



Prólogo

Tengo el agrado de dirigirme a los señores legisladores y a través de ellos al pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de poner a su consideración el tercer informe anual de la presente gestión, en el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.

Tal como lo destacáramos en el informe anterior, esta gestión al frente de la Defensoría del Pueblo se ha propuesto jerarquizar el rol del organismo, implementando las acciones y decisiones necesarias para lograr el mejor contacto con los vecinos de todo el territorio, es por ello que se ha avanzado en la creación y fortalecimiento de las Delegaciones del interior de la Provincia.

En la actualidad este Órgano de Control posee las siguientes Delegaciones, que permiten una comunicación más directa rápida y fluida: Delegación San Carlos de Bariloche, Delegación Alto Valle Oeste (Cipolletti y Allen), Delegación Alto Valle Centro (General Roca), Delegación Alto Valle Este (Villa Regina), Delegación Valle Medio (Choele Choel) y Delegación El Bolsón.

En el año de trabajo que exponemos a continuación, ha sido premisa del Organismo mantener una vigilancia permanente del ejercicio de la administración pública, a fin de que se desarrolle en el marco de la legalidad y los valores éticos; constituírnos en una voz permanente de la conciencia jurídica y de la vida democrática que acerque el ejercicio del poder a los derechos e intereses de los ciudadanos y hacer que nuestros pedidos, advertencias, recomendaciones o recordatorios de deberes de función, señalen claramente la responsabilidad de la autoridad competente.

Es de destacar que este objetivo no es una tarea fácil, hemos encontrado en algunos organismos muchos obstáculos, nos hemos pronunciado, recomendado y pedido informes cuando ha sido necesario, sin obtener en algunos casos las respuestas esperadas por parte de los funcionarios comprometidos. Otros en cambio si han entendido el rol de control de la Defensoría del Pueblo, logrando de esta manera una correcta relación entre los organismos, la que seguramente ha redundado en una mejor gestión de ambas partes.

Por supuesto que también en este año y mas allá de las Delegaciones del Interior, ésta Defensora como también sus funcionarios, hemos estado en cada lugar de la Provincia donde se nos ha solicitado, o hemos creído necesaria nuestra presencia, así localidades como: Lamarque, Río Colorado, Luís Beltrán, Las Grutas, Cinco Saltos, Catriel, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Chimpay, Darwin, Coronel Belisle, Ing. Huergo, Cervantes, El Bolsón, Ñorquinco, entre otras, han recibido la visita de la Defensoría del Pueblo.

En este tiempo y como ya lo manifestamos, hemos priorizado la defensa del interés colectivo concebido como la suma de intereses individuales.

Es por ello que en cumplimiento de nuestras obligaciones, hemos realizado presentaciones en la justicia, en procura de que los hospitales de Bariloche y General Roca y de los Centros de Salud de su área de influencia garanticen a los ciudadanos las condiciones necesarias, para brindar el adecuado servicio de Salud Pública. Estos amparos judiciales han sido admitidos por los jueces intervinientes y se han ordenado



las correspondientes medidas para revertir las preocupantes situaciones edilicias, de falta personal, escasez de insumos, entre otros problemas de los mencionados hospitales.

Estos son algunos de los temas que profundizaremos en el presente informe y que su tratamiento ha sido posible gracias a las inquietudes de los ciudadanos rionegrinos y a mi equipo de trabajo quienes han puesto a disposición de este órgano de control todo su profesionalismo y compromiso con la gestión



INDICE

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

SECCIÓN I.

DERECHOS SOCIALES.

1.1. Salud pública.

1.2. Obras sociales.

1.3. Acción social.

1.4. Educación.

A) Infraestructura de establecimientos escolares.

1.5. IPPV.

1.6. Viviendas.

SECCIÓN II.

DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD.

2.1. Pueblos originarios.

2.2. Personas privadas de la libertad.

2.3. Personas con discapacidad.

2.4. Trata de Personas y Violencia de familiar y de género.

2.5. Relaciones laborales.

2.6. Situación de adultos mayores.

2.7. Seguridad.

2.8. Personas en situación de vulnerabilidad.

SECCIÓN III.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

3.1. Protección de la biodiversidad.

3.2. Tierras.

SECCIÓN IV.

DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

4.1. Electricidad.

4.2. Gas.

4.3. Agua.

4.4. Transporte.

4.5. Servicios de telecomunicación.

4.6. Servicios viales.

4.8. Actividad bancaria y financiera.



SECCIÓN V.

EXPEDIENTES VARIOS.

SECCIÓN VI.

EXPEDIENTES DE OFICIO.

SECCIÓN VII.

EXPDIENTES DE INCOMPETENCIA.

SECCIÓN VIII.

DELEGACIONES.

SECCIÓN IX.

ÁREA DE PRENSA.

SECCIÓN X.

JORNADAS Y TALLERES.

SECCIÓN XI.

ÁREA ADMINISTRATIVA.



SECCIÓN I

DERECHOS SOCIALES.

1.1. Salud Pública.



Datos que preocupan en la Salud de los Rionegrinos:

Respecto del funcionamiento de la Salud Pública Provincial se abordaron reclamos referidos al mal funcionamiento de los Hospitales Públicos y de Centros de Salud, los temas recurrentes fueron, las demoras en la provisión de medicamentos y/o drogas oncológicas, en el abastecimiento de medicamentos para tratamientos especiales, cirugías y retrasos en las derivaciones a Centros de Alta Complejidad. La falta de profesionales y personal especializado provocó inconvenientes y demoras con los turnos de atención médica, partos y atención a recién nacidos. También se continuaron las demoras en la provisión de prótesis y órtesis.

La última medición de la tasa de mortalidad infantil en la provincia de Río Negro, trepó a 10,7 por mil durante el año 2013, sobre los 8,8 por mil de lo registrado del año anterior. En Viedma se fijó el 6,9 por mil, de acuerdo a estadísticas vitales elaboradas por el Departamento Provincial de Estadística del Ministerio de Salud.

La ciudad más preocupante es General Roca, donde se registraron 34 fallecidos menores a un año, en base a datos del Registro Civil de Río Negro. En el área de Viedma, se verificó un 36,1 por mil en las Grutas, con tres muertes. Ese guarismo por cada mil nacidos vivos, se eleva debido a la baja cantidad de población que existe.

En nuestra línea sur los problemas se acrecientan, a estas cifras se le suma que existe un médico cada 1.000 personas, el promedio de la Argentina es un médico cada 200 personas, dato este revelador de la falta de compromiso con la igualdad de condiciones y oportunidades a lo largo del territorio provincial.



La gestión del actual Ejecutivo dio por finalizada, en el año 2012, la “Ley de Emergencia Sanitaria” y anunció por esas fechas que 2014 sería el “Año de la Salud”, el Gobernador anunciaba “...que el sistema de salud rionegrino era uno de los mejores del país...”.

La mala distribución del equipamiento, la incomunicación de los centros de salud, falta de anestesistas, de formación de personal, la carencia de suministros básicos y también de los esenciales (como el oxígeno), en fin, la pésima administración en general determina, a contrapelo del relato gubernamental, la baja calidad de la atención de la salud de los rionegrinos.

Amparo Hospital López Lima de General Roca.

Como consecuencia del deficiente estado edilicio del Hospital Área Programa de General Roca, “Dr. Francisco López Lima”, y de los Centros de Salud con fecha 13 de marzo de 2014 esta Defensoría del Pueblo presentó una acción de amparo colectivo contra la provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Ministerio de Obras y Servicios Públicos; en atención al grave deterioro y falencias edilicias del referido Hospital y de los Centros de Salud de su área de influencia.

La acción se presentó ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 10 de General Roca, en basa a la ley provincial N° B 2779, Artículo 43 de la Constitución Nacional; Artículos 43 y 44 de la Constitución Provincial, invocando la defensa de los intereses colectivos de los ciudadanos rionegrinos que son o pueden recibir atención médica de los centros de salud referidos. Se solicitó obras de edificación, reparación, refuncionalización, higiene y seguridad, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. que garanticen condiciones óptimas de bioseguridad médica.

Los autos tramitan por Expte N° 2RO-7889-P2014 caratulados "Dra. Nadina Mariel Díaz - Defensora del Pueblo- S/ Amparo colectivo," donde el Sr. Juez, Dr. Juan Pablo Chirinos, realizó constataciones personales en el Hospital y los Centros de Salud para evaluar los extremos invocados en la demanda.

En el marco de la Ley 2.779 se dictó sentencia en autos, **haciendo lugar al amparo** solicitado por la Defensoría del Pueblo en representación de la clase compuesta por todas las personas con una historia clínica en el Hospital Francisco López Lima y/o sus centros periféricos.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 16 se dispuso que las partes lleven adelante un proceso de conciliación, en el marco del cual se acuerde la extensión de los arreglos a realizar en el nosocomio, el orden de los mismos, los plazos para los arreglos y las medidas sanitarias necesarias para lograr tales objetivos.

Con fecha 29 de octubre de 2014 por Sentencia N° 453 del folio 814Tomo III, el Juzgado de Ejecución Penal N° 10 resolvió homologar en todas sus partes el acuerdo de obras y acciones a realizar en el Hospital “Dr. Francisco López Lima” de General Roca y los centros periféricos.

Amparo Hospital de San Carlos de Bariloche.

Lo más relevante en este sector de la administración provincial, lo revisten las falencias que registra su funcionamiento en general, debiendo durante el mes de junio de 2014 este organismo presentar ante la Cámara laboral de Bariloche (Expte. N° 25595/2014) una acción de amparo por el estado edilicio y falencias constatadas en el hospital público zonal Ramón Carrillo de esa ciudad.



Acción judicial que se encuentra actualmente en trámite y persigue como objetivo, que se ordene al Estado Provincial la ejecución de las obras de mantenimiento, refacción y de ampliación demandadas y proyectadas en el edificio y centros de salud largamente postergadas. Asimismo la provisión de los fondos económicos suficientes que dicha entidad necesita para poder llevar adelante sus funciones de manera idónea y eficaz, para garantizar la provisión de los recursos, personal, medicamentos e insumos médicos básicos, que posibiliten hacer frente a la atención, costos y gastos ordinarios que su funcionamiento cotidiano y habitual demanda, entre otros extremos.

Expediente N° 30/14: S/ Situación Hospital de General Roca.

PROMUEVE AMPARO COLECTIVO LEY B 2779.

Sr. Juez de Amparo:

NADINA MARIEL DÍAZ, en mi carácter de DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 565 de la ciudad de Viedma, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Francisco Fabre, Secretario del organismo, Matrícula 1673 L IX del Colegio de Abogados de Viedma (CAV), y Manuel Alberto Castañeda, asesor del organismo, Matrícula 1820 L IX del Colegio de Abogados de Viedma (CAV), constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Roca 1250- Planta Baja de esta ciudad (Sede de la Delegación General Roca de la Defensoría del Pueblo de Río Negro), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- CARÁCTER INVOCADO:

Que acredito el carácter invocado con la copia de la Resolución N° 327/12 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro del día 27 de abril de 2012, que da cuenta de mi designación como Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, conforme lo dispuesto por el Artículo 168 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, encontrándose vigente mi mandato.

Para el hipotético e improbable caso de desconocimiento de la calidad invocada, solicito se oficie a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a fin de que así se certifique.

II.- OBJETO:

Por el presente, vengo a promover AMPARO COLECTIVO, Ley provincial N° B 2779, Artículo 43 de la Constitución Nacional; Artículos 43 y 44 de la Constitución Provincial, invocando para ello la defensa de los intereses colectivos de los ciudadanos rionegrinos que son o pueden recibir atención médica del Hospital Área Programa de General Roca, “Dr. Francisco López Lima”, (y atención primaria en sus Centros de Salud) contra la provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Ministerio de Obras y Servicios Públicos; en atención al grave deterioro y falencias edilicias del referido Hospital y de los Centros de Salud de su área de influencia.

Ello con el objeto de que V.S. mande al Estado provincial a ejecutar inmediatamente las obras ineludibles, conforme lo exige la Norma Magna.

Las obras serán: edificación, reparación, refuncionalización, higiene y seguridad, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. que garanticen condiciones óptimas de bioseguridad médica.

La acción de amparo se dirige contra el titular del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio legal en Casa de Gobierno en calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma, contra el Ministerio de Salud, domiciliado legalmente en calle Laprida 240 de Viedma y contra el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en calle Buenos Aires 4 de Viedma.



Atento la calidad que invisto como Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, y por interpretación extensiva de lo prescripto por el inc 1 del Art. 200 del C.P.C.C. pido se exima a mi parte de prestar contra cautela.

III. PRELIMINAR:

No es desconocido para V.S. que los hospitales públicos rionegrinos se encuentran en una situación de crisis, por constantes inconvenientes en la asignación de recursos indispensables para su funcionamiento (materiales y humanos) y el deterioro de las infraestructuras edilicias. A ello debe sumarse el avance de la población en las ciudades, que conlleva una saturación y pone en crisis la prestación sanitaria en los establecimientos de salud.

Si bien es cierto que por decreto de naturaleza legislativa N° 2/13 se prorroga la emergencia económica y financiera del Sector Público Provincial hasta diciembre de 2014, ello no implica considerar que el carácter “transitorio” de la misma se haya convertido en permanente y mucho menos eludir la obligación estatal de garantizar el funcionamiento del sistema público de salud y brindar una óptima y eficiente prestación a los ciudadanos.

Esta Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales establecidas, ha recorrido en más de una oportunidad el hospital de General Roca y sus Centros de Salud, y ha constatado fallas estructurales en la prestación del servicio de salud: falta de recursos, falta de medicamentos, falta de insumos, falta de personal, falta de comunicación, falta de ambulancias, y graves problemas edilicios.

Ante toda esta situación, me reuní con el Ministro de Salud, planteando la problemática, pedí informes y sólo se respondió con evasivas que ineludiblemente llevan a este organismo de control a ejercer su principal rol, que es la defensa de los ciudadanos frente al mal accionar de la administración pública; y en este caso a través de la acción de AMPARO para que el Poder Judicial, ordene a la Administración que cumpla con las funciones que la Constitución le exige.

IV. HECHOS:

A) ACTUACIONES:

En octubre de 2013, personal del organismo a mi cargo, efectuó visitas en el Hospital de General Roca.

En acta de relevamiento se deja constancia de la visita efectuada por los Sres. Gabriela Simón y Manuel Castañeda, Delegados de las oficinas de General Roca y Cipolletti de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, el día 8 de octubre de 2013, al Hospital de General Roca.

A continuación se transcribe su contenido: “ACTA DE RELEVAMIENTO HOSPITAL DE GENERAL ROCA -DR. FRANCISCO LOPEZ LIMA. El día 8 de octubre de 2013, por expresa instrucción de la Sra. Defensora del Pueblo de Río Negro, Dra. Nadina Díaz, los Sres. Gabriela Simón y Manuel Castañeda, Delegados de las oficinas de General Roca y Cipolletti de la Defensoría del Pueblo de Río Negro respectivamente, nos constituimos en el Hospital Público de la ciudad de General Roca, reuniéndonos con el Dr. Claudio Aztorga, a cargo del establecimiento por ausencia en ese momento del Director, y con distintos jefes departamentales de servicio: Dr. Jesús Pablo Maida, Asesor Legal, Margarita Ramos, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciado Humberto Chiovetta, Jefe del Departamento de Enfermería, Dr. Roberto Tomasseni, Jefe del Departamento de Atención Médica, Sr. Eduardo Musso, Presidente de la Asociación Trabajadores Hospitalarios, “ATHOS.”

De la reunión mantenida se informa que:

El Hospital es un establecimiento de referencia, de complejidad 6 y está atendiendo hoy una población actual de 100.000 habitantes aproximadamente, cuando su construcción original se previó para la atención de 4.000 personas. Funciona con un



presupuesto mensual de \$ 800.000, pero la suma necesaria para operar es de \$1.400.000.

-Infraestructura: El crecimiento poblacional de la ciudad y zonas aledañas, ha generado que la infraestructura hospitalaria no alcance a cubrir con las necesidades de los habitantes. De la visita constatamos dos falencias importantes:

-Situación del Archivo: actualmente se encuentra colapsado, ocupando tres habitaciones (oficinas) sin existir comodidad del personal que allí se desempeña, pues hay poco espacio para transitar y buscar archivos, historias clínicas y demás documentación. Allí entre las paredes agrietadas se almacenan 160.000 historias clínicas. Una propuesta de solución, es digitalizar los archivos antiguos e incorporar la digitalización a los nuevos documentos que se van generando.

-Consultorios Externos: cuenta con 15 box para la atención de pacientes, de los cuales algunos se encuentran clausurados por razones de seguridad, al existir grietas en las paredes. El número de consultorios externos no alcanza para la atención de todos los profesionales médicos y auxiliares. La falta de espacio genera que atiendan conjuntamente las áreas de salud mental y social, circunstancia que no es la ideal, siendo necesario separar las áreas de atención señaladas.

Se informa que Infraestructura ha señalado que no existe riesgo de derrumbe.

Estas cuestiones se han planteado desde hace muchos años a las autoridades de Salud y Obras Públicas.

En la habitación de ginecología, se encuentra el techo con una grieta, donde literalmente se ve el cielo.

El Hospital tiene bajo su área 12 Centros de Salud. Los inconvenientes son en cuanto a las comunicaciones, pues no cuentan con servicio de Internet; y déficit de personal para una debida atención.

Insumos: En cuanto a los insumos, en la generalidad no se observan carencias, el 90 % de los elementos de limpieza, combustible, alimentos y ciertos insumos médicos se proveen a nivel local.

Se informan demoras constantes en la provisión de prótesis, pues el trámite para que las mismas lleguen al Hospital tarda como mínimo 90 días, con los consecuentes inconvenientes de índole médicos, sociales y administrativos. (Un paciente que espera una prótesis para ser intervenido quirúrgicamente, ocupa una cama y la demora puede ocasionar un agravamiento de su situación de salud.

A mayor efecto ilustrativo, el asesor legal del Hospital informa que de 16 acciones de amparo que se presentan por mes aproximadamente, 14 de ellas son por reclamos por demoras en las provisiones de prótesis.

Aquí es necesario que desde Salud Pública se instrumenten mecanismos administrativos aptos para agilizar los trámites; todo ello para no resentir la atención hospitalaria ni perjudicar a los pacientes.

-Por otro lado se constata que el Hospital cuenta con servicio de Internet a través de la "Asociación de Trabajadores Hospitalarios" (Athos), es decir, que desde el Estado no se provee de Internet al establecimiento.

Eduardo Musso, presidente de Athos, comentó que entre los proyectos de la asociación, se encuentra el de remodelación de los espacios para una mejor atención, así como también la adquisición y mantenimiento de aparatos, equipamiento de oficinas y consultorios para las distintas especialidades médicas.

-Personal: Se resalta que existe faltante de personal en todas las áreas del Hospital. Por ejemplo para la atención de mucamos de los 12 centros de Salud sólo cuentan con dos empleados, el resto cumplen tareas en el Hospital.

En el área de enfermería hoy existe un faltante de 60 profesionales. También hay faltante de 9 médicos generalistas, pues los que se encuentran están conminados por las circunstancias a cubrir mayores cantidades de guardias.



Se plantea una necesidad de agilizar las resoluciones de las Juntas Médicas en referencia al personal con problemas de salud. Asimismo y teniendo en cuenta que las “readecuaciones de tareas” no generan una baja del agente (a nivel administrativo laboral), resienten el servicio al sobrecargar a los demás empleados con mayores tareas.

Se detallan áreas en emergencia por la falta de personal: neonatología y ginecología (ambas áreas cuentan con 5 profesionales cada una), neurocirugía (donde sólo se cuenta con un profesional) y pediatría.

El área de neonatología se encuentra categorizada como “3B”, es decir se trata del servicio de mayor complejidad de la Provincia.

-A los profesionales no se les paga la Jefatura de Servicios desde hace un año.

-La planta de personal es una planta envejecida, resultando que existen mayores egresos que ingresos laborales.

-Seguridad: Existe un efectivo policial permanente en el Hospital, que está las 24 Hs. El inconveniente es que no está fijo en el servicio de Guardia, lugar donde debería estar, pues es el área donde concurre más gente y donde se producen incidentes a menudo. El efectivo policial hace rondas pero no se asienta en la Guardia. Esta situación ya ha sido planteada a las autoridades policiales locales, pero aún no se ha podido solucionar.

No hay rondas por el perímetro, pese a los constantes incidentes y situaciones violentas que se acrecientan a la noche y los fines de semana.

Esta situación se agrava, pues no existe un área para internados judicializados, ni pacientes de salud mental y adicciones, que a veces generan situaciones violentas contra el personal con la consecuente inseguridad y desprotección laboral que ello acarrea.

-Ambulancias: Se informa que existen 3 ambulancias, una equipada para emergencias, otra para traslado de pacientes y la tercera para cubrir situaciones de emergencia.

Una de las ambulancias se dirige diariamente a la ciudad de Cipolletti con pacientes para realizarse estudios en la Fundación Privada Médica Río Negro y Neuquén, ya que el Hospital no cuenta con tomógrafo.

Como observación, se plantea que los profesionales generalmente optan por trabajar en el ámbito de la salud privada, pues la oferta privada supera a la oferta que realiza el Estado; ello incluso considerando la estabilidad propia del empleado público con sus beneficios sociales y previsionales existentes.

Se debería mejorar la oferta por parte del Estado, máxime teniendo en cuenta que los trabajadores de la salud, al desempeñarse al límite de su capacidad (por la falta de personal) desarrollan tareas con mayor sobrecarga que las que se efectúan en los centros privados de salud.” Se adjunta copia del acta.

En diciembre de 2013, esta Defensora del Pueblo recorrió personalmente el Hospital de General Roca. La Gacetilla de Prensa del organismo de control, de fecha 10 de diciembre de 2013 dice:

“SERIAS DEFICIENCIAS EN EL HOSPITAL DE GENERAL ROCA. Las constató personalmente la Defensora del Pueblo.

La Defensora del Pueblo de Río Negro, doctora Nadina Díaz, recorrió el Hospital Regional Francisco López Lima de la ciudad de General Roca y se entrevistó con autoridades y trabajadores. Es de destacar que esta visita fue reiteradamente solicitada por vecinos y trabajadores del lugar, quienes solicitaron que la defensora recorra personalmente las instalaciones, verifique in situ las deficiencias edilicias y escuche de boca de empleados y directivos la realidad por la que atraviesa el nosocomio.

El Hospital de General Roca, integra el grupo de centros de salud públicos categoría 6, siendo los más complejos e importantes de la provincia, junto a los hospitales de Viedma, Cipolletti y Bariloche, que además de absorber la atención de los vecinos de la



zona, también reciben derivaciones de zonas de influencia, por esto se los denomina regionales.

Por la dimensión excepcional que ha tomado este centro en cuanto a la cantidad de pacientes y las complejidades que son atendidas en el lugar, es insuficiente la cantidad de trabajadores que aquí desarrollan sus tareas. Esto se advierte, fundamentalmente en la falta de profesionales médicos en distintas especialidades, enfermeros y agentes sanitarios, cuya cantidad es absolutamente insuficiente. La carencia de profesionales en el área de imágenes -por ejemplo- provoca que sólo se puedan realizar 6 ecografías diarias, número muy lejano de la demanda de estos estudios. Es de destacar, que el Hospital no posee hematólogo en este momento.

Los problemas estructurales y edilicios tal vez sean los más conocidos y evidentes del nosocomio. El edificio del hospital tiene serios problemas de asentamiento, lo que produce grandes grietas en distintos sectores, pero fundamentalmente en la parte más antigua. El sector de maternidad es el más afectado, aquí, los trabajadores, manifiestan que “temen por el peligro de derrumbe y la posibilidad de infecciones.” A este lugar llegan mamás y niños provenientes de toda la provincia.

En este sentido, la defensora agendó el reclamo por la falta de salidas de emergencia en distintos sectores, también pudo conocer que en el Hospital, no hay partidas específicas para realizar tareas de mantenimiento.

En el área del archivo, se advierten pésimas condiciones laborales y estructurales. Se observan dos salas repletas de expedientes, donde es muy difícil o imposible trasladarse para buscar alguna documentación, siendo uno de los puntos más críticos del lugar según se pudo constatar.

Con respecto al servicio de terapia, esta unidad cuenta con sólo siete camas de terapia intensiva para adultos, posee terapia neonatal categoría 3B y según lo manifiestan directivos y profesionales, sería de gran importancia la terapia pediátrica, logro más que trascendente para la atención de los niños delicados, además de significar un importante ahorro.

En el área de cuidados paliativos, manifiestan a la Dra. Nadina Díaz que “falta espacio adecuado de atención, carecen de recursos humanos necesarios y que en este momento no cuentan con un profesional para la contención psicológica de los pacientes.”

En neonatología, el equipamiento es aceptable, pero desde el punto de vista técnico, son necesarias incubadoras más modernas.

Uno de los temas centrales planteados y ampliamente tratado con la defensora, es la falta de fondos suficientes para el correcto funcionamiento del Hospital. El fondo de financiamiento está prácticamente estancado desde el 2012 y a esta altura del año, se generaron más de 2 millones de pesos de deuda, al igual que otros hospitales de alta complejidad.

En esta visita, la Defensora del Pueblo, solicitó información sobre si el nosocomio contaba con servicio de tomografía computada a lo que se le respondió negativamente, situación similar al de los hospitales de Viedma y Cipolletti (el único que lo posee es el de Bariloche, que fue adquirido por una Fundación). Este elemento tecnológico, es indispensable para un pronto y correcto diagnóstico de los pacientes graves que llegan al centro de salud.

La presencia de un tomógrafo se traduce sin dudas en un gran beneficio sobre la oportunidad de vida que tienen los pacientes de riesgo, además de significar un gran ahorro para la Institución, ya que se gastan en este Hospital más de 4 millones por año en servicio de tomografía, los que son abonados a centros privados.

Con respecto a este tema específico, la Defensora se entrevistará esta semana con el Ministro de Salud de la provincia Dr. Norberto Delfino, a quien le realizará el pedido formal para que los centros de salud de complejidad 6 tengan tomógrafo propio. Esta



solicitud, será acompañada por documentación respaldatoria y la argumentación técnica respectiva.” Se adjunta copia de Gacetilla de Prensa.

El 12 de diciembre de 2013, me reuní con el Ministro de Salud de la Provincia, donde se plantearon las falencias constatadas en el Hospital de General Roca.

Por invitación de los trabajadores hospitalarios de General Roca, el 6 de febrero de 2014 concurrí a la reunión del Consejo Local de Salud de dicha ciudad. También recorrimos los 12 centros de Salud (periféricos) del Hospital de General Roca.

En acta informativa de fecha 07 de febrero de 2014 se deja constancia de lo siguiente: “...el día 06/02/14, la Defensora del Pueblo, Dra. Nadina Díaz, junto a quien suscribe, y los delegados de General Roca (Gabriel Simón) y de Villa Regina (Antonio Manrique) participaron de la reunión del Consejo Local de Salud, donde se plantearon reclamos que expusieron empleados del sector ante la difícil situación que atraviesan los distintos servicios hospitalarios.

Uno de los puntos destacados, giró en torno a la carencia de personal que debe desarrollar las distintas tareas. En ese sentido, los trabajadores solicitaron un número mayor de enfermeros y médicos y resaltaron el bajo presupuesto existente y los problemas edilicios entre otros.

El día 07/02/14, los delegados Simón y Manrique acompañaron a la Defensora en el recorrido por los distintos centros de Salud de General Roca; según se informa en el parte de prensa del organismo de control, los centros “constituyen un total de doce. Se destaca la falta de recursos humanos y hubo reclamos por abandono a los centros de salud. Además, no se toman nuevos agentes sanitarios y existen dificultades con respecto a la atención domiciliaria en casos de violencia de género, que ponen en riesgo la humanidad de los propios trabajadores de la salud. En las distintas reuniones celebradas en los centros de salud visitados en General Roca, se denunció la carencia de ambulancias y se informó que los agentes deben movilizarse por sus propios medios, en algunos casos a pie. También se observó que la mayoría de los Centros de Salud no cuentan con sistema de comunicación acorde a ese trabajo, como es el caso de radios VHF o teléfonos, por lo que los propios empleados deben apelar a sus celulares particulares de manera permanente. Existe un manifiesto reclamo por una mayor seguridad, dado que los centros, en su gran mayoría, fueron recientemente blanco del vandalismo imperante en ese lugar. Con respecto a la seguridad edilicia la mayoría de los centros de salud no cuentan con las medidas adecuadas que indican las normas en ese sentido. Hay faltantes de puertas y barras antipánico y un acceso impropio para las personas que cuentan con movilidad reducida o que carecen de ella. Los espacios edilicios son muy reducidos, con baños clausurados, grietas en las paredes, humedad y pisos semidestruidos. Los residuos patógenos en algunos casos se encuentran ubicados a la salida de la cocina, como ocurre en el caso del centro asistencial del Barrio Noroeste de General Roca, mientras que en otros, se sitúan en los patios pero sin la correspondiente protección que estipula la Ley. Hay que destacar que cada Centro de Salud, estadísticamente, atiende entre diez mil y veinte mil personas en su correspondiente radio de atención. Dr. Manuel Alberto Castañeda –Delegación Alto Valle Oeste –Cipolletti Defensoría del Pueblo de Río Negro.”

Por Resolución N° 16/14 de fecha 11 de febrero de 2014 en el marco del Expediente Administrativo N° 30/14 del registro del Defensor del Pueblo, caratulado: “TRABAJADORES HOSPITALARIOS S/ SITUACIÓN HOSPITAL DE GENERAL ROCA”, se dispuso la solicitud de informes al Ministro de Salud, y en particular se requirió que responda:

“1-Qué medidas urgentes adoptará el Ministerio a su cargo para superar o solucionar la crisis denunciada en el Hospital de General Roca;

2-Si se prevé la ampliación de los fondos en concepto de “Fondo Permanente”, o algún tipo de auxilio financiero, que permita realizar las obras o refacciones edilicias necesarias;



3-Debido al grave deterioro edilicio, si existen obras previstas a corto plazo, que garanticen el normal funcionamiento del nosocomio...”

Ello fue efectivizado por medio de la nota N° 73/14 DPRN de fecha 11 de febrero de 2014. Ante la falta de respuesta se remitió nueva nota N° 147/14 de fecha 19 de febrero de 2014.

Con fecha 24 de febrero de 2014, el Ministerio de Salud, a través del Secretario de Coordinación responde que el tema de consulta “...es motivo de ocupación de este Organismo desde antes de ahora, al cual en la medida de las posibilidades y recursos con que se dispone en la Provincia, ... se ha intentado dar respuesta desde el inicio de la gestión...”

“En igual sentido cabe pronunciarse en relación a las demandas de ampliaciones, refacciones, mejoras y mantenimiento de edificios públicos, cuyo estudio, contratación, ejecución y fiscalización es competencia –a instancia de este Ministerio- del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (conf. Ley J N° 286 y Dec. J N° 686/62), que tiene la nada fácil tarea de articular las demandas de todos los actores del Sector Público Provincial y los recursos humanos y presupuestarios con que cuenta para ello.”

“A título informativo, en el mes de noviembre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, realizó la apertura de sobres para la contratación del sector de Odontología del Hospital Área Programa de General Roca, donde se prevé la refacción de 90 m2, con un presupuesto oficial de \$876.974,09 y un plazo de ejecución de 210 días corridos desde su inicio. Dicha contratación corresponde al Concurso de Precios Nro. 85/2013 y se encuentra en trámite por ante el Expediente N° 132.279-SEP-2012 del Organismo mencionado.”

Ante la ausencia de respuestas concretas, el 25 de febrero de 2014 se remitió nueva nota N° 210/14 otorgando un plazo de 7 días, para que el Ministerio informe sobre los distintos puntos requeridos por esta Defensoría del Pueblo.

Se expresa: “Dirijo la presente en las actuaciones de referencia en las cuales se le hubo requerido un informe sobre el hospital Francisco López Lima de General Roca.

Luego de verme obligada a reiterar el pedido, recibimos como respuesta del Ministerio de Salud la nota 041/2014, que nada informa sobre los puntos solicitados.

Como usted bien sabe, el hospital tiene muchas falencias, algunas de ellas graves y que necesitan soluciones concretas y urgentes, como ser la situación edilicia y la escasez de personal. Otras, que a priori parecerían menos graves, denotan ineficiencia o desidia administrativa por cuanto su solución no se advierte compleja u onerosa (insumos en la unidad de alimentación, de estadística, anatomía patológica, odontología, esterilización, de terapia, la inadmisibles incomunicación de los CAPS).

La referida escasez de personal profesional y administrativo en muchas áreas que ven resentido su funcionamiento desde hace tiempo, no puede tener como única respuesta excusatoria, la finitud de los recursos y la necesidad de intervención de otras áreas gubernamentales. Es menester que se nos informe si se está tramitando la incorporación de administrativos y profesionales en dichas áreas y con qué prioridades.

En cuanto a los descuentos de haberes por las medidas de fuerza, sorprende la desprolijidad del sistema de descuentos implementado, que desinforma al trabajador dejándolo indefenso al no poder comprender y controlar la legitimidad del descuento y/o de sus alcances.

En este punto, hemos recibido numerosos reclamos de trabajadores que han sufrido fuertes descuentos en sus haberes siendo que no habían adherido ni ejercido medidas de fuerza alguna o que las ejercidas importaban descuentos mucho menores.

Está claro que la falta de un sistema efectivo de control de asistencia en muchos lugares es una falla del Estado, y por tanto, resulta inadmisibles que la incerteza que ello genera sea precisamente el aval para que se avance indiscriminadamente en



descuentos a los trabajadores. Sin perjuicio de lo dicho, la judicialización de esta cuestión ciertamente suspende en este punto nuestra intervención.

Siendo que en los meses de octubre y diciembre del 2013, le fueron presentados los relevamientos efectuados al Hospital de Roca por parte de la Defensoría del Pueblo advirtiendo estas falencias, el reducido tiempo requerido en nuestro último pedido en modo alguno lo excusaba de brindar un informe concreto y detallado sobre las medidas que se están tomando para resolver cada una de estas cuestiones”.

Con fecha 10 de marzo de 2014 remití Nota N° 318/14 DPRN al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de General Roca, solicitando remita a modo de colaboración informes de seguridad e higiene efectuados por ese Municipio. Se recibió respuesta, donde se acompaña Acta N° 22424 de fechas 02 y 03 de julio de 2013, relevando falencias edilicias y de afectación a la seguridad e higiene. Dicho informe se encuentra incorporado al Expediente N° 30/14 DPRN del registro de este organismo de control, cuya copia se acompaña en su totalidad.

B) FALENCIAS EDILICIAS RELEVADAS: Lo siguiente se detecta del relevamiento efectuado por este organismo de control y el informe-acta N° 22424/13 de Inspección del Municipio de General Roca.

Hospital Área Programa General Roca.

-Sector Archivo: Espacio reducido y desbordado por la voluminosidad de documentación existente; hacinamiento de documentación, dificultades en la circulación y trabajo del personal por la falta de espacio. Carece de señalización, luz de emergencia, “material inflamable junto al termo en baño”.

-Consultorios Externos: El hospital cuenta con 15 “box” para esta modalidad de atención. Pero la mayoría se encuentran con grietas, y algunos clausurados (los días 27 y 28 de febrero de 2014 se clausuraron los consultorios 7, 8, 9, 10 y 11). Se encuentran con fallas (grietas) los consultorios 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Asimismo los baños de hombre y mujeres tienen problemas edilicios. Faltan matafuegos, señalizaciones de seguridad, luces de emergencia. En el área de los consultorios nuevos falta salida de emergencia.

-Sector Ginecología: Paredes con grietas. Un consultorio tiene una grieta por donde se filtra luz solar, aire, y lluvia. Literalmente “se ve el cielo.” Carece de luces de emergencia y señalizaciones de seguridad; cielorraso en pasillo deteriorado.

-Sector Lavandería: Paredes descascaradas, con grietas y humedad y falta de espacio. Cielorraso deteriorado.

-Servicio Odontología: paredes viejas, despintadas, y con grietas.

-Servicio Enfermería: en el consultorio 3 se observa falta de espacio y hacinamiento.

-Servicio Esterilización: espacio reducido y sin reacondicionamiento (además de otros inconvenientes).

-Techos en malas condiciones, grietas, humedad, falta de espacio en Pasillo sector esterilización, habitaciones, UTI, UVI, ropería.

Cabe destacar que la inspección realizada por la Municipalidad de General Roca, constató en diversos sectores falta de señalizaciones de seguridad, luces de emergencia, falta de matafuegos, conexiones eléctricas riesgosas, etc.

Centro de Salud Barrio Nuevo: Brinda cobertura para 22.000 habitantes, entre el barrio y tres tomas de tierra cercanas. Las paredes se encuentran sucias y desgastadas por los años de uso y sin mantenimiento. Las dimensiones del lugar son pequeñas, (teniendo en cuenta que se trata de los consultorios y la sala de espera). Las puertas y ventanas no son seguras, convirtiéndose así en acceso fácil para el vandalismo.

Centro de Salud 250 Viviendas: Funciona en un barrio de 9500 habitantes, adicionando la toma de 250 viviendas. Estado edilicio: Carece de puertas antipánico y de salida de emergencia. No hay espacio para depositar (transitoriamente) los residuos patógenos, por ello se dejan en el patio. Las puertas están deterioradas. El baño para discapacitados se utiliza también como depósito, lo que dificulta el acceso y uso del



mismo. El baño para el personal se encuentra con constantes pérdidas de agua, y el depósito e inodoro rotos. Faltan estantes para el depósito, prácticamente todo lo allí guardado se asienta sobre el suelo.

Centro de Salud Barrio Noroeste: Tiene una cobertura de 20.000 habitantes. Las paredes tienen importantes grietas en todo el lugar. Hay consultorios que no se pueden usar porque sus puertas no cierran y si lo hacen corren el riesgo de quedarse encerrados. El ingreso es inadecuado, sin rampas lo que dificulta el paso de pacientes en camillas, muletas y sillas de ruedas. El cesto con residuos patológicos se encuentra a la entrada de la cocina. A simple vista se ve como el suelo se ha hundido.

Centro de Salud Villa Obrera: Atiende una población de 17.000 habitantes. Es reducido el espacio edilicio; y se observa falta de mantenimiento: paredes con humedad y con falta de pintura.

Centro de Salud Stefenelli: Cubre un barrio de 6.500 habitantes y circulantes (aquellas personas que llegan a la ciudad en época de cosecha). El estado edilicio es inseguro, se cayó un paredón. Hay manchas de humedad por todo el lugar, de tal forma que crecen plantas en las paredes.

Centro de Salud Paso Córdoba: Aspecto edilicio: Paredes sin mantenimiento y falta de pintura. Falta de limpieza. Dificultad para abrir y cerrar puertas por que están oxidadas. Residuos patógenos incorrectamente depositados en el patio. Tanque de agua de fibrocemento. Matafuegos vencidos. El baño para el público no tiene ventilación ni extractor, causando malos olores en todo el centro.

Centro de Salud J. J. Gómez: Su cobertura de atención es de 10.000 habitantes, abarcando ocho barrios y zonas de chacra, más el agregado en época de cosecha. Estado edilicio: por el momento están funcionando en un centro comunitario, hasta la entrega del nuevo centro de salud que está en plena remodelación.

Centro de Salud Chacra Monte: El estado edilicio es precario, con falta de mantenimiento, y carece de alambrado perimetral.

Centro de Salud La Rivera: El edificio se encuentra muy deteriorado.

Centro de Salud La Costa: Se encuentra abandonado y cerrado hace mucho tiempo. En el interior hay mobiliario y material médico.

Cabe aclarar que de todas las fallencias estructurales en los edificios hospitalarios detalladas, se acompañan fotografías a color.

V. DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS POR LA ACCION/OMISIÓN ESTATAL:

Afectación del derecho a la vida y a la salud (Art. 75 inc. 22 y 59 de la C. Prov.)

El Estado de Derecho Constitucional y Democrático tiene como basamento fundacional a la dignidad humana. Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la jerarquía constitucional aluden a la dignidad humana y a los derechos inherentes a la persona. El Derecho a la Salud Humana es un derecho humano fundamental.

Afirma el prestigioso Néstor Sagües que: el derecho a la salud, es un derecho constitucional fundante y personalísimo ya que posibilita el ejercicio de todos los demás derechos. (Elementos de Derecho Constitucional-Edit. Astrea T° 2 Pág. 260).

Al ser la salud un valor en sí mismo y derecho humano fundamental que se encuentra plenamente reconocido y protegido a través de distintos instrumentos comunitarios e internacionales, gozando actualmente de plena jerarquía constitucional en virtud de la expresa recepción en el Artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna Nacional; genera que el bienestar físico, mental y social que pueda alcanzar el ser humano constituye un derecho que el Estado está obligado a garantizar.

A partir de la constitución de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en 1946 se define a la salud como un derecho fundamental, implicando "... el disfrute del más alto nivel posible de salud."



Asimismo la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su art. 25 establece que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure (...) la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica...”*.

A su turno el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su art. 12 establece que en los estados parte *“deberán tomarse las medidas necesarias para la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad para asegurar a toda persona el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”* (art. 12. párr. 1ro. y 2.c).

La Declaración Americana de los Derechos del Hombre, en su art. XI proclama que *“Toda persona tiene derecho a que la salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”*.

Asimismo el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por la República Argentina, establece en su art. 10.1 el derecho a la salud en los siguientes términos *“toda persona tiene derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”*. Dice en el punto 10.2 que *“Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los estados parte se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: a) la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la de asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b) la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del estado (...)”*.

Ha dicho la Corte Suprema de la Nación que en virtud de obligaciones internacionales contraídas por el Estado, éste se ve compelido a cumplir con las acciones necesarias para garantizar los correspondientes derechos, admitiéndose en estos precedentes el reclamo judicial vía amparo para instrumentar el control ante la omisión de las mismas. (Cf. CSJ *“Asociación Benghalensis y otros v. Ministerio de Salud y Acción Social-Estado Nacional s/ amparo ley 16986”*, 1/ 6/ 2000, LL.2001-B-126; y *“Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Campodónico de Bevilaqua, Ana C. V. Ministerio de Salud y Acción Social- Secretaría de Programas de Salud y banco de Drogas Neoplásicas”*, 24/ 10/2000, JA, 2001-I-464).-

El Derecho Humano a la salud pone de manifiesto que su negación, entorpecimiento o mala prestación, habilita el amparo jurisdiccional.

Se ha dicho que el derecho a la Salud expresa un concepto extenso: *“un derecho de naturaleza prestacional, un derecho de la población al acceso “in paribus con-ditio”, a servicios médicos suficientes para una adecuada protección y preservación de la salud. El Estado debe, pues, promover y facilitar el acceso a las prestaciones de salud, no perturbar el desenvolvimiento lícito de los prestadores de salud, brindar los servicios cuando la actividad privada resulte insuficiente o excesivamente onerosa, ya sea mediante planes de salud... etc.”* (Cfr., Tinant, Eduardo Luis. *“El derecho a la salud y la omisión inconstitucional del Juez. La tutela de la “persona vulnerable”, en sentido bioético”*, L.L. 2000 - C- 545).

La Constitución Provincial en su Artículo 59 define a *“la salud como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pudo evitar. Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con*



participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica. La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad. Los medicamentos son considerados como bien social básicos y fundamentales. La autoridad pública implementa un vademecum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes.”

VI. PROCEDENCIA DEL AMPARO COLECTIVO:

Se podrá preguntar V.S. si es correcto judicializar por vía de amparo las políticas públicas de salud. Guillermo Treacy (En “El litigio de derecho público en los tribunales”) afirma que la participación de los jueces en litigios de derecho público puede tener el sentido de reforzar el control democrático sobre los otros poderes, sin que pueda entenderse como una intromisión o invasión hacia ellos.

El artículo 43 de la Constitución Nacional dispone que “Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta derechos y garantías reconocidas por ésta constitución, un tratado o una ley”.

En similares términos el artículo 43 de la Constitución Provincial expresa “Todos los derechos y libertades humanas, reconocidos expresa o implícitamente por esta Constitución, están protegidos por la acción de amparo..., a fin de que... se le acuerde la garantía negada o el ejercicio de sus derechos individuales o colectivos. El juez del amparo ejerce su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública y la acción puede instaurarse sin formalidad procesal alguna. Tanto la acción de amparo como el habeas corpus, se resuelven por el juez previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades..., Dispone asimismo, las medidas correspondientes para quien expidió la orden o ejecutó el acto...”.

Inexistencia de otro medio judicial más idóneo.

El carácter de acción que detenta el amparo en sus diferentes modalidades lo habilita como vía alternativa y no solo subsidiaria.

En función de ello también procede el amparo no obstante la existencia de otros procedimientos, si su tránsito puede ocasionar un grave daño e irreparable (Conf. Docobo Jorge, El Agotamiento de la Vía Administrativa en el Recurso de Amparo Pág...169), entendiendo este como la imposibilidad de retorno o devolución de lo que desaparece para siempre.

En tal sentido, se ha dicho que “... El requisito de que no exista otro medio judicial más idóneo, al no estar especificado en la Constitución, no puede remitirse a las viejas doctrinas sobre mayor necesidad de debate y prueba, pues con ello se contravendrían las normas supranacionales: más idóneo debe entenderse en el sentido de más “breve” o “sencillo”. (GORDILLO, Agustín: “Seminario de Derecho Administrativo”, Bs.As. 1995, Pág. 6).

“La mayor o menor idoneidad de una vía judicial para ser preferida a otra ha de estar dada por su mayor menor brevedad, sencillez y eficacia para la tutela de los derechos constitucionales” (GORDILLO, Agustín “Tratado de Derecho Administrativo” T. 1 Ed. Macchi.).

Por su parte, SAGÜES se pronuncia en el sentido de que “... el amparo debe reputarse subsidiario o supletorio no ya frente a la mera existencia de otras vías judiciales, sino ante la inexistencia de un remedio judicial mejor o más idóneo para tutelar el derecho en juego de acuerdo con las particularidades de la causa, de manera que si esa ruta mejor o más idónea concurre en el caso es menester seguirla en lugar del amparo, pero si aquella es igual o peor que éste, el afectado puede optar por una o por otra vía”.



(PALACIO, Lino: “La pretensión de amparo en la Reforma Constitucional de 1994”, L.L. 7/9/95).

“La existencia de cauces ordinarios para discutir la cuestión planteada en la presente causa no lleva, de por sí, al rechazo de la acción intentada, dado que, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, dichos procesos deben resultar más idóneos que la demanda de amparo, circunstancia que no se configura en el sub-lite, en tanto la demora inherente a tales procesos podría hacer ilusoria la protección que persiguen las demandantes”. (“Youssefian, Martín c/E.N. Secretaría de Comunicaciones- s/Amparo Ley 16.986. Causa 22.776/97, 23/6/98, Cámara Nacional de Apelaciones en lo contencioso Administrativo Federal, Sala IV, Considerando XXIII, párrafo 3º), “Respecto a la existencia de vías judiciales más idóneas, (el magistrado federal) sostuvo que la importancia y gravedad de los intereses de la Comunidad comprometidos en autos, constituye una de aquellas situaciones en que la Corte ha establecido que la tutela del amparo debe ser otorgada sin demora ante la lentitud de las vías ordinarias y sus consecuencias sobre los derechos pretendidos”. (Dictamen del procurador General de la Nación en la causa “PRODELCO c/P.E.N. s/Amparo”, Capítulo V, punto 2) párrafo 1º).

“...Si bien la acción de amparo no está destinada a reemplazar los medios ordinarios para la solución de las controversias (Fallos 300:1033 –La Ley, 1979-C, 605–) su exclusión por la existencia de otros recursos no puede fundarse en una apreciación meramente ritual, toda vez que la institución tiene por objeto una efectiva protección de derechos más que una ordenación o resguardo de competencias (Corte Suprema de Justicia de la Nación- Fallos 299:358, 417 y 305:307)” (CS, Julio 8-997 .- Mases de Díaz Colodrero, María A. C/ Provincia de Corrientes, Doctrina Judicial, Año XIV, N° 20, p. 168, Buenos Aires, La Ley, 1998).

Aquí no se puede pretender la procedencia de la acción ordinaria, pues la misma no sería necesaria en cuanto no se requiere de mayor debate y prueba y por el factor tiempo que la misma conlleva (la idoneidad exigida a la vía debe tener en cuenta el factor celeridad y rapidez).

Finalmente y por todo lo expuesto, sostengo que en relación a la cuestión específica planteada como objeto de la presente demanda, la acción de amparo constituye sin lugar a dudas el único remedio judicial para lograr el cese de la irregular situación.

Actuación/Omisión irregular del Estado Provincial:

El Órgano Administrador deja que los hospitales tengan graves falencias, omite cumplir con pautas claras y precisas de la Constitución Provincial, y las leyes que reglamentan su actuación. Este accionar en forma actual o inminente causa una lesión o daño, arbitrarios e ilegítimos, afectando derechos o garantías consagradas constitucionalmente.

Las fallas edilicias demostradas, las fisuras y grietas en las paredes, los espacios reducidos, etc. lesionan derechos ciudadanos de manera actual e inminente. Además se produce una amenaza grave de daño físico o muerte a los pacientes y/o trabajadores, si por ejemplo una pared llegara a colapsar o derrumbarse. Qué pasaría si hay un incendio?; Qué seguridad medica-biológica se garantiza a un paciente que debe padecer grietas en las paredes?, etc.

El Poder Administrador del Estado no cumple con las leyes que reglamentan sus funciones (leyes 286, 2570, 4794, Artículo 59 de la Constitución Provincial).

En efecto, la cláusula constitucional (Art. 43 C.N.) admite la interposición de la tutela de amparo cuando la acción u omisión de una autoridad pública o de particulares amenacen en forma actual o inminente, con ilegalidad y arbitrariedad manifiesta, derechos y garantías consagradas en la Constitución, Tratado o Leyes, y en la cuestión planteada tal daño y amenaza son notorios y evidentes.



El accionar (omisión, demora, excusa para no actuar) del Estado resulta manifiestamente contrario al orden jurídico vigente: Debe mantener los edificios públicos sanitarios en buenas condiciones, y no lo está haciendo.

“...Lo que exige la ley en este aspecto para abrir la competencia de los órganos judiciales es, simplemente, que la restricción de los derechos constitucionales provocada por un acto u omisión de autoridad pública sea claramente individualizada por el accionante, que se indique con precisión el o los derechos lesionados, resulte verosímil su existencia y pueda evidenciarse con nitidez en el curso de un breve debate” (CN Cont. Adm., Sala II, 13-7-76, ED 69-293).

Innecesariedad de mayor debate y prueba:

En el presente caso no se requiere mayor amplitud de debate y prueba para la determinación de los actos y omisiones aquí impugnados, atento a que los mismo resultan manifiestamente ilegítimos e inconstitucionales, con vicios evidentes y fácilmente apreciables por parte del juzgador. Del mismo modo, la cuestión debe ser catalogada como de “puro derecho”, atento que no existen cuestiones fácticas controvertidas.

Todo lo expresado más adelante (la violación de garantías constitucionales; legales y convencionales) lo podrá comprobar V.S. con un simple análisis de los hechos, el derecho invocado, y las fotografías acompañadas.

Carácter colectivo del amparo

Considero que corresponde enmarcar la presente acción dentro de las contempladas en la ley B 2.779 Art. 2 inciso d) “El amparo previsto procederá cuando se entable en relación con la protección y defensa de ... d) Cualquier otro bien y/o valor social que responda a necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida”.

Existe un interés legítimo del colectivo que represento aquí. Para una mejor comprensión acudimos a las enseñanzas del maestro Agustín GORDILLO, quien expresa que: “El derecho de incidencia colectiva se ejerce para sí y otros, sea que resulten titulares de derechos subjetivos o intereses legítimos. Puede tramitar por acción de amparo, acción declarativa o por cualquier acción de conocimiento, en especial la acción de defensa del usuario y del consumidor.” “Estas nociones clásicas ceden frente a la nueva categoría constitucional de los derechos de incidencia colectiva. A ellos los ejercen tanto los afectados (usuarios actuales o potenciales, vecinos, enfermos actuales o potenciales, etc; incluso en algún caso ciudadanos como en Gambier II, o jubilados, como Torello, Sala II) como las asociaciones (o fundaciones, cooperativas, —Sala I, Consumidores Libres etc.) reconocidas (también aunque no estén inscriptas en el registro nacional de usuarios o interesados) aunque no tengan en su seno a la totalidad de afectados (Consumidores Libres, Sala I), lo que es obviamente imposible...”

“... El derecho de incidencia colectiva incorporado en la reforma de 1994 tiene de este modo tutela no solamente por múltiples vías, sino también a muy diversos efectos. Servirá entonces, según los casos ocurrentes, tanto para anular el acto erga omnes (Monges, Blas, Barsanti, Torello, Defensor del Pueblo), o suspenderlo erga omnes. A su vez, dados los efectos generales de la sentencia, devino inevitable la iniciativa del Juez MARINELLI, disponiendo la publicación de la cautelar en el B.O. También es posible ordenar una conducta positiva de alcance general (Labatón, Viceconte, Verbrugghe), o singular (Gambier I); o negativa (Gambier II.)...”

“... No puede perderse de vista que esta tutela interna amplia es congruente, como no podía menos que serlo, con la tutela supranacional. En efecto, la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sirve a su vez tanto para derechos subjetivos e intereses legítimos como derechos de incidencia colectiva.” (GORDILLO,



Tratado de Derecho Administrativo Tº 2, La Defensa del Usuario y del Administrado - 8ª edición, Bs. As. FDA 2006).

Más adelante agrega que "...El derecho de incidencia colectiva puede comprender tanto intereses legítimos como derechos subjetivos y ahí hace crisis la añeja distinción." (obra citada)

En su obra "Derechos Humanos" Gordillo concluye afirmando que "resulta de todo ello que el tema del derecho subjetivo stricto sensu esté destinado a perder progresivamente importancia a medida que se extiende la tutela a otras situaciones; el derecho de incidencia colectiva es una noción superadora tanto del derecho subjetivo como del interés legítimo." (GORDILLO, Derechos Humanos -Fundación de Derecho Administrativo - 5ª edición Bs. As. 1999).

VII.- LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO:

La acción que estoy planteando comprende el Derecho y Garantía constitucionales, referidos a la Salud, y requiere actuaciones por parte de la Provincia para dejar de lesionar los derechos del colectivo de ciudadanos rionegrinos, que se encuentran bajo el ámbito de competencia de esta Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

La legitimación procesal, es la vía de acceso a la jurisdicción, procurando una decisión satisfactoria de la pretensión esgrimida.

Nuestra Carta Local al crear la figura del Defensor del Pueblo en su artículo 167 expresa "Corresponde al Defensor del Pueblo la defensa de los derechos individuales, y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial. Supervisa la eficacia en la prestación de los servicios públicos".

Concordante con ello la ley reglamentaria de las funciones le reconoce al Defensor del Pueblo en su artículo 9 inc. a) de la ley 2.756: "La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones."

A su turno el inciso b) faculta al Defensor del Pueblo para ejercer "La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva, gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos."

Asimismo se halla facultado en el artículo 43 de la Constitución Nacional: "Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el Defensor del Pueblo...."

Las normas aludidas definen la legitimación del Defensor del Pueblo para actuar en juicio, quien no lo hace en nombre propio sino en representación de las personas, grupo o sector cuyos derechos se vieran conculcados, en este caso lo hago en defensa de los intereses colectivos de los ciudadanos que reciban o puedan recibir atención de la salud en el Hospital de General Roca y sus Centros Periféricos.

En este sentido la legitimación incorporada dentro del marco constitucional está íntimamente relacionada con la naturaleza de la función del Defensor, es decir, la agilización y la urgencia de las cuestiones a él sometidas y la defensa de los derechos colectivos, sin importar si la disfunción proviene del Estado o de los particulares.

Téngase presente que conferir esta legitimación al Defensor del Pueblo es un medio para proteger derechos, que el ciudadano medio no ejerce por falta de recursos, conocimiento o desaliento ante los tiempos de la justicia.

La legitimación procesal otorgada al Defensor del Pueblo se encuentra íntimamente ligada a la acción de clase. Se trata de acciones que están dirigidas a proteger intereses individuales de sectores específicos de la población, y que demostraron ser útiles en los Estados Unidos para superar los inconvenientes, no sólo de la indiferencia



social frente a daños que no son percibidos por muchos, sino también para evitar la acumulación de acciones. En la “class action” se produce una extensión de la representación de intereses privados, semejantes y fungibles, que se acumulan por razones prácticas (Humberto Quiroga Lavié, “El amparo colectivo”, Rubinzal-Culzoni Editores - Bs. As., 1998), quien a lo largo de la obra defiende con énfasis la tutela colectiva).

Este autor menciona también que en oportunidad de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, los convencionales para definir en términos sencillos al Defensor del Pueblo citaban al profesor Agustín GORDILLO que lo llama el “abogado de la sociedad.”

La Carta Magna Nacional en su art. 86 reconoce la legitimación del Defensor del Pueblo para actuar en juicio. Lo hace para proteger los derechos de incidencia colectiva en general; que en el presente se trata de los derechos del colectivo de beneficiarios previsionales comprendidos en el objeto de la demanda.

Debe tenerse presente que el derecho colectivo afectado del grupo cuya tutela detento, es el derecho de los ciudadanos a una vida digna, a recibir atención adecuada, a la Salud.

Como consecuencia de ello, al momento de resolver respecto de la legitimación procesal invocada, debe considerarse que nos encontramos ante la vía de acceso a la jurisdicción en procura de una decisión; y donde criterios procesales restrictivos y rígidos, limitan la garantía constitucional (ratificada por Pactos Internacionales de Derechos Humanos) de acceso a la justicia.

Deberá entonces, más que nunca influir el principio “in dubio pro actione” garantía que allana el camino de acceso a la jurisdicción.

En dicho marco el Defensor del Pueblo está en condiciones de facilitar el acceso a la justicia de muchas personas que, por diversidad de causas (falta de recursos, desinterés, ignorancia, apatía, etc.), nunca promoverían esta clase de procesos judiciales. (conf. BIDART CAMPOS ‘Manual de la Constitución Reformada’, Tomo III, Ediar).

Hace unos años los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Enrique Petracchi, Raúl Zaffaroni, Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda, al analizar la cuestión relativa a la legitimación procesal del señor Defensor del Pueblo de la Nación expresaron que: “Conforme ha quedado redactado el artículo 86 de la Constitución Nacional, cuyo alcance e interpretación se cuestiona, ha sido voluntad final del constituyente reformador no limitar ni restringir la legitimación procesal del Defensor del Pueblo. La norma en cuestión es la disposición que efectivamente crea la figura con rango constitucional cuya función dentro del sistema debe ser analizada desde la literalidad de la norma y en relación con los motivos y los fines que su incorporación pretende satisfacer en orden a la naturaleza de los derechos, garantías e intereses que con tal Institución se intenta resguardar dentro del sistema.” (“Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional PEN-ME Dcto 1738/92 y otro s/ proceso de conocimiento”, rta. 24/5/05, c. D 90 XXXVIII; D 11 XXXVIII).

Así las cosas, no hay otro modo de acceder a la justicia, que no sea por intermedio del reconocimiento de la legitimación del Defensor del Pueblo para actuar en defensa y protección del colectivo; pues es irrazonable, costoso, disvalioso y agotador pretender que demande individualmente cada afectado.

VIII.- COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO:

Conforme el artículo 7 de la ley B 2779; “Será competente para entender en las acciones previstas en el artículo 3º, el Juez Letrado inmediato sin distinción de fuero o instancia y aunque forme parte de un tribunal colegiado, quien recibirá el recurso interpuesto por cualquier forma y medio de comunicación y a cualquier hora.”



Asimismo en autos: “OCHONGA, JORGE AMADO Y OTROS S AMPARO S/ COMPETENCIA” –Expte. N° 6471/13, en sentencia de fecha 27 de junio de 2013, el Superior Tribunal de Justicia dijo:

“Llegan las presentes actuaciones en virtud de la declaración de incompetencia efectuada por la Dra. Susana Burgos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°1 de General Roca, considerando a fs. 47/48 que estamos en presencia de un mandamiento de ejecución, competencia de este STJ.”

“En autos, los accionantes han promovido acción de amparo contra el Consejo Provincial de Educación, peticionado se efectúen las refacciones necesarias en el Centro de Educación Técnica N°1 de General Roca, manifestando que tiene serios problemas edilicios que ponen en riesgo la salud y seguridad de sus hijos, principalmente en lo referido al sistema eléctrico.”

“...Pasando a resolver la cuestión, se tiene presente que este Tribunal, en “Bucarey” (aut. Int. 11/13), con cita de la sentencia dictada el 2 de julio de 2.008 en las actuaciones caratuladas: \“GEOFFROY, CARINA ESTER s/Amparo s/Competencia\” (Expte. N° 22882/08-STJ-), señaló que no corresponde que el S.T.J. se haga cargo de conocer y resolver en casos como el presente, en tanto corresponde al Juez de amparo observar y controlar según resulta de su incumbencia, los requisitos y demás condiciones de viabilidad de esta pretensión excepcional, en particular observando la doctrina legal del STJ...”

“...Otras razones que deben ser consideradas son aquellas referidas a la competencia dispuesta en los amparos específicos, previstos en las Leyes B N° 2384 (amparo informativo, art.4°), B N° 2779 (intereses difusos, art.7°) y B N° 3246 (habeas data, art.6°), que atienden especialmente a la inmediatez del Juez de amparo; y asimismo, a la doble instancia prevista en la Ley P N° 2921, con la posibilidad de recurrir ante este STJ. en grado de apelación, conforme la mencionada norma.”

“Por otra parte, también cabe considerar que si el amparista dirige sus cuestionamientos para proteger un derecho reconocido “expresa o implícitamente por esta Constitución”, de carácter genérico, como dice el art. 43 de la Constitución Provincial, estamos en presencia de un amparo, el cual puede decidirse con la intervención del juez ordinario elegido. Desde otro punto de vista, postular otra solución, implicaría convertir al STJ. en casi un receptor natural de cuanto amparo se deduzca en la esfera provincial, porque, como es sabido, casi la totalidad de ellos se encuentran dirigidos contra decisiones administrativas solicitando su suspensión, nulidad, declaración de ilegitimidad, o acusándose omisiones en tal ámbito administrativo.”

“Por ello, se debe rechazar la remisión de la Sra. Juez de amparo reenviándole las actuaciones para que proceda a ponderar la suficiencia de los requisitos de procedencia de esta vía de acuerdo a la doctrina legal de este S.T.J..” (Protocolización TOMO I AUT. INT.N°35 FOLIO 131/134 SEC. NRO. 4).

En el presente caso, estamos en presencia de una garantía emanada de la Constitución Provincial, que pone en cabeza del Órgano Administrador del Estado la obligación de garantizar el derecho a la salud.

Es decir, el Órgano de Control Externo (Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro) demanda por amparo colectivo al Órgano Administrador Provincial para que cumpla una norma emana de la Constitución Provincial.

IX.- DERECHO:

Fundo el derecho que me asiste en los arts. 43 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 43, 59, y 167 de la Constitución Provincial, Leyes Provinciales 2430, 2756 y 2779, y demás normas, doctrina y jurisprudencia aplicables en la materia.



X.- AUTORIZACIONES:

Que autorizo a los letrados de esta institución Dres. Pablo Francisco Fabre y Manuel Alberto Castañeda, y a la Sra. María Gabriela Simón, Delegada de la Sede General Roca de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, a realizar todos los actos necesarios en el trámite de este proceso.

XI.- OFRECE PRUEBA:

DOCUMENTAL:

1. Copia de la Resolución N° 327/12 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, del día 27 de abril de 2012.
2. Copia de Acta de fecha 8 de Octubre de 2013.
3. Copia de Gacetilla de Prensa de fecha 10 de diciembre de 2013.
4. Copia del Expediente N° 30/14 del registro de esta Defensoría del Pueblo, caratulado: "TRABAJADORES HOSPITALARIOS S/ SITUACIÓN HOSPITAL DE GENERAL ROCA" que consta de fs.
5. Fotografías color en 18 fs. sobre los distintos servicios y centros de salud del Hospital Área Programa General Roca.

INFORMATIVAS SUBSIDIARIAS:

-En caso de desconocimiento de la autenticidad de la copia de la Resolución N° 327/12 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro del día 27 de abril de 2012, agregado a la presente, se oficie a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los efectos de que informe sobre su veracidad.

-Asimismo para el caso de desconocimiento del Informe de Seguridad e Higiene del Municipio de General Roca, (Acta N° 22424 de fechas 02 y 03 de julio de 2013, solicito se oficie al mismo para que se certifique su autenticidad o remita su respectiva copia.

XII.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:

La Ley Provincial K 2.756 expresamente dispone en su artículo 9° "El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio: b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de instancia colectiva gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos."

XIII.- EXIMICIÓN DE COPIAS:

Que, en atención a la voluminosidad de la documental acompañada, pido se me exima del deber de acompañar copias para traslado a los demandados. (Arg. Conf. Art. 121 CPCC).

XIV.- PETICION:

1. Se me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.
 2. Se agregue la documental que se acompaña, y se tenga por ofrecida la informativa subsidiaria.
 3. En atención a la calidad que invisto, pido se exima a mi parte de prestar caución.
 4. Se conceda el beneficio de litigar sin gastos y se exima a mi parte de acompañar copias para traslado.
 5. Por autorizados a los Sres. Pablo Francisco Fabre, Manuel Alberto Castañeda, y María Gabriela Simón, para realizar los actos necesarios del proceso.
 6. Se haga lugar con carácter urgente al recurso de amparo incoado por mi parte de la manera y con el alcance expresado en el presente.
- Proveer de Conformidad, que

SERÁ JUSTICIA

**Expediente. 499/14: “E. R. S/ Reclamo a salud.**

Se presenta la Sra. R. E. manifestando que tiene un hijo de un año y medio de edad, quien padece de una extraña patología denominada síndrome de Ohtahara/ARM prolongado con traqueotomía, que genera convulsiones degenerativas continuas. Tramitó un amparo en autos: “...S/ AMPARO (e-s)” (Expte. N° 9687/13-III) por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Cipolletti, donde por sentencia de fecha 29 de octubre de 2013 se resolvió: ***“Hacer lugar a la acción de amparo deducida por ... y en consecuencia ordenar a las autoridades de Salud Pública que, en el plazo de cinco (5) días, cumplan con la internación domiciliaria con los recaudos del caso, y la implementación en forma URGENTE e INMEDIATA de la dieta cetogénica indicada ...”*** Por auto de fecha 27 de junio de 2014, se resolvió intimar al Ministerio de Salud y al Ministro a cargo, para que *“...en forma inmediata cumpla con la sentencia dictada en autos ajustándose de manera estricta a lo allí ordenado respecto de la internación domiciliaria de ...bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado de imponer una sanción económica de \$. 1.000 por cada día de demora y de darle intervención al Fiscal Penal.”*

En la entrevista de la reclamante y su esposo, con personal de este organismo, se evidenció una vulnerabilidad en la contención y asistencia médica y psicológica que debe brindar el Estado Provincial, teniendo en cuenta el doloroso deterioro progresivo en la salud de su hijo; y que pese a las órdenes judiciales se sienten desamparados y no comprenden las razones de ello.

Con fecha 15 de agosto por Resolución 616/14 se resolvió avocarse al conocimiento del caso, solicitando informes al Ministerio de Salud provincial y poniendo en conocimiento de la presente Resolución al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Cipolletti.

Con fecha 2 de septiembre el Ministerio de Salud responde que *“...a la fecha se encuentran en trámite la contratación del servicio de internación domiciliaria y la provisión de dieta cetogénica, mediante compra directa del Hospital Área Programa Cipolletti y Expediente N° 92.404-S—2014, respectivamente.”*

Se aclara que el caso del niño implica la implementación de un sistema desconocido, que *“hace necesario extremar los recaudos...”* Se informa de las



gestiones para el otorgamiento de un subsidio familiar y la búsqueda de proveedores para la especial atención.

“En síntesis, desde el organismo se ha procurado dar cumplimiento a lo ordenado por a la jueza VS, encontrándose en trámite las contrataciones necesarias para ello...” pero ciertamente lo novedosos de la internación en personas con su diagnóstico y el contacto con proveedores desconocidos hasta el momento, han *“...provocado cierta demora inusual...”*

Seguimos en espera de que se pueda efectivizar la internación domiciliaria. En trámite.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

- Expediente N° 942/13:** S/ Reclama intervención quirúrgica. Estado en trámite.
- Expediente N° 962/13:** S/ Solicita mayor atención en salud. Estado en trámite.
- Expediente N° 997/13:** S/ Solicita prótesis. Estado en trámite.
- Expediente N° 998/13:** S/ Solicita prótesis. Estado en trámite.
- Expediente N° 1012/13:** S/ Reclama a Salud pago del 100 % de la prestación geriátrica. Estado en trámite.
- Expediente N° 26/14:** S/ Denuncia sobre Hospital de S.C de Bariloche. Estado en trámite.
- Expediente N° 30/14:** S/ Situación hospitalaria de General Roca. Estado en trámite.
- Expediente N° 63/14:** S/ Reclama por agilización de turnos en el Hospital de Allen. Estado en trámite.
- Expediente N° 64/14:** S/ Solicitud por Centro de Salud. Estado en trámite.
- Expediente N° 66/14:** S/ Reclamo por medicaciones no recibidas. Estado en trámite.
- Expediente N° 84/14:** S/ Desabastecimiento de insumos en el Hospital de Cervantes. Estado en trámite.
- Expediente N° 89/14:** S/ Reclaman mejoras en el centro de Salud Barrial. Estado en trámite.
- Expediente N° 93/14:** S/ Solicita informe estado de sistema hospitalario. Estado en trámite.
- Expediente N° 170/14:** S/ Situación sobre Hospital de Allen. Estado en trámite.
- Expediente N° 173/14:** S/ Solicitud de revisión Hospital Zonal de S.C de Bariloche. Estado en trámite.
- Expediente N° 211/14:** S/ Falta de tomógrafos en Hospitales de complejidad 6. Estado en trámite.
- Expediente N° 220/14:** S/ Ciudadanos varios reclaman por demoras en prótesis del Hospital de General Roca. Estado en trámite.
- Expediente N° 268/14:** S/ Problemática de salud en San Javier. Estado en trámite.
- Expediente N° 276/14:** S/ Demoras en materiales descartables para cirugía en Hospital de General Roca. Estado trámite.
- Expediente N° 330/14:** S/ Demora en provisión de prótesis. Estado en trámite.
- Expediente N° 352/14:** S/ Demora en autorización de cirugía. Estado en trámite.



Expediente N° 361/14: S/ Denuncia maltrato en el Hospital Zatti. Estado en trámite.

Expediente N° 385/14: S/ Reclamo a Salud Pública. Estado en trámite.

Expediente N° 387/14: S/ Solicitud de prótesis. Estado en trámite.

Expediente N° 427/14: S/ Reclamo al Hospital por fertilización asistida. Estado en trámite.

Expediente N° 428/14: S/ Falta de institución para pacientes de Salud Mental. Estado en trámite.

Expediente N° 429/14: S/ Reclamo de atención en Hospital de S.C de Bariloche. Estado en trámite.

Expediente N° 450/14: S/ Centro de Salud San Valentín. Estado en trámite.

Expediente N° 454/14: S/ Reclamo al Ministerio de Salud. Estado en trámite.

Expediente N° 473/14: S/ Reclamo por fallecimiento de bebe. Estado en trámite.

Expediente N° 478/14: S/ Solicita implante. Estado en trámite.

Expediente N° 499/14: S/ Reclamo al Ministerio de Salud. Estado en trámite.

Expediente N° 507/14: S/ Reclamo al Hospital Zonal. Estado en trámite.

Expediente N° 526/14: S/ Reclamo al Ministerio de Salud. Estado en trámite.

Expediente N° 535/14: S/ Solicita ayuda urgente por tema de salud. Estado en trámite.

Expediente N° 567/14: S/ Falta de atención medica en Hospital de Belisle. Estado en trámite.

Expediente N° 595/14: S/ Demora en prótesis. Estado en trámite.

Expediente N° 606/14: S/ Solicitud de prótesis. Estado en trámite.

Expediente N° 629/14: S/ Solicitud de prótesis. Estado en trámite.

Expediente N° 650/14: S/ Denuncia contra Hospital de Villa Regina. Estado en trámite.

Expediente N° 686/14: S/ Reclama mochila de oxígeno. Estado en trámite.

Expediente N° 687/14: S/ Problema de convivencia con enfermo de salud mental. Estado en trámite.

Expediente N° 690/14: S/ Reclamo a incluir salud. Estado en trámite.

Expediente N° 705/14: S/ Situación de crisis en el Hospital de Río Colorado.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N° 002/14 – S/ Negativa de atención médica por parte de un profesional del Hospital Zatti.

Se recibió un reclamo formulado por un vecino de Viedma, quien expuso que hace un año sufrió una fractura de tibia y peroné por lo que debió ser atendido en el Hospital A. Zatti por el Dr. Graciano. El profesional lo enyeso y programó la cirugía para la cual era necesaria la compra de clavos.

El material solicitado nunca fue provisto, por lo cual la cirugía no se concretó y el paciente no ha podido conseguir un turno con el Dr. Graciano, quien le manifestó no querer seguir atendiéndolo.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Hospital A. Zatti.

El Hospital eleva un informe pormenorizado brindado por los profesionales del servicio de traumatología del nosocomio, respecto de la atención que recibió el paciente.

La respuesta fue puesta en conocimiento del reclamante sin que este realizara consideraciones al respecto por lo cual se da por concluidas las presentes actuaciones procediéndose a su archivo.

Expediente. N° 009/14 S/ Reclama medicación.

Se inicia el expediente con la presentación de un vecino de Viedma solicitando la provisión de la medicación prescrita para el tratamiento de su enfermedad por parte del nosocomio de esta localidad. Indicaba que la falta de abastecimiento se debería al



incremento en valor de los fármacos, y no contando con recursos económicos suficientes para afrontar los costos de la medicación, es que se encontraba imposibilitado de atender adecuadamente su salud.

A nuestra requisitoria, en comunicación telefónica mantenida con la Directora de Farmacias informó que el desabastecimiento de éste y otros fármacos es debido a la falta de stock en laboratorios. Sin perjuicio de ello, días más tarde, la profesional informó sobre la existencia de la medicación reclamada en el nosocomio local.

Habiéndose solucionado la problemática que motivó la formación del expediente, se dispuso su archivo.

Expediente. N° 042/14- S/Asistencia médica insuficiente en B° Parque Independencia de Viedma.

En los autos referenciados se presentaron un grupo de ciudadanos del B° Parque Independencia de la ciudad de Viedma, quienes solicitaron la presencia y asistencia de personal médico, ya que la atención actual no es suficiente para la demanda existente en el barrio.

Asimismo solicitaron a la dirección del hospital que garantice la seguridad del personal que desempeña funciones en dicho centro de salud, teniendo en cuenta los hechos de inseguridad sucedidos tiempo atrás, donde una enfermera fue asaltada en la puerta de dicho centro.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes a la Dirección del Hospital A. Zatti.

Desde el nosocomio se brindó un informe pormenorizado respecto de la reestructuración que se estableció en la atención del CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud) del B° Parque Independencia y respecto de la cobertura de seguridad.

La respuesta fue puesta en conocimiento de los reclamantes, sin que estos realizaran consideraciones al respecto, por lo cual se dieron por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 081/14- S / Reclama por mala atención en el Hospital de Valcheta.-

Se presentó una ciudadana de la localidad de Valcheta, quien expuso que su hija fue mal atendida por el Dr. Román, bioquímico del nosocomio local, quien trato de manera violenta y con insultos a la paciente no pudiendo realizar la extracción de sangre dado la violencia utilizada por el mencionado profesional.

Posteriormente la extracción fue realizada por una enfermera bajo serias limitaciones.

Solicitó se realice la correspondiente entrevista al profesional cuestionado, a los fines que exponga las razones de su violencia, para un mejor desenvolvimiento profesional, humano y justo con los pacientes que nada tienen que ver con su ira o sus problemas de orden personal.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes a la Dirección del Hospital de Valcheta.

El nosocomio brindó un informe con el descargo del profesional actuante, que fue puesto en conocimiento de la reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

**Expediente. N° 089/14- S/ Reclaman mejorar el Centro de Salud barrial de Cervantes.**

En los autos referenciados se presentaron un grupo de personas pertenecientes al CAPS Las Angustias (puente cero), de la localidad de Cervantes, quienes exponen las falencias que posee el centro de salud donde desempeñan sus funciones.

Respecto de esto destacan que poseen un solo baño que utilizan los profesionales y los pacientes, se cuenta con un solo consultorio donde se hace clínica médica, ginecológica, psicología y asistencia social.

La demanda de atención de la gente es permanente y cada vez mayor, por lo cual solicitan más personal y ampliación del centro, dado que están alejados tanto de General Roca como de Cervantes.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Salud.

El Ministerio elaboró un informe pormenorizado respecto de la situación del CAPS “Las Angustias”, comprometiéndose a la refacción a corto plazo de las falencias que posee la sala y las funciones de la misma e incorporación de profesionales médicos.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 122/14: S/reclama por operación urgente.

Las actuaciones se iniciaron con el llamado telefónico de un ciudadano radicado en la localidad de Sierra Grande, solicitando ayuda en las gestiones que se encuentra realizando ante la situación de su señora, quien se encontraba atravesando una enfermedad oncológica y necesitaba con urgencia una operación.-

Se realizaron gestiones telefónicas ante el organismo Central de Salud y el Hospital Área Programa Sierra Grande, quienes informaron que a través de la Casa de Río Negro en Buenos Aires se le realizarían todos los trámites solicitados por el ciudadano.

Por Resolución N° 346/14 se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones por considerar encaminada la cuestión por los organismos competentes en el tema del reclamo y agotadas las gestiones a cargo de la Defensoría del Pueblo, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 191/14 S/ Reclamo al Hospital Zatti.

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de Viedma, quien reclamó por la demora producida en la cirugía traumatológica a la que debe ser sometido su hijo, quien sufrió un accidente laboral mientras trabajaba con su padre.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Salud y al Hospital Zatti.

Ante la falta de respuesta de las autoridades de Salud, personal de esta Defensoría con fecha 03/07/2014 se comunicó telefónicamente con la Dirección del Hospital Zatti de Viedma, desde donde se manifestó que “... de aquí a 15 días se podría tener alguna novedad sobre la cirugía que debe realizarse el paciente, que el médico que lo atiende es el Dr. RAZA del Hospital Argerich de Capital Federal, y que se han efectuado varias interconsultas y ateneos por el caso dado la complejidad puesto que se debe reconstruir la mano del paciente. Se indica que volveremos a comunicarnos a partir del 21/07/2014 nuevamente a fin agilizar dicha tramitación.

Posteriormente desde el Hospital Zatti se nos informó que el paciente fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Argerich de Capital Federal. Se dieron por concluidas las actuaciones, procediéndose su archivo.

**Expediente. N° 204/14: S/ Reclama atención hospitalaria.**

Se presentó una ciudadana de la ciudad de General Roca, quien reclamó por la falta de medicamentos en el Hospital López Lima de dicha ciudad, debido a la necesidad de realizar un tratamiento en forma ininterrumpida por dos años, por padecer de artritis reumatoidea. En el hospital hacía más de dos meses y medio que no le daban el medicamento requerido. Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Salud y al Hospital Zatti.

El Ministerio informó que *“...el citado medicamento, como el resto de la atención médica requerida por la paciente seguirá siendo provista por el Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, tal como confirmara el Director del hospital Dr. Daniel Larica”*.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que se dieron por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 355/14: S/ Reclama medicación.

Con fecha 05 de Junio de 2014, se recibió un reclamo efectuado por una ciudadana de Cinco Saltos, quien es paciente oncológica y solicitó al Ministerio de Salud el envío de la medicación para realizar el tratamiento en Cipolletti, no habiendo obtenido respuesta satisfactoria al respecto.

Personal de esta Defensoría se comunicó telefónicamente con el coordinador de oncología del Ministerio de Salud, Dr. ROMERO, quien nos informó que *“...se ha remitido la medicación correspondiente a la paciente de la referencia de acuerdo al siguiente detalle:*

REMITO N° 658 – 15/05/2014

REMITO N° 769 – 05/06/2014

Dicha medicación fue enviada directamente al Hospital de Cinco Saltos”

Se mantuvo comunicado con la reclamante, quien había recepcionado la medicación, por lo cual se da por concluido el trámite procediéndose al cierre y posterior archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 382/14- S/ Solicitud de prótesis.

Se presentó un ciudadano de Viedma, quien reclamaba la provisión de una prótesis, requerida para la intervención quirúrgica a la que debía ser sometido por el cirujano.

El material protésico consistía en 4 placas de 2.0 mm con tornillos mas una malla de titanio de 2.0 mm con tornillos, los que fueron solicitados con urgencia por el profesional actuante.

El día 29 de Agosto de 2014 se recibió en esta Defensoría del Pueblo al reclamante, quien entregó una copia de la historia clínica, donde consta el procedimiento quirúrgico al cual fue sometido el paciente.

Asimismo se indican las vías judiciales que tiene a su disposición para el ejercicio de sus derechos con motivo de su reclamo.

Se da por concluido el trámite.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, el cual no realizó comentarios al respecto por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 385/14: S/ Reclamo a Salud Pública.

Se presentó un ciudadano de Viedma, quien reclamó, en representación de su madre, la urgente provisión de una endoprótesis que requiere para la intervención quirúrgica a la que debe ser sometida.



Tomado conocimiento, se tramitó mediante comunicación telefónica, con autoridades del Ministerio de Salud a fin de agilizar el trámite de adquisición del material, obteniendo respuesta satisfactoria por lo cual se puso en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que se dieron por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 387/14: S/ Solicitud de prótesis.

Se presentó un ciudadano de San Antonio Oeste, quien reclamó, en representación de su hijo, la urgente provisión de una prótesis requerida para la intervención quirúrgica a la que debía ser sometido.

Tomado conocimiento, se tramitó mediante comunicación telefónica, con autoridades del Ministerio de Salud a fin de agilizar el trámite de adquisición del material obteniendo respuesta satisfactoria por lo cual se puso en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 452/14: S/ Solicita se agilice trámite de intervención quirúrgica.

Se presentó un reclamante de la ciudad de Viedma, quien manifestó que sufría de una dolencia desde más de un año, que le producía mucho dolor y dificultades para caminar.

Solicitó se agilice el trámite de la cirugía dado su dolencia y debido a que no podía trabajar en este estado y es único sostén de familia.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Salud.

Desde la Asesoría Legal de dicho Ministerio se informó que fue adelantada la fecha de cirugía para el día 16 de Octubre del 2014.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que se dieron por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 477/14: S/ Demora en provisión de medicamento oncológico.

Se presentó un reclamante quien manifestó que su esposo es paciente oncológico y se atendía en el Hospital A. Zatti de Viedma.

Desde el mes de Febrero de 2014, el médico oncólogo, solicitó la provisión de medicamentos para el tratamiento, que nunca fueron provistos.

Se efectuaron reclamos en reiteradas oportunidades en el Hospital y sin obtener respuestas satisfactorias, por lo cual solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo. Con fecha 06/08/2014 personal de esta Defensoría se comunica con el Sector de Oncológica del Ministerio de Salud, donde nos informaron que la compra de los medicamentos se llevó a cabo mediante Expediente. N° 92518 / 2014- y que el mismo se encontraba en la Fiscalía de Estado para dictamen y posterior emisión de la orden de compra por parte del Ministerio.

Teniendo en cuenta que se ha solucionado el reclamo, con la entrega del medicamento, se dan por concluidas las actuaciones, procediendo al archivo de las mismas.

Expediente. N° 530/14: S/ Reclama audífono a Salud Pública.

Se presentó una ciudadana de la ciudad de Villa Regina, quien planteó inconvenientes con la provisión de audífonos para su hija, quien padece de hipoacusia neurosensorial bilateral.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Salud.



Se nos informó que “... solicitamos a los progenitores, tengan a bien acercarse a la brevedad a las oficinas en las que tramitaron originalmente el certificado de discapacidad de la niña, en donde se les indicará la documentación necesaria y los pasos a seguir para dar trámite a lo solicitado”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que se dieron por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 640/14: S/ Reclamo por demora en entrega de prótesis.

Con fecha 06 de Octubre de 2014 se recibió en esta Defensoría del Pueblo un reclamo efectuado por un ciudadano de San Antonio Oeste, quien solicitó a Salud Pública la urgente provisión de un clavo endomedular de fémur importado con set de colocación.

El paciente se encontraba postrado y en estado es delicado.

Se realizaron gestiones telefónicas ante las autoridades del Ministerio de Salud a fin de poder obtener la provisión de la prótesis solicitada.

Con fecha 07 de Octubre se informó desde el Ministerio de Salud ya efectuaron el depósito para proceder a la compra del material protésico. Se dispuso el archivo del expediente.

Expediente. N° 641/14: S/ Mala atención de su hija en Hospital Zatti.

Con fecha 26 de Septiembre de 2014 se recibió en esta Defensoría del Pueblo un reclamo efectuado por una ciudadana de Viedma quien denuncia la mala atención que recibió su hija en el Hospital Zatti.

Al respecto efectuó la denuncia penal en la unidad fiscal de atención primaria de la primera circunscripción judicial destacando incumplimiento de los deberes de funcionario público.

A continuación personal de esta Defensoría del Pueblo se entrevistó con la reclamante a los fines de asesorarla e indicarle que habiendo iniciado acciones judiciales y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente resolución de la justicia, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de suspender las actuaciones Artículo 16 inc. “C”: *“Cuando respecto de la cuestión planteada, se encuentre pendiente resolución administrativa o Judicial. Si iniciada la actuación del Defensor, se interpusiera por personas interesadas recurso administrativo o acción judicial, el Defensor del Pueblo suspenderá su intervención”.*

Se da por agotada la gestión y concluido el presente reclamo procediendo al archivo.



1.2. Obras sociales.



OBRA SOCIAL PROVINCIAL I.PRO.S.S.

A lo largo del año los afiliados concurrieron a esta Defensoría del Pueblo, planteando las siguientes problemáticas:

- Demoras en la provisión de medicamentos y/o drogas oncológicas.
- Demoras en abastecimientos de medicamentos para tratamientos especiales.
- Inconvenientes con derivaciones a centros de alta complejidad.
- Falta de coberturas por estudios médicos realizados.
- Falta de cobertura médica asistencial fuera de la provincia.
- Demoras en provisión de prótesis y ortesis.

La adquisición de prótesis y medicamentos oncológicos, son la fecha los dos problemas que sigue manteniendo el IPROSS, si bien se puede observar que se sigue trabajando en simplificar los trámites burocráticos para permitir respuestas más rápidas ante la demanda urgente. Pero esto no alcanza, ya que muchos de estos pedidos tanto de prótesis como de medicamentos oncológicos terminaron a lo largo de toda nuestra provincia en “recursos de amparo” presentados ante la justicia.

Respecto de los reintegros, debemos considerar la buena predisposición que han tenido las autoridades del IPROSS en acotar los tiempos de espera para el pago de los mismos. Actualmente el IPROSS está depositando dichas sumas en aproximadamente 15 o 20 días, una señal de buen salud.

Integrantes de ésta Defensoría del Pueblo han asesorado tanto personal como telefónicamente a los afiliados sobre las vías administrativas que les asiste para solicitar cobertura de carácter extraordinario ante la Junta de Administración del IPROSS. A lo largo del año los afiliados han realizado las vías de excepción, a fin de que su situación fuera adecuadamente contemplada.

Dentro de los temas relevantes abordados desde esta Defensoría del Pueblo se destacan:

Expediente. N° 891/13 – S/ Reclamo al IPROSS.

Con fecha 15 de Noviembre de 2013, se recibió en esta Defensoría del Pueblo un reclamo efectuado por una ciudadana de El Bolsón, quien solicitó la autorización de la derivación de su hija al Hospital Garrahan de Buenos Aires.

Al respecto con fecha 15/11/2013 personal de esta Defensoría se comunicó telefónicamente con la Delegada de IPROSS de El Bolsón, quien nos informó que la



derivación de la paciente en cuestión ya ha sido autorizada por la Auditoría Médica de Casa Central IPROSS y que fue notificada.

Por lo expuesto se da por solucionado el presente reclamo procediendo al archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 984/13- S/ Reclama reintegros al IPROSS.

Se presentó una ciudadana de la localidad de Sierra Grande, quien reclamaba al IPROSS por la falta de pago de reintegros de gastos ocasionados por el tratamiento de su hijo de 15 años de edad, con diagnóstico de autismo – asperger, el que desde octubre de 2013 es reconocido por la obra social provincial.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

Con fecha 30/06/2014 y ante la falta de respuesta por parte de la obra social provincial consultamos telefónicamente a la reclamante quien nos informó que el IPROSS le otorga a su hijo una cobertura integral del 100% de los gastos que demande en prestaciones y gastos de derivaciones para todo el año 2014, renovable año a año.

Por lo expuesto corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 207/14: S/solicita acompañamiento terapéutico para su hija.

La reclamante, residente en la ciudad de Viedma, madre de un niño de cinco años quien padece de Encefalopatía, reclamaba que el IPROSS le autorizara un acompañante terapéutico para que pudiera concurrir al Jardín de Infantes, por lo que solicitaba la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Dado el tenor del reclamo se efectuaron gestiones telefónicas, dejándose asentado en actas internas.

La reclamante se comunicó a este organismo, informando que desde los primeros días del mes de mayo de 2014 la Obra Social había autorizado el acompañante solicitado para su hijo.

Considerando solucionada el trámite, por Resolución N° 397/14 se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 212/14- S/ Reclamo al IPROSS.

Se presentó un ciudadano de Río Colorado, quien reclamó al IPROSS la urgente provisión de una prótesis que requiere dado que padecía de una quebradura de antebrazo derecho.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó se ha emitido la orden de provisión N° 328/14, para el pedido del reclamante, prótesis de brazo, a favor de la empresa Medical Implant S.R.L. de la ciudad de La Plata, la cual ha sido debidamente autorizada por la Secretaría General Administrativa del Instituto.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 222/14- S/ Reclama provisión de equipo de oxígeno.

Se presentó una ciudadana de Catriel, quien reclamó al IPROSS la urgente provisión de un equipo de oxígeno que requería debido a su dolencia.

El equipamiento solicitado consiste en un termohumidificador Resmed con máscara facial Quattro Fx tamaño “M” a una presión de 10 cm de agua.



La solicitud de dicho equipamiento fue presentada en la Delegación IPROSS de Catriel con fecha 24/01/2014 y no obtuvo respuesta.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

Con fecha 30/06/2014 y ante la falta de respuesta por parte de la obra social provincial consultamos telefónicamente a la reclamante quien nos informó que equipo de oxígeno le fue entregado en el mes de Abril, todo funcionó normalmente, recibió la atención de recargas y revisión mensual del equipo desde Neuquén y agradeció la colaboración brindada desde la Defensoría del Pueblo.

Por lo expuesto corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 380/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Viedma, quien reclamó el cumplimiento por parte del IPROSS respecto al plan terapéutico que debía tener su hijo, a quien se le diagnóstico TGD hace 2 años.

La prestación se dio, por parte de la obra social, sin objeciones durante todo el año anterior, pero este año no, y cuando concurrió al IPROSS a reclamar le informan que han extraviado el expediente que otorga la cobertura prestacional.

Dicha prestación debe realizarse en el Centro Educativo Terapéutico “Escribiendo mi futuro”.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó que se otorgó una cobertura en Centro Educativo Terapéutico por la suma de \$ 3.929.12, traslado hasta \$5,36 por Km.; apoyo a la integración escolar por \$ 5.958,24.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 394/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Villa Regina quien reclamó al IPROSS el pago de una prótesis a la ortopedia Carahue de la ciudad de Neuquén, la que se encontraba lista para su entrega, habiendo acordado con el ortopedista el envío de la misma por un transporte.

A la fecha del reclamo, la prótesis aun no había sido entregada, dado que desde la administración de la ortopedia le comunican que no han recibido los valores correspondientes al pago de la fabricación de la misma.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó que *“...se ha adquirido el material protésico requerido por la reclamante, con lo cual, sólo resta que la empresa adjudicataria coordine con el médico tratante de la misma la fecha en que se llevará a cabo la cirugía.”*

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 999/13: S/ Reclama cobertura IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 284/14: S/ Reclamo al IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 329/14: S/ Solicitud al IPROSS por su hermana. Estado en trámite.
Expediente N° 342/14: S/ Solicitud de medicación al IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 347/14: S/ Reclamo al IPROSS por derivación e internación. Estado en trámite.
Expediente N° 350/14: S/ Reclamo al IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 436/14: S/ Reclamo por calidad de cajas de leche. Estado en trámite.
Expediente N° 446/14: S/ Situación del IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 479/14: S/ Reclamo por afiliación al IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 512/14: S/ Regularización de descuentos por cargos familiares del IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 584/14: S/ Reclamo a OSECAC. Estado en trámite.
Expediente N° 621/14: S/ Pedido de informe sobre solicitud de audífono a PAMI. Estado en trámite.
Expediente N° 673/14: S/ Reclama silla de ruedas al IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 688/14: S/ Reclamo contra CENCO salud. Estado en trámite.
Expediente N° 689/14: S/ Reclamo al IPROSS. Estado en trámite.
Expediente N° 695/14: S/ Reclamo al IPROSS. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N° 891/13 – S/ Reclamo al IPROSS.

Con fecha 15 de Noviembre de 2013, se recibió en esta Defensoría del Pueblo un reclamo efectuado por una ciudadana de El Bolsón, quien solicitó la autorización de la derivación de su hija al Hospital Garrahan de Buenos Aires.

Al respecto con fecha 15/11/2013 personal de esta Defensoría se comunicó telefónicamente con la Delegada de IPROSS El Bolsón quien nos informó que la derivación de la paciente en cuestión ya ha sido autorizada por la Auditoría Médica de Casa Central IPROSS y que fue notificada automáticamente. Por lo expuesto se da por solucionado el presente reclamo, procediendo al archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 917/13- S/ Reclamo de prótesis.

Se presentó una ciudadana de Viedma, quien manifestó la angustiante situación en que se encontraba su suegra, quien requería la provisión de una prótesis por parte del IPROSS, por una discapacidad motora con diagnóstico de cifosis torazo lumbraco severa.

La paciente se encontraba en la ciudad de Buenos Aires, acompañada por familiares a la espera de que IPROSS compre el material denominado mistura de halo tracción con silla de stagnara halo cefálico introducido.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

ACTA 02/07/2014: Ante la demora producida en la respuesta por parte de la obra social provincial personal de esta Defensoría se comunico telefónicamente y nos informaron “que la prótesis solicitada motivo del reclamo ya fue colocada y actualmente la paciente se encuentra en Buenos Aires internada con acompañante terapéutico, autorizado por la obra social y se encuentra a la espera de una nueva cirugía con provisión de material protésico. Se está evaluando el riesgo quirúrgico dado las



condiciones en que se encuentra la paciente, se efectuaran interconsultas con profesionales para evaluar las alternativas de una cirugía de alta complejidad y que le brinde calidad de vida a la paciente” Dra. M. J. Traversa.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 932/13- S/ Solicita baja como afiliada al IPROSS.

Se presentó una ciudadana de General Roca quien solicitó la renuncia indeclinable a su condición de afiliada al IPROSS y la cancelación del descuento que se efectúa de su haber mensual.

Fundamenta su pedido en razón de encontrarse jubilada desde el mes de Agostos del año 2008 y amparada desde el 15/01/2010 por su esposo, por el vínculo matrimonial, al servicio de asistencia médica PAMI.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó que “...*el pedido efectuado por la reclamante no puede ser aceptado, ya que conforme la ley, las personas que se encuentren afiliadas obligatoriamente a la Obra Social, tal el caso de la Sra. Castillo, no pueden escindir voluntariamente el vínculo que las une a la misma*”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 945/13- S/ Solicita intervención ante el IPROSS.

Con fecha 03 de Diciembre de 2013, se recibió en esta Defensoría del Pueblo un reclamo efectuado por una ciudadana de Allen, quien solicitó la restitución de la afiliación al IPROSS ya que fue retirada del padrón de afiliados debido a que cobra una pensión asistencial nacional por discapacidad.

Al respecto con fecha 04/12/2010 personal de esta Defensoría se comunicó con la Coordinadora del programa Incluir Salud – PROFE, sistema de salud que nuclea a los pensionados de Nación.

Al respecto se nos solicitó que la reclamante concurra al Hospital de su localidad a fin de exponer su situación y solicitar ante la representante del PROFE de Allen, la desvinculación del PROFE para poder dar de alta ante el IPROSS y continuar con su asistencia médica de manera normal.

Todo lo expuesto se comunicó a la reclamante, por lo cual se da por solucionado el presente reclamo, procediendo al archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 984/13- S/ Reclama reintegros al IPROSS.

Se presentó una ciudadana de la localidad de Sierra Grande, quien reclamaba al IPROSS por la falta de pago de reintegros de gastos ocasionados por el tratamiento de su hijo de 15 años de edad, con diagnóstico de autismo – asperger, el que desde octubre de 2013 es reconocido por la obra social provincial.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

Con fecha 30/06/2014 y ante la falta de respuesta por parte de la obra social provincial consultamos telefónicamente a la reclamante quien nos informó que el IPROSS le otorgo a su hijo una cobertura integral del 100% de los gastos que demande en prestaciones y gastos de derivaciones para todo el año 2014, renovable año a año.

Por lo expuesto corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

**Expediente. N° 1004/13- S/ Reclamo al IPROSS.**

Se presentó una ciudadana quien solicitó al IPROSS se haga cargo de su tratamiento en psicología debido que padece de continuos mareos y situaciones de vértigo.

La reclamante reside en la localidad de Catriel y debe viajar todas las semanas a Cipolletti para efectuar el tratamiento de psicología.

Que no posee los ingresos suficientes como para afrontar los gastos que demanda el tratamiento médico en cuestión dada su situación socioeconómica, por lo cual solicitó la cobertura prestacional correspondiente.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó que...“...ante el requerimiento de la afiliada de recibir cobertura en psicoterapia, se le informó que no habiendo psicólogos prestadores de la Obra Social en tal localidad, debía recibir la prestación en la ciudad de Cipolletti, pero a su vez, se le comunica que la misma debe ser llevada a cabo por médicos prestadores. A su vez, se advierte que la fecha, no se ha recibido en tal Delegación la documentación pertinente por parte de la afiliada para ser cursado el pedido de cobertura. Cabe recordar que el IPROSS, conforme las normas que lo rigen, tiene la facultad de elegir a sus centros y médicos prestadores”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 011/14: S/Reclama medicación oncológica.

Las actuaciones se iniciaron con el pedido de ayuda de una ciudadana de la localidad de Viedma. La misma había efectuado un reclamo ante el IPROSS en razón de que dicho organismo no autorizaba un medicamento que necesitaba su padre quien era un paciente oncológico, por lo que solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para la rápida resolución del problema.

La Obra Social respondió en tiempo y forma, respuesta que se puso en conocimiento de la reclamante sin que efectuara objeción alguna, por lo que se consideró que la misma había sido satisfactoria.

Por Resolución N° 323/14 se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 156/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de la localidad de Cipolletti, quien reclama al IPROSS por la falta de pago de reintegros por tratamiento de ortodoncia que tiene que cumplir su hijo, con certificado de discapacidad.

Que a su vez no ha logrado que la obra social provincial le otorgue la cobertura del 100% de la medicación que debe tomar, dos veces por día.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.

Con fecha 01 de Julio de 2014 y ante la falta de respuesta de la obra social provincial, personal de esta Defensoría del Pueblo se comunicó telefónicamente con la delegación de este organismo en Cipolletti a los efectos de que se presente en la Delegación IPROSS Cipolletti a fin de efectuar la consulta correspondiente al presente reclamo. Al respecto el Dr. Manuel Castañeda – Asesor de la Defensora – manifestó que fue atendido por personal del IPROSS, Sr. Alfredo – TE. 0299-4775948 quien informó que no hay registro de reintegros de ortodoncia ni de autorización de medicamentos del paciente Alejandro Pecoraro, por lo cual solicita a la reclamante concurra a la Delegación del IPROSS a fin de asesorarse como debe realizar el trámite en cuestión y solucionar así su reclamo.



La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante telefónicamente, por lo que corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. Nº 212/14- S/ Reclamo al IPROSS.

Se presentó un ciudadano de Río Colorado, quien reclamó al IPROSS la urgente provisión de una prótesis que requiere dado que padecía de una quebradura de antebrazo derecho.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó se ha emitido la orden de provisión Nº 328/14, para el pedido del reclamante, prótesis de brazo, a favor de la empresa Medical Implant S.R.L. de la ciudad de La Plata, la cual ha sido debidamente autorizada por la Secretaria General Administrativa del Instituto.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. Nº 214/14- S/ Reclama derivación a la Fundación Favaloro.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Carmen de Patagones, quien reclamó al IPROSS la autorización de la derivación a la Fundación Favaloro de Capital Federal dado que padece de una cardiopatía congénita univentricular.

Fue atendida en Viedma por un cardiólogo y en la Fundación en Cipolletti por el equipo de cardiología, y todos coincidieron que debe ser atendida en la Fundación Favaloro por ser el único centro con recursos humanos y tecnológicos para atender su patología.

Asimismo denuncia el maltrato que recibió por parte del personal de la Delegación IPROSS Cipolletti y adjunta copia de los antecedentes de la misma.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó la derivación a la Fundación Favaloro ha sido oportuna y debidamente autorizada por la Secretaria General Técnica del Instituto.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. Nº 222/14- S/ Reclama provisión de equipo de oxígeno.

Se presentó una ciudadana de Catriel, quien reclamó al IPROSS la urgente provisión de un equipo de oxígeno que requería debido a su dolencia.

El equipamiento solicitado consiste en un termohumidificador Resmed con máscara facial Quattro Fx tamaño “M” a una presión de 10 cm de agua.

La solicitud de dicho equipamiento fue presentada en la Delegación IPROSS de Catriel con fecha 24/01/2014 y no obtuvo respuesta.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

Con fecha 30/06/2014 y ante la falta de respuesta por parte de la obra social provincial consultamos telefónicamente a la reclamante quien nos informó que equipo de oxígeno le fue entregado en el mes de Abril, todo funcionó normalmente, recibió la atención de recargas y revisión mensual del equipo desde Neuquén y agradeció la colaboración brindada desde la Defensoría del Pueblo.

Por lo expuesto corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

**Expediente. N° 224/14 - S/ Reclamo al IPROSS.**

A través de correo electrónico el padre de una niña con discapacidad puso en conocimiento un reclamo al I.Pro.S.S. Por un tratamiento para su hija. En comunicación telefónica con los padres se obtienen datos respecto al amparo que realizaran en sede judicial y que, pese a la resolución favorable en primera instancia, se encuentra a la espera de resolución debido a una apelación realizada por la obra social provincial. La resolución quedó entonces en manos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia quien llama a las partes a realizar un acuerdo por lo que se suspendió la actuación de la Defensoría del Pueblo y se procedió al cierre de las actuaciones a través de la Resolución N° 359/14.

Expediente. N° 241/14 – S/ Solicita agilice trámite ante el IPROSS.

Se presentó una ciudadana de Viedma, quien solicitó al IPROSS se agilice la autorización para el traslado de su hijo menor a la comunidad terapéutica Transitar, de la ciudad de Cipolletti.

La situación más alarmante es que su hijo de 15 años, se inició en el consumo de drogas y alcohol, por lo que su conducta *“cambio de manera inesperada en poco tiempo, desde octubre a la fecha”*.

Intervinieron los profesionales del CISC, quienes establecieron la necesidad del traslado del joven a la comunidad terapéutica, debido a su trastorno de abuso de sustancias.

La solicitud de derivación y traslado se encontraba en el IPROSS, para su aprobación y derivación.

Siente que el trámite se encuentra demorado y que la situación de su hijo requiere una respuesta rápida ya que el joven se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad incurriendo en delitos y agresiones hacia la familia. Resalta que su hijo fue quien solicitó poder acceder al tratamiento.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

Con fecha 30/06/2014 y ante la falta de respuesta por parte de la obra social provincial consultamos telefónicamente a la reclamante quien nos informó que su hijo se encuentra internado en el Centro Asumir de la localidad de Dina Huapi desde el 29/04/2014, y está llevando a cabo la rehabilitación en buenas condiciones.

Por lo expuesto corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 261/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de San Antonio Oeste, quien solicitó al IPROSS información sobre los descuentos efectuados a su esposo mediante recibo de sueldo.

La quejosa deseaba conocer en concepto de que son los descuentos y cuantas cuotas restan abonar, dado que debe realizar controles a su hija operada el 13 de noviembre pasado.

Los descuentos comenzaron de un mes para otro y no cuentan con información suficiente al respecto.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial respondió sobre la normativa legal y el procedimiento administrativo mediante el cual se procede al descuento del coseguro de las prestaciones que reciben los afiliados de la obra social.



La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 273/14- S/ Reclamo al IPROSS.

Se presenta una ciudadana de la localidad de Sierra Grande quien formalmente reclamó respecto de su pertenencia a la obra social provincial IPROSS y su pretensión de ser incorporada al PAMI. Al respecto mediante nota de esta Defensoría del Pueblo ponemos en su conocimiento copia de la certificación del departamento afiliaciones que brinda el I.PRO.S.S., donde consta que es beneficiaria del régimen docente, por lo tanto es jubilada de la provincia de Río Negro y le corresponde por ley la obra social provincial (ver Ley 2753 – Capítulo I y II).

En cuanto a la cobertura que brinda la obra social, debe dirigirse a la Delegación IPROSS de su localidad a fin de exponer la problemática que posee respecto de los medicamentos y análisis requeridos por su médico tratante.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 274/14- S/ Inconvenientes con IPROSS en el pago de subsidio de cuidador domiciliario.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Viedma, quien planteo inconvenientes con el IPROSS ante la demora en el pago de subsidio de cuidador domiciliario.

Su situación es desesperante dado que tiene a su cargo un hijo de 35 años y dos nietos de 16 y 15 años respectivamente, todos ellos con discapacidad motora.

La obra social le cubre 3 cuidadores para su hijo y dos para sus nietos y actualmente le adeudan el mes de marzo/14 completo.

Ha presentado en término las planillas junto con la facturación por el servicio de cuidador domiciliario y desde IPROSS se le informó que le abonaran lo adeudado a partir del 05 de Mayo del corriente.

Solicita se pague del 1 al 5 de cada mes para poder mantener los cuidadores ya que es difícil conseguir gente de confianza y que cumpla.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial en su respuesta destaca que “... de acuerdo a lo informado por el área de reintegros, las sumas a reintegrar sufren la demora normal que tiene un trámite administrativo de las características del que debe efectuar ésta obra social para saber como y a quien abona las prestaciones a su cargo conforme las normas que lo rigen”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 380/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Viedma, quien reclamó el cumplimiento por parte del IPROSS respecto al plan terapéutico que debía tener su hijo, a quien se le diagnóstico TGD hace 2 años.

La prestación se dio, por parte de la obra social, sin objeciones durante todo el año anterior, pero este año no, y cuando concurrió al IPROSS a reclamar le informan que han extraviado el expediente que otorga la cobertura prestacional.

Dicha prestación debe realizarse en el Centro Educativo Terapéutico “Escribiendo mi futuro”.



Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó que se otorgó una cobertura en Centro Educativo Terapéutico por la suma de \$ 3.929.12, traslado hasta \$5,36 por Km.; apoyo a la integración escolar por \$ 5.958,24.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 394/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Villa Regina quien reclamó al IPROSS el pago de una prótesis a la ortopedia Carahue de la ciudad de Neuquén, la que se encontraba lista para su entrega, habiendo acordado con el ortopedista el envío de la misma por un transporte.

A la fecha del reclamo, la prótesis aun no había sido entregada, dado que desde la administración de la ortopedia le comunican que no han recibido los valores correspondientes al pago de la fabricación de la misma.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La obra social provincial informó que *“...se ha adquirido el material protésico requerido por la reclamante, con lo cual, sólo resta que la empresa adjudicataria coordine con el médico tratante de la misma la fecha en que se llevará a cabo la cirugía.”*

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 395/14- S/ Reclama autorización del IPROSS.

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de Viedma quien reclamó la autorización del IPROSS para que el niño pueda realizar el tratamiento en el centro de estimulación temprana en Viedma.

Al respecto la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes gestiones:

El día Jueves 19/06/14 se comunicó telefónicamente con las autoridades de la obra social provincial a los efectos solicitar la agilización del trámite de autorización del tratamiento que el menor debía efectuar en el centro de estimulación temprana.

El día Lunes 23 se procede a comunicar telefónicamente con el reclamante quien nos informa que el trámite se encuentra autorizado.

Por lo expuesto se da por concluidas las actuaciones, procediéndose al cierre y posterior archivo de las mismas.

Expediente. N° 418/14- S/ Reclamo al IPROSS.

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de Villa Regina quien reclamó al IPROSS ante la negativa de recibir los documentos para el trámite de reintegro por prestaciones odontológicas que debió efectuarse debido a padecer una enfermedad periodontal.

El costo de dicho tratamiento fue de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), los cuales ha terminado de abonar el día 28/05/2014.-

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPROSS.

La información brindada, destaca la normativa que posee la obra social en cuanto a las coberturas prestacionales que debe brindar y asimismo pone en conocimiento que *“Si el reclamante, sigue disconforme con tal postura de IPROSS, puede presentar su reclamo*



(para ver si recibe o no mayor cobertura prestacional) ante la Junta de Administración de este organismo, a fin de que se revea su caso”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 493/14- S/ Reclamo al I.PRO.S.S.

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de Cipolletti, quien reclamo al IPROSS mayor cobertura de medicamentos, dado su diagnostico de TBC renal.

Dichos medicamentos son muy caros para poder solventarlo con su sueldo.

Desde esta Defensoría se le informa al reclamante que sobre el pedido de cobertura de 100% de los medicamentos que debe utilizar dado su patología de enfermo crónico, creemos conveniente que sea Ud., como afiliado a la Obra Social Provincial quien presente el caso ante la Junta de Administración del I.PRO.S.S. máxima autoridad de la Obra Social, iniciando una vía de excepción a través de la Delegación en Cipolletti, solicitando dicha cobertura de gastos de medicamentos que requiera dado la patología.

La nota fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 525/14- S/ Reclamo al I.PRO.S.S.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de la localidad de Sierra Grande, quien planteó inconvenientes con la cobertura odontológica que brinda el IPROSS.

Dicha cobertura es por reintegro y con fecha 04 de Abril del corriente se hizo efectivo el pago en concepto de reintegro de prótesis dental inferior.

En el mes de Junio del corriente año presento en la Delegación de Sierra Grande la documentación requerida para el reintegro del pago de la prótesis dental superior, la cual ha sido rechazada por I.PRO.S.S.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.PRO.S.S.

La información brindada por el I.PRO.S.S., destaca la normativa legal y el procedimiento administrativo mediante el cual se procede a la cobertura de las prestaciones odontológicas que reciben la totalidad de los afiliados a la obra social.-

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 531/14- S/ Cobertura acompañante terapéutico.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de San Carlos de Bariloche, quien planteó inconvenientes con la cobertura de acompañante terapéutico que brinda el I.PRO.S.S. para su hijo.

Desde esta Defensoría se efectuó un pedido de informes al I.PRO.S.S., respecto al caso planteado.

La información brindada por el I.PRO.S.S., destaca que “Esta D.A.M. autoriza 1 (un) acompañante terapéutico escolar hasta \$ 70,00 la hora, por 4 (cuatro) horas y media diarias, de lunes a viernes, a partir del mes de Agosto y hasta Diciembre/14. La A.T. escolar es Norma KÓKOR.”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.



Expediente. N° 682/14- S/ Solicitud de materiales para cirugía.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Viedma, quien manifestó la demora en la provisión de materiales para la cirugía bariátrica a la que debe ser sometida dado su diagnóstico de obesidad mórbida.

Al respecto la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes gestiones: Se procedió a llamar al médico tratante, quien informó que la paciente deberá efectuar la dieta prequirúrgica indicada por 15 a 20 días y posteriormente se le realizara la cirugía bariátrica, dado su diagnóstico de obesidad mórbida (provisión de material by pass gástrico).

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.



1.3. Acción social.



El abordaje de las políticas sociales tiene a desplazarse del campo de la asistencia, hacia la órbita de promoción de derechos y fortalecimiento de las capacidades de los sujetos. Sin perjuicio de ello, persisten necesidades urgentes que no logran ser resueltas y es en esos casos donde el Estado debe responder en resguardo de las personas en situación de vulnerabilidad.

Las intervenciones requeridas por ciudadanos de la provincia, estuvieron mayoritariamente vinculadas a demandas insatisfechas de ayuda económica y a dificultades de acceso a la información sobre los trámites requeridos.

El acceso a la vivienda digna sigue presentándose como una problemática estructural que no ha recibido una solución efectiva. No sólo la falta de edificación de viviendas sociales, la inaccesibilidad al crédito hipotecario de los estratos bajos, la falta de inversión y planificación pública conllevan a la complejidad del problema, sino que además, las condiciones de habitabilidad en muchas ocasiones atenta contra la calidad de vida de muchos rionegrinos.

No se puede dejar de reparar que la situación actual económica, social y habitacional requiere mayor intervención de los organismos competentes. Es por ello, que las políticas públicas provinciales no pueden quedar sujetas sólo a programas de asistencia económica.

Expediente. Nº 627/14: “Identidad Reservada S/ Denuncia plan calor”

Se recibe denuncia de un ciudadano sobre una presunta administración irregular del “Plan Calor,” manifestando que “...las fallas en la ejecución del “Plan Calor” se vincularon al armado de un mecanismo que cumpliera con un solo objetivo: que una empresa, y solo una empresa, lucrara con la necesidad de ciudadanos que padecen los rigores del invierno.”

“El 27 de abril de 2012 se adjudican las licitaciones 11/2012/EXP 124272-DHS-2012 /27-04-2012; 12/2012/EXP124273-DHS-2012/27-04-2012 y la 13/2012/EXP



124274- DHS- 2012/27-04-2012.” “La primera de ellas, con un presupuesto de \$ 430.450 para compra de leña obtiene su mejor oferta de la empresa CORRALÓN CODINA que ofrece \$ 427.200. No obstante esta oferta, la comisión de adjudicación impugna a Corralón Codina y decide adjudicar la compra a CURACO S.A. por un monto que curiosamente es exactamente de \$ 430.450.” “En el segundo caso por un presupuesto de \$ 400.500 la mejor oferta resultó ser la que hizo la Empresa LOPEZ LUIS NORBERTO que se anotó con \$ 398.875. La Comisión de Adjudicación prefirió la oferta de CURACO S.A. de \$ 400.500 para lo que debió realizar correcciones que constan en las Actas pero que no fueron debidamente salvadas por la firma CURACO S.A., haciendo evidente que en el proceso se cambió la documentación.”

“En el tercer caso y por un monto de \$1.207.000 CURACO resultó la única oferente y la Comisión en resguardo y cuidado del erario público, se o adjudica por un monto menor. Ojo, apenas \$1.194.930. ...La Licitación Pública 18/2013/EXP 38485-J-2013/02-05-2013 tuvo un Presupuesto Oficial de \$ 1.850.000. En este caso tanto el pliego como las publicaciones, como el Boletín Oficial como el Sistema de Compras especifican sin que quepa un milímetro de espacio para la duda que es para “Adquisición de leña Piquillín”

“CURACO ofrece alternativas más económicas. Se procede a agregar una hoja simulando que se notifica a todos los oferentes durante el proceso licitatorio que podían ofrecer otra clase de leña. Se adjudica la licitación a nuestra conocida CURACO S.A. por un monto de 900.000.- pero en este caso por leña de “Caldén” en tanto los otros oferentes, ignorantes del cambio de reglas, siguieron ofreciendo “Piquillín”, cuyo valor de mercado triplica el del “Caldén.”

“...la Licitación Pública 8/2014 EXP 122144-J-2014/24-04-2014 en la que el Presupuesto Oficial fue de \$2.432.000. Ya fuera el Pliego de Licitación como las publicaciones pertinente además del B.O. y el propio Sistema de Compras, especificaron: “Adquisición de 350 toneladas de leña seca, dura o semidura de alto poder calórico (100% piquillín)...” Por otro lado, tanto en el B.O. como en la publicación en medios de difusión masiva como indica el procedimiento, el número de licitación se cambió por el de 14/2014 obstaculizando ¿deliberadamente? La información on line a potenciales oferentes.”

“Otra vez CURACO cambia las reglas de juego y ofrece distintas alternativas al PIQUILLÍN solicitado, en tanto el resto de los oferentes se ajustan al requerimiento de



100% piquillín solicitado en la publicación. Sin sorpresa logra la adjudicación la firma CURACO S.A.”

“En este caso la Comisión de Adjudicaciones ¿olvidó? Especificar cuál de las opciones alternativas al Piquillín que había ofrecido CURACO era la que había logrado la adjudicación. Conclusión: en este caso o bien la firma perdió plata o bien no cumplió con el pliego.” “La Licitación Pública 13/2013/EXP168916-DES-2013/2013 cuyo Presupuesto Oficial fue de \$ 674.800.- En esta oportunidad la mejor oferta la hizo la firma LOPEZ LUIS NORBERTO que lo hizo por un monto de \$ 574.240.- Sin embargo la Comisión de Adjudicación prefirió privilegiar a CURACO S.A. por un monto de \$580.060.- argumentando que hubo un ... ¡“Empate Técnico”!

“El mismo año la Licitación Pública 14/2013/EXP168914-DES-2013/11-04-2013 con un Presupuesto Oficial de \$1.921.000.- tuvo de nuevo un único oferente y como en el caso referido en 2012 aquí otra vez ganó la firma CURACO a la que se le adjudicó directamente por un valor de \$ 2.690.000.- es decir \$750.000.- más que lo presupuestado. Al tratarse de un único oferente, cambiar los sobres de la propuesta a último momento no mereció ninguna compleja operación.” “Independientemente de las irregularidades aquí señaladas...la calidad de la leña no es la requerida...”, agregando que de esta situación están en conocimiento las autoridades respectivas. En 2014 el “...Ministerio de Desarrollo Social ya evaluaba hacer una compra directa. Así lo hizo y así benefició una vez más a la firma CURACO S.A.

Con Pedido de Presupuesto 13/14 para la provisión de leña dura o semidura con entrega en las Comisiones de Fomento que componen la Zona Andina.....” se adjudicó “a la firma CURACO S.A. (C.U.IT. N° 33-70813108-9), la provisión de lo solicitado por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$2.056.200,00)...”

Como consecuencia del contenido de las denuncias presentadas, con fecha 25 de septiembre de 2014 se dictó la Resolución N° 815/14 por medio de la cual se dispuso la solicitud de informes a los Ministerios de Economía y de Desarrollo Social provinciales, y se ordenó poner en conocimiento de la presente Resolución, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas provinciales. Nos encontramos aún en espera de respuesta por parte de los Ministerios requeridos.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

- Expediente N° 849/13:** S/ Solicita intervención por situación de riesgo de sus hijos. Estados en trámite.
- Expediente N° 892/13:** S/ Reclamo a Promoción Familiar. Estado en trámite.
- Expediente N° 900/13:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 928/13:** S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
- Expediente N° 978/13:** S/ Consulta subsidio provincial. Estado en trámite.
- Expediente N° 982/13:** S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
- Expediente N° 40/14:** S/ Solicita pasajes para ver a su hijo bajo programa de asistencia en adicciones. Estado en trámite.
- Expediente N° 83/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 92/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 95/14:** S/ Ciudadana en condición de vulnerabilidad social. Estado en trámite.
- Expediente N° 102/14:** S/ Problemática por pacientes viviendo en Hospital. Estado en trámite.
- Expediente N° 108/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 125/14:** S/ Solicita subsidio. Estado en trámite.
- Expediente N° 129/14:** S/ Solicitud de intervención reclama subsidio. Estado en trámite.
- Expediente N° 159/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 187/14:** S/ Situación de familias Barrio Obrero. Estado en trámite.
- Expediente N° 188/14:** S/ Solicita ayuda social para paciente con leptospirosis. Estado en trámite.
- Expediente N° 194/14:** S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
- Expediente N° 205/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 209/14:** S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
- Expediente N° 232/14:** S/ Solicita asistencia para completar tratamiento médico. Estado en trámite.
- Expediente N° 263/14:** S/ Reclamo a Promoción Familiar. Estado en trámite.
- Expediente N° 313/14:** S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
- Expediente N° 326/14:** S/ Solicitud de intervención ante Ministerio de Desarrollo Social. Estado en trámite.
- Expediente N° 353/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 367/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 393/14:** S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 396/14:** S/ Reclama activación de la tarjeta social del celiaco. Estado en trámite.
- Expediente N° 397/14:** S/ Reclama activación de la tarjeta social del celiaco. Estado en trámite.
- Expediente N° 410/14:** S/ Solicita subsidio. Estado en trámite.
- Expediente N° 411/14:** S/ Solicitud de estado pedido de microemprendimiento. Estado en trámite.
- Expediente N° 424/14:** S/ Solicita ayuda para su hija con problemas de adicción. Estado en trámite.
- Expediente N° 439/14:** S/ Reclamo por planes sociales en emprendimientos. Estado en trámite.
- Expediente N° 444/14:** S/ Solicita asistencia social. Estado en trámite.
- Expediente N° 445/14:** S/ Solicita asistencia social. Estado en trámite.
- Expediente N° 451/14:** S/ Solicita se agilice tramite de ayuda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 510/14:** S/ Demora en entrega de subsidio. Estado en trámite.



Expediente N° 570/14: S/ Solicita subsidio. Estado en trámite.
Expediente N° 577/14: S/ Solicita asistencia social. Estado en trámite.
Expediente N° 582/14: S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
Expediente N° 587/14: S/ Solicita ayuda alimentaria. Estado en trámite.
Expediente N° 589/14: S/ Solicitud a Desarrollo Social. Estado en trámite.
Expediente N° 614/14: S/ Solicita agilizar trámite de subsidio. Estado en trámite.
Expediente N° 626/14: S/ Solicita ayuda social. Estado en trámite.
Expediente N° 627/14: S/ Denuncia Plan Calor. Estado en trámite.
Expediente N° 644/14: S/ Agilización de trámite por nieto en situación de vulnerabilidad. Estado en trámite.
Expediente N° 654/14: S/ Reclamo al Ministerio de Desarrollo Social. Estado en trámite.
Expediente N° 685/14: S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.
Expediente N° 698/14: S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 335/14: S/Solicita ayuda social.

Se recibió un reclamo de una ciudadana de esta ciudad manifestando encontrarse bajo programa “Fortalecimiento Familiar” dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y que no recibe la atención necesaria para cubrir las necesidades de su familia.

Se resolvió la avocación al caso, Se traslado el reclamo al Ministerio de Desarrollo Social.

Desde el ministerio informaron que se encuentra bajo programa desde el año 2011, que dicha Sra. y su grupo familiar es acompañada desde ese periodo hasta la fecha por una dupla Técnica, quienes asisten y orientan a través de diferentes estrategias de intervención En cuanto a la asistencia material, desde el programa se le otorga un módulo de alimentos...”(SIC). Además indican que se le ha otorgado calzado para sus tres hijos, colchones, pañales, pasajes, conjunto de buzos y joggins, kit escolares, guardapolvo, campera de abrigo, entre otros. “...En diferentes oportunidades se le ofreció a la Sra. la inclusión a programas de Microemprendimientos, donde debía presentar cierta documentación para que se le otorgue un subsidio y de esta manera emprender la venta de productos elaborado por ella, cabe mencionar que la misma rechazó esta propuesta.”(SIC). En cuanto al aspecto habitacional, se encuentra en trámite un expediente en el “Programa Mejoramiento Habitacional”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.



La Educación Desbordada.

El sistema educativo no es ajeno a la crisis social, económica y de valores, por el contrario, la escuela es una caja de resonancia de los problemas sociales. La crisis que hoy nos preocupa tiene su origen en causas que trascienden una razón presupuestaria, por el contrario se suman factores sociales y económicos que afectan a las familias, las fluctuaciones del pensamiento político acerca de la consideración que merece la política educativa, los sectores gremiales en pugna interna, que convierten la cuestión salarial en el conflicto dominante de nuestra enseñanza.

En el período informado, la Defensoría del Pueblo realizó visitas permanentes a los establecimientos educativos de toda la geografía provincial. En muchos casos pudo observarse y constatarse el estado de abandono edilicio y problemáticas no resueltas, en distintas comunidades educativas.

También se detectaron situaciones irregulares respecto a reparaciones edilicias programadas, que al momento de la inspección aun no habían sido realizadas.

Por supuesto que no deben ser tan críticos todos los casos de la provincia, pero es seguro que muchos, se ajustan a esta realidad. De hecho desde la Defensoría del Pueblo se han realizado denuncias por este tipo de casos y otros sucesos – por caso en escuelas de Ing. Huergo y en Viedma -, que han llevado inclusive a implementar denuncias penales desde este organismo.

Dentro de los temas relevantes abordados desde esta Defensoría del Pueblo se destacan:

Expediente 084/14- S/ Cierre de cargos docentes en Valcheta y zonas de influencia.

Se presentó a principios de año ante la Defensoría del Pueblo el Concejo Deliberante de la localidad de Valcheta, manifestando su preocupación con respecto al cierre de cargos docentes llevado a cabo por el Ministerio de Educación en establecimientos educativos de la zona.

La Defensoría del Pueblo se avocó al caso, y corrió traslado del reclamo y se solicitó un pedido de informes al Ministerio de Educación.

Como resultado de la gestión se han dejado sin efecto dos artículos de una Resolución de supresión y se han creado cargos y horas en pos del beneficio de los destinatarios del sistema educativo. Asimismo se explicó el cierre de algunos cargos en razón de exhaustivos análisis realizados sobre la situación.



En la actualidad la problemática se encuentra solucionada.

Expediente N° 085/14- S/ Situación edilicia en CEM 4.

Este Expediente de oficio, quizá sea uno de los más relevantes en materia de edificios educativos.

Se inició a raíz del relevamiento que personal de la Defensoría del Pueblo realizó, entre otras, en las instalaciones del CEM N° 4 de la ciudad de Viedma. Pudo observarse y constatarse el estado de abandono edilicio en el que se encontraba la comunidad educativa de este CEM por parte de las autoridades.

También se detectaron situaciones irregulares respecto a reparaciones edilicias programadas que al momento de la inspección aun no habían sido realizadas.

Desde la Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado, dictándose la correspondiente resolución de avocación y se corrió traslado del reclamo y se solicitó un pedido de informes al Ministerio de Educación. El mismo no fue respondido pese a las reiteraciones remitidas. Finalmente, y en vista de las irregularidades detectadas, se elevó una denuncia a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Estado: en trámite.

Expediente. N° 264/14- S/ Situación estructural del Colegio Industrial N° 6 de Viedma.

Esta actuación que ha tomado relevancia pública también por el reclamo referido a transformadores con PCB situados en el edificio, se inició a través de un grupo de padres de alumnos del CET N° 6 de esta ciudad de Viedma, quienes manifestaron que las condiciones de seguridad del sector talleres del mencionado colegio no se encuentran garantizadas. Ante ello realizaron los correspondientes reclamos a las autoridades pertinentes sin haber obtenido respuestas favorables y en razón de lo antedicho solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Desde este organismo se realizó un exhaustivo relevamiento de las instalaciones del edificio. A raíz de ello y del acople del reclamo de la comunidad educativa, se dispuso la avocación al caso planteado dictándose la correspondiente resolución y se corrió traslado y se solicitó un pedido de informes a las máximas autoridades de los Ministerios de Educación y de Obras y Servicios Públicos. Se brindó también un permanente asesoramiento a la parte reclamante acerca de los pasos administrativos a seguir durante la gestión.

Inmediatamente iniciado el expediente, el mismo contó con la intervención de la Justicia Rionegrina, contando incluso con la presencia e inspección en el establecimiento del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Desde ese entonces las gestiones administrativas por parte de la Defensoría del Pueblo han cesado en su aspecto formal, no así las reuniones con la comunidad educativa en cuestión, en las cuales se analizan periódicamente las novedades referidas al reclamo.

No obstante ello, las obras de reparación se han puesto en marcha, alcanzando resultados destacables. Aunque aun, de acuerdo a las apreciaciones de padres de la comunidad, restan intervenciones edilicias por realizar. Estado: en trámite.

Expediente. N° 632/14: “DEFENSORA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO (DE OFICIO) S/ Informe por presuntos Abusos en Jardín N° 85 CIPOLLETTI.

Se inician actuaciones con motivo de la información periodística que daba cuenta de la existencia de presuntos abusos sexuales ocurridos en el interior del Jardín de Infantes N°



85 de la ciudad de Cipolletti, por parte de un docente de música, y en perjuicio de niños de 4 y 5 años de edad.

La prensa informaba que *“...La primera denuncia penal se hizo en junio pero "el tema quedó tapado", dijeron los padres. El sábado, la situación fue comentada en un cumpleaños y ayer, en una reunión de la que participó la directora del jardín, se conocieron más hechos. La comunidad educativa está conmocionada. Y ayer al mediodía hubo una tensa reunión entre los padres y la directora Roxana Migani. Algunos se enteraron ahí mismo, en la entrada del jardín; otros recibieron la noticia por teléfono, dejaron sus trabajos y acudieron al establecimiento....De acuerdo con lo que relataron los padres ayer, el "tema quedó tapado" por recomendación de las autoridades de Educación. Pero el sábado, en un cumpleaños, la madre que hizo la denuncia en junio "se quebró" y contó lo que había sucedido. Entonces los demás padres empezaron a indagar con sus hijos sobre los comportamientos del docente.”* (Fuente Diario Río Negro).

“...en mayo fue denunciado y apartado de su cargo, pero esta situación estuvo oculta hasta ayer, porque la dirección del establecimiento les había pedido a los padres de los menores que no divulgaran lo ocurrido para “proteger la integridad” de sus hijos.” (fuente Diario La Mañana de Cipolletti).

Un numeroso grupo de padres se congregó el 20 de septiembre de 2014, en horario de tarde frente al domicilio del presunto abusador, donde ocurrieron graves incidentes con intervención del grupo especial COER de la Policía de Río Negro.

El Diario “Río Negro informaba que *“...La ministra de Educación de Río Negro, Mónica Silva, consideró que los padres actuaron "de una manera irracional porque había una concentración de mucho enojo" ante un caso que está en manos de la Justicia, que es la que deberá determinar la responsabilidad de la persona acusada. También hizo una autocrítica y reconoció que hubo una "falta de conocimiento específico para hacer una intervención inmediata" del caso. Informó que tras la denuncia la escuela informó a la Junta de Disciplina que "inmediatamente" dispuso la separación del docente. "Se le inició el sumario hasta tanto se determine su responsabilidad o no"..."*



Con fecha 02 de octubre por medio de Resolución N° 837/14 se promovió de oficio la investigación, requiriendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos provincial, que informe:

-Fecha en que el Establecimiento Educativo tomó conocimiento del posible abuso contra el niño; si el hecho habría ocurrido en el interior del Jardín de Infantes N° 85; fecha del inicio del sumario administrativo; fecha del apartamiento del cargo del docente imputado; si los padres del niño solicitaron reserva del caso a las autoridades educativas; qué indica el protocolo de actuación del Ministerio de Educación para casos de abusos; si existen más denuncias de abusos; si el docente imputado fue separado del cargo inmediatamente en los otros establecimientos educativos donde presta funciones; en su caso indique la fecha del apartamiento de las clases; estado actual del sumario administrativo; y en particular si el instructor sumariante recibió las declaraciones testimoniales de rigor; razón del apartamiento del cargo de las autoridades directivas del jardín, pues de las declaraciones públicas efectuadas por ese Ministerio, se desprende que habría un correcto accionar de las mismas; (denuncia, sumario, apartamiento del cargo).

Asimismo con fecha 08 de octubre se remitieron nuevos pedidos de informes ampliatorios al Ministerio, en virtud de haber tomado conocimiento del dictado por parte de la presidencia del C.P.E. de las resoluciones N° 3516 y 3517, ambas de fecha 2 de octubre, que disponen la reubicación de la Directora y docentes del Jardín N° 85 y de la Supervisora Educación Inicial Zona II del Concejo Escolar AVC I. Llamó la atención que en la reubicación de las docentes se enuncia entre los considerandos la instrucción del inicio de sumarios administrativos, mientras que esta situación no se presenta con la Directora y la Supervisora. Por ello se solicitó que informe: Cuáles son las razones por las que se dispone instruir sumario administrativo hacia el cuerpo docente del Jardín de Infantes N° 85 por medio de la Resolución N° 3517/14, y no así a la Directora del establecimiento y la Supervisora de Educación Inicial Zona II del Concejo Escolar AVC I (según se desprende de la Resolución N° 3516/14); Cuál es el fundamento jurídico de las reubicaciones con carácter de excepción; habida cuenta que de la lectura de los considerandos se alude a “conflictividad”, a “quiebre muy profundo en las relaciones entre los padres y el equipo docente...”, a la existencia de un “contundente reclamo de los padres...”, y que las mismas se dictan “en función de contener a la Comunidad Educativa y garantizar la concurrencia de los niños al establecimiento, resguardando la integridad de los involucrados.”; sobre este último



aspecto señalado, y no resultando difícil de inferir que se trata de medidas extremas, teniendo en cuenta que las Resoluciones que disponen la reubicación en carácter de excepción, se anteponen al vínculo que los niños tienen con sus maestros, nos preguntamos lo siguiente: es ésta la única manera que le permite al Ministerio garantizar el normal dictado de clases?

Las requisitorias fueron reiteradas, en atención a la falta de respuesta del organismo.

Con fecha 18 de noviembre la Ministra de Educación se reunió con la Defensora del Pueblo, para establecer mecanismos de relación entre ambos organismos, el contacto institucional continuo y la necesaria respuesta a los pedidos de informes realizados desde la Defensoría. La Ministra de Educación se comprometió a responder los informes solicitados en el marco de esta causa de gravedad institucional para la comunidad educativa del Jardín de Infantes de Cipolletti.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 23/14: S/ Revisión de asignación de colegio secundario. Estado en trámite.

Expediente N° 111/14: S/ Reclamo al Ministerio de Desarrollo Social Delegación de General Roca. Estado en trámite.

Expediente N° 131/14: S/ Reclamo al Ministerio de Educación de Escuela N° 103 de Río Azul - Paraje Mallin Ahogado. Estado en trámite.

Expediente N° 183/14: S/ Problemática en la Escuela N° 101 Gerónimo Lucero. Estado en trámite.

Expediente N° 185/14: S/ Reclamo contra cooperadora escolar. Estado en trámite.

Expediente N° 254/14: S/ Reclamo ante junta de clasificación docente. Estado en trámite.

Expediente N° 296/14: S/ Reclama beca por estudio. Estado en trámite.

Expediente N° 406/14: S/ Reclamo directivo CEM N° 123 de S.C de Bariloche. Estado en trámite.

Expediente N° 437/14: S/ Reclamo por baja estudiantil en Escuela de Sub Oficiales. Estado en trámite.

Expediente N° 600/14: S/ Vacantes en ciclo lectivo 2015. Estado en trámite.

Expediente N° 610/14: S/ Situación en escuelas de Ñorquingo. Estado en trámite.

Expediente N° 619/14: S/ Solicita intervención del ETAP. Estado en trámite.

Expediente N° 623/14: S/ Supuestas irregularidades en CEM N° 141. Estado en trámite.

Expediente N° 636/14: S/ Falta y/o negativa en entrega de título de tecnicatura de operador de salud mental. Estado en trámite.

Expediente N° 637/14: S/ Solicita preceptora. Estado en trámite.

Expediente N° 649/14: S/ Reclamo contra un docente. Estado en trámite.



Expediente N° 699/14: S/ Solicita creación de un cargo de maestro de apoyo. Estado en trámite.

Expediente N° 704/14: S/ Plaga de murciélagos en Escuela N° 6. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N° 292/14: S/ Reclamo al Consejo Provincial de Educación.

Se presentó un grupo de padres de niños que concurren al Instituto D.A.S., de esta ciudad de Viedma, solicitando se intervenga ante el Ministerio de Educación para que se incluya al mismo dentro del sistema de educación oficial, en razón de que el mismo está afuera.

Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado dictándose la correspondiente resolución de avocación y se solicitó un pedido de informes a las correspondientes autoridades del Ministerio antes mencionado.

Desde allí nos respondieron con la documentación de inspecciones oportunamente realizadas, las cuales muestran a las claras que el lugar no se encontraba habilitado por el Ministerio para funcionar en el marco oficial.

La respuesta fue puesta en conocimiento de las personas reclamantes, sugiriéndoles además que vuelvan a incluir a sus hijos en sus respectivas escuelas de origen para no perder días de clases.

No se han registrado novedades ni actualizaciones por parte de los promotores de la presentación.

El expediente se encuentra *en trámite*, aunque ya listo para su correspondiente cierre y posterior pase a archivo.

2.4.A. Infraestructuras de establecimientos escolares.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 90/14: S/ Situación de establecimientos escolares de General Roca. Estado en trámite.

Expediente N° 264/14: S/ Situación estructural del Colegio Industrial N° 6 de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 312/14: S/ Reclama reparaciones en Escuela N° 60. Estado en trámite.

Expediente N° 513/14: S/ Reclamo por estado edilicio del Jardín Maternal 21 Rayito de Sol. Estado en trámite.

Expediente N° 602/14: S/ Demora en obras en CET N° 28. Estado en trámite.

Expediente N° 653/14: S/ Arreglo en el edificio del Colegio N° 39. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N° 192/14: S/ Estado de los albergues provinciales de El Cóndor y Las Grutas.

Se recibió el reclamo de un ciudadano que solicitó se aseguren las buenas condiciones de alojamiento que se darían a los adultos mayores de edad que participarían del Programa El Mar Invita, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social.



Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado dictándose la correspondiente resolución de avocación y se corrió traslado del reclamo y se solicitó un pedido de informes a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

Desde esa dependencia se nos informó que en el marco del programa de la referencia, ningún adulto mayor hubo sufrido ninguna consecuencia derivada de la observación que realizó el promotor de la presentación.

Por otra parte también se explicó que para atender cualquier anomalía que pudiere haber surgido en el transcurso del programa se contó con la total colaboración programada de la Secretaría de Deporte y Turismo y del Equipo Técnico de la Dirección de Adultos Mayores, quienes fueron los articuladores del programa.

No se han registrado novedades ni actualizaciones por parte del Sr. promotor de la presentación en el último tiempo.

El expediente se encuentra *en trámite*, aunque listo para su correspondiente cierre administrativo y posterior pase a archivo.



1.5. IPPV.



“Toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

Si bien el derecho a una vivienda digna no obliga al Estado Provincial a construir viviendas para toda la población o a suministrarlas gratuitamente, sí los obliga a adoptar una serie de medidas políticas y legales para cumplir con este derecho constitucional.

La vivienda social continua siendo uno de los pocos medios eficaces para garantizar a todas las personas el derecho a un lugar donde vivir con paz y seguridad, pero hasta ahora la construcción de unidades habitacionales con la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), ha resultado insuficiente.

Pero el problema de la vivienda no es solo de aquellos que se encuentran inscriptos y esperan una “adjudicación”, sino de los miles no inscriptos que se han instalado en los “asentamientos”, palabra que nombra a decenas de cuadras con viviendas de paredes de tiras de madera y nylon, con piso de tierra, donde las condiciones de vida son infrahumanas y sin contar con ningún tipo de servicio, incluyendo hasta la falta de agua, elemento indispensable para el ser humano.

La crisis ha dado lugar a un sinnúmero de actos de ocupación de tierras, cuestión que se refleja en las ciudades de mayor densidad habitacional de nuestra provincia, como en las ciudades de Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche.

Resulta necesario un esfuerzo de imaginación que permita elaborar nuevos planes habitacionales acordes con la situación económica en que deben ser aplicados. Los planes de viviendas con la intervención de las Entidades Intermedias no brindan una respuesta satisfactoria y convincente, dado que el requisito de tener ingresos superiores es la mayor traba al acceso a la vivienda.

Hoy en día el I.P.P.V. establece que en la selección de adjudicatarios por demanda libre y de postulantes por entidades intermedias cumplan los siguientes requisitos para inscribirse en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional:

Constituir núcleo familiar conviviente unido por lazos matrimoniales o de hecho, vínculos consanguíneos de manera ascendente o descendente o colaterales de primer grado.

Se considerará titular de la inscripción a la persona que asuma la responsabilidad del grupo familiar.



El titular de la inscripción deberá ser mayor de veintiún (21) años de edad o acreditar emancipación.

El titular deberá estar radicado o trabajar en la Provincia de Río Negro en forma permanente, con una antigüedad no menor a un (1) año.

Todos los miembros del grupo familiar que se inscriban en el Registro deberán poseer documentos de identidad argentinos y los requisitos de inscripción para programas del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.).

Este registro se encuentra asimismo reglamentado por la resolución N° 1979/07, y mediante resolución N° 1301/09 se establece un procedimiento administrativo de inscripción, selección y adjudicación y puntajes de acuerdo a lo establecido en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

La restante norma a cumplimentar es la resolución N° 852/10 en la que se establece el ingreso mínimo requerido para el proceso de elección de adjudicatarios, de pesos \$ 2.250,00 para agentes de la administración pública y de \$ 2.500,00 para los que se desempeñen en la actividad privada, complementario de los restantes requisitos supra detallados.-

Por ello se desprende que la inscripción en el registro no implica el acceso inmediato a una unidad habitacional, en el proceso de inscripción, selección y adjudicación, se debe cumplir los requisitos que la ley Nacional y Provincial prevé o instar a la reforma parlamentaria en los estamentos legislativos correspondientes.

Este panorama desolador que presenta la problemática habitacional en nuestra provincia, se refleja en los reclamos presentados por los ciudadanos que requieren la intervención de la Defensoría del Pueblo para conseguir ante el IPPV, una vivienda adjudicada o en préstamo.

Dentro de los temas relevantes abordados desde esta Defensoría del Pueblo se destacan:

Expediente. N° 911/13- S/ Reclamo de vivienda.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana quien manifestó la necesidad habitacional que padece una familia de la localidad de Cervantes.

En el año 2007 a la familia le fue adjudicada una vivienda ubicada en calle 3 N° 53 Manzana 899 B lote 8 Barrio Colonia Fátima, pero unos meses antes de la entrega del inmueble fallece la madre del joven, quien en ese momento era menor de edad, por lo cual la casa pasó en custodia del municipio.

Con fecha 16 de Septiembre de 2011 el Intendente de turno cedió a la policía de Cervantes dicha vivienda por un plazo no mayor a 90 días (plazos ya vencidos).

Actualmente el joven tiene 22 años de edad, se acercó al municipio donde aparte de maltratarlo le informaron que hasta que la policía no termine su destacamento no podrá disponer del inmueble en cuestión.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPPV.

El IPPV destaca que con fecha 23 de Abril de 2014, se realizó verificación en el domicilio, donde se constató que el ciudadano en cuestión ocupa el inmueble junto a la pareja y su abuela.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

**Expediente. N° 155/14- S/ Reclamo al I.P.P.V.**

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de la localidad de Lamarque quien solicitó al I.P.P.V. la entrega de la escritura de su vivienda ubicada en el barrio 30 viviendas, calle Libertad 1324.

En reiteradas oportunidades ha solicitado al I.P.P.V. la escritura de la vivienda en cuestión y no ha obtenido respuesta satisfactoria.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el I.P.P.V destaca que *“Se ha confeccionado legajo para escriturar correspondiente al adjudicatario, el que ha sido remitido al Colegio de Escribanos Delegación Viedma, para su posterior traslado a la Delegación de General Roca, para la designación mediante Resolución de dicho organismo del escribano que actuará en dicho trámite”*.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 894/13: S/ Reclamo ante IPPV. Estado en trámite

Expediente N° 947/13: S/ Reclama vivienda al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 91/14: S/ Desalojo casa IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 299/14: S/ Reclamo al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 339/14: S/ Consulta de inscripción para vivienda del IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 351/14: S/ Reclama vivienda. Estado en trámite.

Expediente N° 366/14: S/ Solicita vivienda. Estado en trámite.

Expediente N° 372/14: S/ Solicita vivienda. Estado en trámite

Expediente N° 438/14: S/ Solicita vivienda al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 463/14: S/ Reclamo al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 515/14: S/ Reclamo al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 536/14: S/ Intimación de pago erróneo por parte del IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 554/14: S/ Reclamo de vivienda del IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 593/14: S/ Reclamo al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 594/14: S/ Consulta al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 607/14: S/ Problemas con vivienda del IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 631/14: S/ Pedidos de informe al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 676/14: S/ Reclamo al IPPV. Estado en trámite.

Expediente N° 697/14: S/ Reclamo al IPPV. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.**Expediente. N° 911/13- S/ Reclamo de vivienda.**

En los autos referenciados se presentó una ciudadana quien manifestó la necesidad habitacional que padece una familia de la localidad de Cervantes.

En el año 2007 a la familia le fue adjudicada una vivienda ubicada en calle 3 N° 53 Manzana 899 B lote 8 Barrio Colonia Fátima, pero unos meses antes de la entrega del



inmueble fallece la madre del joven, quien en ese momento era menor de edad, por lo cual la casa pasó en custodia del municipio.

Con fecha 16 de Septiembre de 2011 el Intendente de turno cedió a la policía de Cervantes dicha vivienda por un plazo no mayor a 90 días (plazos ya vencidos).

Actualmente el joven tiene 22 años de edad, se acercó al municipio donde aparte de maltratarlo le informaron que hasta que la policía no termine su destacamento no podrá disponer del inmueble en cuestión.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al IPPV.

El IPPV destaca que con fecha 23 de Abril de 2014, se realizó verificación en el domicilio, donde se constató que el ciudadano en cuestión ocupa el inmueble junto a la pareja y su abuela.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 931/13- S/ Solicita vivienda.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana quien manifestó la necesidad habitacional que padece su hijo y su grupo familiar.

Hace muchos años fue titular de una vivienda, ubicada en Choele Choel, B° Mansilla Entrada 11- Dpto. “G”, el cual le fue adjudicado a otra persona.

Como consecuencia de ello y ante la necesidad de vivienda de su hijo solicita información respecto de las causales de desadjudicación de la vivienda mencionada precedentemente.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPPV.-

El IPPV destaca en su respuesta que la vivienda en cuestión fue adjudicada finalmente por decreto N° 1158 del 17 de Julio de 1984 al ocupante de la misma.-

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 938/13- S/ Reclamo al IPPV.

Se presentó un ciudadano quien manifestó la necesidad de poder conseguir una vivienda.

Durante años vivió en el paraje Comicó y se traslado a Viedma dado que le prometieron desde el IPPV una vivienda.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPPV.

La respuesta brindada por el IPPV está relacionada con los requisitos que establece el registro provincial permanente de demanda habitacional y asimismo destaca que en el proceso de inscripción, selección y adjudicación, se debe cumplir los requisitos que la ley nacional y provincial prevé.

Asimismo le solicitan que concurra a la Delegación del Instituto a los fines de cumplimentar la Resolución N° 852/10 referente al ingreso mínimo requerido para el proceso de selección de adjudicatarios.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

**Expediente. N° 951/13- S/ Reclama vivienda.**

En los autos referenciados se presentó una ciudadana quien manifestó la necesidad de poder conseguir una vivienda.

Actualmente habitan una vivienda prestada junto a su grupo familiar.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPPV.

La información brindada desde IPPV está relacionada con los requisitos que establece el registro provincial permanente de demanda habitacional y asimismo destaca que en el proceso de inscripción, selección y adjudicación, se debe cumplir los requisitos que la ley nacional y provincial prevé.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 1009/13- S/ Reclamo al I.P.P.V.

Se presentó una ciudadana quien manifestó que con fecha 24/10/2011 le fue adjudicada una vivienda por el I.P.P.V.

Dicha unidad habitacional le fue desadjudicada posteriormente dado que falleció su bebe quien nació con parálisis cerebral y debido a ello las autoridades no podían entregar la vivienda y perdió todo derecho al no tener a su hijo y constituir el grupo familiar.

Su situación habitacional es desesperante por lo cual solicita se investigue su legajo en el I.P.P.V y bajo que normativa legal se desadjudicó la vivienda en cuestión.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el I.P.P.V destaca que “...la impugnación realizada ante el fallecimiento del menor, causa esta que motivare la prioridad de la familia en el listado. Al haber desaparecido este motivo y tratándose de una vivienda especial por sus características adaptadas, es que se reemplazo su posición por el miembro del listado que continuaba en carácter de suplente de personal con discapacidad.

No obstante lo expuesto, la familia Antenao – Calil mantiene su legajo (identificado bajo el número 14424), en el I.P.P.V a los fines de ser considerado para nuevos planes de viviendas”.-

Por lo expuesto se solicito al reclamante que concurra a la Delegación del I.P.P.V a fin de actualizar el legajo de inscripción del registro provincial permanente de demanda habitacional y cumplimentar así los requisitos que exige el Instituto de la vivienda en el proceso de inscripción, selección y adjudicación.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 037/14- S/ Reclamo al I.P.P.V.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana, quien reclamó el cambio de su vivienda ya que padece de un serio problema de salud que le impide subir escaleras.

Ha concurrido al I.P.P.V. en reiteradas oportunidades sin obtener respuesta.

Reside en el B° 1016 viviendas, en un departamento ubicado en el segundo piso y necesita que indefectiblemente su vivienda sea en planta baja y por su estado de salud se encuentra alojada en la casa de su suegra.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

De la información brindada por el I.P.P.V se destaca que en el caso de ser ya adjudicatario de una unidad habitacional, si la misma se encuentra escriturada, no



pertenece al dominio del Instituto y por consiguiente resulta una cuestión entre particulares la disponibilidad del inmueble, (permuta u otras situaciones).

Asimismo no se encuentra regulada en el Instituto, la permuta de unidades ya adjudicadas a los administrados, se podrá considerar la misma pero es el administrado que debe conseguir la otra unidad habitacional (en similares condiciones) para efectuar el cambio.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 107/14- S/ Reclamo al IPPV.

Con fecha 26 de Febrero de 2014, se recibió en esta Defensoría del Pueblo un reclamo efectuado por una ciudadana de Allen, quien solicita al I.P.P.V un plan de pagos por la deuda que posee de su vivienda.

Al respecto con fecha 17/03/2014 personal de esta Defensoría se comunicó telefónicamente con la reclamante a fin de asesorarla e informarle que debe ser ella quien se presente en el Instituto de la vivienda a fin de plantear su situación social y solicitar el plan de pagos para poder abonar las cuotas adeudadas de la vivienda ubicada en Salvador Dámico N° 772- B° Hospital de Allen. Asimismo se asesora a la reclamante sobre la documentación que debe presentar para ser incluida en la cartera social.

Por lo expuesto se da por asesorado el presente reclamo procediendo al archivo de las presentes actuaciones.

Expediente. N° 115/14- S/ Reclamo al I.P.P.V.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana quien solicitó la regularización en la adjudicación de una vivienda ubicada en calle Antártida N° 791– plan 20 viviendas- del barrio docente de la ciudad de Allen, gestionada por la UNTER en conjunto con el I.P.P.V.

Dicha unidad habitacional le fue desadjudicada a la titular por razones desconocidas y se procedió a entregar dicho inmueble a la segunda suplente en el listado de adjudicatarios.

La reclamante resulto ser la primera suplente en el listado y jamás se le ofreció la entrega de la vivienda en razón por la cual se ha violado el listado de adjudicaciones sin que exista razón para ello.

En razón de este incumplimiento ha elevado notas al I.P.P.V. en reiteradas oportunidades y no ha obtenido respuesta al respecto.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el I.P.P.V destaca que *“En caso de encontrarse inscripta a través de una entidad intermedia, como el de análisis (UNTER), en caso de que alguno de los postulantes no cumpliera con los requisitos correspondientes se dará un nuevo plazo expresamente a la ENTIDAD para sustituirlo, no requiere la normativa dar cumplimiento a lo requerido por la administrada por lo que yerra su planteo al atribuir al Instituto una facultad delegada en la entidad intermedia, la que seguramente fue puesto en su conocimiento por la entidad.”*

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 116/14- S/ Solicita cambio de vivienda.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana quien solicitó al I.P.P.V. el cambio de vivienda ubicada en Alvear N° 1775- Esc. 4- 1° Piso- Dpto. A, en la cual convive junto a su hija y sus tres nietos menores de edad.



La unidad habitacional posee dos dormitorios y la convivencia se hace cada vez más difícil dado la falta de espacio.

En reiteradas oportunidades ha solicitado al I.P.P.V. el cambio de vivienda y no ha obtenido respuesta satisfactoria al respecto.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

De la información brindada, el I.P.P.V. destaca que al día de la fecha no existen adjudicatarios en esta ciudad que hayan manifestado intención de acceder a dicho intercambio. Asimismo resulta imposible adjudicar otro inmueble de las características pretendidas a la reclamante en virtud de la profusa demanda habitacional existente en esta localidad, siendo, asimismo que la normativa existente en la institución no contempla tal posibilidad.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 117/14- S/ Consulta por vivienda.

Se presentó una ciudadana quien, ante el fin de su contrato de alquiler el 31 de Marzo y teniendo en cuenta el atraso producido en la entrega de viviendas correspondiente a la cooperativa nevada 05, solicita al I.P.P.V. conocer la situación dominial de la vivienda ubicada en el barrio San Sebastián – calle 523- casa 3681.

En reiteradas oportunidades ha solicitado al I.P.P.V. información sobre la vivienda en cuestión y no ha obtenido respuesta satisfactoria al respecto.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

De la información brindada por el I.P.P.V. se destaca que “...conforme surge de la documentación obrante en los archivos de este Instituto, la vivienda de referencia ha sido adjudicada al Sr. ..., quien reviste funciones como agente de la Policía Federal Argentina. Con motivo de su traslado a otra jurisdicción es que el mencionado adjudicatario realizó por ante la Delegación Cipolletti de I.P.P.V. el trámite de designación de cuidador, conforme se acredita con la copia del acta acuerdo que se adjunta y que fuera pasada por ante la Delegada de la ciudad.”

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 155/14- S/ Reclamo al I.P.P.V.

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de la localidad de Lamarque quien solicitó al I.P.P.V. la entrega de la escritura de su vivienda ubicada en el barrio 30 viviendas, calle Libertad 1324.

En reiteradas oportunidades ha solicitado al I.P.P.V. la escritura de la vivienda en cuestión y no ha obtenido respuesta satisfactoria.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el I.P.P.V. destaca que “Se ha confeccionado legajo para escriturar correspondiente al adjudicatario, el que ha sido remitido al Colegio de Escribanos Delegación Viedma, para su posterior traslado a la Delegación de General Roca, para la designación mediante Resolución de dicho organismo del escribano que actuará en dicho trámite”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

**Expediente. N° 280/14- S/ Solicita vivienda.**

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de Cipolletti quien solicitó una vivienda al I.P.P.V.

Es madre soltera de dos niños menores de edad, posee una discapacidad de por vida dependiendo de una muleta para movilizarse.

Actualmente habita una vivienda prestada, con muchas falencias edilicias, un solo dormitorio que comparte con sus hijos y un baño pequeño, lo cual dificulta su ingreso y movimientos.

Se encuentra inscripta en el instituto de la vivienda desde el 04 de Noviembre de 2012 bajo el N° 03763.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el I.P.P.V destaca que el Instituto no cuenta con una unidad habitacional disponible para brindar una solución satisfactoria al problema de la reclamante. Asimismo se le solicita que en función de encontrarse inscripta en la demanda habitacional se deben actualizar los datos cada dos años.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 297/14- S/ Solicita ayuda habitacional.

En los autos referenciados se presentó una ciudadana de General Roca, quien solicitó al I.P.P.V. una vivienda para ella y sus tres hijos.

Hace dos (2) años se encuentra alquilando una vivienda en la localidad dado que su hija se encuentra realizando rehabilitación debido a que padece de parálisis cerebral.

Actualmente subsiste con la pensión por discapacidad de su hija, ya que no recibe ayuda por cuota alimentaria.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el IPPV destaca “...*para postularse en la adjudicación de viviendas ejecutadas por este Instituto, es condición esencial encontrarse inscripta en el registro de demanda habitacional, por dicha razón recomendamos a la señora Jara a presentarse en la Delegación local – ubicada en calle Bolivia N° 1025- a fin de asesorarse y solicitar turno para confeccionar el legajo correspondiente..*”

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 366/14- S/ Solicita vivienda.

Se presentó la reclamante, vecina de la ciudad de General Roca, quien manifestó que es madre de tres hijos adolescentes uno de ellos discapacitado, trabaja de portera en la escuela N° 32 y plantea la necesidad de una vivienda para ella y su grupo familiar.

Ha concurrido a plantear su necesidad habitacional ante el servicio social del municipio, al I.P.P.V. donde se ha inscripto en planes habitacionales en reiteradas ocasiones, año 2006 – 2008 y 2012 respectivamente, y no ha sido tenida en cuenta.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada, destaca que la presentante ha iniciado las acciones correspondientes requiriendo la vivienda mediante la presentación judicial de un recurso de amparo, del cual se adjunta copia.

En función de lo expuesto y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente resolución de la justicia, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de suspender las actuaciones



Artículo 16 inc. “C”: “Cuando respecto de la cuestión planteada, se encuentre pendiente resolución administrativa o Judicial. Si iniciada la actuación del Defensor, se interpusiera por personas interesadas recurso administrativo o acción judicial, el Defensor del Pueblo suspenderá su intervención”, consideramos agotada nuestra intervención, procediendo al cierre y archivo de las presente actuaciones.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 434/14- S/ Solicita una vivienda digna

Se presentó una vecina de la ciudad de General Roca quien solicita una vivienda para ella y su grupo familiar constituido por su esposa y dos hijos menores.-

Al respecto se le informó a la reclamante por escrito los requisitos que exige el I.P.P.V. para inscribirse en el registro provincial permanente de demanda habitacional.-

Asimismo se le indicó que concurren a la Delegación del IPPV de Gral. Roca a los fines de proceder a la inscripción correspondiente.

Por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 511/14- S/ Solicitud de vivienda.

Se presentó la reclamante de la ciudad de Villa Regina, quien plantea la necesidad de conseguir una vivienda para ella y su grupo familiar.

Al respecto desde esta Defensoría del Pueblo se informó a la reclamante los requisitos que exige el I.P.P.V. para inscribirse en el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

Por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 521/14- S/ Reclamo al I.P.P.V.

Se presentó la reclamante, vecina de la ciudad de Cipolletti, quien manifestó que se encuentra incapacitada en un 90% desde hace 24 años a raíz de un aneurisma sufrido a los 20 años.

Debido a ello no puede desarrollar trabajo alguno y su único sostén es una pensión graciable del estado.

En el año 1991 se inscribió en un plan de viviendas del I.P.P.V. a fin de poder acceder a una vivienda para ella y sus dos hijos.

Desde ese tiempo ha concurrido en reiteradas oportunidades a dicho organismo a fin de renovar su inscripción y facilitar toda la documentación que le ha sido requerida.

En la actualidad y pese a su situación no ha sido adjudicada en ningún plan de viviendas y ya han transcurrido 23 años sin respuestas

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al I.P.P.V.

La información brindada por el I.P.P.V. Destaca que “desde el instituto se ha desarrollado un listado de aspirantes a adjudicaciones, donde se priorizan los de gran vulnerabilidad, tal como el caso de autos y se intenta satisfacer esa demanda con el recupero de viviendas”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.



1.6. Viviendas.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

- Expediente N° 886/13:** S/ Reclama terreno. Estado en trámite.
- Expediente N° 907/13:** S/ Ocupación de los módulos de HIPARSA. Estado en trámite.
- Expediente N° 959/13:** S/ Solicitud por terreno. Estado en trámite.
- Expediente N° 963/13:** S/ Reclama vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 979/13:** S/ Situación habitacional. Estado en trámite.
- Expediente N° 65/14:** S/ Toma 40 viviendas en la ciudad de Allen. Estado en trámite.
- Expediente N° 277/14:** S/ Reclamo de vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 403/14:** S/ Solicita cambio de vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 461/14:** S/ Solicita acceder a una vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 464/14:** S/ Supuesta usurpación de terrenos. Estado en trámite.
- Expediente N° 542/14:** S/ Solicita vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 550/14:** S/ Reclamo vivienda con filtraciones de agua. Estado en trámite.
- Expediente N° 552/14:** S/ Solicita cambio de vivienda o mejora habitacional. Estado en trámite.
- Expediente N° 566/14:** S/ Solicitud de vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 646/14:** S/ Solicitud de vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 656/14:** S/ Solicita ayuda social para vivienda. Estado en trámite.
- Expediente N° 672/14:** S/ Solicita ayuda para vivienda social. Estado en trámite.
- Expediente N° 678/14:** S/ Solicita acceso a plan de vivienda. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 144/14 S/ Solicita vivienda.

Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de Mainqué manifestando la necesidad de tener acceso a una vivienda o terreno social. Indicaba que tanto ella como su esposo se encontraban desempleados y habiendo concurrido a las dependencias municipales, no obtuvo respuesta satisfactoria a sus demandas.

Sin perjuicio de la incompetencia de esta Defensoría para entender en el caso, se derivó copia del reclamo a la Municipalidad de Mainqué a los fines que estime oportunos en la demanda de la ciudadana.



No quedando trámite pendiente a nuestro cargo, se dispuso el archivo del expediente.

Expediente N° 320/14 S/ Solicita vivienda.

Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de Viedma, dando cuenta la problemática habitacional que se encontraba atravesando junto a su grupo familiar, cuya falta de recursos económicos motivó la ocupación ilegal de una vivienda.

Se dispuso rechazar la queja en virtud que la Defensora del Pueblo no convalida el obrar ilegítimo de la ciudadana, y por no observar el accionar irregular de algún organismo de la administración pública provincial.

No quedando trámite pendiente a nuestro cargo, se dispuso el archivo del expediente.

Expediente N° 520/14 S/ Solicita vivienda.

Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de General Fernández Oro, quien invocando sus derechos como persona discapacitada, solicitaba el acceso a una vivienda. Indicaba que desde el municipio local no le habían dado respuesta a su demanda, por lo que requería la intervención de esta Defensoría del Pueblo.

Sin perjuicio de la incompetencia de esta Defensoría para entender en el caso, se derivó copia del reclamo a la Municipalidad de General Fernández Oro para que intervenga en la demanda de la ciudadana.

No quedando trámite pendiente a nuestro cargo, se dispuso el archivo del expediente.

Expediente N° 545/14 S/ Solicita vivienda.

Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de Viedma, manifestando la necesidad de acceder a una vivienda, habida cuenta que se encontraba cohabitando con sus hijos en el domicilio de su madre en condiciones de hacinamiento. Indicaba encontrarse desempleada.

Sin perjuicio de no encuadrarse la ciudadana por lo normado en la Res. N° 852/10 del IPPV, se dispuso derivar la presentación a la Municipalidad de Viedma, a los fines que atienda la demanda de la ciudadana.

No quedando trámite pendiente a nuestro cargo, se dispuso el archivo del expediente.

Expediente N° 633/14 S/ Solicita vivienda.

Se inicia el expediente con la presentación del Legislador provincial Jorge Armando Ocampos, poniendo en conocimiento de esta Defensoría del Pueblo la situación de un ciudadano de la localidad de Allen, quien solicitaba asistencia para mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda que ocupa junto a su grupo familiar.

Habida cuenta la falta de competencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en la demanda del ciudadano, se solicitó al presentante, instruya al ciudadano sobre las vías disponibles para el oportuno ejercicio de sus derechos, en particular aquellos que asisten a las personas con discapacidad y/o su grupo familiar conviviente.

No quedando trámite pendiente a cargo de esta Defensoría del Pueblo, se dispuso el archivo del expediente.



SECCIÓN II

DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD.

2.1. Pueblos originarios.



Se han recibido presentaciones respecto a las comunidades indígenas y pueblos originarios de la región, en casos puntuales.

En este sentido, se está interviniendo en un reclamo por parte una vecina de localidad de Comallo respecto de la usurpación de tierra perteneciente a una comunidad mapuche (Exp N° 556/2014), y ante una presentación efectuada por miembros de la Comunidad Tacul Chewque (Villa Tacul, Exp N° 130/2014), acerca de un trámite de exención impositiva.

También, se ha dado respuesta a diferentes cuestiones planteadas por la comunidad Nehuen Peñi y Ancalao, habiendo esta última requerido una nueva intervención acerca de la necesidad de contar con un destacamento policial en ruta provincial, estado de caminos y de puentes (Exp N°324/2014).

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 935/13: S/ Desalojo planteado por comunidades originarias: Estado en trámite.

Expediente N° 130/14: S/ Comunidad Mapuche Tacul Chewque, reclamo Agencia de Recaudación Tributaria: Estado en trámite.

Expediente N° 648/14: S/ Reclamo de pueblos originarios: Estado en trámite.

Expediente N° 671/14: S/ Distintas problemáticas del pueblo mapuche: Estado en trámite.



2.2. Personas privadas de la libertad.



Se recibieron las quejas de las personas en situación de encierro, que solicitaban ser trasladados a otros institutos de internación para mantener contacto con familiares, seguir cursando sus estudios o ser asistidos por sus letrados o gestiones ante los juzgados donde tramitan sus causas.

De las actuaciones se corrió traslado con pedido de informes al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, a los diferentes Penales de la provincia, a Defensoría del Poder Judicial, donde tramitan las causas de los internos y distintas dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.

Organismos competentes a la temática:

Instituto de Asistencia de Presos y Liberados (IAPyL): En caso de que el promotor del expediente solicite intervención en cuestiones que hagan a su asistencia social y su núcleo familiar.

Defensoría General del Poder Judicial: En caso de que la solicitud se deba a un cuestionamiento sobre la causa del promotor.

Servicio Penitenciario Provincial: Cuando los reclamos corresponden a Derechos a la educación, internos en huelga de hambre, solicitud de traslado, supuestos abandono de personas o apremios ilegales.

Expediente N° 858/13: S/ Traslado de un interno.

El mismo lo inició un ciudadano alojado en el Penal I de Viedma, quien había sido traslado desde el Penal 3 de San Carlos de Bariloche, el reclamante se encontraba cursando una Licenciatura en la Universidad de UFASTA y por el traslado mencionado debió suspender sus estudios.

Ante lo expuesto y siendo que el interno debía rendir 8 parciales y que si no lo hacía perdería el cuatrimestre cursado, solicitó intervención a este organismo.

La Defensoría se avocó al reclamo mediante Resolución N° 1104/13DPRN y derivó el reclamo a la Dirección de DDHH del Servicio Penitenciario Provincial.

Desde el Servicio Penitenciario Provincial indicaron que mediante disposición N° 289/13 se estableció el traslado del interno al Establecimiento de Ejecución Penal y



Encausados de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de darle continuidad al ciclo lectivo.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 858/13: S/ Traslado de interno: Estado en trámite.

Expediente N° 897/13: S/ Denuncia apremios ilegales en Institución Penal 1 y de la Policía de Viedma: Estado en trámite.

Expediente N° 908/13: S/ Situación de persona privada de libertad: Estado en trámite.

Expediente N° 972/13: S/ Denuncia apremios y malas condiciones de alojamiento: Estado en archivo.

Expediente N° 070/14: S/ Supuesto maltrato sobre interno.

Expediente N° 98/14: S/ Interno solicita reclamo: Estado en trámite.

Expediente N° 148/14: S/ Situación de la delegación Cipolletti, del Instituto de asistencia de presos y liberados. Estado en trámite.

Expediente N° 293/14: S/ Denuncia apremios ilegales en Institución Penal 1: Estado en trámite.

Expediente N° 336/14: S/ Solicita intervención del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados: Estado en archivo.

Expediente N° 383/14: S/ Interno solicita atención: Estado en trámite.

Expediente N° 412/14: S/ Interno solicita reconsiderar su calificación de conducta: Estado en trámite.

Expediente N° 431/14: S/ Solicita ayuda económica del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados: Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N° 908/13: S/ Situación de persona privada de libertad.

Un ciudadano privado de libertad alojado en el Penal 1 de Viedma mediante una nota remitida y una comunicación telefónica mantenida con asesora de la Defensoría del Pueblo refería su decisión de permanecer en huelga de hambre hasta tanto la superioridad del Penal accediera a conceder su permanencia en el sector de reflexión y que las visitas de su esposa se realicen en dicho lugar. Siendo así se mantuvo comunicación con su Defensor Oficial a fin de transmitirle su requerimiento. El mismo explicó que su defendido dependía de la Cámara en lo Criminal III de Cipolletti, y que si bien presentaría el pedido ante el Instituto Penal entendía que el mismo no guardaba relación con las nuevas normas de la institución, ya que la estancia en dicho lugar es solo para circunstancias excepcionales.

Posteriormente se comunicó el Sr. Ponce Orozco, para informar que finalmente fue trasladado a Cipolletti y que se encontraba mejor dado que estaba cerca de su familia, la que reside en esa ciudad. Asimismo que su letrado estaba interviniendo para que se reconsidere su conducta e inicie en próximos meses sus salidas transitorias.

Se asesoró al ciudadano que para todo nuevo reclamo se dirija a la Delegación de la Defensoría del Pueblo en Cipolletti.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

**Expediente. N° 924/13: S/Solicita recurso de habeas corpus.**

Con fecha 26/11/13 se recepcionó en la Defensoría del Pueblo el reclamo de cuatro personas privadas de libertad alojadas en el Penal N° 1 de la ciudad de Viedma, quienes manifestaban encontrarse en “huelga de hambre seca”, motivando dicha medida por haber sido trasladado del Penal N° 3 de San Carlos de Bariloche sin motivo alguno, por maltrato físico y psicológico, y por haber sido alejado de sus familias.

Se corrió traslado a la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitando la intervención e informe correspondiente.

Posteriormente se mantuvo contacto con la Presidente del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, quien informó sobre la situación de cada uno de las personas denunciantes y el acompañamiento brindado por el organismo.

Por Resolución N° 440/14 se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones por agotada las gestiones a cargo del organismo.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente N° 006/14: S/ Presunto abandono de persona.

Se recibió un reclamo realizado por una ciudadana de esta localidad denunciando que su concubino, habría sido víctima del delito de abandono de persona que el mismo encuentra alojado en el Penal I, habría sufrido un accidente en el área de trabajo de la penitenciaria, ocasionándole la pérdida de dos dedos de su mano derecha. Fue asistido de manera inmediata en el Hospital Artémides Zatti, indican que los cuidados recibidos fueron muy escasos, dado que solo le colocaron una gasa con yodo. El accidentado le manifestó a su concubina que siente fuertes dolores y que la herida amerita un tratamiento más complejo.

Se dictó resolución de avocación, se solicitó informe y corrió traslado al Penal I y al Hospital Artémides Zatti.

Desde la Dirección del Penal I, indicó que el Interno no había perdido ninguno de sus dedos como lo manifestó su pareja, sino que solo fueron cortes en los mismos y que “...esta con curaciones diarias y con buena evolución de su lesión. Considerando que no necesita interconsulta con otro servicio”.

Desde la Dirección del Hospital Artémides Zatti manifestó que el Sr. fue atendido por ese nosocomio y que en la historia clínica del ciudadano consta el tratamiento indicado y las reacciones del paciente hacia los médicos tratantes.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente N° 020/14 S/ Interno solicita traslado.

Se recibió un reclamo de un ciudadano, alojado en el Complejo Penal I de esta ciudad, indicando que se encontraba en huelga de hambre, solicitando el traslado al Penal III de Bariloche, siendo ese su lugar de origen y la de su familia, que desde hacen 2 años o más que no tiene contacto con ello. Oportunamente solicitó a las autoridades del Servicio Penitenciario Provincial su traslado, como así también requirió los beneficios de salida transitoria, semi libertad y libertad condicional.

Se dictó una resolución de avocación y se derivó el mismo al Área de traslado del Servicio Penitenciario Provincial y a la Dirección de Educación de DD.HH. del SPP.

Desde la Dirección del Servicio Penitenciario se informó que el ciudadano ya fue trasladado al Establecimiento de Ejecución Penal y Encausado de la ciudad de San Carlos de Bariloche.



La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente N° 021/14 S/ Interno solicita traslado.

Se recepcionó un reclamo realizado por un ciudadano alojado en el Complejo Penal I de esta ciudad, encontrándose en huelga de hambre, solicitando el traslado al Penal III de Bariloche. Lleva dos años y tres meses privados de su libertad en esta localidad y no cuenta con ningún familiar cerca.

Se resolvió su avocación y posteriormente correr traslado al Área de traslado del Servicio Penitenciario Provincial y a la Dirección de Educación de DD.HH. del SPP.

Desde la Dirección del Servicio Penitenciario se informó que el ciudadano fue trasladado al Establecimiento de Ejecución Penal y Encausado de la ciudad de San Carlos de Bariloche en febrero del corriente año.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente N° 039/14: S/ Solicita medio de movilidad.

Se recibió un reclamo realizado por una ciudadana de esta ciudad quien tiene a su pareja privado de libertad en el Complejo Penal I y solicita que desde el Estado se la provea de un medio de movilidad para visitarlo. La señora cursa su 5vo mes de embarazo y solo cuenta con una moto que no puede utilizar dado su estado.

Se resolvió la avocación del reclamo y se corrió traslado al Instituto de Asistencia de Presos y Liberados.

Desde el IAP y L informó que la reclamante ya estaría haciendo uso del beneficio de transporte de taxi, donde se acordó el traslado al Penal I tres veces por semanas (martes, jueves y sábados de cada semana).

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente N° 098/14: S/ Interno solicita traslado.

Se recibió un reclamo realizado por un ciudadano, alojado en el Complejo Penal I de esta ciudad, quien solicita el traslado al la Colonia Penal de Gral. Roca, siendo ese su lugar de origen y la de su familia, a quien no ve por cuestiones de distancia y económicas. Ya lleva 15 meses solicitando dicho beneficio y que lo realizó ante las autoridades del Servicio Penitenciario Provincial y al Instituto de Asistencia de Presos y Liberados.

Se resolvió la avocación del reclamo y se corrió traslado al Área de traslado del Servicio Penitenciario Provincial y a la Dirección de Educación de DD.HH. de S.P.P.

Desde el Ministerio de Seguridad y Justicia informan que el ciudadano fue trasladado al Establecimiento Penal y Encausados de General Roca en calidad de acercamiento familiar. Dejando constancia que una vez concluido el beneficio el Sr. será reintegrado al Complejo de Ejecución Penal de esta ciudad.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 293/14: S/Denuncia apremios ilegales en Penal 1.

Una ciudadana que efectuó su denuncia bajo Identidad Reservada, denunció que en el Instituto Penal N° 1 de Viedma, las personas privadas de libertad eran víctimas de malos



tratos policiales. Que en “buzones” se encontraban cinco personas que presentaban golpes y, uno de ellos, herida de arma blanca, identificando a su agresor, quien sería agente de la Fuerza Policial. Asimismo denunciaba que en la guardia donde se produjeron los apremios se encontraban el Director, el Jefe de Internos, el Oficial y personal de requisa.

En razón de ello se derivó a la Fiscalía en turno, y se corrió traslado a la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciéndose asimismo, y dado el tenor de la denuncia, contacto telefónico con el Asesor Legal de dicha Secretaría a fin de advertir de la gravedad de la denuncia.

Expediente N° 336/14: S/ Solicita intervención del IAP y L.

Se recepcionó un reclamo realizado por un ciudadano de esta ciudad quien manifestó encontrarse bajo el beneficio de libertad condicional, se encontraba privado de su libertad en la Unidad Penal 6 de Rawson. Dicho beneficio fue otorgado por el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1. Como en el acta de libertad tiene como condición la supervisión del Patronato de Liberados y siendo que el ciudadano reside en esta localidad, se hizo presente en el Instituto de Asistencia de Presos y Liberados de Viedma, donde le informaron que a la fecha no habían recepcionado el oficio que los habilita para dicha supervisión. Por esta razón solicito de nuestra intervención temiendo a perder su beneficio por incumplimiento.

Previo al dictado de una resolución me comuniqué con el IAPL a fin de solicitar mayor información y desde el instituto informaron que al momento no habían sido notificados, pero que tenían conocimiento acerca de la situación. Luego del llamado telefónico, se comunicó un oficial de prueba, informando que habían recepcionado el oficio correspondiente al Sr. y que estaba todo listo para dar inicio a la supervisión correspondiente.

Por lo expuesto y dado que ya no habría razones para seguir con las actuaciones del presente reclamo se procederá al archivo del mismo.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.



2.3. Personas con discapacidad.



Los principios que regulan la normativa sobre discapacidad son el de igualdad y no discriminación, vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad. La Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada en 2006, instala estos principios como rectores de las políticas de discapacidad en los países adherentes entre los que se encuentra nuestro país.

El presente escrito pretende ser un aporte para el debate sobre la modificación de la Ley 2055 que se abrió en el seno de las Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial.

DIAGNÓSTICO SEGÚN EL TRABAJO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El presente informe se realiza a partir de la solicitud de los asesores legislativos que se encuentran trabajando en la modificación de la Ley N° 2055, encuadre legal y de políticas públicas de discapacidad en la provincia de Río Negro.

A propósito de ello cabe destacar que el término adecuado para referirse a este colectivo es "personas con discapacidad". Corresponde reemplazar en el lenguaje a: discapacitados, minusválidos, personas con capacidades especiales y otros. El sentido se asienta en el hecho que hay que distinguir la persona de aquella característica que sea objeto de atención o abordaje (Art. 3° de la Ley 2055).

El contenido del mismo es el siguiente: la discapacidad luego de la Convención; marco legal nacional, marco legal provincial, certificación, acceso al transporte, empleo y trabajo, salud y obras sociales, inclusión educativa, acceso a la vivienda, discriminación y maltrato.

EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Este Organismo de Control recepciona consultas, reclamos, denuncias, pedidos por tardanza en los trámites o solicitudes de intervención vinculadas al acceso a diversas políticas públicas vinculadas a las personas con discapacidad.



Para dar respuesta a la ciudadanía, se realiza un trabajo interinstitucional con los organismos responsables y/o instancias involucradas con la temática.

LA DISCAPACIDAD LUEGO DE LA CONVENCIÓN

La convención de las personas con discapacidad responde a un nuevo paradigma que considera la atención a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y destacando la necesidad de avanzar hacia un modelo integral desde la perspectiva bio-psico-social de la discapacidad.

De esta manera se convierte en horizonte de la actuación de los actores de la Sociedad Civil, los privados y en obligación del Estado, en sus diferentes niveles.

De las actuaciones vinculadas al colectivo de las personas con discapacidad se destacan dos expedientes.

Expediente N° 108/12, iniciado de oficio para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Se informa que durante el año 2013 se realizaron encuentros con la Comisión de asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro a fin de que analice la posibilidad de modificar la Ley N° 2055. En ese marco se sugirió: 1) la revisión de los apartados a la luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2) la reglamentación del articulado que permita que la ley sea aplicable, y 3) que se sumen a este debate otras voces provenientes del sector público, las organizaciones de la comunidad, las familias, los técnicos, profesionales y los funcionarios y/o responsables de áreas vinculadas al colectivo de las personas con discapacidad.

Ante la consulta efectuada respecto del estado del trámite, durante el año en curso de dicha Comisión, se nos informó que la actuación caducó por vencerse los plazos administrativos y que de la consulta realizada a las instituciones no se pudo extraer un diagnóstico para la modificación de la Ley N° 2055.

Por ello, se resolvió solicitar a las organizaciones de la provincia que se vinculan a la discapacidad que envíen su opinión a fin de evaluar la continuidad de las actuaciones.

Expediente N° 262/14 se presenta un trabajador del estado provincial, padre de una niña con discapacidad, solicitando la posibilidad que se contemplen permisos especiales para poder compatibilizar responsabilidades laborales y familiares. Es así que se orientó al ciudadano para que en primer lugar realice la presentación por escrito en su lugar de trabajo. Con opinión favorable, este organismo elevó el pedido a la Función Pública para que se expida y aún no se ha obtenido respuesta. Desde la Defensoría se realizaron traslados a varios organismo, incluso a gremios para que emitan opinión respecto de la posibilidad de generar normativa en el sentido antes descripto. Nos encontramos a la espera de las respuestas.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 851/13: S/ Negación de entrega de certificado de discapacidad: Estado en trámite.

Expediente N° 203/14: S/ Falta de recursos para la educación de un niño no vidente: Estado en trámite.



Expediente N° 262/14: S/ Solicitud de padre de niña con discapacidad: Estado en trámite.

Expediente N° 502/14: S/ Reclama turno en el Consejo de Personas con Discapacidad: Estado en trámite.

Expediente N° 519/14: S/ Solicita se rectifique certificado de discapacidad de su hija: Estado en trámite.

Expediente N° 568/14: S/ Solicita acceder a certificado de discapacidad: Estado en trámite.

Expediente N° 684/14: S/ Reclama certificado por discapacidad: Estado en trámite.

Expediente N° 691/14: S/ Reclamo por incumplimiento Ley 22431. Estado en trámite.

Expediente N° 692/14: S/ Reclamo por incumplimiento Ley 22431. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 852/13: S/ Seguimiento políticas públicas de transporte y discapacidad.

La actuación se inició a partir de la convocatoria a participar de diversas reuniones para tratar el problema del acceso gratuito al transporte de las personas con discapacidad. De las mismas participaron ciudadanos, funcionarios nacionales, provinciales y municipales y empresarios, a fin de garantizar que se cumpla con la normativa vigente en la cuestión. Como es facultad de la Defensora del Pueblo iniciar de oficio actuaciones conducentes a la investigación de situación que lleguen a su conocimiento y cuya solución depende de la actividad de organismos bajo la órbita de su competencia (artículo 9 y 11° de la Ley N° 2.756) se solicitaron informes a la Secretaría de Transporte de la Provincia, quien respondió brindando detalles sobre el proyecto que tiene el mencionado organismo para abordar la cuestión. Dada la respuestas, las actuaciones están agotadas, procediendo a su al archivo.

Expediente N° 203/14: S/ Falta de recursos para la educación de un niño no vidente.

Se recepcionó vía correo electrónico la presentación de una ciudadana de la localidad de Fernández Oro, quien manifiesta que su hijo cursa primer grado en la Escuela N° 314 y que tiene una maestra estimuladora tres veces a la semana, pero es la localidad de Allen. Desde la Dirección de Educación Inclusiva responden que se han arbitrado todos los medios para dar respuesta a la situación presentada. La respuesta fue puesta en conocimiento de la ciudadana sin que haya aportado nuevos datos para analizar por lo que se procedió al cierre de las actuaciones a través de la Resolución N° 532/14.

Expediente N° 213/14: S/ Reclama certificado de discapacidad.

Se presentó una ciudadana de la localidad de Río Colorado quien manifiesta su disconformidad con la denegatoria de la certificación de discapacidad. Adjunta documentación. Consultado al respecto, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad respondió que la ciudadana tiene que volver a presentarse con documentación actualizada, para ser evaluada pero que ya ha obtenido la denegatoria en dos oportunidades. La respuesta fue puesta en conocimiento de la ciudadana sin que haya realizado nuevo aporte. De acuerdo a ello se procedió al cierre de las actuaciones a través de la Resolución N° 530/14.



Expediente N° 391/14: S/Dificultades para uso del transporte público.

Un ciudadano de la localidad de Viedma manifestó que tiene movilidad reducida, producto de una discapacidad y que tiene inconvenientes para ascender y descender de los colectivos de línea urbana. Mencionó que realizó reclamos a la Secretaría de Transporte de la Provincia y en el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma pero que no ha tenido respuestas. Dada las competencias de nuestra intervención y que la cuestión de la regulación del transporte urbano es resorte exclusivo del ámbito municipal por lo que se resolvió derivar la queja y proceder al cierre de las actuaciones a través de la Resolución N° 531/14.



2.4. Trata de Personas y Violencia familiar y de género.



Trata de Personas.

Trata con fines de explotación sexual o laboral, este delito sume a situación de de esclavitud a mujeres, varones, niños y niñas de todo el mundo.

En la actualidad la provincia de Río Negro no es ajena a este delito. Por ello es necesario afianzar las redes interinstitucionales y con la comunidad a fin de lograr una organización que permita brindar contención adecuada a las víctimas como así también propiciar la persecución del delito.

Se vuelve imprescindible la continuidad del trabajo del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, creado por Ley 4634, el que está integrado por referentes de diferentes organismos provinciales.

En el periodo que se informa dicho Consejo no se reunió con regular frecuencia. No obstante ello, fue importante la organización de la “Semana de Concientización sobre el delito de Trata de Personas”, que permitió la elaboración de folletos informativos acerca de las problemáticas que comprenden el delito, los que fueron distribuidos por las diferentes delegaciones que los organismos participantes del Consejo tienen en toda la provincia, como así también se hizo llegar el material a los Municipios. Por otro lado en la ciudad Capital se realizó una jornada que comprometió diferentes actividades tendientes a la concientización comunitaria acerca del delito de Trata de Personas.

Es de resaltar la importancia de la puesta en marcha, mediante Decreto N° 1258/14, del Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata de Personas. Dicho Programa comenzó a prestar asistencia a las víctimas en el año 2012, trabajando de manera articulada con los Juzgados Federales y con la Oficina de Rescate de Víctimas de Trata de Personas de Nación.

Esta Defensoría del Pueblo tuvo participación, en la jornada del 23 de septiembre, en que se conmemora el Día Internacional contra la Explotación y la Trata de Personas, elegido para la aprobación del Programa referido, con una exposición acerca de aspectos de la problemática del delito.



Violencia Familiar y de Género

La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones, que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud incluye “el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento”.

Para el caso de los organismos oficiales, la violencia de género como concepto tendría su seno en las resoluciones 34/180 de 18 de diciembre de 1979 y 48/104 del 20 de diciembre de 1993 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, particularmente esta última —bajo el título Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer— define lo que se entiende como violencia contra la mujer, que permitiría contextualizar a la violencia de género para este grupo de personas:

(...) «violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada

(Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993).

Las presentaciones obrantes en esta Defensoría respecto a esta temática comprenden situaciones de violencia en distintos ámbitos:

- Familiar.
- Laboral.
- Institucional.

La Ley N° 4241 que modificó a la Ley N° 3040, ley de protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares, establece que el Estado Provincial, reconoce a la violencia en la familia como un violación a los derechos humanos. Al respecto la ley prevé la implementación del Programa Provincial de Prevención Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia, el mismo determina las acciones a desarrollar desde los distintos organismos involucrados para el cumplimiento de la ley.

Desde la Defensoría del Pueblo, se han abordado estas temáticas, ante los numerosos reclamos formulados en el organismo, con motivo de tener a nuestro cargo la protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial.

Sin embargo, nos hemos encontrado con expedientes paralizados, sin poder otorgar contestación al ciudadano, en virtud de la falta de colaboración y respuesta de los pedidos de informes y reiteraciones enviados al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Esta situación constituye una violación del libre acceso a la información pública, contrariando lo establecido por nuestra Constitución Provincial, toda vez que el deber de información consiste en dar noticia, informar, hacer saber a la parte interesada de las circunstancias, cualidades y situaciones de hecho sobre la materia objeto de la consulta. La información suministrada en forma clara, oportuna y transparente permite la actuación por parte del órgano competente, a fin de incursionar, investigar y dar curso a las actuaciones iniciadas, tomando como base la respuesta recibida.



La Defensoría del Pueblo tiene la función de supervisión e inspección de la administración pública en general. Esta función no importa un obstáculo a la labor de la administración, sino por el contrario, asegura que los organismos estatales actúen conforme a la normativa vigente, para lo cual se investiga, critica y da a publicidad las acciones del estado que puedan afectar derechos de los ciudadanos.-

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 879/13: S/ Supuesta discriminación: Estado en trámite.

Expediente N° 888/13: S/ Denuncia por violencia (Ley 3040): Estado en trámite.

Expediente N° 992/13: S/ Denuncia por amenazas, discriminación y acoso laboral: Estado en trámite.

Expediente N° 206/14: S/ Denuncia abuso sexual. Estado en trámite.

Expediente N° 388/14: S/ Supuesta discriminación: Estado en trámite.

Expediente N° 414/14: S/ Denuncia acoso laboral: Estado en trámite.

Expediente N° 634/14: S/ Presunta violencia laboral: Estado en trámite.

Expediente N° 694/14: S/ Violencia de género. Estado en trámite.



2.5. Relaciones laborales.



Las presentaciones realizadas sobre cuestiones atinentes a reclamos laborales, versaron sobre las formas de contratación laboral en determinadas áreas del ejecutivo provincial, modalidades de pago, discriminación en el pago de ciertos rubros, imposibilidad de acceder a planta permanente, erróneas liquidaciones de sueldos, falta de pago de asignaciones etc..

Se ha ahondado en el análisis de cuestiones referidas a descuentos abusivos en los haberes de estatales, en reclamos sobre cuestiones del ámbito previsional -interpuestos por beneficiarios pasivos transferidos al orden nacional-, como también por beneficiarios del sistema policial rionegrino.

Por otra parte se receptaron reclamos de ex - agentes retirados del decreto 7/97, en procura del asesoramiento sobre los pasos a cumplimentar en determinadas áreas estatales para la realización del trámite administrativo, con el objeto del cobro de la compensación extraordinaria dispuesta por Ley 4968 y su Decreto reglamentario 1148.

Se continúa trabajando en expedientes con reclamos tendientes al cumplimiento de los términos de la Ley 4640/11, aún sin resolución.

Se receptaron reclamos sobre la errónea aplicación de la ley 4464, que prevé el pago del adicional por productividad a agentes de la Secretaría de Trabajo de la Provincia.

Sobre el tema relaciones laborales, un gran número de reclamos lograron solucionarse gracias a la predisposición de funcionarios y/o empleados de diversos organismos a quienes se solicitó colaboración, información, agilización de trámites y también en virtud a la predisposición y buena voluntad de los agentes reclamantes.

Se han receptado reclamos de ciudadanos que buscaban ayuda social, dado el alto grado de vulnerabilidad y riesgo en el que se encontraban, articulándose entre los mismos asesores y diferentes áreas del poder ejecutivo, en procura de la solución rápida y eficaz de diferentes problemáticas.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

- Expediente N° 887/13:** S/ Solicitan inmediata aplicación de la Ley N° 4640: Estado en trámite.
- Expediente N° 890/13:** S/ Reclama devolución de gastos: Estado en trámite.
- Expediente N° 899/13:** S/ Solicita pago de retroactivo: Estado en trámite.
- Expediente N° 904/13:** S/ No cobro de aumentos: Estado en trámite.
- Expediente N° 926/13:** S/ Presunta discriminación laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 943/13:** S/ Reclama reconocimiento de título. Estado en trámite.
- Expediente N° 950/13:** S/ Reclama por antigüedad laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 992/13:** S/ Denuncia por amenazas, discriminación y acoso laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 014/14:** S/ Reclama por contrato laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 057/14:** S/ Situación laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 60/14:** S/ Reclama agrupamiento salud. Estado en trámite.
- Expediente N° 62/14:** S/ Reclama agrupamiento salud. Estado en trámite.
- Expediente N° 75/14:** S/ Reclamo por pagos en negro: Estado en trámite.
- Expediente N° 78/14:** S/ Reclamo por despido laboral: Estado en trámite.
- Expediente N° 096/14:** S/ Trabajadores reclaman adicional. Estado en trámite.
- Expediente N° 109/14:** S/ Pedido de nulidad sumario pedagógico administrativo y restitución del puesto de trabajo: Estado en trámite.
- Expediente N° 167/14:** S/ Cese de contrato laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 177/14:** S/ Reclama por descuento salarial: Estado en trámite.
- Expediente N° 178/14:** S/ Reclama pase a planta permanente: Estado en trámite.
- Expediente N° 184/14:** S/ S/ Trabajadores reclaman adicional. Estado en trámite.
- Expediente N° 215/14:** S/ Reclamo por situación laboral: Estado en trámite.
- Expediente N° 219/14:** S/ Reclamo por cierre de cargo docente: Estado en trámite.
- Expediente N° 230/14:** S/ Denuncia por remoción de de agente público: Estado en trámite.
- Expediente N° 234/14:** S/ Reclamo por resultado de expediente administrativo. Estado en trámite.
- Expediente N° 248/14:** S/ Reclama blanqueo de sueldo. Estado en trámite.
- Expediente N° 278/14:** S/ Descuento de haberes por paro no realizado. Estado en trámite.
- Expediente N° 302/14:** S/ Solicita nulidad de acto administrativo: Estado en trámite.
- Expediente N° 307/14:** S/ Reclama recategorización: Estado en trámite.
- Expediente N° 315/14:** S/ Reclamo contra acuerdo entre ATP y Gobierno: Estado en trámite.
- Expediente N° 321/14:** S/ Reclamo por traslado laboral. Estado en trámite.
- Expediente N° 327/14:** S/ Falta de pago por Obras Públicas. Estado en trámite.
- Expediente N° 358/14:** S/ Solicita información sobre expediente administrativo: Estado en trámite.
- Expediente N° 364/14:** S/ Reclamo contra requisito exigido por Ministerio de Salud Pública: Estado en trámite.
- Expediente N° 430/14:** S/ Solicitud de incorporación de sumas no remunerativas al haber básico: Estado en trámite.
- Expediente N° 435/14:** S/ Reclama pago de haber mensual: Estado en trámite.
- Expediente N° 447/14:** S/ Denuncia maltrato labora. Estado en trámite.
- Expediente N° 455/14:** S/ Reclamo por deuda del Estado: Estado en trámite.
- Expediente N° 457/14:** S/ Solicitud cambio de agrupamiento. Estado en trámite.
- Expediente N° 476/14:** S/ Reclamo por incumplimiento laboral. Estado en trámite.



Expediente N° 484/14: S/ Reclamo Consejo de Educación por irregularidad en concurso. Estado en trámite.

Expediente N° 492/14: S/ Reclamo por descuento salarial: Estado en trámite.

Expediente N° 496/14: S/ Reclama deuda al Ministerio de Turismo: Estado en trámite.

Expediente N° 527/14: S/ Reclamo por descuentos salariales: Estado en trámite.

Expediente N° 528/14: S/ Incumplimiento de pago en obra de reacondicionamiento Delegación Registro Civil y Capacidad de las Personas: Estado en trámite.

Expediente N° 541/14: S/ Solicitud de incorporación de sumas no remunerativas al haber básico: Estado en trámite.

Expediente N° 548/14: S/ Reclamo a Horizonte: Estado en trámite.

Expediente N° 560/14: S/ Reclamo a ART: Estado en trámite.

Expediente N° 571/14: S/ Reclama por descuentos: Estado en trámite.

Expediente N° 574/14: S/ Reclamo laboral: Estado en trámite.

Expediente N° 603/14: S/ Reclamo de Secretaría de Trabajo. Estado en trámite.

Expediente N° 652/14: S/ Solicita intervención de sumario administrativo y pedagógico: Estado en trámite.

Expediente N° 658/14: S/ Reclama salarios: Estado en trámite.

Expediente N° 660/14: S/ Reconocimiento de título universitario y cambio de agrupamiento: Estado en trámite.

Expediente N° 661/14: S/ Reconocimiento de título universitario y cambio de agrupamiento: Estado en trámite.

Expediente N° 668/14: S/ Solicita personal: Estado en trámite.

Expediente N° 680/14: S/ Solicitud de incorporación de deudas no remunerativas al haber básico: Estado en trámite.

Expediente N° 681/14: S/ Solicitud de incorporación de deudas no remunerativas al haber básico: Estado en trámite.

Expediente N° 683/14: S/ Reclamo contra Horizonte. Estado en trámite.

Expediente N° 701/14: S/ Reclamo al gremio ATE: Estado en trámite.

Expediente N° 702/14: S/ Reclamo por baja de contrato: Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 878/13 S/ Reclamo ante Delegación Zonal de Trabajo.

Se inicia el expediente con la presentación del apoderado de una empresa de construcción solicitando la intervención de esta Defensoría del Pueblo, a raíz de hechos acaecidos en dos obras que ejecutaba la empresa en la ciudad de Viedma.

Resuelta la avocación de esta Defensoría para entender en el caso, se corrió traslado de la queja a la Secretaría de Estado de Trabajo, quien en respuesta remitió copia del expediente 161736-D-2013 vinculada a la presentación efectuada por la firma demandante.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose para su archivo.

Expediente. N° 948/13: S/ Reclamo por despido laboral.

Un ciudadano de la ciudad de Viedma presenta un reclamo en esta Defensoría del Pueblo por el cese de la relación laboral con la ART Horizonte.

Se solicitó informe a la Cía. Horizonte S.A. quien responde en tiempo y forma. Dicha respuesta se puso en conocimiento del reclamante sin que efectuara consideración alguna.

Considerando solucionado el trámite, se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.

**Expediente N° 031/14: S/ Reclamo a la ART Horizonte.**

Con fecha 07/02/14 se presentó un ciudadano radicado en el Balneario El Cóndor manifestando su preocupación en razón de que la ART Horizonte no autorizaba la derivación de su esposa a un centro de mayor complejidad, quien se encontraba siendo asistida desde el 10 de noviembre de 2013 con internación permanente en el Hospital Artémides Zatti, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Debido al tenor del reclamo, se realizaron gestiones telefónicas, ante la Empresa Horizonte. Con fecha 19/03/14 se comunica el reclamante informando que le habían dado la autorización para poder viajar al centro especializado FLENI, para la rehabilitación de su esposa.

Considerando solucionado el trámite, por Resolución N° 214/14 se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.

Expediente N° 045/14: S/ Situación laboral.

Un vecino residente en la ciudad de Viedma, en su reclamo expresaba que había egresado de la Escuela de Oficios N° 1, como Auxiliar Dental. Que se desempeñó durante un año en el Servicio de Odontología del Hospital Zatti, por lo que solicitó su ingreso como personal del mismo.

Desde la Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso, dictándose la resolución N° 0023/14, solicitando informes a la Dirección del Hospital Artémides Zatti.

Dicho organismo respondió, expresando que el reclamante cumplió con lo establecido en el convenio de aprendizaje que suscribiera con el Consejo Provincial de Educación y el Hospital Zatti, dejando en claro el carácter y duración del mismo.

El ciudadano se notificó personalmente de dicha respuesta, sin que efectuara comentario alguno.

Por Resolución N° 348/14 se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 051/14: S/Denuncia maltrato y persecución laboral.

Un ciudadano de Viedma pone en conocimiento de la Defensoría del Pueblo presuntos hechos de maltrato y persecución laboral que sufren distintos agentes por parte de la autoridad máxima del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, adjuntando documental con declaraciones de los trabajadores.

Por Resolución N° 0085/14 se dispuso la avocación al reclamo, solicitando informe al Directorio del Ente. Se recibieron respuestas de algunos integrantes del Ente, las que fueron puestas en conocimiento del reclamante, quien no ha efectuado consideraciones. Cabe mencionar que posteriormente aquella Superior Jerárquica del organismo fue reemplazada.

Considerando solucionado el trámite se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.

Expediente N° 104/14: S/ Reclamo por ingreso a planta permanente.

Se presentó una ciudadana de la localidad de Allen, quien manifestó haber rendido en el año 2011 el correspondiente concurso para ingresar a planta permanente del Estado. Explicó que aprobó con una calificación de nueve sobre diez y que, pese a ello, no se habría efectivizado el pase al día de la fecha. Además se le continuó descontando de su sueldo un monto en concepto de cancelación de un crédito tomado en 2007 y que ella aseguró haber terminado de pagar en 2012.

Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado, dictándose la correspondiente resolución de avocación y se corrió traslado del reclamo y se solicitó un pedido de informes a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, por su reclamo referido al ingreso a planta permanente. También se solicitó a la Dirección de Liquidaciones del Ministerio que informara respecto de descuentos crediticios por los cuales la reclamante se quejó.



Desde ambas reparticiones brindaron las respuestas solicitadas, respecto de las inquietudes de la promotora de la presentación. En referencia a su ingreso a planta permanente se informó que la Sra. no presentó oportunamente la documentación requerida para la prosecución del trámite, razón por la cual se inició en la actualidad un nuevo expediente.

Se puso en conocimiento de la reclamante lo informado por las autoridades, sugiriéndole además los pasos a seguir para poder concretar las tramites que aun queden en suspenso. Posterior a ello no ha habido actualización alguna con respecto a su reclamo.

Considerando solucionado el trámite se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.

Expediente. N° 105/14: S/ Reclamo por cambio de ley y agrupación.

En los autos referenciados se presentó un ciudadano de la localidad de Mainqué, empleado de Salud Pública, auxiliar de enfermería, con 23 años de antigüedad.

El reclamante informó que tiene iniciado un expediente en dicho Ministerio, bajo el N° 67490/11, donde solicita el cambio de ley y agrupamiento.

Habiendo efectuado reiterados reclamos solicitando información respecto del estado del expediente sin tener novedades.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Salud.

El Ministerio informó que “... se tramita mediante expediente N° 67490-S-2011 el cual fue elevado a la delegada contable con fecha 17/03/2014, para su intervención; cumplido retornaría a esta dirección para la confección del decreto respectivo y sería elevado al Señor Gobernador para la firma”.

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones, disponiéndose su archivo.

Expediente. N° 128/14: S/ Solicita acceder a cargo docente.

Se presentó ante la Defensoría del Pueblo una ciudadana de la localidad de Choele Choel, nacionalizada argentina, quien solicitó se la asesore acerca de la forma de tramitar la convalidación de su título universitario para poder titularizar cargos docentes en la Provincia de Río Negro.

Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado dictándose la correspondiente resolución de avocación y se corrió traslado del reclamo y se solicitó un pedido de informes a la Junta de Clasificación de Enseñanza Inicial y Primaria del Ministerio de Educación.

Desde allí respondieron que la Sra. debe convalidar los títulos obtenidos por ella para poder inscribirse en el listado oficial para interinatos y suplencias. Para ello se informó también nota de asesoramiento sobre los trámites para ejecutar la convalidación del Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos del Ministerio de Educación.

Finalmente se puso en conocimiento de la reclamante la información obtenida a raíz de su reclamo, no habiéndose registrado novedades. Se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.

Expediente N° 165/14 S/ Reclamo por eliminación de puestos de trabajo.

Se inicia el expediente con la presentación del Secretario General del Sindicato de Empleados de Casinos de las provincias de Neuquén y Río Negro, reclamando por el cierre de mesas de juego en casinos de Viedma, El Cóndor, Catriel, General Roca, Cipolletti, Choele Choel y Las Grutas.



Resuelta la avocación de esta Defensoría para entender en el caso, se solicitaron informes a la Secretaría de Estado de Trabajo y a la Lotería para Obras de Acción Social.

Sin perjuicio de la respuesta a cada uno de los puntos del pedido de informes requerido a la Lotería de Río Negro, su Interventor, consideró oportuno agregar “..el Sindicato que formula el reclamo, no tiene otorgada a su favor Personería Gremial par actuar en la provincia de Río Negro...la personería que aparece en el membrete de las notas presentadas por dicho Sindicato (Nº 1749/08) es para actuar dentro del territorio de la provincia de Neuquén...”

Puesto en conocimiento el reclamante la respuesta precedente, no se formularon observaciones y las actuaciones procedieron al archivo.

Expediente N° 475/14 S/ Solicita pase a contrato.

Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de El Bolsón, quien desempeñándose como operadora en un Hogar de Ancianos, solicitaba se modifique su relación laboral.

Resuelta la avocación de esta Defensoría para entender en la demanda de la ciudadana, se corrió traslado de la queja a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, quien en su respuesta indicó: “Atento lo peticionado, se cumple en informar que mediante Resolución N° 2054/2014, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Contrato de Locación de Servicio de la Agente...”

Habiéndose resuelto satisfactoriamente el reclamo de la ciudadana de El Bolsón, se dispuso el archivo del expediente.



2.6. Situación de adultos mayores.



En la actualidad, si bien las sociedades acuerdan que los adultos mayores son más vulnerables, no siempre se les reconocen sus derechos.

Es por ello, que las intervenciones llevadas a cabo desde esta Defensoría del Pueblo se han dirigido a garantizar la seguridad de ingresos, el acceso a los servicios sociales y sanitarios, el fortalecimiento de redes de apoyo social, la erradicación de la violencia contra el adulto mayor y la discriminación; promoviendo acciones tendientes a que los adultos mayores sean titulares de derechos con ejercicio de ciudadanía.

Cierto es que la calidad de vida de los adultos mayores es un asunto trascendental que afecta, no sólo a los propios adultos, sino también a sus familias y al conjunto de la sociedad. Es por ello que la ancianidad plantea retos para los Estados y las sociedades. El disfrutar de un buen estado de salud es indudablemente una dimensión de la calidad de vida en cualquier edad, pero el concepto de salud y de bienestar varía significativamente en la persona mayor. De aquí la importancia y valor que se confiere a la atención que se brinda al cuidado de ésta.

La existencia de Hogares, Residencias, Centros de Atención parcial y Servicios de Inserción Familiar de Adultos Mayores, no siempre se plantea como ideal, especialmente si se considera el papel protagónico que desempeña la familia y la comunidad en la calidad de vida de las personas mayores. Inclusive la apertura de Hogares y Residencias privadas para Ancianos, dada la demanda del servicio, se perfila como un servicio que puede ser utilizado para fines lucrativos. Es por ello, que desde



esta Defensoría del Pueblo se pone énfasis en el exhaustivo control del cumplimiento de la Ley D N° 4920 por parte del Ministerio de Salud de la provincia.

Expediente relevante de esta Defensoría del Pueblo.

Expediente N° 592/14 S/ Denuncia a Geriátrico.

Se recepcionó la denuncia de un ciudadano de Viedma, quien expresaba que su madre de 72 años, falleció producto de la mala atención que recibía en un Geriátrico de esta ciudad.

Frente a ello se corrió traslado a la Secretaría de Fiscalización Sanitaria, que en tiempo y forma, contestó el requerimiento detallando las inspecciones efectuadas en el Geriátrico, y sosteniendo que la habilitación se encuentra vigente.

VISTO el Expediente N° 592/14 del registro de la Defensoría de Pueblo, caratulado “Denuncia a Geriátrico G”, y

CONSIDERANDO:

I

Que las actuaciones se inician con la denuncia efectuada por el Sr..., de la ciudad de Viedma.-

Que su madre de 72 años, falleció hace una semana producto de la mala atención que recibía en el Geriátrico Génesis, de propiedad del Sr..., ubicado en la callede esta ciudad.-

Que su madre estaba internada en dicho geriátrico desde hacía tres (3) años aproximadamente.-

Que ingresó en el Hospital Zatti, el día 31 de agosto de este año, donde tres médicos certificaron que estaba en estado de desnutrición, deshidratación y abandono. Asimismo presentaba “una escara que le llegaba al hueso con una herida importante”. Acompañando documental respectiva.

Que finalmente y luego de once días de permanecer con cuidados intensivos, falleció en el nosocomio.-

Que se presenta en esta Defensoría del Pueblo a fin de denunciar la mala atención que se dispensa en ese geriátrico, para que los ancianos que aún se encuentran allí alojados no reciban el mismo trato que su madre.

Que asimismo expresa que denunciará penalmente ante la Fiscalía de turno al Sr,....., dueño del mismo,

II

Que conforme prescribe el Art. 17 de la Ley K 2756, “*presentada la denuncia el Defensor del Pueblo resolverá sobre su avocación al caso, iniciando las investigaciones que correspondiere y haciendo lugar a los traslados que fuere menester...*”.-

Que el Art. 10° de la Ley N° 2.756 establece que el ámbito de competencia del Defensor del Pueblo se circunscribe a la administración pública provincial “...



entendiéndose por administración pública provincial: la administración centralizada, entes desconcentrados, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo provincial, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regirlo o lugar en que se desarrolla su actividad ...”. Asimismo el Art. 167 de la Constitución Provincial dice “... Corresponde al Defensor del Pueblo la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la **administración pública provincial...**”.

III

Que del análisis preliminar de la situación planteada por el ciudadano surge que se plantean cuestiones que se encuentran comprendidas en el ámbito de competencia de este organismo. (Art. 10º y concordantes de la ley citada).-

Que por ello corresponde disponer la avocación de esta Defensoría del Pueblo en la situación planteada, y correr traslado a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, a fin de solicitar su informe, en carácter de urgente, en relación a la situación planteada por el ciudadano, especificando:

- 1) Si el Geriátrico G. cuenta con habilitación de ese Ministerio para funcionar como institución, luego de la denuncia remitida desde este organismo en Expte. N° 1096/12 caratulado “Identidad Reservada S/Denuncia Maltrato en Geriátrico” y Expte. N° 319/14 caratulado V. R. S/ Denuncia Situación en Geriátrico. En su caso especifique el alcance de dicha habilitación, remitiendo resolución y documental respaldatoria.
- 2) Inspecciones que se hayan efectuado en el Geriátrico. Informe fecha de las mismas.

//

Por ello,

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO ADJUNTA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Avocarse al conocimiento de la situación planteada a fs. 01 y ss. de los autos señalados.-

ARTICULO 2º: Correr traslado a la Subsecretaría de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, solicitando el informe previsto en el Considerando III de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 319/14: S/ Denuncia situación en Geriátrico. Estado en trámite.

Expediente N° 378/14: S/ Denuncia situación en Geriátrico. Estado en trámite.

Expedientes N° 489/14: S/ Adulto mayor en situación de vulnerabilidad. Estado en trámite.

Expedientes N° 696/14: S/ Denuncia a geriátrico Génesis. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 918/13 S/ Situación de vulnerabilidad de adulto mayor.

Se presentó un vecino de Viedma solicitando la intervención de esta Defensoría del Pueblo para que los organismos proteccionales y de salud dieran atención adecuada al Sr...., quien se encontraba alojado provisoriamente en el domicilio del demandante.

Resuelta la avocación se corrió traslado de la queja al Servicio Social del Hospital A. Zatti y a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

Sin perjuicio de las gestiones realizadas desde los organismos intervinientes, el reclamante hizo saber sobre el deceso del Sr..... ocurrido en días posteriores a la intervención de esta Defensoría del Pueblo.

Considerando agotadas las gestiones, se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.

Expediente. N° 008/14: S/Aporte de adultos mayores alojados en geriátricos.

Concejales de la Municipalidad de Luis Beltrán por la Concertación para el Desarrollo, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, en relación a una Ordenanza sancionada por mayoría en la sesión del Concejo Deliberante del día 18/12/13, en la que se establecía un aporte económico obligatorio y mensual a los abuelos alojados en el Hogar de Ancianos San Francisco de Asís, que depende del Estado provincial.

Se solicitó informes a la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien respondió en tiempo y forma. Dicha respuesta se puso en conocimiento de los reclamantes sin que efectuara consideración alguna.

Por Resolución N° 674/14 se dispone el cierre y archivo de las actuaciones por considerar agotada la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Expediente N° 612/14: S/ Situación de vulnerabilidad de adulto mayor.

Se recepcionó escrito de la Asesora jurídica del PAMI, Agencia General Roca, dando cuenta la situación de vulnerabilidad y riesgo de un adulto mayor, quien entre otras cuestiones, rechazaba cualquier tipo de intervención de esa área y de su familia.

Resuelta la avocación se corrió traslado de la queja a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, quien inmediatamente informó “...*el Equipo Técnico de esta Dirección, realizó una aproximación técnica- vía telefónica – con el profesional del Servicio Social del Hospital Francisco López Lima... el Sr....se había quitado la vida...Desde PAMI y desde el Hospital local se le habría brindado diferentes tipo de servicios para mejorar su calidad de vida, obteniendo una negativa y rechazo constantes por parte del adulto mayor.*”

Considerando agotadas las gestiones, se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.



2.7. Seguridad.



Este organismo ha prestado especial atención a los temas relacionados con la seguridad en la provincia, ya que ha sido una de las preocupaciones constantes manifestadas por los vecinos en cada una de las recorridas y en las presentaciones realizadas en las distintas sedes de la Defensoría.

Cierto es, que los presentes momentos de alta conflictividad social registra un incremento de los índices de delitos. Esto genera, en muchas ocasiones, una situación de enfrentamiento entre la propia ciudadanía, en cuyas demandas se plantea la dicotomía de: por un lado las que refieren a mayor seguridad y mayor acción policial, y por otro a las denuncias de casos por presuntos apremios ilegales.

Sin perjuicio de ello, en la temática vinculada a la seguridad, no queda exenta la gravedad de la problemática carcelaria en la provincia, cuyas numerosas falencias ha motivado la intervención en numerosas oportunidades de esta Defensoría del Pueblo. Atento los datos relevados en las periódicas visitas a establecimientos carcelarios y los numerosos requerimientos formulados por los detenidos y los propios trabajadores del ámbito penitenciario, preocupa a este organismo de control las deficiencias, de distinto orden, que presenta el sistema carcelario.

En base al trabajo realizado desde el organismo, se puede concluir que en los establecimientos penitenciarios de la provincia se reproducen las mismas problemáticas. Así por ejemplo, pueden citarse: falta de adecuados tratamientos psicológicos y psiquiátricos (tanto para los internos como para el personal carcelario), hacinamiento o sobrepoblación carcelaria, escasas actividades recreativas, de formación y trabajo, inexistencia de lugares específicos para procesados y condenados, y falta de planificación en la reinserción de los reclusos al momento de recuperar su libertad.

También se pudo observar la carencia de elementos de seguridad, de personal capacitado y de infraestructura adecuada, factores que contribuyen a dificultar la tarea de los trabajadores penitenciarios para controlar situaciones de tensión con y entre los internos.

Frente a este panorama, es que se ha requerido la intervención de los organismos proteccionales y de seguridad para abordar la problemática, desde una política transversal que revierta las ineficiencias que presenta el sistema carcelario.

Cabe señalar que la entonces Secretaría de Seguridad, luego Ministerio de Seguridad y Justicia, no ha dado respuesta a los requerimientos solicitados por esta Defensoría del Pueblo respecto de las medidas en curso o planificadas a las falencias advertidas.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 865/13: S/ Vecinos denuncian inseguridad en el Barrio Lavalle de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 913/13: S/ Reclamo de seguridad. Estado en trámite.

Expediente N° 1001/13: S/ Reclamo contra Comisaría de Pilcaniyeu. Estado en trámite.

Expediente N° 5/14: S/ Reclamo por violencia policial. Estado en trámite.

Expediente N° 166/14: S/ Problemas de inseguridad. Estado en trámite.

Expediente N° 247/14: S/ Supuesta agresión policial. Estado en trámite.

Expediente N° 323/14: S/ Solicitud intervención Penal N° 3. Estado en trámite.

Expediente N° 324/14: S/ Reclamo de destacamento policial y otros. Estado en trámite.

Expediente N° 467/14: S/ Reclamo contra Policía de Río Negro. Estado en trámite.

Expediente N° 488/14: S/ Víctima de violencia de género reclama contra Comisaría N° 34. Estado en trámite.

Expediente N° 590/14: S/ Queja contra atención en comisarías de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 596/14: S/ Allanamientos policiales. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 880/13: S/ Denuncia agresiones policiales a su hijo. Solicita protección.

Se recibió el reclamo de una ciudadana de la ciudad de Viedma, quien manifestó que personal policial habría agredido a su hijo, junto a 4 jóvenes más.

Se resolvió su avocación mediante Resolución N° 1185/13 DPRN, corriendo traslado y solicitando informes al Jefe de la Policía y a la Unidad Fiscal de Atención Primaria.

Los dos organismos brindaron su respuestas de las cuales destacamos lo manifestado por el Dr. Hernán Trejo, Fiscal de la UFAP donde indica “...que la denuncia efectuada por (la reclamante), y actualmente de trámite ante la Fiscalía N° 3 a cargo del Sr. Favio Corvalan, encontrándose en estado de sumario e investigación preliminar atento a los alcances del Art. 161 de CPP.”

La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante, quien no realizó comentarios al respecto, por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones disponiéndose su archivo.

Expediente N° 944/13: S/ Reclama a la policía de Río Negro.

Se recibió un reclamo de una ciudadana de la ciudad de San Antonio Oeste, quien indicó que durante un allanamiento realizado en su hogar sufrió malos tratos, tanto físicos como verbales, por parte de los policías que llevaron a cabo dicho procedimiento, la ciudadana manifestó que se encuentra cursando un embarazo de 6 meses. La misma realizó la denuncia en esta ciudad dado que en San Antonio no se la tomaban, la cual fue realizada ante la Unidad Fiscal de Atención Primaria a cargo del Fiscal.

Antes de iniciar cualquier actuación la promotora del expediente se hizo presente en el organismo, solicitando la desestimación del mismo. Para no entorpecer la causa judicial que involucra a su hermano.

Considerando agotadas las gestiones, se dispone concluir las actuaciones y proceder a su archivo.



2.8. Personas en situación de vulnerabilidad.



Esta Defensoría del Pueblo recepciona presentaciones realizadas por vecinos, familiares, ciudadanos bajo identidad reservada, como así también inicia actuaciones de oficio, que involucran situaciones de maltrato infantil y de personas en situación de vulnerabilidad.

Ante estas presentaciones se solicita la intervención de la Subsecretaría de Protección Integral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, organismo técnico administrativo señalado por la ley 4109 para brindar estrategias de abordaje integral a niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Algunas situaciones requirieron la intervención de Defensorías de Menores e Incapaces, o de Fiscalías en turno.

Es de mencionar que en el abordaje que brinda el organismo proteccional a través del Programa Fortalecimiento Familiar, se detectó que los profesionales se encuentran desbordados en el acompañamiento de las situaciones familiares en las que intervienen debido a la gran demanda que reciben como así también a la falta de profesionales en las Delegaciones de la Provincia. Esta situación resiente la calidad del servicio que deben brindar, y puede provocar intervenciones inadecuadas en la asistencia integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Otra consideración es la situación laboral en que se encuentran muchos de los trabajadores.

Por otro lado se evidenció falta de recursos en el área para cubrir las necesidades de urgencia de las familias, como así también retraso en los trámites de percepción de ayudas económicos para las mismas.



Es de resaltar también que algunas de las Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social no cuentan con la infraestructura edilicia adecuada para brindar contención a los niños, niñas y adolescentes y a todas aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 015/14: S/ Reclamo sobre cuota de subsidio. Estado en trámite.

Expediente N° 056/14: S/ Madres e hijos en extrema situación de vulnerabilidad. Estado en trámite.

Expediente N° 072/14: S/ Situación de extrema vulnerabilidad familiar. Estado en trámite.

Expediente N° 088/14: S/ Familias con vulnerabilidad social. Estado en trámite.

Expediente N° 143/14: S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.

Expediente N° 180/14: S/ Solicita ayuda económica. Estado en trámite.

Expediente N° 267/14: S/ Niños en situación de vulnerabilidad. Estado en trámite.

Expediente N° 287/14: S/ Niños en situación de vulnerabilidad. Estado en trámite.

Expediente N° 318/14: S/ Plantea extrema situación de vulnerabilidad. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 876/13: S/ Desalojo.

Se recepcionó la presentación de dos ciudadanos de la ciudad de Viedma, solicitando la colaboración de este organismo ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería a efectos de que se obtuviera una prórroga en el plazo dado para proceder al desalojo del inmueble que ocupó su Sra. madre durante veinte años con su pareja recientemente fallecido, y hasta tanto consiguiera un lugar donde vivir.

Ante la falta de competencia de este organismo para actuar en la situación, se derivó el pedido a dicho Juzgado y se dio intervención a la Dirección de Adultos Mayores.

En razón de que la problemática se resolvió en el orden judicial, por Resolución N° 257/14 se procedió al cierre y archivo de las actuaciones.

Expediente. N° 208/14: S/Solicita ayuda económica.

Una ciudadana con domicilio en la ciudad de Viedma, manifestaba en su reclamo que era madre de tres adolescentes, y único sostén de su grupo familiar. Su sustento económico era la pensión de su esposo fallecido, de tan sólo \$ 800, además elaboraba panificados que intercambiaba en el trueque, a pesar de sus graves problemas de salud. Percibía una ayuda económica por parte del Ministerio de Desarrollo Social, pero la misma había sido suspendida por falta de fondos.

Se resolvió la avocación por Resolución N° 218/14 y se corrió traslado a la Delegación de Protección Integral.

Dicho organismo en respuesta al traslado conferido informó: “... desde la Delegación Subsecretaría de Protección Integral Valle Inferior, se citó a la Sra. .. a esta sede donde se le brindó toda la ayuda que tenemos a disposición, llegando a una conformidad de parte de dicha ciudadana”. (sic)



La misma fue puesta en conocimiento de la reclamante, sin comentario alguno al respecto, disponiéndose el archivo de las actuaciones.

Expediente N° 235/14: S/ Joven en situación de vulnerabilidad.

Las actuaciones se iniciaron de oficio ante el relato efectuado personalmente en la Sede de la Defensoría del Pueblo por la Agente a/c de la Oficina de Derechos Humanos y Atención a la Víctima, de la Comisaría del B° Lavalle de la ciudad de Viedma, donde expresaba que había recibido a dos jóvenes oriundos de La Matanza, quienes habían huido de su hogar por temor a la familia, al enterarse que la joven estaba embarazada.

Los jóvenes habían sido acogidos por una vecina de la ciudad de Viedma, quien les proporcionó un lugar donde vivir.

Se realizaron gestiones telefónicas entre ellas con la Responsable del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, quien gestionó el contacto con la familia de la joven a través de la Defensoría del Pueblo de La Matanza, dada la proximidad con el domicilio de la familia.

Se acordó establecer contacto vía skype desde ambas Defensorías. El encuentro fue emotivo, no sin reproches entre ambas partes, como así también de momentos de angustia y pedidos de disculpas mutuas. Finalmente los jóvenes acordaron regresar al hogar materno y recomenzar el vínculo con los progenitores. La Defensoría del Pueblo de La Matanza se comprometió a colaborar en el acompañamiento de la familia y el asesoramiento necesario.

Solucionada la problemática, por Resolución N° 402/14 se dispone el archivo de las actuaciones.



2.9. Salud Mental y Adicciones.



En las últimas décadas y en diversos escenarios se ha reconocido como prioritaria la atención a la salud mental en poblaciones vulnerables, entre las que se destacan las personas que viven en condiciones de pobreza y las mujeres. La situación que se vive en América Latina y las consecuencias que tiene la crisis económica sobre la salud mental, son una realidad para muchas familias que enfrentan cotidianamente la lucha por la sobrevivencia.

En nuestro país, una de las carencias más profundas que padecen los sectores de escasos recursos económicos, es la relacionada con la salud y la seguridad social. Se ha documentado que la salud mental es una de las especialidades más desatendidas, ya que existe un rezago importante tanto en la investigación como en la atención y prevención, se reporta un bajo uso de los servicios en salud mental y prevención de adicciones entre la población urbana.

Son diversas las razones que explican esta situación, entre las que se destacan, el desconocimiento de la comunidad sobre los padecimientos emocionales o bien el hecho de que los profesionales que trabajan en los centros de atención no satisfacen las expectativas.

En nuestra provincia la Ley N° 2440 es el marco que regula la cuestión de nuestra Provincia y puntualmente en su Art 1ero expresa que *“La recuperación de la identidad, dignidad y respeto de la persona humana con dichas características, expresada en términos de su reinserción comunitaria, constituyen el fin último de esta Ley y de todas la acciones que de ella se desprenden”*.

Los actores involucrados en la atención de estas temáticas refieren dificultades para poner en marcha abordajes integrales, en algunos casos. Asimismo manifiestan que las familias suelen sufrir soledad y desconcierto frente a estas situaciones traumáticas.

En este periodo se presentaron reclamos vinculados a la atención de personas con sufrimiento mental, situaciones de violencia y adicciones.

Expedientes destacados:

**Expediente. N° 937/13: S/ Solicita adecuada intervención del Programa Libertad Asistida.**

Se presentaba una ciudadana manifestando la situación de vulnerabilidad en que se encontraba su hijo, de 16 años a causa de su problemática de adicción a las drogas y con la ley penal. El joven era asistido por el CISC (Centro de Integración Socio Comunitario) y por el Programa Libertad Asistida. Siendo así, la presentante solicitaba asistencia y contención adecuada por parte de los profesionales del Programa de Libertad Asistida, el que asiste a jóvenes entre 16 y 18 años en conflicto con la ley.

Se dictó la Resolución N° 1232/13 por medio de la cual se solicita informe a la Delegación de Protección Integral Zona Atlántica acerca de la situación del joven como así también acerca del funcionamiento del Programa en general.

Se recepcionó de dicha Delegación el informe requerido donde se explicitaba:

1) Asistencia que se le brindada desde el Programa Libertad Asistida al joven, como así también informe de situación de su pareja, planilla de insumos entregados al joven, y listado de personal dependiente del Programa.

Acerca de la intervención del Programa Libertad Asistida, expresan que mantienen entrevistas individuales con el joven tres veces por semana, en las cuales los ejes de intervención son:

- La responsabilidad socio-penal del joven y disminución a su exposición a situaciones de riesgo;
- Abordaje a su problemática en el consumo de sustancias psicoactivas, en el que articulan con el CISC para que el joven tenga un espacio terapéutico individual con la psicóloga de ese Centro; con quien mantienen encuentros periódicos a fin de efectuar evaluaciones interinstitucionales.
- Escolaridad formal del joven,
- Capacitación laboral,
- Actividades deportivas
- Asistencia material.

Por otra parte refieren que se mantuvieron entrevistas con sus progenitores, y con su pareja. Consta también en el informe remitido la actuación de profesionales de la UEL, en el acompañamiento de la pareja del joven, ante denuncia de violencia familiar contra éste.

2) El Programa Libertad Asistida, tiene incluidos, a la fecha de recepción del informe (12/2013), veintidós (22) jóvenes.

3) El Programa cuenta con 11 profesionales, estando dos (2) bajo modalidad contractual de Beca, dos (2) cobran el adicional por operador comunitario, faltando la designación y adicional respectivo de la coordinadora, y dos (2) trabajadores que ejercen como operadores comunitarios.

4) El Programa realiza un trabajo territorial de asistencia a los jóvenes (visitas domiciliarias), aunque también los jóvenes y sus familias son atendidos en la sede de la Delegación. Por otra parte articula con otros organismos provinciales: Hospital, CISC, Centro de Salud, Unidad Adolescencia; ETAP, Derechos Humanos, Supervisión Media, Escuelas a la que los jóvenes concurren, como así también con Municipio, y organizaciones de la Sociedad Civil donde realizan pasantías laborales. .

5) Solo un joven se encuentra bajo pasantía laboral. El mismo presta funciones en la Secretaría de Derechos Humanos

6) Acerca de las dificultades para la implementación del Programa el informe señala que *“se debe al momento de transición en que se encuentra atravesando el Área de la niñez y adolescencia. Esta transición se debe a la concepción acerca de la niñez que*



produce obstáculos para implementar nuevas políticas públicas. Por otro lado la ruptura de lazos familiares y la falta de referentes adultos validos que dificultan la efectiva intervención imposibilitando la concreción de resultados positivos...”

Dicho informe se puso en conocimiento de la reclamante quien no efectuó consideraciones.

Posteriormente la madre del joven se presentó para comunicar que su hijo había sido trasladado a Comunidad Terapéutica de la Provincia de Buenos Aires, y que la Defensora de Menores se había reunido con el joven en ese lugar informándole que lo encontró “sobremedicado”.

Ante ello, se mantuvo comunicación con profesionales del Área de Salud Mental de la Casa de Río Negro, a fin de propiciar su intervención e informe acerca de la situación del joven. Es de señalar que desde esa Área interactúan con profesionales del Ministerio de Salud, como así también del CISC de la ciudad de Viedma, a fin de brindar contención a los jóvenes alojados en Comunidades Terapéuticas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires.

Por otro lado la madre del joven solicitó colaboración para obtener el cambio de su departamento, a fin de que cuando retorne su hijo a su ciudad no incurra en nuevos episodios de consumo con otros jóvenes de su vecindad. A tal fin se inició el Expte. N° 389/14, donde se solicita al Instituto de Planificación de la Vivienda, IPPV, su informe acerca de la situación planteada por la ciudadana.

Las actuaciones se encuentran en trámite.

Expediente N° 260/14: S/Solicita información acerca Hogar CAINA de Viedma.

Una ciudadana domiciliada en el Barrio Jardín de la ciudad de Viedma, efectuó personalmente un reclamo en esta Defensoría del Pueblo, por la situación en que se encontraba siendo vecina de jóvenes alojados en Hogar Proteccional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Manifestaba que tiene tres hijos adolescentes y que la relación con uno de los jóvenes alojado en el Hogar es muy difícil, quien tuvo serios problemas con uno de sus hijos, interviniendo la instancia jurisdiccional en la investigación de los hechos.

Ante tal situación se dictó la Resolución N° 296/14 cuyo texto se transcribe:

VIEDMA, 29 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 260/14 del registro de la Defensoría de Pueblo, caratulado “Solicita información acerca del hogar CAINA de Viedma”, y

CONSIDERANDO:

I

Que las actuaciones se inician con el reclamo que efectúa personalmente la Sra. V.C., domiciliada en el Barrio Jardín de la ciudad de Viedma, donde manifiesta la situación en que se encuentra.-

Que la ciudadana sintéticamente manifiesta que tiene seis hijos, tres de ellos adolescentes y vive a tres casas del hogar CAINA para jóvenes.-

Que la relación con uno de los jóvenes allí alojados es muy difícil, y ya ha tenido serios problemas con uno de sus hijos, quien fue agredido verbalmente y como consecuencia de ello comenzaron a darse golpes de puño mutuamente.-

Que recientemente ha recibido una notificación acerca del inicio de actuaciones judiciales en el fuero penal como consecuencia de aquel hecho, ocurrido en el mes de febrero del corriente año.-

II

Que conforme prescribe el art. 17 de la Ley K 2756, “*presentada la denuncia el Defensor del Pueblo resolverá sobre su avocación al caso, iniciando las investigaciones que correspondiere y haciendo lugar a los traslados que fuere menester...*”.-

Que el art. 10° de la Ley N° 2.756 establece que el ámbito de competencia del Defensor del Pueblo se circunscribe a la administración pública provincial “...**entendiéndose por administración pública provincial:** la administración centralizada, entes desconcentrados, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo provincial, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regirlo o lugar en que se desarrolla su actividad ...”.-

Asimismo el art. 167° de la Constitución Provincial dice “... *Corresponde al Defensor del Pueblo la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la **administración pública provincial...***”.

III



Que del análisis preliminar de la queja que corre agregada a fs. 01 y surge que se plantean cuestiones que se encuentran comprendidas en el ámbito de competencia de este organismo (art. 10º y concordantes de la ley citada). Que por ello corresponde disponer la avocación al caso, y correr traslado al **Ministro de Desarrollo Social**, a fin de solicitar su informe en relación a la situación planteada por la ciudadana, especificando:

- 1) Cantidad de adolescentes alojados en el Hogar CAINA Viedma.
- 2) Cantidad de profesionales y técnicos que asisten a los jóvenes. Especificar profesión o capacitación de los mismos. Modalidad de contratación de los trabajadores.
- 3) Coordinador/a a cargo del mismo.
- 4) Modalidad de abordaje del Centro. Especificar actividades que desarrollan los jóvenes; establecimientos educativos a los que concurren; si interactúan con otros organismos del Estado Provincial, Municipal u Organizaciones de la Sociedad Civil, etc.
- 5) Si existen dificultades para el desarrollo de sus tareas, en su caso especificar cual.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Avocarse al conocimiento del caso planteado en la presentación obrante a fs. 01 y ss de los autos señalados.-

ARTICULO 2º: Correr traslado al Ministro de Desarrollo Social, solicitando el informe que se detalla en el Considerando III de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-

Así, se corrió traslado al Ministerio de Desarrollo Social solicitando su intervención e informe.

El informe recibido da cuenta que.

- el Hogar alberga a tres (3) jóvenes, uno de ellos en proceso con Familia Solidaria.
- El equipo técnico del Hogar está conformado por un (1) profesional en Trabajo Social, contratado bajo la modalidad de Contrato 115.
- Tanto el Director de la institución como el Sub Director, tienen formación en la temática, habiendo el segundo concursado su cargo.

Acerca de la modalidad de abordaje se informa que el CAINA está orientado a intervenciones en forma individualizadas “de acuerdo a las características y necesidades personales, familiares, educativas y sociales de cada adolescente, planificando las acciones necesarias en relación con las estrategias de intervención explicitadas en su proyecto individual”. Asimismo que se fomenta en el joven las relaciones vinculares con pares y adultos, la afectividad, y el desarrollo de su personalidad. Se promociona y estimula el desarrollo integral de cada joven teniendo como parámetro el logro de su autonomía personal, social y laboral. Se promociona la participación de los jóvenes en espacios de recreación comunitarios. Promoción de alterbatucas de acogimiento familiar, ya sea con su familia de origen, familia extensa o solidaria..”

Por otra parte el informe explicita los establecimientos educativos a los que concurren los jóvenes, las actividades extraescolares que desarrollan y su interacción con organizaciones de la comunidad.

El informe concluye dando respuesta al ítem e) de la resolución, “*Dificultades para el desarrollo de sus tareas: en el transcurso de la vida del CAINA se han desarrollado dificultades que se han ido resolviendo, trabajando cuestiones referidas a la estigmatización de la sociedad barrial, en relación a los jóvenes que residen en el CAINA, mediante actividades de integración con la Comisión de Fomento del Barrio Jardín*”.

Dicha respuesta fue puesta en conocimiento de la presentante, quien tiempo después se presentó en esta Defensoría denunciando nuevos hechos de violencia entre sus hijos y los jóvenes alojados en el Hogar CAINA. Frente a ello se solicitó nuevo informe al Ministerio de Desarrollo Social.

Las actuaciones se encuentran en trámite.



Expediente. N° 003/14: s/solicita la disposición de un Juez para internar a su hijo por problemas de adicción.

Una vecina de Viedma manifestaba su preocupación y angustia por el estado de su hijo, quien padece problemas de adicción, desapareciendo con frecuencia de su hogar. Realiza tratamientos ambulatorios en el Centro de Intervención Socio Comunitario en Adicciones (CISC), pero no lo puede sostener.

Desde la Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación a la situación planteada, dictándose la resolución N° 0018/14, solicitando informe al CISC.

Dicho organismo respondió el pedido de informe, que fue comunicado a la reclamante a su vez que se la asesoró sobre los trámites que debía realizar para propiciar la protección integral de su hijo.

Las actuaciones se encuentran agotadas, disponiéndose su archivo.



SECCIÓN III

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



3.1. Protección de la biodiversidad.

El cuidado del medio ambiente continuó teniendo absoluta prioridad en las temáticas de la Defensoría del Pueblo y dentro de las distintas facetas que presenta este resguardo, la preservación de los recursos hídricos y del suelo son adoptados como pilares para nuestra calidad de vida y la de las próximas generaciones.

En el presente ejercicio resultan relevantes los problemas vinculados con:

Un sistema cloacal deficiente, obsolescencia de plantas de tratamiento de líquidos cloacales, desbordadas por el notable crecimiento poblacional e industrial.

Cambios de uso del suelo por urbanizaciones, con aprobaciones municipales que autorizaron la fragmentación del territorio. Alteraciones que afectan la diversidad biológica del bosque nativo y la capacidad de protección del suelo ante la erosión, proceso irreversible. Otro factor que impacta negativamente es la tala ilegal, siendo necesario y factible realizar planes de restauración ecológica para remediar el daño.

Con motivo de hechos de público conocimiento, se iniciaron intervenciones de oficio, a fin de conocer las causas y consecuencias de sucesos con elevado nivel de incidencia sobre lo ambiental o bien, iniciado actuaciones ante presentaciones de particulares u asociaciones civiles ambientales.

En este sentido, se puede citar las actuaciones 535/13 referidas a inquietudes planteadas por vecinos de Ingeniero Jacobacci, ante la posible presencia de transformadores con PCB en la vía pública. También el expediente N° 423/2014 relacionado con el incendio de un pozo de gas en la localidad de Allen, expediente N° 987/2013 referido a una pérdida de líquido cloacal, proveniente del colector que posee la Cooperativa de Electricidad Bariloche y el expediente N° 989/2013 relacionado con la existencia de aserraderos y tala ilegal de especies arbóreas y el estado en que se encuentran los bosques nativos de los cerros San Martín, Carbón y Otto.

Asimismo, es de destacar el trámite del amparo de índole ambiental iniciado y continuado ante el Juzgado Federal de la localidad de San Carlos de Bariloche, referido a remediar las consecuencias de los continuos derrames cloacales al lago Nahuel Huapi



(Expediente N° 18.167/2011) y el Expediente N° 49/2013 de la Defensoría del Pueblo, referido al cuidado de los manantiales que proveen el treinta por ciento del agua potable consumida en la ciudad, pertenecientes al DPA.

Expedientes destacados de esta Defensoría del Pueblo:

Expediente N°: 965/13. Vecinos del cerro saturnino. S/ Solicitud de amparo ambiental.

Un grupo de vecinos de El Bolsón, ponen en conocimiento el incumplimiento de la Ley N° 4552 referida a la conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos del Cerro Saturnino y solicitaron: *“se interponga un amparo ambiental colectivo pretendiendo acción de prevención y recomposición contra la titular de los inmuebles del faldeo sur del Cerro Saturnino contra la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro por daño ambiental, y requiera se ordene: la paralización de obras de alambrado, de loteo y de urbanización, quita de postes y líneas que se hubieren colocado, reposición de ejemplares en las superficies afectadas con el desmonte al mínimo legal permitido, con seguimiento especial en el cumplimiento de estas medidas”*.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección de Tierras, y a la Dirección de Bosques.

Se solicitó posteriormente al DPA se sirva informar si existe autorización de uso de agua pública, en los loteos detallados en el informe de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.

Respuestas:

- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble brinda una respuesta donde consta Acta Declarativa de Fraccionamiento. Detallando las matriculas que se encuentran inscriptas a nombre de Alberto Luis DIEZ y las Matriculas que se encuentran inscriptas a nombre de José Alberto Artero.
- La Dirección de Tierras informa *“que el parcelamiento entre particulares excede a esa Dirección, siendo ello reglamentado por el Decreto N° 764/81 y su autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Ganadería”*.
- La Subsecretaría de Ganadería Esta Subsecretaría no ha tenido intervención en el expediente de referencia”
- La Dirección de Bosques contesta a la 3ª reiteración: concluyendo *que “la aprobación del fraccionamiento fue previa a la aprobación de la ley provincial 4552 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de Bosques Nativos, que generó derechos para los permisos de corte arbóreo otorgados. Que ese organismo no tuvo injerencia en la aprobación ambiental y desconoce tramitación en la órbita municipal”*.
- La Secretaría de Medio Ambiente no responde los pedidos de informes solicitados.
- El DPA informa que se están evaluando los proyectos de obra de toma y distribución de agua potable y los estudios básicos y propuestas de saneamiento presentados en los expedientes N° 20.551-IGRH-2013 “Autorización Uso de Agua Publica- Alberto Diez- Mallin Ahogado, El Bolsón y N° 20.552-IGRH-2013” Autorización Uso de Agua Publica- Alberto Artero- Mallin Ahogado, El Bolsón.

Las actuaciones aun se encuentran en trámite.

**Expediente N°:169/14 S/ Situación ambiental CELULOSA ALTO VALLE**

Se inició de OFICIO ante la denuncia pública planteada en la noticia periodística, con fecha 27 de febrero del 2014, esta Defensoría del Pueblo solicita a la Comisión de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos (CoCaPRHI) que informe:

- 1) El estado actual de la planta de tratamiento de efluentes de la empresa CELULOSA ALTO VALLE.,
- 2) Caracterización de los barros generados, manejo tratamiento, uso y disposición final.
- 3) Copia de inspecciones realizadas durante el año 2013, intimaciones y suspensiones si las hubiera.
- 4) Copia de autorización de la dilución de los vertidos.
- 5) Composición y concentración de los vertidos, resultados de los análisis efectuados que permitan un estudio comparativo al momento de la denuncia que dio origen al amparo (hace 10 años) y los actuales.
- 6) Destino de los residuos sólidos y líquidos almacenados en cisternas.

El 5 de marzo del 2014 un ciudadano de Cipolletti, amparista por la contaminación de la pastera, solicita intervención de la Defensora del Pueblo en esta problemática ambiental y social que a su entender afecta directamente la salud humana. Menciona que el amparo obligaba a la pastera a resarcir al barrio LABRAÑA con obras públicas como cloacas, red de gas, mensura que no se cumplieron por falta de autorización municipal. A quien se le Solicitó N° exacto del expediente Judicial y copia escaneada de la sentencia, trámite que no fue cumplimentado.

Se dictó la Resolución N° 227/14DPRN que decide correr los siguientes traslados:

- A la *Secretaría de Medio Ambiente: se solicitó, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 3660, informe medidas tomadas ante los hechos denunciados públicamente, específicamente, la existencia ante esa Secretaría de actuaciones referidas a la problemática planteada.*
- A la **Subsecretaría de Políticas de Salud. informe** 1) si es probable que la salud de los vecinos Barrio LABRAÑA de Cipolletti, se vea afectada por los vertidos al desagüe aledaño de la empresa CELULOSA ALTO VALLE, 2) Si se han realizado estudios epidemiológicos sobre incidencia de enfermedades y posible asociación con la exposición al ambiente descrito, 3) toda otra consideración que estime conveniente realizar.

Rrespuestas brindadas:

El 31 de marzo se recepcionó el informe, a fs.5 a 12, brindado por la Comisión de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos (CoCaPRHI) del Departamento Provincial de Aguas que por su tenor ocupa y preocupa a esta Defensoría del Pueblo: Los resultados de las muestras extraídas reflejan que la planta de tratamiento no funciona adecuadamente a pesar de la dilución autorizada se superan los límites establecidos en DQO y DBO concentraciones que cuantifican la materia orgánica en el liquido residual (Demanda química y bioquímica de Oxígeno). La sanción impuesta por el DPA \$ 150.000 fue suspendida por la sanción posterior que por identidad aplica la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería IVta circunscripción de \$ 50.000. Los líquidos almacenados son lignosulfonatos una parte se separa como subproducto y es utilizado para caminos como agente controlador de polvo.



El 05 de junio se reiteró pedido de informes, a la Secretaria de Medio Ambiente, sin respuesta y se puso en conocimiento de la respuesta brindada por el Ministerio de Salud, a fin de que sea evaluado interinstitucionalmente.

El 6 de junio del 2014, la Secretaría de Políticas Públicas del Ministerio de Salud informó: “que ha solicitado una evaluación en terreno a la unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental y a partir de la misma está en condiciones de afirmar que las condiciones ambientales generadas por el estado actual del canal de los milicos implica un riesgo para la salud de las personas que habitan las zonas aledañas al mismo”.

La Defensoría del Pueblo resuelve suspender las actuaciones, por encontrarse pendiente resolución judicial (Art. 16 inc. c ley 2756). Por tratarse de una situación que se encuentra tramitando en el ámbito judicial corresponde poner en conocimiento de la Cámara de Apelaciones en Lo Civil, Comercial y de Minería de la IVta Circunscripción Judicial (Expte. N° 233-SCA) y de la Municipalidad de Cipolletti, el informe brindado por el Departamento Provincial de Aguas y por el Ministerio de Salud Pública solicitando atender la recomendación sugerida a fs.30, de llevar adelante un programa de concientización tendiente a evitar prácticas contaminantes. (Resolución N° 578.14 DPRN).

Expediente N° 0616/14 S/Problemas con la planta de tratamiento cloacal.

Miembros del Consejo Local de Salud de Las Grutas, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo ante las autoridades que correspondan, ante la problemática ambiental y social que genera la planta de tratamiento de líquidos cloacales. A su entender la planta afecta directamente la salud de residentes y turistas. Solicitaron además se evalúe la calidad del tratamiento de líquidos cloacales, la posibilidad de re uso de las aguas residuales y su aptitud para uso agrícola.

Se sumaron al reclamo representantes de la Pastoral Social de Las Grutas y la Junta Vecinal Pehumayen, quienes realizaron asambleas públicas ante representantes de la Municipalidad y autoridades del Departamento Provincial de Aguas los días 17 de enero y 20 de febrero del 2014. Denunciando olores nauseabundos, desbordes de aguas tratadas que atraviesan el barrio Pehumayen, escurriendo hasta la costa por las calles Pozo Salado y cañadón de Bajada Cero.- Que conforme prescribe el artículo 17° de la Ley N° 2756, “presentada la denuncia, el Defensor del Pueblo resolverá sobre su avocación al caso, iniciando las investigaciones que correspondiere y haciendo lugar a los traslados que fuere menester...”.

Marco Normativo:

Ley provincial K 2756: el artículo 9°, inciso d) enumera dentro de las funciones competentes del Defensor del Pueblo: “Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna”.-

Constitución Nacional: el artículo 41° de la establece que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las



autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”.-

Ley provincial Q N° 2952 crea el Código de Aguas de Río Negro que en su artículo 1º, dice: “En el ámbito de la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión.-El artículo 162º establece: “El control de calidad y la protección de los recursos hídricos provinciales que sean utilizados como cuerpos receptores de residuos o efluentes, productos de la actividad del hombre, se regirán por las disposiciones del presente Código y su reglamentación; ello sin perjuicio de la aplicación de las normas generales de protección ambiental”.-

Por ello, la Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro resuelve avocarse al conocimiento de la denuncia planteada. Poner en conocimiento de la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Q 2752.- Correr traslado a la Subsecretaría de Políticas de Salud del Ministerio de Salud solicitando su informe. Aun pendientes de respuestas.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 919/13: S/ Afectación del medio ambiente en la ciudad de Cinco Saltos. Estado en trámite.

Expediente N° 933/13: S/ Reclamo ambiental. Estado en trámite.

Expediente N° 965/13: S/ Solicitud amparo ambiental de El Bolsón. Estado en trámite.

Expediente N° 228/14: S/ Reclamo por acceso al Lago Escondido. Estado en trámite.

Expediente N° 331/14: S/ Solicita subsidio agropecuario. Estado en trámite.

Expediente N° 356/14: S/ Contaminación en el Río Negro.

Expediente N° 608/14: S/ Emergencia sanitaria del sistema cloacal del Río Colorado. Estado en trámite.

Expediente N° 616/14: S/ Problemas con la planta de tratamiento cloacal. Estado en trámite.

Expediente N° 622/14: S/ Pedidos de informes por problemáticas cloacales y sistemas pluviales. Estado en trámite.

Expediente N° 693/14: S/ Incumplimiento normativo y contaminación ambiental. Estado en trámite.



3.2. Tierras.



Todo lo que somos y todo lo que hacemos de alguna forma se relaciona con la **tierra**. De ella obtenemos los alimentos, sobre ella vivimos, con ella nos relacionamos de infinitas formas. La tierra es de gran importancia para nuestra vida: de ninguna forma podemos vivir sin ella. Sin un uso responsable de la tierra no tendríamos acceso a los alimentos, no tendríamos un lugar para habitar y construir nuestras viviendas, y todos aquellos que trabajan en el campo no podrían hacerlo.

Por lo tanto, la tierra es indispensable para todos los seres humanos. Tanto como la vida, la salud, la educación, la cultura, la libertad o la alimentación.

A pesar de que comprendemos que la tierra es tan importante, no existe un reconocimiento textual de la tierra y el territorio como derechos de los seres humanos. “Tierra y Territorio” son dos conceptos íntimamente relacionados. Conceptos que se deben comprender conjuntamente. Por tierra se entiende la base física y productiva de un territorio. Por territorio se entiende el conjunto de relaciones y representaciones que se construyen a partir de la tierra.

El territorio existe en la medida en que sea construido por los seres humanos. Esta contracción se puede realizar de múltiples maneras: como zonas de refugio, como medio de subsistencia, como fuente de productos y de recursos económicos, como circunscripción político administrativa, como belleza natural, como espacio de referencia de un pasado histórico o de una memoria colectiva, como símbolo de identidad, entre otras.



Por lo tanto lo que define al territorio como tal son las relaciones que se producen allí, relaciones sociales, políticas, de sostenimiento, económicas, ambientales, etc.

Los derechos a la tierra y al territorio son derechos fundamentales para los colectivos humanos que los habitan, ya que de su reconocimiento, respeto, protección y garantía depende la existencia misma de los grupos humanos.

Como derechos humanos, son derechos fundamentales, por lo que el Estado adquiere obligaciones frente a los ciudadanos y comunidades titulares de este derecho.

La vulneración del derecho a la tierra y al territorio afecta no solo a los titulares de estos derechos, sino, en virtud de un principio democrático y de solidaridad, al conjunto de la sociedad.

EXPEDIENTES EN TRÁMITES.

Expediente N° 779/13: S/ Reclamo ante la Dirección de Tierras Colonización y Desarrollo. Estado en trámite.

Expediente N° 118/14: S/ Reclama servidumbre de paso o vía pública. Estado en trámite.

Expediente N° 126/14: S/ Reclama intervención por ventas de tierras. Estado en trámite.

Expediente N° 221/14: S/ Denuncia estafa con ventas de tierras. Estado en trámite.

Expediente N° 257/14: S/ Reclamo de adquirientes de lotes del loteo APEL. Estado en trámite.

Expediente N° 420/14: S/ Regularización de título dominial. Estado en trámite.

Expediente N° 426/14: S/ Reclamo ante Dirección de Tierras. Estado en trámite.

Expediente N° 466/14: S/ Regularización de título dominial. Estado en trámite.

Expediente N° 468/14: S/ Reclamo por usurpación de espacios en común. Estado en trámites.

Expediente N° 498/14: S/ Regularización de título dominial. Estado en trámite.

Expediente N° 556/14: S/ Solicita inspección de la Dirección de Tierras y Colonias. Estado en trámite.

Expediente N° 620/14: S/ Regularización de título dominial. Estado en trámite.

Expediente N° 647/14: S/ Solicita información a Dirección de Tierras. Estado en trámite.

Expediente N° 662/14: S/ Regularización de título dominial. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N°: 855/13: S/Conflicto por tierras.

Se recibió un reclamo de una ciudadana de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en representación de la Comisión Regularizadora de Tierras del Barrio “El Pilar 2”,



informando que estaban trabajando en el expediente N°544/12 para regularizar sus terrenos, comprados al Sr A.H. Mencionó que los hijos del vendedor reclaman derechos ancestrales del lote pastoril 127. Comunidad reconocida por el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI) en el 2011.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado, dictando la Resolución correspondiente y solicitando informes a la Dirección de Tierras del Ministerio de Gobierno y al Registro de la Propiedad de Inmueble.

Respuestas:

La Dirección de Tierras informó que no se registran antecedentes por tierras fiscales a nombre de la Comunidad Mapuche Huenuleo y por su parte la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble solicitó se consigne la inscripción de dominio o número de matrícula.

Todo ello fue debidamente notificado a la reclamante sin que aportara nuevos elementos que permitan la continuidad de las actuaciones, por lo que se decide la conclusión de las mismas pasando al archivo.



SECCIÓN IV.

DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Se han recibido reclamos que escapan a la competencia de esta Defensoría, de acuerdo a lo estipulado a la Ley K 2756.

Los mismos pertenecen a consumidores y usuarios de servicios públicos como telefonía fija, Telefonía Móvil, Internet, Televisión por cable, Direc-Tv, Bancos, Tarjetas de crédito, Empresas particulares de servicios, PAMI, Organismos y Municipios de otras provincias.

No obstante la falta de competencia, los reclamantes son asesorados sobre los pasos a seguir.

En el caso que sea de Telefonía fija o móvil, son trasladados a la Comisión Nacional de Comunicaciones y notificando al reclamante sobre lo actuado, haciéndole llegar copia de la nota donde la CNC recepciona el reclamo y además brindándole todos los datos para el seguimiento del mismo, dirección, teléfono y correo electrónico.

El mismo tratamiento se lleva a cabo para los casos que son competencia de la Dirección de Comercio Interior – Defensa al Consumidor. Se envía copia del reclamo presentado al organismo mencionado y se hace llegar la nota recepcionada y se ofrecen los datos para su posterior seguimiento.

Los reclamos presentados contra organismos de otras provincias, son derivados a la delegación en Viedma de la Defensoría del Pueblo de la Nación, comunicándole al reclamante lo actuado y ofreciéndole los datos para su posterior seguimiento.

Muchos de estos reclamos, también se recibieron vía e-mail, en este caso se les brinda el asesoramiento necesario y se les informa sobre los distintos medios para canalizar los mismos ante el organismo correspondiente.



4.1. Servicio de Electricidad.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 875/13: S/ Reclamo a EDERSA. Estado en trámite.

Expediente N° 61/14: S/ Reclamo por poste de EDERSA. Estado en trámite

Expediente N° 158/14: S/ Reclamo a EDERSA. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N°: 877/13: S/Solicita servicio de Electricidad.

Se recibió un reclamo de una ciudadana de Ramos Mexía, quien solicitó intervención ante la empresa EDERSA a fin de poder acceder al servicio eléctrico domiciliario. Se declaró la falta de competencia de la Defensoría del Pueblo para actuar, se derivó el reclamo a EDERSA y se procedió al archivo. Todo ello fue debidamente notificado a la reclamante sin que aportara nuevos elementos que permitan la continuidad de las presentes por lo que se decide la conclusión de las mismas.

Expediente N° 007/14: S/ Reclamo a EDERSA.

Un ciudadano de la ciudad de General Roca, presentó reclamo solicitando el suministro de energía eléctrica, expresando distintos impedimentos por parte de la empresa prestataria del servicio.

Se tomó contacto con el EPRE, quien expidió resolución favorable al reclamante. Se lo notifico y a los diez días en nuevo contacto telefónico, el reclamante manifestó que ya se había solucionado. Agradeció la gestión que agilizó su pedido. Se dictó resolución de cierre N° 35/14.

Expediente N°:127/14: S/ Reclamo tendido eléctrico.

Un ciudadano, Lonco de la comunidad de Río Chico abajo integrada por 40 familias, distante 170 Km. de El Bolsón, reclamó que se realice el tendido eléctrico en ambas márgenes del río, ya que tiene conocimiento que la obra está proyectada para llegar a la escuela que se encuentra en el margen izquierdo. Menciona que viven 20 familias a cada lado del río, en su mayoría ancianos.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.



Respuestas: la respuesta menciona que la obra se preadjudicó el 6/12/2013 por un monto de \$1.900.555 y que la misma no contempla el cruce del río.

Notificado al reclamante sin que realizara aportes nuevos se procedió al archivo de las presentes.

Expediente N° 189/14: S/ Reclamo contra EdERSA.

Se iniciaron las actuaciones con la presentación de un vecino de Viedma, Concejal de la ciudad, reclamando por el incumplimiento al art 35 de la Ley 2902, modificado por la Ley 3710 que prevé los conceptos que pueden incluirse dentro de la factura del servicio público eléctrico.

Resuelta la avocación se corrió traslado a la empresa EdERSA y posteriormente se requirió la intervención del EPRE.

En su respuesta, el Ente Regulador remite copia de la Resolución N° 519/14 por la que resuelve *“Formular cargos contra La Distribuidora EdERSA por el eventual incumplimiento de la obligación prevista el Art. 25 inc w)... y el presunto incumplimiento al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial Ley J N° 2902....”*

Agotadas las gestiones se procedió al archivo del mismo.

Expedientes N°:225/14-226/14-229/14: S/ Reclama servicio de energía eléctrica.

Ciudadanos de Ramos Mexía, solicitaron intervención a fin de poder acceder al servicio eléctrico domiciliario. Agregaron que en el mes de noviembre del año 2012 se les hace entrega de las viviendas mediante un ACTA ACUERDO que expresa textualmente: *“En el día de la fecha se hace entrega de 5 viviendas Casa Propia en Ministro Ramos Mexia, cada beneficiario recibe un juego de llaves, la misma se encuentra con algunos detalles que no se han realizado de acuerdo a la inspección de IPPV. El Faltante principal es el extendido de luz, por lo tanto los beneficiarios tienen seis meses de garantía para que el IPPV pueda concretar esta situación”.*

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes al IPPV.

Respuestas: el IPPV eleva un informe elaborado por el área de ejecución del organismo indicando que el responsable de la provisión de la red de infraestructura eléctrica es el municipio de Ramos Mexia según Expediente 74288-DGA -2010. Se notifica a los reclamantes la respuesta sin que realizaran nuevos aportes. Respuesta debidamente notificada.

Expediente N°: 243/14: S/ Solicitan cambios en el sistema de reclamos de cortes de energía en Edersa.

Se presentaron autoridades de todas las instituciones de la zona rural del Valle Inferior, solicitando un cambio en la metodología de los reclamos ante cortes del suministro eléctrico. Mencionaron que los cortes son frecuentes en distintas zonas del IDEVI. Y que *“los usuarios no son atendidos directamente por el servicio de mantenimiento de Viedma sino que hay que llamar al 0810... (no gratuito), recordar la clave (NIS) a una contestadora que dicta el numero de reclamo desde Cipolletti y hasta que la orden no llega a Viedma, no sale la guardia a reparar, y la misma muchas veces no puede ubicar las parcelas, lo que demora aún más la restitución del servicio. También agregan que no pueden realizar un segundo reclamo en el mismo día porque el sistema no lo toma”.*

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes al ente regulador de la electricidad (EPRE).

Respuestas: El EPRE aclara en un pormenorizado informe el sistema de atención automática de EDERSA y aspectos del sistema SARA. Se notifica a los reclamantes la respuesta sin que realizaran nuevos aportes.

Las actuaciones se encuentran en archivo.



4.2. Servicio de Gas.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 58/14: S/ Consulta a CAMUZZI. Estado en trámite.

Expediente N° 270/14: S/ Reclama conexión de gas. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente. N° 041/14 – S/Reclamo a Camuzzi Gas del Sur.

La ciudadana de la localidad de San Antonio Oeste, reclama a la empresa Camuzzi por la extensión de gas. Que es adjudicataria del crédito PROCREAR y al solicitar el servicio le manifestaron que no contaba con red domiciliaria. Se dictó la resolución N° 039/14, declarando la falta de competencia, se asesora a la reclamante y se elevó el reclamo a la Defensoría del Pueblo de Nación.

Expediente N°: 198/14: S/ Reclamo a Camuzzi gas del sur.

Una ciudadana de Las Grutas solicitó la intervención de esta Defensoría del Pueblo para acceder al servicio de gas natural. Menciona que fueron presentados los proyectos ante la empresa pero no pueden acceder al servicio debido a que no hay presión para nuevas obras y que se debe realizar un refuerzo.

Desde esta Defensoría se dispuso la incompetencia para intervenir en el caso planteado dictando la resolución correspondiente porque se trata de una cuestión que incumbe la obra pública municipal y la prestación de un servicio bajo el control de un organismo nacional como es el ENARGAS.

Se asesora y brinda información del área de reclamos de dicho organismo y de la Defensoría del Pueblo de la Nación Delegación Río Negro.



4.3. Servicio de Agua Potable.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

- Expediente N° 889/13:** S/ Reclamo a Aguas Rionegrinas. Estado en trámite.
Expediente N° 896/13: S/ Reclamo ante el DPA. Estado en trámite.
Expediente N° 987/13: S/ Reclamo ante el DPA. Estado en trámite.
Expediente N° 25/14: S/ Reclamo provisión de servicio de agua. Estado en trámite.
Expediente N° 305/14: S/ Rotura de acueducto en Sierra Grande. Estado en trámite.
Expediente N° 343/14: S/ Consulta por facturación ARSA. Estado en trámite.
Expediente N° 442/14: S/ Reclamo contra Aguas Rionegrinas. Estado en trámite.
Expediente N° 472/14: S/ Reclamo por conexión de agua. Estado en trámite.
Expediente N° 533/14: S/ Reclamo consorcio de riego y ARSA. Estado en trámite.
Expediente N° 635/14: S/ Solicitud al DPA para servicio de agua para riego. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N°: 901/13: S/ Reclamo contra Aguas Rionegrinas.

Se presenta una ciudadana de Las Grutas, quien denunció la excesiva facturación por parte de la Empresa Aguas Rionegrinas, que no habría motivos a su entender que justifiquen el consumo registrado, ya que son solo 2 personas en el domicilio y no hay obras en construcción.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes a AGUAS RIONEGRINAS S.A. Y se puso en conocimiento del reclamo al Departamento Provincial de Aguas.

Respuestas: Se detectó y se reparó la pérdida, el medidor se envió para su aforo, la información fue debidamente notificada a la reclamante.

Las actuaciones se encuentran agotadas y se promueve el pase a archivo.

Expediente N° 941/13: S/ Firmas varias solicitan servicio de agua potable.

Once familias con domicilio en la zona del puente ferrocarrilero, frente al viejo muelle de Viedma, realizaron una presentación ante la Municipalidad de Viedma, el DPA, Obras Publicas, solicitando el servicio de agua potable, no poseen el título de propiedad de las viviendas que ocupan hace veinte años y mencionan que disponen del servicio de recolección de residuos y eléctrico.



Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes a la empresa prestataria AGUAS RIONEGRINAS y se consultó a la Gerencia de Catastro Provincial

Respuestas: La empresa informa sobre los requerimientos reglamentarios para efectuar ampliaciones de redes entre los que incluye denominación catastral completa y título de propiedad, planos del sector, ubicación del mismo y aprobación municipal. Por su parte la Dirección de Catastro informa que el plano 12/85 de deslinde y amojonamiento para tramitar prescripción adquisitiva de dominio tiene registración provisoria.

Toda la información recabada se notificó a los reclamantes y no quedando gestiones por realizar se decide el cierre y archivo de las presentes.

Expediente N°: 981/13 S/DERRAME LIQUIDOS CLOACALES

Una ciudadana de Viedma denunció rebalse de líquidos cloacales en la calle. Desde esta Defensoría se solicitó telefónicamente a la empresa ARSA que solucionara el problema denunciado. La reclamante informó que se solucionó el inconveniente, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N°: 079/14: S/ Reclamo por corte de agua corriente.

Una ciudadana de General Roca, manifestó la necesidad de que se regularice la provisión de agua potable en la calle Urquiza al 2900. Mencionó que la misma es discontinua, al punto de llegar a estar tres días con corte total.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes a la empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A. La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N°103/14: S/ Reclamo a Arsa.

Un ciudadano de General Roca, denunció que desde el año 2010 reclama a la empresa ARSA que destape la boca de cloacas que constantemente colapsa descargando aguas servidas a la vía pública. Planteó el impacto que dichos derrames provocan en la salud de barrio. Que por ese motivo y tratando de encontrar una solución al problema que le ocasiona en su domicilio, incurrió en una infracción municipal. Solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ante la empresa prestadora del servicio.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes a la empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A

Respuesta: La empresa informó que el sistema se encuentra funcionando normalmente. La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N°: 196/14: S/ Reclama agua potable y para riego.

Se presentó un Lonko de la comunidad mapuche “ TEQUEL – MAPU” de El Bolsón y Mallín Ahogado, solicitó la intervención ante las autoridades del Departamento Provincial de Aguas para dar continuidad al trámite iniciado en el año 2002 a fin de dotar de agua potable a la comunidad.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente, solicitando informes al Departamento provincial de Aguas.

Respuestas: el DPA informó que en el año 2004 ejecutó un reacondicionamiento del canal Lafquén y su boca toma, que constituye parte de la red pública de riego de Mallín Ahogado, con lo cual estaría satisfecho el reclamo de la comunidad en cuanto al agua



para riego. Por estar en una zona ubicada a 20 km del área de servicio de aguas rionegrinas considerando además que se trata de una comunidad dispersa rural se recomienda la desinfección individual en cada vivienda por cloración o hervido del agua para el consumo.

La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N°: 365.14 S/ Reclama suministro de agua potable.

Un ciudadano de Cipolletti, denunció que hace varios años se encuentra cortado el suministro de agua potable en chacras del paraje 4 Esquinas (ruta 151). Aparentemente, según lo expresa el reclamante, el motivo sería por la rotura de la llave principal. Se dictó la avocación y corrió traslado a ARSA.

La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N°: 433/14: S/ Reclama a aguas rionegrinas.

Una ciudadana de Viedma, denunció a la empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A. por cobro indebido del servicio de agua potable y desagües, por no realizar la lectura del medidor desde su colocación en el mes de enero del 2014 a la fecha. Requiere lectura y el reintegro que corresponda. Se dictó la avocación y se dio traslado a la empresa, el Sr. Walter Espin Jefe del Servicio Viedma, resolvió que se recálcale el gasto de agua en función de la fecha de colocación del medidor y se corrija definitivamente este error administrativos. Dando por finalizada nuestra intervención.

La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.



4.4. Servicios de Transporte Públicos.



Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros

La cuestión del deficiente servicio de transporte de pasajeros de KoKo en los tramos que unen las ciudades del alto valle rionegrino son de la larga data, y siempre involucran quejas constantes de los usuarios por las demoras, exceso de pasajeros, hacinamiento, falta de accesibilidad, pasajeros parados, falta de puntualidad, calor o frío por desperfecto de ventilación, por demorarse en sus actividades porque el colectivo se “rompió”, etc. Estos incumplimientos evidentes pueden ser relatados por cualquier usuario del servicio. En todos los casos este organismo de control puso en conocimiento a las distintas autoridades intervinientes, solicitando las intervenciones correspondientes, pero sin advertir soluciones a las demandas concretas de los usuarios. A ello se debe adicionar que el transporte se efectúa en tramos urbanos locales, interurbanos e interprovinciales, donde los organismos de control son municipales, provinciales y nacionales, generando confusión y desprotección en el usuario que viaja como “ganado.”

Expediente. N° 596/2013: “DE OFICIO S/ Deficiente prestación de servicio “Empresa Koko”

Como dábamos cuenta en el informe anterior, por Resolución N° 717/13 se promovió la investigación de los hechos denunciados por ciudadanos de Villa Regina, solicitándose a la Subsecretaría de Transporte informes respecto de los hechos que hacen presuponer la falta de controles en el servicio interurbano de transporte público de pasajeros. Luego de varias actuaciones y ante la información por parte de la Subsecretaría de que resultaba imposible cubrir todas las terminales de la provincia, dado que se cuenta con sólo dos inspectores en Viedma, dos en General Roca y dos en San Carlos de Bariloche, por restricciones presupuestarias) con fecha 5 de noviembre de 2013, formulamos la RECOMENDACIÓN N° 1052/13 DPRN, al Ministro de Obras y Servicios Públicos, solicitando que instrumente las medidas necesarias a fin de que la Subsecretaría de



Transporte pueda cubrir el déficit de inspectores, contribuyendo así a una más eficiente tarea de fiscalización que garantice, tanto la seguridad de los ciudadanos usuarios del servicios de transporte, como la calidad del mismo.

A la Recomendación emitida, el Subsecretario de Transporte indicó: “1- Para el Ejercicio 2014, se contempló en una primera etapa, el incremento en un 30%, del Cuerpo de Inspectores y el equipamiento de los mismos con la Licitación Pública de tres (3) vehículos, a tal efecto.-

2- Ello permitirá un control más exhaustivo de los Permisarios y las condiciones generales de prestación de servicios tanto cualitativa como cuantitativamente.-

3- Asimismo, es inminente la firma del Convenio de Fiscalización, con la Policía de la Provincia, lo que redundará en mayor eficacia y cantidad de operativos de control de los servicios de transporte automotor de pasajeros.-”

Ante la noticia surgida en abril de 2014, referida a un siniestro vial protagonizado por un micro de la empresa KoKo debido a la rotura de uno de sus neumáticos, se requirieron nuevos informes a la Subsecretaría de Transporte, particularmente si “...se han incrementado las tareas de control sobre las empresas de transporte, si se ha efectivizado el convenio de cooperación con la policía de la Provincia, si esa Subsecretaría ha podido incrementar el cuerpo de inspectores, si se han reforzado las tareas en las terminales de ómnibus y los controles técnicos sobre las unidades...” Con fecha 09 de abril, el organismo responde que el convenio con la Policía no ha entrado en vigencia, y que los pedidos de incorporación de inspectores han sido postergados hasta nuevo aviso.

Como consecuencia del aumento de julio/agosto 2014, a por nota N° 1389/14 de la Defensoría del Pueblo se piden nuevos informes donde se expresa: “Sobre el particular, debo resaltar que si bien el incremento tarifario para el transporte interurbano en la Provincia fue autorizado por vuestra Subsecretaría, no fue debidamente difundido entre la población; por ello la falta de información clara, precisa, concreta y anticipada, compromete los derechos de los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros en nuestra Provincia, garantizados por la Constitución Nacional. Solicito tenga a bien informar y remitir en el plazo de 10 días de recibida la presente a este organismo de control:

-Contrato Público de la empresa para el transporte de pasajeros en el servicio interurbano provincial en Río Negro;

-Número de unidades (flota) de la empresa KoKo S.R.L.; servicios, frecuencia y pasajeros transportados;

-Si se suscribió Convenio con la Policía de la Provincia de Río Negro, de prestación de servicios para cubrir controles;

-Si se incrementó el Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría y el equipamiento de los mismos...”

Se respondió con fecha 12 de agosto (por Nota “S.T.” N° 694/14) que por motivos de falta de personal suficiente y compromisos institucionales, se solicitaba una prórroga para evacuar los respectivos informes. Habiendo transcurrido un lapso prudente, se cursó reiteración con fecha 26/09/14. Ante la falta de respuesta se efectuó una última reiteración por nota N° 1886/14 de fecha 17/10/14 obrante a fs. 34 de autos.

Con fecha 22 de octubre de 2014, la Subsecretaría de Transporte respondió que: Las tarifas se publican y exhiben con 24 hs. de anticipación, fijada conforme parámetros determinados por la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA; .

-Se efectuó la renovación del parque móvil por unidades o Km (10 unidades sobre u total de 20).

-El Convenio con la Policía de Río Negro no se concretó hasta la fecha por cuestiones financieras de la fuerza policial, resaltando la colaboración brindada por la División de Tránsito.



-El número de inspectores no se amplió, si bien se equipó y capacitó al personal existente; Una de las concesiones de KoKo se encuentra en proceso de renovación; la cantidad de pasajeros transportados no puede indicarse con precisión pues la herramienta tecnológica aún se está configurando. Se acompaña contrato de concesión, frecuencias y horarios.

De la documental agregada se desprende que por Concesión otorgada por Decreto 141/08 (21/02/2008) y Resolución de la ST N° 067/2013 de fecha 23/08/13, KoKo tiene el servicio público de transporte de pasajeros sin exclusividad entre las ciudades de Villa Regina-Chichinales pasando por 4 esquinas y las 500; Villa Regina-Gral. Godoy-Chichinales por Ruta Nacional N° 22 pasando por 4 esquinas; Allen-Fernández Oro-Cipolletti por Ex Ruta 22 actual Ruta Provincial N° 65; General Roca-Cipolletti por Ruta Nacional 22 pasando por Allen; Villa Regina-General Roca por chacras; Villa Regina-General Roca por Ruta Nacional 22. Asimismo por Concesión por Decreto 370/09 (16/06/2009) tiene el servicio público de transporte de pasajeros sin exclusividad entre las ciudades de Cipolletti-Villa Regina por Ex Ruta 22 actual Ruta Provincial N° 65; Cipolletti-Villa Regina por Ruta Nacional 22; Villa Regina-Chichinales por Ruta Nacional 22; Villa Regina-Valle Azul, Cipolletti-Fernández Oro-Allen por la ruta denominada La Falda con acceso a la Isla N° 10, y el servicio de temporada Cinco Saltos-Las Grutas.

Expediente. N° 668/13: S/ Reclamo contra empresa de transportes.

También se daba cuenta en el Informe Anual 2012-2013, que las presentes actuaciones se inician por un usuario cuya identidad se reserva, denunciando una situación irregular que sufriera el día 28 de agosto del 2013, en ocasión de haberse trasladado en el servicio interurbano de la empresa KOKO que une los tramos Neuquén – General Roca. En su relato, da cuenta de la excesiva cantidad de pasajeros que viajaban en el vehículo (“aproximadamente unas 65 personas”) y de las dificultades que se suscitaron a partir de que un inspector tuvo algunos inconvenientes con seis pasajeros y el costo del boleto que habían abonado”. Siendo la Comisión Nacional de Regulación de Transporte la autoridad de aplicación competente por ser un servicio interprovincial, por esto se derivó copia de la queja para que actúe en el marco de su competencia e informe oportunamente lo actuado en consecuencia.

Se remitió también copia del reclamo a la Delegación Río Negro de la Defensoría del Pueblo de la Nación, a los efectos que estime oportunos.

En virtud de los numerosos reclamos, de los que se hicieron eco los medios de comunicación por el incremento en el valor del servicio de transporte, se requirieron nuevos informes a la Secretaría de Transporte de la provincia de Río Negro sobre los últimos aumentos autorizados, en particular a la empresa KoKo, así como las resoluciones que justificaron tal medida.

Por otra parte, y en relación a las denuncias vinculadas al deficiente servicio, se solicitó a dicha Secretaría indique: 1- Modalidad en que se aplica el Régimen de Penalidades por infracciones a las disposiciones legales y reglamentaciones en materia de transporte automotor de pasajeros. 2- Monto de las multas aplicables ante incumplimiento de la normativa legal. 3- En el caso de la empresa de transporte KoKo, informe respecto de todas las sanciones aplicadas en los últimos seis meses, especificando razones y valor de la multa establecida para cada infracción.

Los mismos requerimientos se solicitaron al Interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.).

Con fecha 19 de febrero del 2014, la Secretaría de Transporte de la provincia de Río Negro responde el pedido de informes solicitado por esta Defensoría del Pueblo, indicando en lo sustancial: ... *“La razón que resultó fundante de la autorización a los permisionarios para proceder a la actualización de las tarifas del servicio público de*



pasajeros es la de cumplir con el fin principal de este organismo, que es velar por la prestación de un servicio PÚBLICO, REGULAR, EFICIENTE, EFICAZ, DIGNO Y SEGURO... Los subsidios que estas empresas reciben por parte del Estado Nacional han cambiado su forma de percepción, toda vez que se calculan montos fijos de distribución por períodos determinados y las variaciones en los costos que se sufren en esos períodos deben ser cubiertos por la tarifa que abona el usuario (Res. ST 1609/13)...Por ello es tan importante recuperar la cualidad de PÚBLICO del transporte de pasajeros, ya que implica por sobre todas las cosas, que “todos” los Rionegrinos deben tener derecho al acceso a este servicio (EFICACIA Y EFICIENCIA)...A su vez, debe ser DIGNO y SEGURO, tanto para los usuarios como para los empleados del permisionario, por lo que se busca la inversión en tecnología (BOLETO ELECTRONICO, GPS, ALARMAS ANTIPAMNICO A BORDO, AVISOS PRESETEADOS A LAS TERMINALES), lo que redundará en mayor seguridad para la gente que viaja a diario, mejorando su tránsito a los lugares de trabajo, aprendizaje, atención sanitaria, gestión administrativa, etc. Asimismo, una tarifa actualizada y acorde a los costos que se deben afrontar, facilita la inversión en unidades, para su correcto mantenimiento o rectamente su recambio por otras más modernas y confortables, lo que redunda directamente en la calidad del servicio y la comodidad del pasajero. En otro orden de cosas, es dable aclarar que sobre la empresa KoKo se efectúan fiscalizaciones documentales periódicas y todas resultan satisfactorias, se acompaña evaluación efectuada por el áreas de Habilitaciones y Permisos (Regulares) de la Subsecretaría donde se informa que la permisionario tiene los pagos de las tasas al día, sus permisos renovados en plazo, las habilitaciones de todos sus vehículos vigentes (lo que implica aptitud técnica certificada para circular en forma segura - V.T.V), y se informa adicionalmente que la antigüedad promedio de los vehículos de su parque móvil ronda los cuatro años... Se acompaña a la presente un informe sobre las actas labradas a la empresa KoKo S.R.L., por infracciones a la Ley J 651 y su Decreto Reglamentario 110/72 (Transporte Público)”...” Además se detallan las bondades de la tecnología sobre las unidades (GPS, tarjeta electrónica, etc.).

De la documental incorporada por la Subsecretaria de Transporte, obran a fs. 27/42, Resolución N° 001/2014(autorización de aumento de tarifas) y anexo de cuadros tarifarios, y a fs. 43/44 informe sobre situación empresa KoKo de fecha 18 de febrero de 2014.

Se informa que los “...Permisos otorgados por concesión bajo Decreto N° 370/09 y Resolución N° 367/13 ... se hallan en vigencia...”

“Que cuenta declarado en el Anexo II de la Disposición 57/94 con un Parque Móvil de treinta (30) unidades habilitadas con disponibilidad de 1118 butacas al servicio del usuario.”

“En síntesis...se informa que la Empresa ha cumplido en tiempo y forma los requerimientos efectuados...de acuerdo a los preceptos de la Ley de Transporte J N° 651 y sus Decretos Reglamentarios.”

Por su parte, la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, con fecha 30 de abril del 2014, en respuesta a la requisitoria formulada por la Defensoría del Pueblo remite, en cuadro anexos obrante a fs. 53/58, las sanciones aplicadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a la empresa de transporte KoKo S.R.L. por el transporte interprovincial. Entre las infracciones se pueden citar deficiencias de índole mecánica, de carrocería o de instrumental, conducción imprudente, exceso de velocidad, La falta de adecuación de los equipos de percepción de valores tarifarios a las normas técnicas, etc. Asimismo acompañó cuadros tarifarios nacionales.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 991/13: S/ Reclamo a empresa de transporte 3 de Mayo. Estado en trámite.

Expediente N° 242/14: S/ Denuncia falta de control en transporte público. Estado en trámite.

Expediente N° 308/14: S/ Reclamo a empresa de transporte. Estado en trámite.

Expediente N° 585/14: S/ Incremento del costo de pasaje a el Balneario el Cóndor. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N° 642/14: S/ Reclama extravío de encomienda.

Se presentó un vecino de Viedma denunciado la falta de respuesta satisfactoria a su reclamo por extravío de una encomienda en la empresa Vía Cargo.

Sin perjuicio de la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en la demanda del ciudadano se derivó el reclamo a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, y no quedando trámite pendiente a nuestro cargo, se dispuso el archivo del expediente.

Expediente N° 508/14: S/ Reclama a la subsecretaría de transporte.

Una ciudadana de Viedma, denunció remodelaciones a su entender innecesarias en la infraestructura de la Subsecretaría de Transporte, que ello genera gasto del erario público en desmedro de la ejecución y/o mantenimiento de otras dependencias públicas. Se decidió la avocación y dio traslado a la Subsecretaría de Transporte que informó en tiempo y forma, detallando un gasto mínimo que generó una mejora en el uso del espacio disponible.

La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.



4.5. Servicios de Telecomunicaciones.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 949/13: S/ Reclama contra empresa Movistar. Estado en trámite.

Expediente N° 68/14: S/ Antena de Cablevisión. Estado en trámite.

Expediente N° 485/14: S/ Instalación de antena de celular. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO

Expediente. N°094/14: S/reclamo por funcionamiento de SPEEDY.

Un ciudadano de la ciudad de Viedma, presentó reclamo expresando el mal funcionamiento de SPEEDY, servicio prestado por la empresa Telefónica de Argentina. Se dictó la resolución N° 166/14, declarando la falta de competencia, no obstante se derivó el reclamo a la Dirección de Comercio Interior, y se brindó asesoramiento sobre los pasos a seguir.

Por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente. N°145/14: S/reclamo contra MOVISTAR.

Una ciudadana de la localidad de Chimpay, presentó un reclamo por distintos inconvenientes con la empresa Movistar.

Se dictó la resolución N° 169/14, declarando la falta de competencia, no obstante se derivó el reclamo a la Comisión Nacional de Comunicaciones y se asesoró a la reclamante sobre los pasos a seguir.

Por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente. N° 360/14: S/Reclamo contra Telefónica de Argentina.

Una ciudadana de la localidad de Fernández Oro, reclamó contra la empresa Telefónica Argentina, para que le trasladen la línea desde el domicilio anterior al actual. Se dictó la resolución N° 447/14, declarando la falta de competencia. Se derivó el reclamo a la Comisión Nacional de Comunicaciones, se puso en conocimiento de lo actuado a la reclamante, y asesoró sobre los pasos a seguir.

Por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente. N°295/14: S/ Corte servicio telefónico.

Una ciudadana de la localidad de Valcheta, reclamó contra la empresa Telefónica Argentina, porque en dos oportunidades le cortaron el servicio por falta de pago y tenía todo al día. Se dictó la resolución N° 363/14, declarando la falta de competencia. Se



derivó el reclamo a la Comisión Nacional de Comunicaciones, se puso en conocimiento de lo actuado a la reclamante, y asesoró sobre los pasos a seguir.
Por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N° 345/14: S/Reclama retiro de un poste telefónico.

Una ciudadana de la ciudad de Viedma, reclamó contra la empresa Telefónica Argentina, para que le retire un poste ubicado al frente de su casa, por estar en malas condiciones y además del cableado sostenido de la pared de su propiedad. Se dictó la resolución N° 444/14, declarando la falta de competencia. Se derivó el reclamo a la Comisión Nacional de Comunicaciones, se puso en conocimiento de lo actuado a la reclamante, y asesoró sobre los pasos a seguir.
Por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.



4.6. Servicios Viales.



EXPEDIENTES EN TRÁMITES.

Expediente 863/13: S/ Ingreso a Fernández Oro por ruta provincial N° 65. Estado en trámite.

Expediente N° 988/13: S/ Denuncia clausura camino vecinal Manso Medio. Estado en trámite.

Expediente N° 164/14: S/ Mal estado de caminos. Estado en trámite.

Expediente N° 344/14: S/ Reclamo por estado de los caminos. Estado en trámite.

Expediente N° 480/14: S/ Reclamo por camino de acceso a Escuela N° 245. Estado en trámite.

Expediente N° 534/14: S/ Situación de las rutas o caminos de la zona norte de Maquinchao. Estado en trámite.

EXPEDIENTES EN ARCHIVO.

Expediente N°: 097/14: S/ Reclamo por Obra en Ruta Provincial N° 65.

Una ciudadana de Fernández Oro, manifestó la necesidad de que se gestione la construcción de derivadores o rotondas sobre la Ruta Provincial N° 65, en los cuatro cruces principales de la ciudad. Fundamenta su reclamo en la cantidad de accidentes que se producen en el lugar.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado dictando la resolución correspondiente solicitando informes al Ministerio de Obras Públicas

Respuesta: El Ministerio informa que el 31 de marzo 2014 se formalizó expediente para ejecutar la obra por un monto de \$ 804.401,24 autorizada por el Sr. Gobernador.

La respuesta fue debidamente notificada a la reclamante, por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.

Expediente N° 337/14: S/Reclamo por mal estado de Ruta Provincial N° 313.

El ciudadano P.F. de Ingeniero Huergo, denunció el avanzado deterioro que presentaba la ruta N° 313 que une General Roca y Godoy. Dicho tramo es de vital importancia en la vida social y económica de los vecinos y que se encontraba desde hacía aproximadamente 2 años en evidente estado de abandono, con pozos de grandes dimensiones, falta de enripiado, de señalización y carcelería informativa y preventiva. El polvillo en suspensión afecta la sanidad de los montes frutales y en épocas de corte de la Ruta 22 impide la visibilidad provocando serios accidentes. Se dictó la avocación y se corrió traslado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. El reclamante comunica telefónicamente que maquinas viales de la provincia trabajaron en el arreglo.

Por lo que las actuaciones pasaron a su archivo.



Expediente N°377/14: S/ Reclama por estado de ruta.

Se presentaron treinta vecinos, usuarios de la ex Ruta Nacional N° 3 quienes denunciaron el avanzado deterioro que presenta la misma en el tramo comprendido entre la rotonda denominada “Pedro Perez” y la Escuela El Dique. Este tramo es de vital importancia en la vida social y económica de los vecinos y se encuentra en estado calamitoso, tanto la cinta asfáltica como la banquina y pone en riesgo permanentemente la vida de quienes la transitan, acentuándose el mismo para aquellos conductores que esporádicamente utilizan esa vía.

Analizada la denuncia se decidió declarar la incompetencia de la Defensoría del Pueblo porque la ruta en cuestión es competencia de Vialidad Nacional y se Derivó el reclamo a la representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación, notificando a los reclamantes y dando por concluidas.



4.7. Actividad Bancaria y Financiera.



EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 17/14: S/ Deuda con Banco Patagonia. Estado en trámite.

Expediente N° 19/14: S/ Reclamo contra la aseguradora del Banco Patagonia. Estado en trámite.

Expediente N° 77/14: S/ Reclamo a Banco CrediCoop. Estado en trámite.

Expediente N° 190/14: S/ Reclama contra la compañía financiera UPAM. Estado en trámite.

Expediente N° 259/14: S/ Reclamo ante Mutual UPAM. Estado en trámite

Expediente N° 460/14: S/ Reclamo contra Banco Nación. Estado en trámite.

Expediente N° 561/14: S/ Instalación y falta de abastecimiento de cajeros automáticos del Banco Patagonia. Estado en trámite.

Expediente N° 628/14: S/ Queja contra Banco Patagonia. Estado en trámite.

SECCIÓN V.



EXPEDIENTES VARIOS.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 912/13: S/ Solicitudes varias.

Expediente N° 922/13: S/ Reclamo al comisionado de Corralito. Estado en trámite.

Expediente N° 927/13: S/ Traslado del Registro de la Propiedad de Inmueble. Estado en trámite.

Expediente N° 968/13: S/ Reclamos varios. Estado en trámite.

Expediente N° 12/14: S/ FECLIR solicita intervención. Estado en trámite.

Expediente N° 67/14: S/ Consulta por Bomberos Voluntarios. Estado en trámite.

Expediente. N° 76/14: S/ Reclamo contra comisionado de fomento. Estado en trámite.

Expediente N° 197/14: S/ Solicita informes. Estado en trámite.

Expediente N° 258/14: S/ Situación de habitantes de los parajes Chipauquil, Aguada Cicilio y Nahuel Niyeu. Estado en trámite.

Expediente N° 271/14: S/ Reclamos varios. Estado en trámite.

Expediente N° 481/14: S/ Reclamo por el manejo del acueducto turístico-ganadero. Estado en trámite.

Expediente N° 497/14: S/ Situación UGL – PAMI. Estado en trámite.

Expediente N° 516/14: S/ Reclamo a la Agencia de Recaudación Tributaria. Estado en trámite.

Expediente N° 523/14: S/ Solicita transporte escolar. Estado en trámite.

Expediente N° 538/14: S/ Reclamo por obra irregular. Estado en trámite.

SECCIÓN VI.

EXPEDIENTES DE OFICIO.



Expediente. 401/14: “DPRN (DE OFICIO) S/ Pedido de informes contrato renegociación petrolera con Empresa Petrobras.

Con motivo de la renegociación que llevaba a cabo el Estado Provincial con la empresa Petrobras Argentina S. A. por el contrato petrolero de las concesiones de las áreas hidrocarburíferas "Jagüel de los Machos", "Río Neuquén", y "25 de Mayo-Medanito SE", ubicadas en la Provincia de Río Negro, se inician actuaciones de oficio.

Es este tema debemos tener presente que el Art. 124 de la Constitución Nacional establece que: *“Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.”*

Asimismo el Art. 41 consagra que: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.”*

“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”

Se trata de un recurso no renovable sobre el cual debemos obtener el mayor beneficio posible para nuestra provincia. Ello implica un desarrollo sostenible sin afectaciones dañosas para el ambiente.

El contrato de renegociación fue publicado en el Boletín Oficial N° 5257 de fecha 9 de junio de 2014, donde por Decreto N° 623/14 se elevó el mismo a la Legislatura Provincial para su consideración y ratificación.

Advertimos que la renegociación con la empresa Petrobras incluye innumerables aspectos técnicos y complejos que requieren un análisis pormenorizado; teniendo en



cuenta las inversiones a realizar, el plazo de concesión, la cantidad y destino del dinero que ingrese a la provincia, consecuencias de la actividad y su impacto en el ambiente, etc.

En la Resolución N° 493/14 de fecha 30 de junio de 2014, se analizó el decreto y se expresaba: “...del estudio del convenio propuesto, debe señalarse que en el Art. 2°, en el marco de las declaraciones y garantías, la Provincia declara y garantiza a la empresa que:

“2.2.2. La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente acuerdo no vulnera ninguna disposición de la normativa aplicable, así como ninguna resolución, decisión o fallo de ninguna autoridad estatal y/o judicial nacional o provincial. En particular, la PROVINCIA declara y garantiza que la extensión de las concesiones se rige por las Leyes Nacionales N° 17319 y N° 26197.

2.2.3. No hay ninguna acción, juicio, reclamo, demanda, auditoria, arbitraje, investigación o procedimiento (ya sea civil, penal, administrativo, de instrucción o de otro tipo) que impida a la PROVINCIA la firma del presente Acuerdo.”

Que asimismo el Artículo 3.12 del convenio propuesto dice: “Medio Ambiente: ...la PROVINCIA manifiesta su plena conformidad con los planes de remediación ambiental propuestos por la CONCESIONARIA, razón por la cual LAS PARTES se comprometen y facultan mutuamente para solicitar en el proceso judicial iniciado por ante la Cámara de Apelaciones, Secretaría 1° de la ciudad de Cipolletti, autos “Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro c/ Petrobras Argentina S.A. s/Amparo (cc)” (Expediente N° 2336-SC-13) la homologación judicial del compromiso asumido en el presente.

Que en ese orden, la Fiscalía de Estado presentó amparo ambiental (acción de prevención) el pasado 4 de octubre de 2013 a los efectos de que la empresa Petrobras cese con sus acciones y omisiones generadoras de contaminación ambiental en las explotaciones de 25 de mayo-Medanito SE, Jagüel de los Machos y Río Neuquén, todas áreas ubicadas dentro de la Provincia de Río Negro.

Que en el marco de dicho amparo, la Provincia manifiesta que la empresa Petrobras evidencia un inadecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones, falta de acopio y disposición final de residuos, inadecuado abandono de los pozos e instalaciones en desuso. Se imputa a Petrobras mala actuación en la prevención de derrames, filtraciones e incidentes que dañan el ambiente.

Que es llamativo que se firme un acuerdo de renegociación con una empresa a la que previamente se la demandó por amparo ambiental.



Que con posterioridad a la audiencia pública del 23 de junio de 2014, aún se desconoce si se efectuaron auditorías técnicas por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que hayan monitoreado, controlado o analizado la determinación efectuada por Petrobras de los pasivos ambientales en las áreas de concesión.

Que asimismo, y como ya se expresara públicamente, para este organismo de control, llama la atención la cuestión sobre las partes firmantes del contrato.

Que la Ley Q 4818 en su art. 2 faculta "...al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas."

Que tal autorización legal no implica que el Secretario de Energía sea el sujeto legalmente habilitado para obligar al Estado contractualmente. Estar autorizado para renegociar no implica estar autorizado para firmar.

Que además se plasma en el texto contractual en la cláusula 3.2. que: "...La CONCESIONARIA hará sus mejores esfuerzos para realizar dicho aporte (se refiere al aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional) en un lapso de hasta 18 meses a partir de la aprobación del Acuerdo por la Legislatura, siempre que la clase de bienes a entregarse admita tales plazos y se cuente con los correspondientes permisos y especificaciones de los bienes."

Que es absolutamente sugestivo cómo una expresión de "buenas intenciones" (es decir que Petrobras ...hará sus mejores esfuerzos...) tendrá la suficiente entidad como para exigir contractualmente que la empresa cumpla con esta obligación que así se torna ilusoria.

Que el Art. 2 de la Ley 26.197 establece que: "A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares."

Que por ello es el Estado Provincial el propietario de los recursos existentes que se están renegociando mediante contratos hidrocarburíferos, y no existe obligación de renegociar con la empresa en cuestión, (demandada por amparo ambiental por el



propio Estado) pudiendo la Provincia en caso de fracaso de la negociación, o incumplimientos contractuales, recurrir a los medios legales y constitucionales pertinentes....”

Por ello se requirieron informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a la Secretaría de Energía.

A fs. 22/28 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable responde que existen “...*gran cantidad de estudios de impacto ambiental que ha sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental...vinculados con las operaciones de la empresa Petrobras Argentina S.A. en la Provincia....En cuanto a lo estrictamente vinculado al procedimiento de renegociación, resulta significativo poner en su conocimiento que ...se han exigido a estas últimas (empresas) la presentación de informes de relevamiento de pasivos ambientales...*” Afirma además el organismo que junto a la Secretaría de Energía y el DPA han efectuado relevamientos de las áreas.

Por su parte a fs. 31/41 la Secretaría de Energía evacuó la requisitoria con un extenso informe, detallando entre otras cuestiones que, se “... *ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 4.818 ...en todos sus aspectos, incluido el Medio Ambiental.*” Justifica que se efectuaron relevamientos por el DPA y la Secretaría de Ambiente detectando pasivos ambientales. Agrega que Petrobras ha asumido el compromiso de remediar todos los pasivos ambientales que “aparezcan.”

Informa en referencia a la acción de amparo iniciada por la Provincia contra la empresa que “...*se llegó a un acuerdo, a través del cual la empresa ha asumido y garantizado expresamente en el Contrato un compromiso de remediación ambiental que recepta todas y cada una de las falencias identificadas en la demanda de amparo...*” el amparo ha perdido razón de ser respecto de ella, en tanto se habría cumplido su Objeto...”

Con relación a la discusión sobre el pago de ingresos brutos, se enuncia la existencia de un litigio ante la CSJN por parte de todas las empresas productoras y refinadoras (incluyendo a YPF)

Expediente. N° 470/14: DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO (DE OFICIO) S/ Fallecimiento en calabozo Subcomisaria N° 79.

Como consecuencia de tomar conocimiento de que un joven de 18 años de edad se habría suicidado en el interior de un calabozo de la Unidad 79 de la ciudad de Cipolletti, y sin perjuicio de la instrucción investigativa que llevan a cabo las autoridades judiciales y del Ministerio Público, con fecha 17 de agosto se promueve de oficio la investigación de los hechos, solicitando informes al Jefe de Policía de la



Provincia, por medio de la Resolución N° 587/14. Con fecha 25 de agosto se recibe respuesta del funcionario requerido, dando cuenta de la instrucción policial, y relato de los hechos.

Se informa de la existencia de la causa penal cuya instrucción se encuentra a cargo del Juzgado N° 2, y de las actuaciones internas caratuladas: “Unidad Regional Quinta s/ actuaciones administrativas internas de carácter preliminar” (Prev. 36 “DRH-SA-P) de fecha 15 de agosto, iniciadas con el objeto de investigar los hechos acaecidos.

EXPEDIENTES EN TRÁMITE.

Expediente N° 852/13: S/ Seguimiento de las políticas públicas de transporte y discapacidad. Estado en trámite.

Expediente N° 882/13: S/ Situación Museo Gobernador Eugenio Tello. Estado en trámite.

Expediente N° 920/13: S/ Cumplimiento efectivo de los Derechos vinculares a la Identidad de género. Estado en trámite.

Expediente N° 939/13: S/ Reglamentación de la nueva Ley de Educación. Estado en trámite.

Expediente N° 989/13: S/ Dirección de Bosques y Recursos Forestales. Estado en trámite.

Expediente N° 4/14: S/ Crisis hospitalaria como consecuencia de reclamos salariales. Estado en trámite.

Expediente N° 47/14: S/ Reducción de presupuesto 2014 Hospital de S.C de Bariloche. Estado en trámite.

Expediente N° 52/14: S/ Convenio de IPROSS con Mutualidad Argentina de Hipo acústicos. Estado en trámite.

Expediente N° 132/14: S/ Continuidad de estudios universitarios por parte de condenado. Estado en trámite.

Expediente N° 134/14: S/ Situación de la escuela N° 1 de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 135/14: S/ Situación de escuela N° 296 de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 136/14: S/ Situación de escuelas N° 349 y 341 de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 137/14: S/ Situación de la escuela N° 336 de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 150/14: S/ Situación del Hospital Pedro Moguillansky. Estado en trámite.

Expediente N° 186/14: S/ Construcción de puentes peatonales sobre Ruta Nacional N° 3. Estado en trámite.

Expediente N° 210/14: S/ Incremento en el valor de la garrafa social en S.C de Bariloche. Estado en trámite.

Expediente N° 217/14: S/ Reclamo por extracción de hidrocarburos por fractura. Estado en trámite.

Expediente N° 223/14: S/ Investigación fondo para la vivienda y turismo social del personal legislativo. Estado en trámite.

Expediente N° 240/14: S/ Escuela Primaria N° 187 de S.C de Bariloche. Estado en trámite.



- Expediente N° 275/14:** S/ Relevamiento de edificios educativos del Alto Valle Oeste. Estado en trámite.
- Expediente N° 291/14:** S/ Guía Federal de orientación para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar. Estado en trámite.
- Expediente N° 340/14:** S/ Relevamiento en instituciones educativas de General Roca. Estado en trámite.
- Expediente N° 363/14:** S/ Posible PCB en transformadores del CET N° 6. Estado en trámite.
- Expediente N° 379/14:** S/ Presunta situación de precariedad laboral de trabajadores del Estado. Estado en trámite.
- Expediente N° 401/14:** S/ Pedido de informe por renegociación de contratos de petroleros en Río Negro. Estado en trámite.
- Expediente N° 402/14:** S/ Situación de establecimientos escolares de General Roca. Estado en trámite.
- Expediente N° 404/14:** S/ Denuncian presuntas agresiones de la Policía de Río Negro. Estado en trámite.
- Expediente N° 418/14:** S/ Consulta a la Defensora del Pueblo sobre la figura del Defensor del Niño. Estado en trámite.
- Expediente N° 423/14:** S/ Incendio en pozo de gas en la ciudad de Allen. Estado en trámite.
- Expediente N° 441/14:** S/ Corte del acceso a camino de Ñirihua Arriba. Estado en trámite.
- Expediente N° 465/14:** S/ Pedido de informes en relación a suspensión de construcción de plan de viviendas. Estado en trámite.
- Expediente N° 470/14:** S/ Fallecimiento en calabozo Subcomisaria N° 79. Estado en trámite.
- Expediente N° 471/14:** S/ Contaminación en Arroyo Salado. Estado en trámite.
- Expediente N° 486/14:** S/ Estado de veredas en escuela N° 264 de S.C de Bariloche. Estado en trámite.
- Expediente N° 500/14:** S/ Presuntas irregularidades en designación policial. Estado en trámite.
- Expediente N° 532/14:** S/ Situación del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad General Roca. Estado en trámite.
- Expediente N° 540/14:** S/ Reclamo obras varias en escuela primaria N° 29 de Ñorquinco. Estado en trámite.
- Expediente N° 543/14:** S/ Situación edilicia de escuela N° 318. Estado en trámite.
- Expediente N° 551/14:** S/ Situación de vehículo de la Banda de Policía. Estado en trámite.
- Expediente N° 557/14:** S/ Situación edilicia de establecimientos escolares de la ciudad de El Bolsón. Estado en trámite.
- Expediente N° 562/14:** S/ Supuestos pagos irregulares en Estado Provincial. Estado en trámite.
- Expediente N° 563/14:** S/ Cumplimiento del acta de acuerdo entre el IPROSS y Educación. Estado en trámite.
- Expediente N° 572/14:** S/ Deficiencias edilicias en escuela N° 297. Estado en trámite.
- Expediente N° 573/14:** S/ Solicitud de mantenimiento en escuela N° 355. Estado en trámite.
- Expediente N° 575/14:** S/ Situación edilicia CEM N° 8. Estado en trámite.
- Expediente N° 576/14:** S/ Situación edilicia escuela N° 319. Estado en trámite.
- Expediente N° 578/14:** S/ Situación edilicia CEM N° 141. Estado en trámite.
- Expediente N° 579/14:** S/ Reclama por paredón en CEM N° 18. Estado en trámite.
- Expediente N° 580/14:** S/ Situación edilicia en escuela N° 339. Estado en trámite.
- Expediente N° 583/14:** S/ Estado de la ruta provincial N°2. Estado en trámite.



Expediente N° 599/14: S/ Reclamo obras varias CEM N° 110 de Ñorquinco. Estado en trámite.

Expediente N° 617/14: S/ Funcionamiento de las guardias en el Hospital Zatti de la ciudad de Viedma. Estado en trámite.

Expediente N° 632/14: S/ Presunto abuso en Jardín N° 85 de Cipolletti. Estado en trámite.

Expediente N° 651/14: S/ Reclamo por deterioro en viviendas Barrio San Martín. Estado en trámite.

Expediente N° 703/14: S/ Situación edilicia de los centros de salud de El Bolsón. Estado en trámite.



SECCIÓN VII.

EXPEDIENTES DE INCOMPETENCIA.



Expediente N° 1000/13: S/ Reclamo al ANSES por asignación familiar. Asesorado.

Expediente N° 869/13: S/ Conflicto entre particulares. Estado en trámite.

Expediente N° 886/13: S/ Trámite de pensión. Estado en archivo.

Expediente N° 138/14: S/ Conflicto entre padres de alumnos. Asesorado.

Expediente N° 282/14: S/ Reclama pago de curso. Asesorado.

Expediente N° 316/14: S/ Solicita cobrar juicio. Asesorado.

Expediente N° 317/14: S/ Reclamo al PAMI. Estado en trámite

Expediente N° 322/14: S/ Solicitud de intervención del Penal Federal. Asesorado.

Expediente N° 346/14: S/ Incorporación del servicio de conservación de la vía pública de tarifa de electricidad. Estado en trámite.

Expediente N° 348/14: S/ Reclama agilizar tramite de pensión. Asesorado.

Expediente N° 349/14: S/ Reclamo por falta de calefacción. Estado en trámite.

Expediente N° 376/14: S/ Solicitud de retiro voluntario. Asesorado.

Expediente N° 386/14: S/ Solicita alta al beneficio previsional. Asesorado.

Expediente N° 390/14: S/ Reclamo por basurero y circulación de cuatriciclos.

Gestiones Agotadas.

Expediente N° 442/14: S/ Reclamo infracción de tránsito. Asesorado.

Expediente N° 487/14: S/ Acta de infracción municipal. Asesorado.

Expediente N° 491/14: S/ Denuncia por juguete con mensaje malicioso. Asesorado.

Expediente N° 501/14: S/ Reclamo de retirado Decreto N° 7. Asesorado.

Expediente N° 529/14: S/ Pedido de informe sobre solicitud de pensión no contributiva. Asesorado.

Expediente N° 700/14: S/ Reclama escritura. Asesorado.



SECCIÓN VIII.

DELEGACIONES.

Delegación Valle Medio y Río Colorado.

Esta delegación se encuentra en la localidad de Choele Choel, comenzó a operar durante el mes de Julio de 2014, con el objetivo de cubrir los reclamos y peticiones de la toda la zona del Valle Medio y Río Colorado.

A los fines de que dicha cobertura sea real, se implementó la modalidad de visita de cada localidad una vez por semana, siendo grande la convocatoria en cada presentación. Hasta el momento se ha realizado una primer visita de cada una de las localidades de recorrida, encontrándose actualmente en planificación la segunda visita.

Los reclamos y solicitudes que más se han recibido son, en primer lugar, contra el I.P.P.V. a los fines de solicitar viviendas personas con una real necesidad, solicitar el otorgamiento de escritura traslativa de dominio encontrándose cancelada la deuda en su totalidad; por vicios ocultos de viviendas ya entregadas. En segundo lugar, por parte de empleados de los Ministerios de Salud y de Educación, por las altas sumas no remunerativas que se les pagan y que no pasan a remunerativas.

En este período de trabajo se han iniciado veintitrés expedientes; ahora bien, ante situaciones que ameritaban una mayor celeridad, se han podido resolver problemáticas sin que fuere necesaria la creación de un expediente. Asimismo, a muchas de las personas que se presentan a realizar peticiones o reclamos se les debe comunicar nuestra incompetencia, pero igualmente se busca resolver el inconveniente -más allá de la incompetencia- o bien dar a conocer el organismo público competente en la temática en cuestión.

Se nos han presentado dos grandes problemáticas que hemos encaminar su solución que son la paralización de la obra de construcción de ampliación y refacción de las instalaciones de la escuela “Pedro Lucero” ubicada en el sector chacras de la localidad de Luis Beltrán la cual tramitaba por Expediente. N° 183/14 y los vicios ocultos del Plan de 30 viviendas de I.P.P.V. ubicado en la localidad de Lamarque la cual tramita por Expediente. N° 607/14; en ambos casos se han puesto en marcha los medios para solucionar los inconvenientes.

Delegación Zona Andina – San Carlos de Bariloche y El Bolsón

La Delegación Andina de la Defensoría continúa a la fecha con la labor implementada a fines del año 2013, en la localidad de San Carlos de Bariloche, periodo en el cual ha ido incrementando el número de actuaciones iniciadas en los diferentes campos y temáticas de su incumbencia.

A partir del mes de mayo de 2014, comenzó a funcionar la oficina de atención al público en la localidad de El Bolsón, en un espacio cedido por el municipio, con personal e insumos provistos por esta Defensoría, ampliando de esta manera la cobertura de nuestro organismo en esa extensa región.



Se atiende un promedio de 30 personas mensuales, no existiendo un reclamo puntual que pueda ser categorizado como más recurrente, ya que las solicitudes responden a problemáticas varias (IPROSS, IPPV, Policía, salud pública, escuelas, etc.). Sin embargo se puede puntualizar y advertir que revisten la calidad de urgentes y reiterados lo reclamos relativos a la modalidad, estado edilicio y recursos en general de las instituciones educativas (escuelas, colegios y jardines de Bariloche, Ñorquincó, Paraje Mallín Ahogado, etc).

En cuanto al asesoramiento brindado, el mismo es de tipo general, tratando de informar en caso de incompetencia el organismo indicado para la atención de su reclamo: Defensoría del Pueblo de Nación, Ministerios, Municipios o bien, si el mismo se encuadra dentro del ámbito privado, entre otra cuestiones.

La Delegación recepcionó reclamos en forma personal, mediante correos electrónicos, carta o bien vía telefónica, los cuales han contribuido al crecimiento gradual de las intervenciones llevadas a cabo.

El ámbito territorial se extiende a las localidades aledañas y cercanas a la ciudad de S. C., de Bariloche (Ñorquincó, Río chico, El bolsón, etc). Finalmente, en cuanto a la planificación de las recorridas de las distintas localidades, éstas se arman de acuerdo al cronograma y fechas de visita de la titular del organismo o bien, ante el surgimiento de un reclamo o conflicto urgente y puntual.

Es dable destacar, que al existir sola una persona (delegado) para realizar la atención al público, recorridas locales y de localidades más alejadas, previa resolución, tramitación, gestión y diligenciamiento de pedidos de informes y causas, como la asistencia a los tribunales en su caso y ante la ausencia de elementos que hacen al funcionamiento habitual y cotidiano de la delegación (impresora, etc.), entre otros extremos; se produce una lógica demora en el trámite de los expedientes, dándoseles prioridad a los temas y casos más urgentes. La presente situación podría resolverse dotando a la oficina de los insumos necesarios para su funcionamiento de forma constante y resolviéndose la incorporación de un profesional o administrativo, para la realización de las tareas habituales.

Temáticas:

1. Pueblos originarios.

Se ha intervenido respecto a las comunidades indígenas y pueblos originarios de la región, en casos puntuales. En este sentido, se está interviniendo en un reclamo por parte una vecina de localidad de Comallo respecto de la usurpación de tierra perteneciente a una comunidad mapuche (Expediente N° 556/2014), y ante una presentación efectuada por miembros de la Comunidad Tacul Chewque (Villa Tacul, Expediente N° 130/2014), acerca de un trámite exención impositiva. También, se ha dado respuesta a diferentes cuestiones planteadas por la comunidad Nehuen Peñi y Ancalao, habiendo esta última requerido una nueva intervención acerca de la necesidad de contar con un destacamento policial en ruta provincial, estado de caminos y de puentes (Expediente N° 324/2014).

2. Salud Pública.

Lo más relevante en este sector de la administración provincial, lo reviste las falencias que registra su funcionamiento en general, debiendo durante el mes de junio de 2014 este organismo presentar ante la Cámara laboral de Bariloche (Expediente N° 25595/2014) una acción de amparo por el estado edilicio y falencias constatadas en el hospital público zonal Ramón Carrillo de la ciudad e S. C., de Bariloche. Trámite



judicial que se encuentra actualmente en trámite y persigue como objetivo se ordene al estado provincial la ejecución de las obras de mantenimiento, refacción y de ampliación demandadas y proyectadas en el edificio y centros de salud largamente postergadas, la provisión de los fondos económicos suficientes que dicha entidad necesita para poder llevar adelante sus funciones de manera idónea y eficaz, a fin de garantizar la provisión de los recursos, de personal, de medicamentos e insumos médicos básicos, que posibiliten hacer frente a la atención, costos y gastos ordinarios que su funcionamiento cotidiano y habitual demanda, entre otros extremos.

3. Medio Ambiente.

En este ámbito, se ha dado inicio con motivo de hechos de público conocimiento a intervenciones de oficio a fin de conocer las causas y consecuencias de sucesos con elevado nivel de incidencia sobre lo ambiental o bien, iniciado actuaciones ante presentaciones de particulares u asociaciones civiles ambientales. En este sentido, se puede citar las actuaciones 535/13 referidas a inquietudes planteadas por vecinos de Jacobacci ante la posible presencia de transformadores con PCB en la vía pública, la N° 423/2014 relacionada con el incendio de un pozo de gas en la localidad de Allen, la N° 987/2013 referida a una pérdida de líquido cloacales del colector que posee la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. y la N° 989/2013 relacionado con la existencia de aserraderos y tala ilegal de especies arbóreas y el estado en que se encuentran los bosques nativos de los cerros San Martín, Carbón y Otto.

Finalmente, resta destacar el trámite del amparo de índole ambiental iniciado y continuado ante el Juzgado Federal de esta última localidad, referido a remediar las consecuencias de los continuos derrames cloacales al lago Nahuel Huapi (Expediente N° 18.167/2011) y el Expediente N° 49/2013, referido al cuidado de los manantiales pertenecientes al Departamento Provincial de Aguas (DPA) en San Carlos de Bariloche (cercado perimetral y limpieza, etc).

4. Servicios Públicos.

En este campo reviste importancia las actuaciones iniciadas ante reclamos de particulares o de oficio, llevadas a cabo respecto del funcionamiento del Tren Patagónico (Expedientes N° 238/2014 y 994/2013), como así también el inicio de causas relacionadas con el actuar del transporte público de pasajeros y las medidas de aumento de boletos, decididas de manera unilateral (Expediente N° 991/2013), entre otras.

Asimismo, se han recibido peticiones varias de intervención respecto al servicio de agua y electricidad (ARSA, DPA / CEB) por aumentos de las tarifas, deficiencias en la prestación del servicio, etc.

Delegación de Villa Regina – Alto Valle Este.

En esta delegación se atienden aproximadamente 50 personas semanales, los reclamos más recurrentes son conflictos con telefonía móvil los cuales son derivados a Defensa del Consumidor, cuestiones familiares; estos son derivados a Defensoría Oficial y conflictos con obras sociales por falta de cobertura, de reintegros y falta de provisión de medicamentos oncológicos y prótesis los cuales son derivados a la superintendencia de salud.

En estos casos donde la Defensoría del Pueblo no tiene competencia se procede a asesorar al reclamante indicándole donde y como realizar dicho reclamo para así poder solucionar su situación, en muchos casos esta delegación se comunica telefónicamente



con los organismos competentes para así poder agilizar los trámites de los interesados, logrando así ser intermediarios entre reclamantes y organismos.

En cuanto a la cantidad de reclamos recibidos cabe decir que el número ha ido decreciendo en cuanto a lo que se refiere a las cuestiones de salud y educación. No así los reclamos comunes como por ejemplo conflictos vecinales, asesoramientos legales, reclamos contra obras sociales.

El ámbito territorial de atención de la Delegación de Villa Regina cubre las localidades de Chichinales, General Godoy, Ing. Huergo y Mainqué, no obstante se realizan periódicamente atención en distintas ciudades cuando así lo requiere nuestras autoridades como en Choele Choel, Chelforó, Cervantes, General Roca, Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel, Contralmirante Cordero y Valle Azul en las cuales hemos estado presente.

Con respecto a la recorrida y planeamiento de otra localidades, esta delegación ha sido propulsora y pionera de las mismas, haciendo hincapié en que el ciudadano no debe trasladarse de las localidades vecinas a las delegaciones más cercanas sino acercar a la Defensoría y así poder lograr no solo recepcionar reclamos sino también evacuar cualquier duda sea cual sea el tema.

Cabe destacar que dichos recorridos a las localidades los hacemos semanalmente visitando organismo del Estado, evacuando las necesidades del personal como así también la del vecino y corroborando las cuestiones edilicias.

Unos de los últimos trabajos realizado y de mucha importancia fue la recolección de firmas por el reclamo del mal servicio de la empresa de transporte KO-KO, aunando trabajo con el bloque de ediles de la concertación en Villa Regina y con nuestro personal para recorrer las localidades de Maique, Godoy, Ing. Huergo y Chichinales teniendo la colaboración de dichos Municipios como así también de personal de Hospitales y Centros de Salud, las firmas superan las mil quinientas (1500) estando en manos del Dr. Manuel Castañeda quien lleva el expediente en marcha.

Otras circunstancias que desarrollamos y evacuamos son los reclamos de los organismos, cuyas bases se encuentran en Viedma por lo tanto enviamos los mismos a dependencia central de la Defensoría, con el fin de agilizar dicho reclamo para dar pronta solución y a la vez economizar gastos administrativos (sea insumos y pagos de envíos postales) todo esto previo llamados telefónicos a funcionarios de dichas reparticiones que en muchos casos se da pronta solución.

Muchos de los reclamos recibidos son de índole social (falta de viviendas, personas sin trabajo, falta de mercadería, conflicto con vecinos, etc.) en estos temas nos comunicamos con los Municipios, y de esta manera poner en conocimiento a los Intendentes de las inquietudes de los reclamantes.

Las visitas que se realizan a establecimientos educativos se hacen periódicamente, antes de comenzar el periodo educativo y en el transcurso de las vacaciones de invierno, de estas visitas si se encuentran problemas, les informamos directamente a los Municipios los cuales tienen el acuerdo de mantenimiento con el Consejo de Educación, hemos tenido buen dialogo con estas instituciones y pronta respuesta a nuestros reclamos.



Delegación General Roca – Alto Valle Centro.

Esta Delegación de la Defensoría del Pueblo, ubicada en la ciudad de General Roca, ha incrementado, en el periodo informado, el número de actuaciones iniciadas en los diferentes campos y temáticas de su incumbencia.

Se atiende un promedio de 40 personas mensuales, no existiendo un reclamo puntual que pueda ser categorizado como más recurrente, ya que las solicitudes responden a problemáticas varias, tales como: IPROSS, IPPV, Policía, Salud Pública, Escuelas, Servicio Penitenciario.

Sin embargo se puede puntualizar y advertir que:

a) Revisten calidad de urgentes y reiterados:

1. Los reclamos referidos a las instituciones educativas: tanto en lo relacionado al estado edilicio, las carencias de insumos, de mobiliarios, de recurso humanos, como de repuesta y cobertura a los reclamos instados por el personal docente, y los directivos, los primeros en relación a sus haberes y demás rubros remuneratorios, los últimos en relación a las necesidades del establecimiento; todo otro elemento o circunstancia que atañe al sistema en general, inclusive la falta notoria de establecimientos, dada el incremento de alumnos año a año. Ello tanto de los establecimientos de nivel primario como secundario, sean técnicas o no, como también establecimientos iniciales.
2. Reclamos relacionados al área de Salud Pública, tanto en lo que se debe a la falta de recursos e insumos, como al estado de la infraestructura hospitalaria, falta de personal técnico y profesionales, reclamos instados por el personal en relación a sus haberes y remuneraciones.
También recibimos reclamos de la ciudadanía, en cuanto a la falta de cobertura, desatención en centros de salud y hospitales, falta de médicos, recursos y prestaciones. En general el sistema no considera el estado del paciente y el contexto del mismo, en muchos caso implica permanecer días o durante la noche para obtener un turno.
El campo de reclamos abarca la población desde General Roca a Villa Regina, como así también las localidades de Cervantes, Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, entre otras.
3. Los reclamos relacionados al área del servicio penitenciario, se refieren principalmente al estado edilicio del Penal 2 de la ciudad de Gral. Roca y también alcanza al establecimiento del Maruchito. El deterioro grave y general de todo el edificio, tanto en relación a los pabellones, baños para internos, como para el personal de seguridad, limpieza del lugar, sistema eléctrico, sistema de gas, entre otros.
La falta de recursos humanos, de insumos, como de espacios de alojamiento de los internos, como todo problema derivado de la sobrepoblación, que alcanza el cincuenta por ciento.
Falta de unidades de traslado de internos a instituciones judiciales, como médicas. En relación a la falta de cobertura y/o cumplimiento en los elementos de seguridad del personal, indumentaria, elementos de defensa y protección.



Reclamos instados por el personal en relación a sus haberes y demás rubros remunerativos.

4. Los dos últimos puntos del inciso anterior, se reiteran en relación al personal del sistema de seguridad.
5. Reclamos relacionados a la falta de respuesta y contención, como asesoramiento del organismo de IPPV. La carencia de viviendas o de acceso a vivienda.
6. Reclamos por personas con discapacidades, en relación a la falta de prestaciones en tiempo y forma de coberturas médicas, de servicios de transporte, de trabajo, de viviendas.
7. Reclamos relacionados a la atención, prestación, cobertura y demás de afiliados al PAMI, quienes en el año en curso, se han movilizados por todos los medios en reclamos de sus derechos, ante la falta de respuesta casi absoluta por parte del organismo.
8. Estado de los caminos que hacen a la comunicación y desarrollo de la producción del Valle, tales como la ruta Provincial 2, caminos de la zona de influencia de Maquinchao, entre otros.

b) Reclamos reiterados o continuos, de igual importancia, pero posibles de ser determinados como menos graves. Ellos, están vinculados al sistema financiero, es decir problemáticas con unidades bancarias, de tarjetas de créditos, con automotrices, y demás entidades o personas privadas.

c) Reclamos constantes por deficiencia en la atención y asesoramiento de la defensorías oficiales de la provincia, en el caso las ubicadas en la ciudad de Gral. Roca.

En cuanto a la atención y asesoramiento brindado a la ciudadanía y/o instituciones, podemos señalar que este es de tipo general y se asesora, guía, colabora en trámites, mediante una comunicación para agilizar el procedimiento o tramite, redacción de notas o celebración de audiencias entre partes. No obstante dichos recursos, para estos casos o en el caso de incompetencias, se realiza la derivación para la atención por el organismo competente, en el caso Defensoría del Pueblo de Nación, Ministerios, Municipios, Defensa del consumidor, etc.

La Delegación recepcionó reclamos en forma personal ante la oficina pública, mediante correos electrónicos, carta o bien vía telefónica, los cuales han contribuido al crecimiento gradual de las intervenciones llevadas a cabo.

Asimismo se interviene de oficio, ante la toma de conocimiento de situaciones o problemas que aquejan a la sociedad y se encuentran dentro del marco de competencia de este organismo.

El ámbito territorial se extiende a la ciudad de Gral. Roca y su zona de influencia.

En cuanto a la planificación de las recorridas y/o visitas a los organismos, instituciones o entidades públicas, como reuniones con sectores de la población que hayan instado algún reclamo, se planifican conforme la agenda y estadía de la Defensora del Pueblo. No obstante y ante casos y/o situaciones de gran envergadura o conflictividad, se reorganiza y establece la presencia inmediata de esta, brindando asistencia y asesoramiento desde la delegación hasta entonces.

En tal contexto se preestablece la agenda de turnos de asesoramiento legal (para la continuidad y seguimientos de expedientes), más los imprevistos o llegados sin cita previa (en su mayoría), como la atención al público genérica.



Asimismo se planifican las recorridas, visitas y/o reuniones con representantes de organismos y/o entidades públicas, a fin de conjugar el cumplimiento de dichas obligaciones, con la propia de llevar adelante los expedientes (resolución de competencia, tramitación, gestión y diligenciamiento de pedidos de informes y causas, como la asistencia a los tribunales en su caso y el diligenciamiento de correspondencia.

Temáticas:

1. Establecimientos educativos.

En este ámbito se ha dado inicio, con motivo de hechos de público conocimiento, a intervenciones de oficio a fin de conocer las causas y situaciones de los establecimientos educativos de la ciudad de Gral. Roca. Al respecto se encuentra en curso los Expedientes Nro. 340/24 y 402/14 y Que abarca el estado particular de cada establecimiento educativo relevado, necesidades, urgencias, carencias, y prioridades de suma relevancia, de cada uno de ellos.

2. Salud Pública.

Lo más relevante en este sector de la administración provincial, lo reviste las falencias que registra su funcionamiento en general el Hospital de Gral. Roca, el centro de Salud de Gral. Enrique Godoy, Hospital de Villa Regina. Existiendo en relación al primero una acción de amparo, en relación a los siguientes, tramites en curso.

Asimismo tramites vinculados a la falta de cobertura en tiempo y forma por la obra social de salud de la provincia, IPROSS.

Por iguales hechos a los mencionados supra, se dio intervención de oficio al trámite correspondiente y vinculado al PAMI (Expte. 497/14.)

3. Servicio Penitenciario.

En este ámbito, se ha dado inicio con motivo de hechos de público conocimiento a intervenciones de oficio a fin de conocer las causas, estados y consecuencias de sucesos y demás problemáticas acaecidas en el Penal 2 de Gral. Roca. En consecuencia se encuentra en curso el Expte. 757/14.

4. Servicios Públicos.

En este campo reviste importancia las actuaciones iniciadas ante reclamos de particulares o de oficio llevadas a cabo respecto del funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble (Expte. Nro. 532/14), IPPV ante falta de viviendas en personas con capacidades diferentes, (Expte. 339/14), Estado de caminos y/o Rutas provinciales (Ruta prov. 2 Expte. 583/14), camino 512 Maquinchao (Expte. 534/14).

Delegación Cipolletti-Alto Valle Oeste.

La delegación Alto Valle Oeste-Cipolletti, se encuentra en funciones desde agosto de 2013. Recordemos que por Resolución 075-13 de fecha 13/06/13 en el marco del Expte. N° I-036-DP-13 se dispuso la creación de la Delegación de la oficina del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Cipolletti.

Hasta diciembre del pasado año funcionó en la sede de la Universidad de Flores, sita en calle Menguelle 8; y partir de febrero de 2014 se instaló en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), ubicado en el Barrio CGT de la ciudad de Cipolletti, en calles Félix Salomano y Nahuel Huapi.



El CIC es un espacio comunitario, que además ocupan organismos nacionales y de la órbita municipal; allí actúa una mesa de gestión, integrada por distintos referentes sociales, comunitarios e institucionales, lo que ha permitido a esta Delegación poder desempeñar su tarea con mayor cooperación interinstitucional permitiendo respuestas o asesoramientos más integrales al ciudadano reclamante.

Por Resolución N° 058/14 de fecha 30 de abril de 2014 se dispuso la aceptación de este organismo de control para integrar la Mesa de Gestión del CIC.

Debemos destacar la colaboración brindada por el Centro de Acceso a la Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que tiene en el CIC una oficina diaria de atención.

La Delegación de a poco está teniendo mayor incidencia en la ciudad con el conocimiento y divulgación de la existencia de la misma. La oficina está orientada a brindar la presencia del organismo provincial en aquellas cuestiones que hacen a la competencia del mismo.

Los reclamos de mayor demanda en la oficina han sido cuestiones vinculadas a problemática habitacional y de salud, y en este último apartado, predominan las demoras en la provisión de prótesis del sistema público de Salud.

Además se atienden, asesoran o derivan consultas referentes a temáticas de defensa del consumidor (telefonía, internet, comercios de rubros generales), cuestiones de índole familiar (cuotas alimentarias, violencia de género, violencia intrafamiliar, sucesiones, etc.), asesoramientos laborales, penales y administrativos de los ordenes nacional, provincial o municipal.

El asesoramiento brindado es general, informando las incompetencias del organismo e indicando los lugares o herramientas para recurrir para la atención de su reclamo.

Los reclamos o consultas se reciben de manera personal, por correo electrónico al email delegacionaltovalledefensoria@gmail.com o por los teléfonos celulares 0299 156236895 / 154189397, permitiendo mayores vías de acceso a la Defensoría del Pueblo.

En este sentido es de destacar el carácter de “informalidad” con el que se desarrolla la función, permitiendo gestiones por nota, por vía telefónica, personales o por correo electrónico.

El ámbito territorial se extiende a las ciudades de Cinco Saltos, Allen, General Fernández Oro, y las localidades situadas al noroeste de nuestra provincia hasta Catriel.

Convenio Específico de actividades entre la Defensoría Del Pueblo de la Provincia de Río Negro y la Universidad De Flores

Con fecha 26 días de junio de 2014, se suscribió un convenio con la Universidad de Flores de Práctica Profesional Supervisada (Pps) de Alumnos de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales con los objetivos de que los estudiantes estén capacitados para abordar desde una mirada integral las distintas situaciones que tengan relación en el rol del psicopedagogo; que formen las competencias necesarias para relevar la información necesaria que contribuya en el diagnóstico de cada una de las situaciones que se presenten, y observen cómo inciden los diferentes factores en el proceso de construcción de la vida cotidiana de los ciudadanos; puedan reconocer las



situaciones de riesgo, donde los derechos de los ciudadanos puedan estar siendo vulnerados; desarrollen aptitudes para fortalecer la comunicación oral y escrita, la autogestión, la autonomía y la responsabilidad; contar con los recursos necesarios para orientar a las familias en el acompañamiento de las problemáticas sociales, al participar en los equipos de trabajo, consolidando una mirada autocrítica en constante feedback con el resultado de sus intervenciones.

Es te convenio es Gratuito para ambas partes, y contribuirá a sumar herramientas de diagnóstico a esta Defensoría del Pueblo. Se están finalizando los detalles técnicos para poder implementarlo a partir del ciclo lectivo 2015.

OFICINA DE ATENCIÓN PERIÓDICA ALLEN

Asimismo continúa vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Rotary Club Allen, sito en calle Libertad N° 231 de dicha ciudad suscripto con fecha 27 de noviembre de 2013.

Por ello allí funciona la Oficina de Atención Periódica de la DELEGACIÓN ALTO VALLE OESTE de la OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, con modalidad de atención cada 15 días.

Agradecemos a la Mesa de Gestión del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de Cipolletti, al Rotary Club de Allen, y a la Universidad de Flores en Cipolletti, por la colaboración institucional y la predisposición y buena voluntad de las personas que integran dichas entidades, que permiten el funcionamiento de esta Delegación.

Temáticas de la Delegación:

Salud Pública.

Como consecuencia del deficiente estado edilicio del Hospital Área Programa de General Roca, “Dr. Francisco López Lima”, y de los Centros de Salud con fecha 13 de marzo de 2014 esta Defensoría del Pueblo presentó una acción de amparo colectivo contra la provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Ministerio de Obras y Servicios Públicos; en atención al grave deterioro y falencias edilicias del referido Hospital y de los Centros de Salud de su área de influencia.

La acción se presentó ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 10 de General Roca, en basa a la ley provincial N° B 2779, Artículo 43 de la Constitución Nacional; Artículos 43 y 44 de la Constitución Provincial, invocando la defensa de los intereses colectivos de los ciudadanos rionegrinos que son o pueden recibir atención médica de los centros de salud referidos. Se solicitó obras de edificación, reparación, refuncionalización, higiene y seguridad, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. que garanticen condiciones óptimas de bioseguridad médica.

Los autos tramitan por Expte N° 2RO-7889-P2014 caratulados "Dra. Nadina Mariel Díaz - Defensora del Pueblo- s/ amparo colectivo," donde el Sr. Juez, Dr. Juan Pablo Chirinos, realizó constataciones personales en el Hospital y los Centros de Salud para evaluar los extremos invocados en la demanda.

En el marco de la Ley 2.779 se dictó sentencia en autos, **haciendo lugar al amparo** solicitado por la Defensoría del Pueblo en representación de la clase compuesta por todas las personas con una historia clínica en el Hospital Francisco López Lima y/o sus centros periféricos.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 16 se dispuso que las partes lleven adelante un proceso de conciliación, en el marco del cual se acuerde la extensión de los arreglos a realizar en el nosocomio, el orden de los mismos, los plazos para los arreglos y las medidas sanitarias necesarias para lograr tales objetivos.

Con fecha 29 de octubre de 2014 por Sentencia N° 453 del folio 814Tomo III, el Juzgado de Ejecución Penal N° 10 resolvió homologar en todas sus partes el acuerdo de obras y acciones a realizar en el Hospital “Dr. Francisco López Lima” de General Roca



y los centros periféricos. El compromiso asumido y plasmado en el Acta de Audiencia de Mediación celebrada el día 12 de septiembre es el siguiente:

Septiembre-Diciembre de 2014 (habilitación de archivo)

Limpieza integral a fondo del nuevo espacio destinado a archivo y farmacia.

Prueba en vacío de los distintos locales para verificar el normal funcionamiento de todas las instalaciones incluyendo luz, gas, provisión de agua, funcionamiento de sanitarios, calefacción y ventilación de los distintos espacios.

Equipamiento de sector archivo. El 10/09 se inicia la confección de la estantería modelo que será utilizada en el nuevo sector de archivo. Se proyecta para fin del año en curso concretar la mudanza del archivo central del hospital al nuevo sector próximo a la zona de la nueva farmacia del Hospital.

Entrenamiento del personal para el uso del nuevo espacio edilicio, verificando la circulación de pacientes y personal.

Disponer del resto de equipamiento necesario y probar los distintos equipos e instrumentos.

Octubre de 2014 Habilitación y otras mejoras en área de consultorios externos

La provisión de agua caliente se encuentra en vías de solución con la instalación de un nuevo termotanque de recuperación rápida exclusiva para el sector de consultorios externos, para que cumpla con la demanda del área.

Noviembre de 2014. Adecuaciones en el servicio de esterilización.

Siguiendo las recomendaciones de fundación para el desarrollo de la esterilización en argentina FUDESA luego de la visita solicitada para solicitar una auditoria capacitante, se iniciaron instancias de trabajo durante la segunda semana de septiembre de 2014 previéndose en los próximos 30 días la instalación de mesadas con bachas profundas y antisalpicaduras en número de tres, aire acondicionado en la zona de preparado de material, adquisición de ablandador de agua, mejora en los extractores de aire en la zona de lavado de material.

Diciembre de 2014 se deberá haber concluido los proyectos de refacción de los CAPS con arreglos urgentes, Noroeste y Barrio Nuevo.

Enero-abril de 2015 (habilitación de internación maternidad, quirófanos y salas de parto)

Habilitación del nuevo sector del Hospital. Concretadas las conexiones de gases medicinales, incluyendo la provisión de oxígeno central, se procederá a habilitar los nuevos quirófanos, el sector pre-parto y salas de parto y sala de internación contigua para ser destinada al Sector de Tocoginecología. Esta tarea requiere:

Limpieza integral a fondo del nuevo espacio.

Prueba en vacío de los distintos locales para verificar el normal funcionamiento de todas las instalaciones incluyendo luz, gas, provisión de agua, funcionamiento de sanitarios, calefacción y ventilación de los distintos espacios.

Entrenamiento del personal para el uso del nuevo espacio edilicio, especialmente en lo referido a la circulación de pacientes entre los distintos ámbitos hospitalarios (maternidad, neonatología, salas de parto, quirófano) y del material empleado para la atención de pacientes con especial atención en lo referido al material estéril.

Disponer del resto del equipamiento necesario y probar los distintos equipos e instrumentos.

Enero-Junio. Reparación del sector de interacción Maternidad

Se trata de una obra que esta próxima a ser licitada bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Expediente N: 076489-DEP-2014. La obra prevé la demolición del sector afectado estructuralmente con demolición y obra nueva de 351 metros cuadrados. Será esta una obra que posibilitara habilitar 16 camas de internación más otras dependencias de apoyo y que tiene un presupuesto estimado de 4.956.000 sin contar con equipamiento que también se incluirá en el pliego de la obra.

**Abril de 2015. Ampliación de consultorios de odontología y accesos.**

Se trata de una obra iniciada hacia fines de 2013 que se ha demorado en su ejecución contando actualmente con avance del 21%.

Nivelación para mejorar los accesos aptos para discapacitados en áreas de consulta ambulatoria. Como parte de las tareas a desarrollar en esta etapa se prevé mejorar los accesos del área ambulatoria (consultorios externos del edificio anexo), además de completar la refacción ya en marcha mencionada al principio de esta agenda.

Julio-Diciembre 2015 Unidad de terapia Intermedia (UVI)

La dirección del Hospital ha presentado una propuesta de mejora integral del sector de tal manera de disponer en forma efectiva un sector de internación de complejidad intermedia dotada de mejores recursos que los actuales.

Septiembre 2014-Diciembre 2015. Incorporación de personal.

De acuerdo al relevamiento realizado por la dirección del Hospital, es necesario incrementar la planta de personal en al menos 122 agentes, considerando los requerimientos actuales y los que surgen al planificar la ampliación de la planta edilicia. Las mencionadas incorporaciones están sujetas a los requerimientos formales que deben cumplirse en orden a concretar cada designación por un lado y a la disponibilidad de oferta de postulantes por otro. Esta última mención es especialmente relevante para el caso de profesionales, ya que para algunas especialidades se verifican dificultades en todo el país para cubrir cargos.

El acta fue firmada por la Defensora del Pueblo Dra. Nadina Díaz; el Ministro de Salud de la Provincia, Lic. Fabián Zgaib y el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, Arq. Alejandro Echarren.

Seguridad Vial

La seguridad vial es un aspecto que se ha definido como uno de los ejes de la gestión, entendiendo que es una materia donde están en juego muchos derechos de los ciudadanos, y entre ellos el más importante: el derecho a la vida.

En los sistemas de seguridad vial confluyen los distintos aspectos de gestión del Estado en sus tres niveles gubernamentales y el compromiso y respeto que debemos tener como ciudadanos.

Con ese objetivo y en conjunto con el Prof. Rubén Saucedo, Coordinador del Programa de Seguridad Vial Iberoamericano de Cifal (Centro Internacional de Formación para Autoridades y Líderes) Curitiba de Unitar, (Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación), desarrollamos las “Jornadas Preparatorias en Seguridad Vial” los días 29 y 30 de Octubre de 2014, en las ciudades de Cipolletti y Neuquén.

Las jornadas de capacitación se destinaron a legisladores provinciales, concejales y distintos funcionarios del poder ejecutivo, judicial, personal de tránsito, docentes y periodistas de las provincias de Río Negro y Neuquén y público en general; siendo la entrada y participación libre y gratuita. Las jornadas contaron con la certificación de CIFAL, y se entregaron certificados de asistencia

La actividad procuró sumar actores locales que tengan injerencia en la temática de seguridad vial regional, o que se desempeñan en Seguridad Vial en las Provincias de



Río Negro y Neuquén, para intercambiar conocimientos y experiencias, con el objeto de contribuir al mejoramiento vial en las respectivas jurisdicciones, a través de un proyecto de trabajo que se presentara en la jornada vial que estimamos se efectuará en el mes del mayo de 2.015, con motivo del aniversario del Lanzamiento del “Decenio de Acción para la Seguridad Vial” de Naciones Unidas.

Se previó la organización en 4 talleres referidos a “Legislación y Seguridad Vial”, “Gestión de la Seguridad Vial” (subdividido en dos partes: gestión estatal y gestión empresarial: Responsabilidad Social Empresaria); “Educación y Seguridad Vial”, y “Periodismo, comunicación y Seguridad Vial.”

Contamos con la colaboración de las Municipalidades de Cipolletti y Neuquén, el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Infojus-Sistema Argentino de Información Jurídica, el Centro de Acceso a la Justicia de Cipolletti del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, la Asociación de Periodistas de Transporte y Tránsito de la República Argentina, la Dirección Provincial de Seguridad Vial de Río Negro, la Dirección Provincial de Seguridad Vial de Neuquén. El 29 de Octubre se realizaron en el Centro Cultural de la Municipalidad de Cipolletti y el 30 de Octubre en el Auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.

Las adversas condiciones climáticas debido a los fuertes vientos que azotaron la región, ocasionaron una merma en la asistencia del público inscripto y la imposibilidad de viajar de los disertantes provenientes de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Pese a ello una importante cantidad de público concurrió a las jornadas. Expusieron el Dr. Javier Soto Mellado; (abogado especialista en seguridad vial); la Dra. Nadina Díaz, Defensora del pueblo de Río Negro; el Dr. José Jerez, (Fiscal General de la Provincia de Neuquén); integrantes de la ONG “Estrellas Neuquén”; la Lic. Romina Dotti, (Encargada del área de comunicación de Vialidad Provincial de la Provincia de Neuquén); el Lic. en Prevención Vial y Transporte Axel Dell Olio (Coordinador del programa Mamás y Niños Seguros); el Prof. Rubén Saucedo (Coordinador del Programa Iberoamericano de Seguridad Vial CIFAL UNITAR); el Ig. Luís Felipe Sapag (Doctor en Ciencias Sociales. Vice-decano de la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional, Diputado Provincial de Neuquén); Mónica Ramos (Directora de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro), el Ing. Edmundo Griffói (Presidente de la Comisión Pro Tren del Valle); la Lic. Patricia Giannetti, (Consultora, terapeuta y Miembro permanente de la Federación de Psicólogos de la República



Argentina, Investigadora y miembro del equipo de Violencia en el Tránsito para la región del Comahue).

Los dos días de trabajo tuvieron una importante cobertura de los medios regionales y participación de representantes de municipios de las dos provincias.

Finalmente y como consecuencia de la imposibilidad de viajar antes referenciada, el 25 de Noviembre en el Auditorium del Diario Río Negro, de la ciudad de General Roca, se presentó el “*Manual de Estilo de Comunicación del Tránsito*”, con la participación de sus autores Alejandro Ginart (Jefe de Prensa de la Asociación de Periodistas de transporte y tránsito de la República Argentina) y la Lic. Analía Lourdes Pastran (Ex directora de Prensa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Miembro de la APTTA). Asimismo participó la periodista Alicia Miller (pro-secretaria de redacción del Diario Río Negro) quien expuso sobre la seguridad vial como prioridad comunicacional del Diario Río Negro.

A continuación se transcribe la exposición que brindó la Defensora del Pueblo en las jornadas de Seguridad Vial.

Problemáticas y demandas viales de la región

Como Defensora del Pueblo, en mis recorridas por el territorio de la Provincia, siempre escucho planteos y quejas de ciudadanos, reclamando que las calles están rotas, que falta señalización, que las rutas están intransitables, que en las ciudades hay barreras urbanas para personas con discapacidad o movilidad reducida, que no se respetan las normas de tránsito, y un sinnúmero de cuestiones que hacen a su vida diaria, y que en definitiva involucran a la seguridad vial.

Este organismo receptor de quejas ha intervenido y lo sigue haciendo en varias materias de contenido vial, porque se advierten carencias en la gestión, en la legislación y en el respeto entre nosotros como sociedad.

Podemos decir que una de las principales demandas en la región es la referente al deficiente sistema de transporte público de pasajeros.

Las empresas ofrecen un servicio con escasas unidades, que van atiborradas de pasajeros sin respetar las cantidades máximas permitidas de usuarios parados; (sobre este punto recordemos que en Río Negro en los viajes directos y expresos no podrán



viajar pasajeros de pie, y en los servicios intermedios el número de pasajeros de pie no podrá exceder del 25 % de la capacidad denunciada); las unidades en verano provocan sofocaciones por calor y en invierno no hay calefacción adecuada, los controles no alcanzan e incluso las tarifas aumentan constantemente, sin verse reflejadas en el servicio brindado.

Se han pedido varios informes a la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, donde se ha respondido que las autorizaciones de aumento de tarifas son con el fin de garantizar un servicio público, regular, eficiente eficaz, digno y seguro, puesto que ha cambiado la forma de percepción de los subsidios a las empresas toda vez que se calculan montos fijos de distribución por períodos determinados y las variaciones en los costos que se sufren en esos períodos deben ser cubiertos por la tarifa que abona el usuario.

Se informa que a las empresas se le realizan inspecciones periódicas y que "...la actuación de esta Subsecretaría en las terminales de ómnibus, tanto de Viedma como de General Roca y Bariloche, consiste en la verificación ocular de las unidades de servicios de transportes de pasajeros en lo referido a : higiene, horarios de arribo y salida de los servicios y estado de los vehículos en general; Actualmente resulta imposible cubrir todas las terminales de la provincia, dado que contamos con sólo dos (2) inspectores en Viedma, dos (2) en General Roca y dos (2) en San Carlos de Bariloche."

Ante esta respuesta en noviembre de 2013 esta Defensoría del Pueblo recomendó al Ministro de Obras y Servicios Públicos de Río Negro que instrumente medidas para que la Subsecretaria de Transporte pueda cubrir el déficit de inspectores, en definitiva para que se incremente el control necesario.

El Subsecretario de Transporte informó de incrementos presupuestarios para el período 2014, y la firma de un convenio de Fiscalización con la Policía provincial.

En agosto de este año volvimos a pedir informes por las nuevas quejas de incremento de tarifas por considerarlas sorpresivas. Los principales reclamos de los ciudadanos se dirigen a la empresa KoKo; por ello se pidió a la Subsecretaría que remita el contrato de la empresa, número de unidades, servicios, frecuencias, si se suscribió el Convenio con la Policía, y si se incremento el Cuerpo de Inspectores. Ante la falta de respuestas se reiteró la requisitoria, y muy recientemente respondió la Subsecretaría, indicando que el Convenio aún no se firmó con la Policía de Río Negro, y que al cuerpo



de inspectores, se los había capacitado y provisto de mayor equipamiento, pero no se dispuso su aumento en número.

Por su parte la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, también ha informado que KoKo S.R.L., ha sido sancionada con multas por diversas faltas viales.

Hay falta o insuficiencia de controles, cumplimiento irregular de la legislación, y a ello se suma que la fiscalización de municipios, provincias y la nación genera superposición de actuaciones y un “enjambre” legal que perjudica al usuario y termina dando ventajas a las empresas. Son cuestiones que afectan de manera directa la seguridad de los miles de ciudadanos que utilizan diariamente el transporte público de pasajeros.

Y además nos preguntamos, los colectivos tienen cinturones de seguridad en todos los asientos, funcionan, se controlan?

Este panorama desalentador del transporte público de pasajeros por colectivos, trae relacionado un reclamo popular en el alto valle que es la puesta en funciones del servicio público de pasajeros a través del TREN.

Se trabaja desde la Defensoría del Pueblo, con motivo de la presentación del Sr. Edmundo Griffói, en su carácter de coordinador de la “Comisión Pro Tren del Valle” solicitando acciones para que los ciudadanos del Alto Valle cuenten con el servicio de transporte ferroviario de pasajeros.

Sin perjuicio de que sobre este tema nos va a hablar mañana el Sr. Griffói, quiero comentarles que en mayo de 2013 nos avocamos al caso, solicitando informes a las autoridades provinciales y a la Secretaría de Transporte de la Nación. Se trata del restablecimiento del servicio de transporte del tren como proyecto general que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén), pero no excluye el tratamiento de los demás proyectos regionales: “Tren Zapalero” (Bs. As.–Zapala), “Tren del Dique” (Cipolletti-Barda del Medio), y Tren Cipolletti-Neuquén.

El tren conlleva una función social, económica y ambientalmente sostenible para los habitantes; pues contribuye de manera gravitante en la descongestión y mayor seguridad en el tránsito de las Rutas 22, 151 y lindantes; y ello teniendo en cuenta la



elevada siniestralidad vial de estas rutas; y significa una opción más de transporte, considerando el colapso existente en los medios de transporte actuales.

Personalmente realicé gestiones ante organismos nacionales, y recientemente en una reunión mantenida en Bs. As. en la que también participaron los intendentes de Cipolletti, y Neuquén y el Sr. Griffói, la Subsecretaría de Transporte Ferroviario Nacional, comprometió aportar fondos para la adquisición de las máquinas y vagones y acordó iniciar los estudios técnicos de factibilidad para el restablecimiento del servicio público de transporte de pasajeros por tren uniando las ciudades de Cipolletti y Neuquén.

Cuando el proyecto se concrete significará un paso muy importante que redundará en mayor seguridad vial para la región.

Esta zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, vincula distintas ciudades densamente pobladas del Alto Valle de ambas provincias, y se caracteriza por el desarrollo de una importante actividad frutihortícola, industrial y de explotación de recursos hidrocarbúricos. Se calcula que diariamente ingresan más de 30.000 vehículos a la ciudad de Neuquén, por el puente que une las ciudades de Cipolletti y Neuquén, produciéndose importantes congestiones de tránsito vehicular e incrementando los riesgos de siniestralidad vial.

Para bajar la alta congestión vehicular de las rutas nacionales N° 22 y 151 y ruta provincial de Neuquén N° 7, se requiere otra obra importante: el “TERCER PUENTE”, que une las rutas nacionales N° 22 y 151 en Cipolletti con la ruta provincial de Neuquén N° 7 y la autovía Neuquén-Plottier.

Hemos pedido a las autoridades de Vialidad Nacional, gestiones para concretar la pronta habilitación del tercer puente, anunciado por el Estado Nacional en el año 1992.

Siguiendo con las rutas nacionales, en la ruta N° 3 que pasa por la ciudad de Viedma, ante el planteo de estudiantes por falta de señalización en el sector donde está ubicada la Universidad del Comahue, requerí a la Dirección Nacional de Vialidad, la implementación de medidas de seguridad para el tránsito peatonal.

Advertimos que la construcción de los puentes de cruce debió haberse realizado al mismo tiempo que los otros trabajos o en todo caso, diferir la habilitación de este tramo hasta tanto se pudiese garantizar la seguridad del cruce peatonal.



Otro reclamo constante de los ciudadanos es acerca del mal estado de los caminos y rutas provinciales. Así podemos enumerar la ruta provincial N° 1 conocida como el “camino de la costa”, cercana a la ciudad de Viedma, donde a menudo hay sectores con gran acumulación de arena, ausencia de cartelera informativa y preventiva.

La ruta provincial N° 2 en el tramo que une San Antonio Oeste con El Solito, padece de “vejez”; se observa falta de mantenimiento, deformación del asfalto, agrietamiento e inclusive desgranamiento, sobre todo en la zona de curvas, que la tornan altamente peligrosa; demarcación de la cinta asfáltica irregular y en algunos tramos inexistente, y baches.

Los caminos vecinales en la zona norte de Maquinchao, han sido muy afectados por el último temporal que se abatió en la región. Aquí existen lugares por los que directamente no puede transitar ningún tipo de vehículos; existiendo campos directamente aislados.

Hace muy pocos días hemos solicitado informes a las autoridades provinciales y nacionales sobre las rutas 237, 80 y 6 de la zona andina. Ello debido al deterioro del asfalto y la señalización en el ingreso a la ciudad de Bariloche y al Aeropuerto Internacional. Se inspeccionó la zona y detectamos carteles en mal estado, y falta de pintura o luminaria asfáltica que permita orientar a los conductores, sectores con lomos de burro deteriorados y sin adecuada señalización; ausencia de delimitación de los espacios de ruta y de banquina.

Esta situación aumenta los riesgos en el tránsito, principalmente en horarios en los que la visibilidad es escasa, en una ciudad que es transitada, día y noche, por gran cantidad de ciudadanos turistas que no conocen el lugar. Asimismo se presenta una situación de ambigüedad en la jurisdicción de la ruta 237 que sería importante resolver para un mejor ordenamiento vial. En este sentido, la avenida Exequiel Bustillo que sigue siendo, en verdad, una ruta que pasó de la órbita nacional a la provincial, con la intención de realizar el traspaso final a la municipalidad pero el trámite no fue concluido. Creemos que este proceso administrativo que lleva muchos años debe concluirse porque la falta de resolución refleja confusión a la hora de establecer responsabilidad en el control y mantenimiento de las vías. Por ello pedimos los informes correspondientes a las autoridades de Vialidad Nacional y provincial.



El mal estado de las rutas, la falta de obras y la insuficiencia de los controles, los enjambres normativos muchas veces superpuestos, son factores determinantes y coadyuvantes para la existencia de siniestralidad vial.

Para dar paso a los siguientes expositores, dejo planteado que muchas de las cuestiones que repercuten en la seguridad vial, dependen de que los Estados con verdadero compromiso comprendan que es necesario la existencia de más controles; la realización de obras de mantenimiento de rutas nacionales, provinciales y caminos vecinales; y una mejor interrelación entre los tres estamentos estaduales: Nación, Provincias y Municipios.

SECCIÓN IX.

Área de Prensa.



ÁREA COMUNICACION INSTITUCIONAL

PALABRAS A LA PRENSA

Durante el período 2013/2014 gracias a los medios de comunicación de toda la provincia hemos logrado difundir muchas informaciones, ya que a lo largo del tiempo mencionado la prensa ha reflejado nuestro accionar publicando, comentando o mostrando los hechos o acontecimientos que nos han involucrado.

Pero no sólo ha sido valiosa la difusión de los actos de este organismo, sino que además los medios de comunicación nos muestran a nosotros y toda la comunidad, muchas veces situaciones que requieren de nuestras actuaciones, que de hecho hemos asumido, actuando así de oficio, llegando de esa forma a la necesidad del ciudadano, sin siquiera este hacer el reclamo formal.

Es importante mencionar, que esta Defensoría, no tiene poder de sancionar a los organismos que controla, en muchos casos, poner en conocimiento de la comunidad o la denuncia pública, es una herramienta fundamental con que cuenta la Defensoría del Pueblo para lograr en algunos casos y en última instancia una condena social, que pueda llevar justicia y tal vez revertir el mal accionar del organismo o funcionario cuestionado.

Por ello destacamos la acción de la prensa de la provincia, les agradecemos profundamente su invaluable colaboración y en consecuencia, esta defensora y sus colaboradores, han estado permanentemente a disposición de los medios y periodistas de la Provincia para evacuar cualquier duda o brindar toda la información que estuviera a nuestro alcance.

Y en este sentido estamos convencidos que la producción de trabajos periodísticos de excelencia sólo se logra en un contexto de total libertad, respeto, profesionalismo y seguridad y es por lo que continuaremos velando y luchando.

SITIO WEB: www.defensoriarionegro.gov.ar

Cada año que pasa el sitio Web de la Defensoría del Pueblo se vuelve más visitado; los ciudadanos lo han tomado como una herramienta para acercarse al organismo, utilizándolo muchas veces como lugar de acceso a la información y, muchas otras, como el medio para presentar un reclamo.

Durante el período a informar se recibieron a través de www.defensoria.rionegro.gov.ar 219 mensajes provenientes de todas las localidades de la provincia. En el período 2013-2014 la ciudad de General Roca y Cipolletti fueron las que lideraron la lista en cuanto a cantidad de reclamos recibidos, dejando en tercer lugar a Viedma.



Insistimos en destacar que la red de redes es sólo un medio más para estar en contacto con los ciudadanos, pero es el encuentro personal entre la Defensora y asesores del organismo con el vecino rionegrino el que continuará siendo más buscado.

ARCHIVO DE PRENSA

El área de prensa cuenta con un archivo cronológico de gacetillas, imágenes y artículos Periodísticos de las participaciones y acciones realizadas por la Defensora del Pueblo Que adjuntamos a este informe de manera resumida.



La Defensoría del Pueblo en la prensa.



Nadina Díaz, Defensora del Pueblo.

Díaz denunció el estado de hogares de ancianos

La Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, denunció la situación irregular en que se encuentran las instalaciones edilicias, sanitarias y poblacionales de algunos de los geriátricos y hogares de ancianos del Alto Valle.

En este sentido, se había solicitado oportunamente al Ministerio de Salud, entre otros datos, la remisión de los informes elaborados en las últimas inspecciones realizadas sobre centros habitacionales.

del Estado.

"La información oficial deja en claro, el escaso control que la autoridad de aplicación ejecuta sobre la totalidad de estas instituciones" indicó la defensora del Pueblo en su resolución de recomendación y afirma que "es más preocupante aún, considerando que el Subsecretario de Fiscalización Sanitaria remite copia de las últimas inspecciones y que las fechas de las actas

2010".

Conforme lo dispuesto en la ley que regula el funcionamiento de Hogares, Residencias, Centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores, con o sin fines de lucro, instalados o a instalarse en la provincia de Río Negro, en su Art. 17 establece: "Las inspecciones de funcionamiento y cumplimiento de las normas se realizarán por los meses

JUEVES 20 DE MARZO DE 2014

REGI

REGIONALES

MIÉRCOLES 12 DE MARZO

Defensoría del Pueblo detecta problemas en varias escuelas

En total son once los establecimientos con mayores dificultades edilicias. Las fallencias se presentan en distintas localidades rionegrinas.

VIEDMA (AV).- Unos 11 establecimientos quedaron en el listado de escuelas con dificultades edilicias, a partir del relevamiento de la Defensoría del Pueblo. Los problemas quedaron centralizados en el Centro de Educación Media N° 4 de Viedma. En la inspección se comprobó la existencia de vidrios, armarios y puertas rotas.

Los calefactores, a pesar de que son nuevos no funcionan, tampoco los baños y hay filtraciones de agua que afectan el sector de los depósitos. En el Salón de Usos Múltiples (SUM) se observaron hierros, vidrios, accesorios rotos y hay nidos de palomas en la estructura interior superior del edificio.

En la Primaria N° 1 preocupa que haya sido levantado el playón externo de manera completa con el compromiso de reconstruirlo antes del inicio de clases, pero al momento de las conclusiones se constató que sólo fue cercado el lugar.

En la Primaria 296 persisten problemas serios. El informe oficial indica que resulta crítico el estado de las calderas, hay antecedentes que indican que han funcionado por un tiempo determinado e inclusive han explotado. Esta situación se repite cíclicamente. Sobre fines de 2013 cayó parte del techo de la entrada principal lo que impide el acceso normal por esa vía. Por esta razón los alumnos deben ingresar por



La Defensoría, encabezada por Nadina Díaz, detalló las dificultades edilicias.

otra puerta que también presenta riesgo de derrumbe.

La Primaria 336 tiene una pared electrificada y si bien se han realizado trabajos al momento de la visita no se había recibido a ningún organismo del Estado que concrete mantenimientos para la puesta en marcha del ciclo lectivo.

En Bariloche, la escuela 267 tiene fuera de servicio los sanitarios para docentes, las luces del patio exterior no funcionan, y se deben realizar arreglos en picaportes y cerraduras de las puertas. Falta el piso en una de las aulas. El techo del SUM presenta filtraciones cuando llueve o cae nieve y afecta también a las aulas.

En la escuela 16 es el cambio de pisos de sala de maestros, se necesita urgente la actualización del cableado eléctrico. El mantenimiento no cuenta con presupuesto de emergencia. Se toridades al momento de la ejecución del plan es ximadamente un 20%.

En la 324 Villa los resta la finalización de ampliación de do jardín de infantes. En e se detectó la falta de miento de las paredes institución aunque el problema se presenta las calderas de la instit

Tras el amparo de la Defensoría

La inspección llegó a los centros periféricos

ROCA (AR).- Una inspección ocular, en el marco del amparo interpuesto por la crítica situación edilicia en el hospital López Lima, realizó ayer el juez penal Juan Pablo Chirinos en algunos de los centros periféricos de salud.

La recorrida abarcó los puestos ubicados en J. J. Gómez, Chacra Monte y Paso Córdoba donde se constataron diversas fallencias, explicó ayer la defensora del pueblo, Nadina Díaz, quien también participó de la inspección junto a hospitalarios que integran el Consejo local de Salud.

En varios de los centros los trabajadores expusieron uno a uno los problemas, algunos relacionados más allá de la infraestructura—con la falta de insumos y médicos, lo cual impide funcionar y atender la población normalmente.

En J. J. Gómez se inspeccionó el salón prestado por el municipio hace ya largo tiempo, tras clausurarse el edificio propio a causa del gravísimo deterioro que posea en las paredes y techos.

Según informó Díaz, se constató un funcionamiento precario con falta de espacios en general. El centro de salud está siendo refaccionado pero aún no se conoce la fecha de su apertura y futura mudanza.

En Chacra Monte se advirtió sobre las necesidades del centro, como falta de medicamentos y el viejo reclamo de contar con un espacio propio para el depósito de los residuos patológicos, ya que en algunos casos la empresa contratada para su traslado y disposición final pasa cada semana.

"Vimos además, en el caso de Chacra Monte que hay hasta un sillón odontológico embalado hace años porque no lo pueden usar", mencionó la defensora.

En Paso Córdoba se posaron los ojos sobre las instalaciones y servicios. Se advirtió que aún utilizan un tanque de agua de fibrocemento.



Por e

In
ex-

Una co

ROCA (AR/A grupo de jubilados en Roca sig la protesta para q el PAMI de Río núan las investiga en la ex-UGL y la entre los trabaj cambios y reestru se están implemen versas áreas.

Además de la a que se realizó des ción de la obra se vincia días atrás u abogados de la t para la Investigac relativos al INSSJ Valle y estuvo trab cinco días en la Roca.

Según confirma gadas a la investi trados revisaron e entrevistaron con hicieron un seguim

...es que de poco
sirve tener una ruta recién pavi-
mentada, un puente a punto de
concluirse y no tener el asfalto del
lado de la provincia de La Pampa.

inauguración realizado en el mes de septiembre de 2013, se anunció la construcción de los puentes peatonales para el mes de enero del presente año, lo que no ocurrió y ahora no se conoce formalmente una nueva fecha.

Por lo manifestado y por el riesgo que representa esta situación para los vecinos de la zona, se solicita al alcalde de la ciudad de Toluca, México, que se realice la inauguración de los puentes peatonales antes del mes de enero del presente año.

• Razones por las que no se ejecutaron las obras de construcción de puentes peatonales aéreos sobre la vía nacional N° 3.

la Defensora n
una inquietud
os, incluso
el Centro re
sidad del Co
manifestó pun
ado y con
s de estu
te deben
a la uni
ducto de
ación
ra la
nos
2"

Dra. Maricel
Derecho

Diario Al Día

Miércoles 09 de Abril de 2014

No se habrían llevado a cabo

Viedma. La defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, elevó la denuncia formal a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para que se las presunta

En Viedma

Se mencionan también
que se colocarán 32 calefactors en las aulas TB de 6000 calorías, pero todos los calefactores son de TB 4300. Se menciona que se proveerán 32 calefactores para las aulas, pero no fue colocado ninguno. Los canastos ya estaban y fueron desarmados para colocar los nuevos calefactores, pero ninguno fue armado, por lo que generó que los alumnos tuvieran varios días de clases sin calefacción.

Vladma. La defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, envió un pedido de informes, en carácter de colaboración al jefe del distrito 20 de Vialidad Nacional, relacionado a la falta de construcción de los puentes peatonales previstos sobre la Ruta Nacional #3.

deben construir en el tramo que divide a los barrios Ceferino y San Martín de la ciudad de Viedma y en una zona donde se encuentran varios centros educativos de nivel inicial, medio, terciario universitario, por lo que además del tránsito habitual de los vecinos de los barrios, hay que sumar a los estudiantes.

En principio, en el acto de inauguración realizado el mes de septiembre de 1913, se anunció la construcción de los puentes peatonales para el mes de octubre del presente año, lo que no ocurrió y ahora no se sabe formalmente una fecha.

Plazo estimado para llevar a cabo la ejecución y finalización de los mismos. Al respecto, la defensora manifestó que "esta es una inquietud de muchos vecinos, incluso el propio gerente del Centro regional de la Universidad del Ahaue, quien lo manifestó, preocupado por la razón, por los estudiantes que día a día deben sortear la fila para llegar a la universidad".

CEM 4 en el centro de la polémica.

Piazo estimado para llevar a cabo la ejecución y realización de los mismos. En respecto, la defensora indicó que "esta es una ciudad de muchos veci- ncluso el propio del Centro regional Universidad del quien lo manifes- tación, por los cie- nientes que dia- biente sortear la ir a la universi-

La requisitoria la formuló la defensora del Pueblo, Nadina Díaz

La requisitoria la formuló la defensora del Pueblo, Nadina Díaz.

Ropa informal para vos
que querés estar a la moda
y ahora...
...también.

...también para ellos
Trabajamos Mutuales Apel - Magisterio - AMVI
Tarjetas hasta 12 ctas.
Buenos Aires 246 - Viedma



Mejora el tiempo en la región

Viedma. Se alejan las posibilidades de más lluvias en la zona.

Según el Servicio Meteorológico Nacional con asiento en el aeropuerto Gobernador Castello, para la mañana de hoy se prevé cielo algo nublado, vientos moderados o regulares del noroeste con ráfagas, cambiando temporariamente al sudoeste.

Para la tarde noche se anticipa nubosidad variable y vientos moderados a fuertes del sector oeste.

Máxima prevista: 18 grados.



Fin de semana complicado.

Asueto para el 22 de abril

El intendente José Luis Foulkes decretó asueto para el próximo 22 de abril, fecha en la que se conmemora el "235° Aniversario de la Fundación de Viedma y Carmen de Patagones".

En el mismo también se invita a los organismos provinciales y nacionales, poderes legislativos y judiciales con sede en Viedma, a adherirse a la medida adoptada por el Municipio.

Ese día se desarrollarán diferentes actividades para celebrar el aniversario.



Dispuesto por el intendente.

Deben atravesar todos los días la peligrosa ruta 3

Estudiantes del Curza exigen seguridad para los peatones

REGIONALES

RÍO NEGRO

15

Tonček Arko



Una serie de carencias afecta el normal funcionamiento del nosocomio.



Nadina Díaz los recibió en la sala de reuniones.

Amparo para exigir mejoras en el hospital de Bariloche

Lo presentó la defensora del pueblo Nadina Díaz

La más cercana está en Bariloche

SAN CARLOS DE BARILOCHE. La defensora del pueblo Nadina Díaz presentó un amparo ante la Cámara Laboral para exigir mejores condiciones y en el hospital zonal y los centros de

En el escrito de más de 80 fojas puso una serie de falencias que recorrida por el hospital "Ramón planteo judicial similar al elevado por las condiciones del hospital "Lima" que se encuentra en instancia.

El recurso judicial pide que se "mantenimiento, la ampliación y obras necesarias e indispensables miento del hospital y los centros de jeto de mejorar las condiciones trabajadores, los espacios de atención.

En el segundo punto, reclamó el bunal laboral que "ordene al Estado fondos suficientes para el funcionamiento garantizando la provisión personal, medicamentos e insu

Díaz dijo que el hospital zonal

Gestionan una oficina para la Comisión de Regulación del Transporte

Son varias las quejas que los usuarios del transporte expresan a diario.

Viedma. La Defensora del Pueblo Nadina Díaz abordó nuevamente una serie de incumplimientos que se observan en las empresas de transporte público. Los perjudicados recurren al Concejo Deliberante y es el edil Federico Díaz el encargado de tramitarlas para su cumplimiento.

En las últimas horas, el concejal se reunió con la Defensora y le transmitió la necesidad de instalar en Viedma una delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, teniendo en cuenta que la oficina más próxima a esta capital se encuentra ubicada a 900 kilómetros, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El concejal Díaz manifestó a la Defensora del Pueblo que la concreción de este hecho mejorará sustancialmente la calidad del servicio a partir de la recepción de las denuncias y reclamos ciudadanos que actualmente son imposibles de registrar.

Informó que desde principios

del año 2012 se reclama a los empresarios del sector que cumplan con la normativa sancionada y garanticen los derechos establecidos por las leyes nacionales correspondientes.

En este sentido, resulta válido destacar que la principal preocupación ciudadana es la falta de una implementación clara y efectiva del beneficio relacionado a los pasajes gratuitos -de mediana y larga distancia-, para las personas con discapacidad.

El edil viedmense dijo que "existe incumplimiento empresarial y falta de compromiso de ciertas firmas con uno de los sectores más vulnerables de la sociedad", y agregó que desde el Concejo Deliberante "estamos gestionando una oficina para implementar la Delegación que estaría ubicada en la terminal de ómnibus, pero únicamente podremos concretar el propósito si obtenemos el respaldo de las autoridades nacionales, mediante la designación del representante con



Reunión del concejal Díaz con la Defensora del Pueblo.

trator que estamos solicitando. Sólo de esta manera podremos garantizar los derechos de los ciudadanos de Viedma y la zona, que día a día conviven con esta realidad".

Por su parte, Nadina Díaz se comprometió a acercar esta inquietud a los representantes del organismo nacional, en virtud de los fluidos contactos que la defensora mantiene, en

Gas para la Jefatura de Policía

Viedma. El ministro de Obras y Servicios Públicos, Julio Arrieta, firmó en la jornada de ayer el contrato de inicio de la obra de recambio completo de la instalación de gas en la Jefatura de Policía de Río Negro.

La empresa de "Roberto Colli" será la responsable de



Disyuntor alic
(para domicilio)



Con PCB

Díaz pide saber en qué condiciones retiraron los transformadores

Viedma. La Defensora del Pueblo de Río Negro, llevó nuevos pedidos de informes relacionados a los transformadores que eran utilizados como material

Díaz quiere saber cómo, en todo caso, se hizo para llevar a cabo el traslado de los dos transformadores de los cuales se sospecha que tenían el líquido contaminante Bifenilo Policlorado PCB según sus siglas en inglés, cuándo se llevó a cabo esa tarea y qué organismos intervinieron.

Para la defensora del Pueblo el retiro de los transformadores debían tener

una serie de recaudos tanto desde el momento mismo de su traslado como el transporte y el lugar en el que quedaron depositados.

Ante la confirmación por parte de los padres que los mismos fueron retirados por trabajadores y funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia, Nadina Díaz requirió por nota al Ministro de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y a la titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable un plazo de 5 días hábiles informen:

1. Qué protocolo de actuación se utilizó para el retiro de los dos transformadores.

2. Qué organismos intervinieron en la remoción de los mismos.

3. En qué horario se llevó a cabo dicha tarea.

4. Dónde se encuentran depositados en la actualidad.

5. Qué organismo se encargará de realizar las verificaciones correspondientes.



16 RÍO NEGRO

REGIONALES

Con algunas objeciones aprobó el funcionamiento del penal

La defensora Nadina Díaz recorrió la cárcel cipoleña.

CIPOLLETTI (AC).- La defensora del pueblo Nadina Díaz visitó el penal de Cipolletti y durante la recorrida el director de la penitenciaría le contestó un pedido de informes. "Lo más preocupante sigue siendo la falta de atención sanitaria", dijo aunque calificó como "regular" el funcionamiento general del establecimiento. Consideró que el desborde cloacal se resolvió "provisoriamente", que hay que separar los procesados de los condenados y que se deben realizar algunas obras en el pabellón "C"



La defensora del Pueblo estuvo acompañada por el director Emilio Martínez.

Laura Frank



12 /// Diario Al Día

Miércoles 16 de Julio de 2014

Política ///

Incendio en pozo de gas en Allen

Nadina Díaz solicitó informes al DPA y Medio Ambiente



La Defensora del Pueblo espera la llegada

La Defensora del Pueblo solicitó informes a la Secretaría de Medioambiente y Desarrollo Sustentable y al Departamento Provincial de Aguas, para conocer

Esta situación, provocó gran alarma y preocupación entre los vecinos de la zona rural, integrantes de agrupaciones relacionadas con el cuidado del medioambiente

empresa, debiendo intervenir una dotación de los bomberos voluntarios de la ciudad.

Por este motivo y por resolución N: 509 Nadina Díaz solicitó a

de la intervención llevada a cabo por el organismo y las medidas aplicadas en relación con el hecho sucedido y la empresa en cuestión.

2- Remita copia de la documental relativa con la actuación citada y si se ha recibido por parte de la empresa un informe puntual acerca de lo acontecido.

3- Informe si la empresa Yacimientos del Sur (YSUR), se encuentra autorizada a efectuar los trabajos llevados a cabo en la zona del hecho y si la misma cumple con los requisitos y protocolos técnicos y normativos de seguridad y prevención de daños correspondientes.

4- Comuniqué si se ha dado a conocer a las autoridades municipales y población de Allen, infor-

grosidad y alcance de los daños ocasionados.

5- Antecedentes de sanciones aplicadas a la empresa por infracciones y en especial por hechos similares.

La Defensora del Pueblo de Río Negro manifestó que "como lo hemos dicho hasta el cansancio, tenemos la obligación de ser sumamente estrictos con los controles por parte del Estado y las sanciones que se le puedan aplicar a las empresas que extraen hidrocarburos en la provincia, sobre todo cuando el valor a proteger es el medioambiente o la salud de nuestros habitantes. No podemos perder de vista que este pozo se encuentra en una zona de producción frutícola intensiva y que a muy pocos metros del lugar

ta-
ro-
de
la-

el
do
un
u-
go

En 30 días deben presentar plan para el hospital de Bariloche

Lo dispuso la Cámara del Trabajo tras el amparo colectivo

BARILOCHE (AB).- Las autoridades del Ministerio de Salud de la provincia deben presentar en un plazo de 30 días corridos un informe con un cronograma de trabajo para resolver los problemas de recursos humanos, insumos, infraestructura y equipamiento del hospital zonal de esta ciudad, denunciados en la acción de amparo colectivo que la defensora del Pueblo de la provincia, Nadina

pección ocular que el Tribunal había ordenado en relación con el amparo colectivo que tiene como objetivo resguardar los derechos e intereses de los ciudadanos de la provincia, que deben recibir atención médica en el hospital zonal y los centros de salud.

El miércoles por la mañana se inspeccionó el hospital zonal. Ayer, la inspección dirigida por Marigo continuó en los centros de

nunciados en el amparo", destacó ayer Díaz. "Estamos sumamente conformes por la celeridad de los plazos", afirmó.

Explicó que en 30 días se volverán a reunir las partes y el tribunal controlará si el Ministerio de Salud cumplió el compromiso asumido.

La Cámara del Trabajo dispuso tras la audiencia requerir al Ministerio de Salud Pública que en 30



El juez Marigo y la defensora del Pueblo, Nadina Díaz, participaron de la recorrida.

poner además las luces faltantes en fondos de funcionamiento desti-

15 de Agosto de 2014

ADN

Agenci



icio

19:09

se reunió con ministro de Salud y jefe de Policía



La Defensora del Pueblo de Río Negro se reunió con el Ministro de Salud y el jefe de la policía de la provincia, con el fin de abordar el grave problema que se presenta en las comisarias de la provincia ante la llegada y el posterior alojamiento en esas dependencias policiales de personas, en su mayoría jóvenes en crítico estado de shock por consumo de alcohol y estupefacientes.

En los últimos días se han conocido desenlaces dramáticos de jóvenes que han sido alojados en las comisarias en estas condiciones. Estas situaciones, aunque no se lleguen a desenlaces fatales, se repiten de forma cotidiana en casi toda la provincia y tienen directamente que ver con el preocupante incremento de las distintas adicciones.

En la reunión participaron Nadina Díaz, el Ministro de Salud Fabián Zgaib, el Jefe de Comisaría Daniel Gatti, el Secretario de Políticas Públicas del Ministerio de Salud Daniel Gatti, el Secretario de Gestión de establecimientos de salud Alberto Lucio y los abogados de la Defensoría del Pueblo.



Diario Digital Bariloche

Multiplicando voces

09:02 hs. | 20/8/2014

San Carlos de Bariloche

MEDIOS Y SOCIEDAD

La Defensoría del Pueblo de Río Negro constató la caída de un techo del Hospital Zonal Bariloche

18/07 La Defensoría del Pueblo de Río Negro visitó el Hospital Ramón Carrillo para evaluar el desprendimiento de un techo del segundo subsuelo, este miércoles por la tarde.

Por: DDB



LaVOZdeCipolletti.com

Periódico Digital

ÚLTIMAS NOTICIAS

Presentaron las jornadas preparatorias en seguridad vial



Cipolletti.- El municipio de Cipolletti lanzó las jornadas preparatorias de capacitación en Seguridad Vial que se desarrollarán los días 29 y 30 de octubre en la ciudad de Cipolletti y Neuquén.

Las mismas están destinadas a legisladores provinciales, concejales y distintos



ADN NOTICIAS.

22/10/14 - 10:42

Díaz pidió informes sobre la zona andina

Noticias
de la Costa

Sigue la medida cautelar

La Justicia condenó a Educación a realizar obras en la Industrial

El amparo había sido presentado en el mes de abril. Fue aceptado por el máximo tribunal.

Viedma. El Superior Tribunal de Justicia falló ayer a favor de la comisión de padres del Centro de Educación Técnica N° 6 de esta ciudad (Escuela Industrial), quienes en el mes de abril pasado habían presentado un recurso de amparo para que se realicen en el edificio de la avenida Caseros varias de las obras tendientes a garantizar la seguridad de los alumnos.

El lugar más afectado por las irregularidades detectadas era el de los talleres, y cinco meses después, de acuerdo a la resolución judicial, los problemas continúan.

El fallo fue firmado por el juez Sergio Barotto. El magistrado en primer término resolvió hacer lugar al amparo y "condenar a la Provincia de Río Negro (Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras y Servicios Públicos) a presentar un plan de obras, con su correspondiente cronograma, que contemple en su totalidad las prescripciones indicadas por el perito en Seguridad e Higiene Anibal Ortiz".

Justamente Ortiz había advertido sobre irregularidades en el sector de Máquinas, y por ellos la prohibición de su uso.

Barotto agregó en su sentencia que la Provincia deberá



Barotto estuvo el 5 de mayo en el edificio.

Nadina Díaz pidió los informes del supuesto PCB

La Defensora del Pueblo Nadina Díaz pidió un urgente informe a la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia, por el caso de los transformadores retirados del CET 6.

Los padres de alumnos del mencionado establecimiento denunciaron penalmente a Laura del Valle Juárez por no dar a conocer los resultados de los análisis realizados a los transformadores que actualmente se encuentran en dependencias del IDEVI.

Ayer se acercaron a la sede de la Defensoría y explicaron a Nadina Díaz la actual situación y cuáles fueron los argumentos de la funcionaria. Luego de esta reunión y



Defensora del Pueblo.

continúo con el tema que ya fue motivo de intervención de este organismo de control, la Defensora decidió cursar un nuevo requerimiento para que "en el plazo perentorio de 48 horas remita a esta Defensoría del Pueblo al resultado de los análisis realizados sobre la recolección de muestras, emitido por el laboratorio CORP LAB".

Bariloche.- En el marco de las acciones que realiza la Defensoría del Pueblo de Río Negro (DPRN) en materia de Seguridad Vial, Nadina Díaz, solicitó sobre el estado de las rutas en la zona andina.

La Defensora pide informe sobre el tramo comprendido entre San Antonio Oeste y El Solito.

Actualidad RN.com.ar

NICIO SOLO TITULOS VIEDMA PATAGONES PROVINCIA NACIONALES DE

16/09/2014 BUSCAR: Bío Industrial de Viedma

La defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro manifestó su conformidad con el resultado de la reunión en la que se definieron medidas inmediatas en el CET N° 6 de la ciudad de Viedma, después de muchos días de ya conocidos los resultados.

Es importante destacar que la Defensoría del Pueblo se había avocada al tema de la posible contaminación con PCB y había solicitado oportunamente distintos pedidos de informes a la Secretaría Medio Ambiente y al Ministerio de Educación de la Provincia. Precisamente la respuesta a uno de esos pedidos fue la que posibilitó conocer los resultados de los análisis a los transformadores que se encontraban en los talleres del colegio y que confirmaban la presencia del tóxico.

Nadina Díaz manifestó que "las medidas consensuadas a instancias de la convocatoria del Juez Barotto son las que se tenían que haber definido desde el momento de conocerse los primeros resultados. Nunca se entendió que los transformadores fueran retirados de noche personalmente por funcionarios del ministerio de educación sin ninguna medida de seguridad y luego ya conocidos los primeros resultados, desde la secretaria de Medio Ambiente se ocultó la información en vez de hacerla conocer y rápidamente, con la comunidad educativa, tomar las medidas necesarias".

Fuente: Defensoría Del Pueblo

En la reunión convocada por la justicia, se definió que de forma inmediata se proceda a la remediación de todo residuo contaminante con PCB y que será el ejecutivo el encargado de la extracción y posterior disposición contratando a una empresa especializada en la materia. Además se acordó que también será el ejecutivo el que asumirá la obligación de realizar los exámenes médicos necesarios a todas aquellas personas que se sospeche pueden haberse contaminado.

Cabe recordar que hasta la realización de la audiencia ya habían transcurrido 22 días de la clausura de los talleres debido a una medida cautelar y en este lapso de tiempo no se advertían visos de solución al problema.

Finalmente la defensora expresó que "en definitiva se perdió mucho tiempo en negar el problema que hoy vemos que realmente existe, a tal punto que los representantes del Gobierno lo admitieron y sin oposición alguna homologaron el acuerdo que tiene fuerza de sentencia".



ese lugar por la Defensoría del Pueblo y de varios reclamos de usuarios que transitan esa importante ruta sureña, que verá incrementado su caudal con el inicio de la próxima temporada estival.

El informe sobre el estado de la Ruta Provincial N° 2, acompañado con abundante material fotográfico, indica que el tramo comprendido desde la



QUINTO REPARTO DE LEÑA EN ROCA

La Secretaría de Desarrollo Social informó que comenzó una nueva etapa de entrega de leña por los diferentes barrios de la ciudad.



Polémica entre Pilotti y la defensora del pueblo

RÍO COLORADO (ARC).- El intendente Carlos Pilotti salió al cruce de las afirmaciones que la defensora del pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, había dicho que se le había dado otros destino al dinero ingresado a la comuna para el arreglo del Canal Principal de Riego.

Los comentarios surgieron el pasado viernes cuando Nadina Díaz, acompañada de su equipo de trabajo, se reunió con un grupo de productores y los integrantes del Concejo Deliberante para evaluar la situación deficitaria en que se encuentra el estado de la red troncal de riego de toda la producción, debido que carece de un revestimiento y pone en peligro el abastecimiento de agua durante la temporada.

Durante el encuentro con los ediles Sigifredo Ibáñez, Martín Castro, Luciana Olivi, Ana Fernández Villalba y Darío Goenaga quedó reflejado el escaso interés que tiene el Ejecutivo que encabeza Pilotti para ocuparse del problema que tiene el agua potable en la comuna.

Y ante una consulta en la mesa del titular de la Cámara de Productores Víctor Pardo sobre los fondos prometidos en el 2013 desde la provincia de Río Negro cuando el gobernador Al-

berto Weretiltneck y el entonces vicario Carlos Peralta prometieron a Río Colorado \$ 4.039.747 provenientes del Programa Más Cerca. De ese dinero 1.199.411,29 se iban a destinar a la impermeabilización del Canal Principal (en dos tramos de 650 y 820 metros).

Inmediatamente las autoridades de la provincia señalaron que se chequeó la información y se determinó que "el dinero llegó a la comuna pero no tenía una afectación específica, pero todos sabían que era para arreglar el canal, todo dependía de la decisión del Ejecutivo municipal".

El jefe comunal desmintió en los medios locales sobre este tema diciendo que "cuando existía la posibilidad que llegara el dinero ya habían largado el agua y no se podía concretar la obra. En ese momento hablé con (Fernando) Vaca Narvaja (exministro de Obras Públicas de Río Negro) para que me autoricen utilizar ese dinero para reasfaltar el camino a la Colonia Juliá y Echarren, pero la plata no vino para ninguna de las dos obras" y el intendente finalizó diciendo que "ojalá hubiera venido ese dinero prometido y ahí sí los hubiésemos rededicado a uno u otro proyecto, pero esa partida no llegó jamás a nuestra municipalidad".

MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DE 2014

REGIONALES



Tras la denuncia de Mercedes Rodríguez, madre del menor, ayer se resolvió la derivación.

Atenderán en Roca al nene que se accidentó en Valle Medio

La Defensoría del Pueblo también intervino en el caso

CHOELE CHOEL (AVM).- El caso de Nahuel, un niño de 8 años, que tras ser atropellado por un motociclista, recibió fracturas en una de sus piernas y que debe ser intervenido quirúrgicamente en los próximos días, fue ayer el centro de los debates en las comunidades del Valle Medio.

Desde la delegación de la Defensoría del Pueblo, el delegado Ezequiel Zuain, informó que se está investigando el caso que podría desembocar en un expediente sobre la atención que recibió el niño.

organismos públicos que se habrían desentendido del caso.

Además de la atención recibida en el centro asistencial de Choele Choe, también hubo críticas hacia áreas como Desarrollo Social de la provincia, etcétera. Fue sin dudas desde los vecinos de la comarca, desde donde más

apoyo y ayuda se le brindó a Mercedes. Es que tras conocerse la noticia no fueron pocos los que la llamaron por teléfono para solidarizarse con la joven madre, que además de Nahuel tiene un pequeño bebé de dos años. Se espera ahora que finalmente el niño pueda ser intervenido.



Jorge Tiaros

Nadina Díaz se reunió con ediles de Río Colorado para conocer

Según la autopsia, Cares murió asfixiado en la celda

Su mamá y su tía acusaron a los policías de la Unidad 79ª de Cipolletti.

CIPOLLETTI (AC).- Cristian Cares, de 18 años, murió por asfixia y del informe forense surge que perdió el conocimiento apenas sacó los pies del barrote tras el calabozo de la Subcomisaría 79ª de Cipolletti en el que había sido alojado por una contravención. Ayer se conoció que el chico murió por asfixia y eso reforzaría la presunción de que se trató de un suicidio. De todas formas, los peritos harán otros tres exámenes para completar el informe del médico que hizo la autopsia.

El criterio de la Fiscalía General del Poder Judicial ante este tipo de casos -que suman 11 en los últimos seis años (ver infografía)- es perseguir penalmente a las autoridades y efectivos de turno de la comisaría de que se trate por el deficiente cuidado de los presos. La defensora del pueblo, Nadina Díaz, también abordó el caso y pidió informes al jefe de Policía, Fabián Gatti.

La muerte de Cares puso el tema nuevamente en discusión. La figura de la "contravención" es la herramienta que utiliza la Policía para "sacar" de la vía pública a personas que podrían ocasionar



El joven de 18 años fue detenido por una contravención el miércoles pasado. Tres horas después lo hallaron ahorcado en el calabozo.

disturbios. La aplican siempre que encuentran a jóvenes alcoholizados o bajo el efecto de estupefacientes. Argumentan que en los hospitales no reciben este tipo de casos y que tampoco existe un hogar nocturno u otra institución para alojarlos. Por eso terminan en los calabozos de las comisarías.

La madre y la tía de Cristian hablaron ayer a través del noticiero "Somos Valle" y acusaron a

la Policía por la muerte del chico. Aseguraron que el adolescente "siempre era sospechoso" y que "se lo llevaban y lo golpeaban por nada".

La fiscal del caso es Silvana García, quien mantiene como pauta de trabajo no adelantar informaciones a la prensa. Sin embargo, si la funcionaria respeta el criterio de la Fiscalía General el caso derivaría en imputaciones

contra jefes y subalternos.

Hace menos de un mes Marcelo Álvarez, el jefe de los fiscales en Río Negro, dictaminó en la causa por el suicidio de Matías Nicolás Molina, de 17 años, en la Comisaría Tercera de Roca. Opinó en ese expediente que "cuando el Estado, a través de sus órganos competentes, priva de su libertad a algún ciudadano en el marco de un proceso penal tiene la

ineludible obligación de garantizar su integridad física". En su dictamen, Álvarez apoyó la posición de un fiscal de instrucción de Roca que acusó a cinco policías de la unidad por el delito de "homicidio culposo", entre ellos al jefe y el subefe de la comisaría.

Nadina Díaz también tomó "cartas en el asunto". El noticiero "Somos Valle" difundió ayer una aboración del caso y le requirió un informe al jefe de la Policía. La defensora del pueblo pidió conocer "si al momento de la aprehensión se dio intervención al cuerpo médico forense, en razón de la presunta intoxicación del joven con alcohol y estupefacientes, y si se inició actuación administrativa tendiente a investigar los hechos".

Cristian fue arrestado a las 4 de la madrugada del miércoles por una contravención. Apparentemente había bebido alcohol en la vía pública con otros adolescentes. Estaba en una esquina del barrio Los Pinos y desde allí lo trasladaron la Subcomisaría 79ª del barrio de las 1.200 Viviendas. Fue alojado en un calabozo individual. En la celda contigua había otros presos. Apparentemente el chico le pidió a los policías que lo llevaran al hospital porque le dolía una rodilla. La Policía consideró que su estado era de "alteración y agresividad" y resolvieron dejarlo dormido. A las 7:10, en la revisión de rutina, el personal lo encontró ahorcado con la manga de su pulóver.

EL PARO DOCENTE ES

Río Negro no cumple en contra del

ad ni transparencia en concursado para concurso de supervisión de cargos, sin tener en cuenta los reales. El control no se discute condiciones del sindicato. Tampoco ha



REGIONALES

SÁBADO 9 DE AGOSTO DE 2014



En la céntrica 168 los alumnos de algunos grados tendrán que turnarse para tener clases.

Escuelas de Roca, con problemas de calefacción y electricidad

En la 168 y la 128 los inconvenientes son de vieja data

ROCA (AR).- Se suman los problemas en los es- tramos comunicadas, porque no podemos prender

Ante presión de los padres

Díaz pidió informes por PCB en la Industrial

Viedma. La defensora del Pueblo, Nadina Díaz, pidió un urgente informe a la Secretaría de Ambiente de la provincia, por el caso de los transformadores retirados del CET 6 (Colegio Industrial) de Viedma.

Un grupo de padres de alumnos del mencionado establecimiento denunciaron penalmente a la titular del organismo, Laura del Valle Juárez por no dar a conocer los resultados de los análisis realizados a los

transformadores que actualmente se encuentran en dependencias del IDEVI.

Un grupo de madres se acercó ayer a la sede de la Defensoría y explicaron a Díaz la actual situación y cuáles fueron los argumentos de la funcionaria para no darles los resultados remitidos por el laboratorio CORP LAB, manifestando que desde la Secretaría se pedirán otros estudios a otro laboratorio, "por que estos presentan incon-

gruencias en el protocolo".

Luego de esta reunión y continuando con el tema que ya fue motivo de intervención de este organismo de control, la Defensora decidió cursar un nuevo requerimiento para que "en el plazo perentorio de 48 horas remita a esta Defensoría del Pueblo el resultado de los análisis realizados sobre la recolección de muestras, emitido por el laboratorio CORP LAB".



MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2014

REGIONALES

RÍO NEGRO 15

Descontaron \$ 1.181 en promedio a cada docente

Alcanza a 11.000 maestros rionegrinos que adhirieron a los paros de Unte.

VIEDMA (AV). El descuento por los días de paro alcanzó a unos 11.000 docentes -algo más de la mitad de la planta- y representó una baja promedio de casi 1.200 pesos por trabajador.

Estos números corresponden a la liquidación de los haberes de julio, computándose hasta un máximo de tres jornadas descontadas, por dos días de paro de marzo y la medida de fuerza de Unte de julio. En agosto, el gremio ya cumplió dos días de paro un monicuro de tierra.



cuando acaben las medidas de fuerza". Indicó que "el Congreso de la Unte el jueves tendrá la definición. Como tuvimos de diálogo hasta fines de junio con nuevos acuerdos homologados, hasta que el Congreso decidió medidas de fuerza e interrumpirlo, esperamos poder continuarlo".

Agregó que "el diálogo ha permitido que los docentes cobren en tiempo y forma, siempre primero que ningún otro trabajador, que salgan del peor lugar para estar entre los mejores salarios docentes del país".

En cuanto a la infraestructura escolar que según la Unte evidencia graves deficiencias por lo que ayer el sindicato realizó una presentación ante la Defensoría del Pueblo. Manos ditas que "con



Las muestras fueron tomadas el 17 de julio.

Denuncian a funcionaria por silencio sobre PCB

VIEDMA (AV). Los padres autoconvocados de la Escuela Industrial de esta capital consideraron que la secretaria de Medio Ambiente, Laura Juárez, se negó a responder sus pedidos de información acerca de los resultados de los análisis que un laboratorio realizó sobre el material que contenían los dos transformadores que fueron retirados del taller del establecimiento educativo.

Ante la duda de que esos artefactos, con los que los estudiantes desarrollaron tareas prácticas, hubieran podido contener PCB y frente a la negativa de Juárez, el grupo decidió radicar una denuncia penal.

La funcionaria explicó a "Río Negro" que los resultados de los estudios realizados por el laboratorio Corp Lab no serán difundidos porque evidencian notorias "incongruencias". Fue este mismo el motivo que adujo la funcionaria para negarse a darle precisiones a los padres.

En el dictamen técnico de profesionales del área que con-

duce Juárez se explica que "los protocolos de análisis realizados sobre las cinco muestras presentan una incongruencia tal que deberá realizarse nuevamente la toma de muestras y los análisis de las mismas". Por ello se recomendó contratar a otro laboratorio y mientras no se obtengan nuevos resultados no se dará información al respecto.

Tras esta decisión, intervino también la Defensoría del Pueblo para requerir los datos no otorgados a los padres.

Las acciones del organismo ambiental se llevaron a cabo entre el 13 y el 16 de junio, cuando se inició el expediente sobre la posible presencia de PCB en los transformadores instalados en el área de taller del CET 6.

Se retiraron los artefactos y el 17 de julio Corp Lab, la firma que ganó el concurso de precios, realizó los muestreos, pero según Laura Juárez sus conclusiones evidencian incongruencias. Por eso ahora, se decidió convocar a otro concurso y realizar nuevamente la tarea.

PCB en la escuela Industrial

El juez Barotto clausuró los talleres del CET 6

Hasta tanto Educación y Medio Ambiente descontaminen el lugar.

Viedma. Los transformadores que estaban dentro de la ex Escuela Industrial contienen PBC. Así lo confirmaron los análisis realizados por expertos provenientes de Buenos Aires.

Estos resultados conforman un ambiente que durante años, los alumnos del centro educativo estuvieron expuestos a un material altamente tóxico.

Ahora, el reto de la comunidad educativa es lograr la inmediata descontaminación del establecimiento, y ayer tuvieron el primer visto bueno por parte de la Justicia.

Al respecto, el juez del superior Tribunal de Justicia Sergio Barotto dictó una medida cautelar innovativa que prohíbe el uso de los talleres del CET 6 -por todo tipo de personas- hasta tanto se resuelva la remediación.

que "Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCBs en cualquier equipo o instalación, el poseedor deberá instrumentar medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente y evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir".

Barotto dijo además que la nueva medida cautelar se extenderá hasta tanto "la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, en obrar conjunto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos local, efectúen la limpieza y eliminación de todo resto o residuo de PCB que exista en dicho establecimiento".

También advirtió que "los mismos organismos señalados precedentemente, acrediten



Hay manchas de PCB en el edificio.

acuerdo a la inspección realizada por un laboratorio de excelencia, se advierte "claramente" la presencia de PCB en dos de los transformadores peritados, al igual que en la muestra del suelo impregnado con aceite que se volcó cuan-

Plan Fines en el Curza para terminar los estudios

4 /// DÍCTO AL DÍA

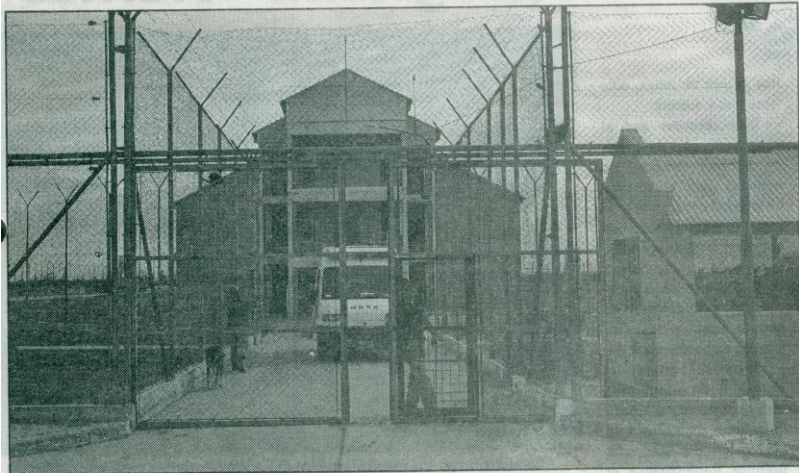
Sociedad ///

redaccionviedma@diarioladiaz.com.ar

Familiares plantearon también que en los casos de medicación permanente no es fácil conseguir las recetas ni siquiera en el hospital.

Requieren atención

Denuncian que no hay servicio médico en el Penal 1



No hay médicos y se necesita tal atención en el establecimiento penal.

Viedma. Malestar entre los internos del Penal N°1. Los profesionales que prestan este servicio, uno de ellos, se encuentra en el sitio DeViedma. Esta situación ha generado

Familiares de ellos plantearon esta situación en diálogo con el gobierno provincial. La provincia tiene cinco días para cumplir la orden.

El niño, de un año y medio, posee el síndrome de Ohtahara /ARM prolongado con traqueostomía, una enfermedad que genera convulsiones degenerativas continuas. Su madre, Raquel Enriquez, explicó que su hijo fue diagnosticado luego de exhaustivos estudios que el doctor Marco Semprino realizó en Neuquén. Allí, el facultativo resolvió la internación domiciliar del niño y el inicio de una dieta cetogénica que debe realizarse bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud de Río Negro.

Sin embargo, la familia no tuvo respuesta por parte del Ministerio de Salud. Es por eso que, ante el incumplimiento del organismo provincial, los padres presentaron un recurso de amparo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Cipolletti que resolvió hacer lugar al pedido y ordenar a las autoridades de Salud Pública, que en el plazo de cinco días cumplan con la internación domiciliar y el inicio de la dieta.

Además, la defensora del pueblo, Nadina

los ánimos de quienes están privados de la libertad.

Agregaron que son varias las personas mayores que requieren de una medicación permanente que para obtenerla necesitan la receta y sin médicos -como hace ya dos semanas- no se pueden conseguir ni continuar los tratamientos, con los riesgos que esto también implica.

Admitieron alteración en los ánimos de los internos y consideraron que la situación hasta ha superado a la misma dirección del Penal, teniendo en cuenta que estas decisiones exceden esas facultades.

Familiares plantearon también que en los casos de medicación permanente no es fácil conseguir las recetas ni siquiera en el hospital

plir con esa tarea.

Detallaron que en el Penal hay gente que sufre de hipertensión, alcohólicos que también requieren de medicación entre otras patologías que deben ser controladas con tratamientos médicos. "Hay más enfermos de lo que la gente supone en el Penal", señalaron al plantear una seria disconformidad con una actitud que se advierte con frecuencia en el Servicio Penitenciario Provincial en relación a lo que calificaron como una falta de consideración con los internos.

En este sentido, familiares puntualizaron que algunos presos que deben ser intervenidos quirúrgicamente por distintas dolencias han logrado avanzar con los estudios y cuando estaban a punto de llegar a la cirugía



El hospital deberá dar atención psicológica a la familia.

Díaz, solicitó al Ministerio de Salud que informe en el plazo de cinco días cuál es la razón por la cual no se cumple la orden judicial de internación domiciliar y la dieta prescrita. También pidió que se especifique cuándo se ejecutarán las medidas pertinentes y solicitó que se brinde acompañamiento psicológico a los padres del niño a través del hospital de Cipolletti.

La Defensoría del Pueblo de Río Negro entrevistó a los padres y comprobó que existe vulnerabilidad en la contención y asistencia médica y psicológica que debe brindar el Estado provincial, "teniendo en cuenta el doloroso deterioro progresivo en la salud de su hijo y que a pesar de los reclamos judiciales no obtienen respuesta alguna de las autoridades pertinentes".



ÁREA DE PRENSA



Nadina Díaz dispuso otorgar un plazo de diez días para que los organismos contesten el pedido de informes solicitado por el organismo de control.



SHERWIN
Williams

Salud paga al sector privado más de lo que cuesta un aparato nuevo.



Reclaman un tomógrafo para el Zatti

VIEDMA (AV).- El Consejo Local de Salud, con radio de influencia en torno del Hospital Zatti de esta capital, decidió elevar el reclamo ante el ministro de Salud, Fabián Zgaib, con el fin de instalar un tomógrafo en el centro de atención que tiene la Zona Atlántica.

La resolución fue adoptada al considerarse medio, una falta de respuestas a un pedido de información por el concejal Federico Díaz (UCR) durante el pasado año, entonces director del nosocomio público.

El edil propuso al cuerpo que se formalice para saber si se asignó fehacientemente el presupuesto a la instalación del equipo que otorga precisione imágenes. Esta cuestión fue aceptada por el cuerpo, además propusieron que -en caso de existir- se realice el plazo de ejecución de la obra.

Consultado al respecto, Díaz manifestó que el hospital ha pagado por servicios de tomografía de un equipo nuevo a centros privados de la ciudad de Río Negro y Neuquén.

Insistió en que "según los datos que se manejan en el Pueblo de la Provincia de Río Negro, unos dos millones de pesos y en la ciudad de Río Negro, unos cuatro millones de pesos por año".

Díaz afirmó que "si el gobierno nacional acepta esta política que lo admita por esta respuesta al reclamo permanente".



Díaz dijo que las medidas debieron tomarse enseguida

Por el PCB en la Escuela Industrial. La funcionaria del organismo de control destacó el resultado de la última audiencia conciliatoria, pero dijo que pasaron muchos días desde que se produjo el retiro y vuelco del líquido en los talleres.



Nadina Díaz conforme a medias con la solución por el PCB.

La defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro manifestó su conformidad con el resultado de la reunión en la que se discutió la solución por el PCB. La funcionaria del organismo de control destacó el resultado de la última audiencia conciliatoria, pero dijo que pasaron muchos días desde que se produjo el retiro y vuelco del líquido en los talleres.

Medio Ambiente y al Ministerio de Educación de la Provincia. Precisamente la respuesta a uno de esos pedidos fue la que posibilitó conocer los resultados de los análisis a los transformadores que se encontraban en los talleres del colegio y que confirmaban la presencia del tóxico.

Nadina Díaz manifestó que "las medidas contempladas a instancias de la convocatoria del juez Barotto son las que se tenían desde el momento de conocerse los primeros resultados. Nunca se había definido el momento de la audiencia conciliatoria, para que se produjera la solución por el PCB".

En la reunión convocada por la justicia, se definió que de forma inmediata se proceda a la remediación de todo residuo contaminante con PCB y que se realice la extracción y posterior disposición controlada de la extracción y traslado a una empresa especializada en la materia. Además se acordó que el que asumirá la obligación de realizar los exámenes médicos necesarios a todas aquellas personas que se sospeche pueden haberse contaminado, con el fin de garantizar la salud de la comunidad.

Organizan marcha por los

San Antonio Oeste. Un grupo de vecinos se encuentra organizando una marcha callejera para respaldar a los niños y jóvenes que denunciaron haber sido abusados por Marcelo Morelli, el hombre de 44 años de edad que fue procesado por el juez Favio Igoldi por múltiples delitos de índole sexual y permanece detenido en Viedma desde el mes pasado.

La manifestación, en la que también se pedirá el alejamiento de funcionarios gubernamentales, es convocada por la abogada Ana Schiavone en Facebook, la misma red social donde se destacó el caso, que no deja de conmover a la comunidad.

ahora tampoco. Y que sepan que no nos es indiferente que a muchos nos duela su dolor". Aluden supuestamente al área de Desarrollo Social provincial.

Schiavone indicó que definirán el llamado a la movilización en una reunión que realizaban ayer por la tarde.

La abogada también informó que comenzaron a trabajar en un plan de contención psicológica, tal como lo solicitó la Defensora del Pueblo, Nadina Díaz.

Indicó que días atrás profesionales del área de Salud Mental del hospital local se entrevistaron con un grupo de padres.



Asistirán a las víctimas por pedido de Nadina Díaz.

Jornadas para crear conciencia sobre la Trata de Personas

El sábado en la costanera y el lunes habrá un debate. Habrá además propuestas recreativas para toda la comunidad que incluirá una obra de teatro el próximo sábado a las 21:30 en la sala de El Tubo.



Teatro con conciencia en la sala de El Tubo.

Viedma. En el marco de las jornadas que se realizan desde esta semana contra la Trata de Personas y su objetivo de difundir la lucha y generar conciencia, se realizarán más actividades en los próximos días en Viedma.

El próximo sábado en la costanera capitalina de 15 a 19 se emplazará una gran pantalla para ofrecer información sobre este delito que a nivel mundial afecta a más de 12 millones de personas.

Habrán además propuestas recreativas para toda la comunidad. Ese día, a las 21:30 en el teatro El Tubo (Belgrano 747) se presentará la obra "Trata de personas" (trata o no trata), espectáculo sobre la trata, de muy alto valor artístico y con múltiples lecturas. Es un unipersonal con elementos de danza, objetos y proyección de video. Además de la obra se plantea una charla debate posterior con los artistas.

En tanto el lunes 29, a las 18, en la Universidad de Río Negro una mesa debate invitará a reflexionar.

El panel estará integrado por Gladys Cofré de la Municipalidad de Viedma, María Eva Scattone de la Defensoría del Pueblo, representante del Ministerio de Salud, Leonardo Uchiumi, el Poder Judicial de Río Negro estará presente con Adriana Zarategui y Beatriz Mosquera, Daniela Helm del Consejo provincial de la Mujer y Fernando Barrios, de la Universidad Nacional de Río Negro.

La trata de personas es un delito que se realiza con fines comerciales. Es la captación, reclutamiento, transporte y explotación de una persona, con fines sexuales, trabajo forzoso, o alguna práctica cercana a la esclavitud e inclusive la extracción ilegal de órganos o fluidos corporales.

Las formas más comunes de explotación son: trabajo forzoso, mendicidad, ventas callejeras, servidumbre doméstica, pornografía infantil, matrimonio forzado.

Hay una línea gratuita las 24 hs para responder dudas, consultas o para realizar denuncias. Es el 145.

Empadronan en Los Fresnos y Zatti

Para elecciones en juntas vecinales

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REGIONAL

El pésimo estado de la Ruta 2 genera problemas

VIEDMA (AV) - La Defensoría del Pueblo solicitó un informe al ministerio de Obras Públicas y a Vialidad Rionegrina, ante el mal estado que presenta la Ruta Provincial 2, en el tramo San Antonio-El Solito. A criterio del organismo compromete seriamente la transibilidad de los vehículos por esa vía.

La titular del organismo, Nadina Díaz, decidió abocarse a esta cuestión a partir de un relevamiento efectuado en ese lugar y de varios reclamos de usuarios que transitan esa importante ruta. Toma en cuenta que se verá incrementado su caudal con el inicio de la próxima temporada estival.

El informe sobre su estado, acompañado con material fotográfico, indica que el tramo comprendido desde la intersección con la Ruta Nacional 251, en cercanías de San Antonio Oeste hasta el cruce con la Ruta 250 en el paraje El Solito, se encuentra muy deteriorado.

Esta condición precaria, se debe a la antigüedad de la cinta asfáltica y falta de mantenimiento, al flujo constante de camiones que transportan tanto la fruta del Alto Valle al puerto de San Antonio Oeste, como aquellos que provienen de la

Salina del Gualicho, sumados a los miles de vehículos que recorren el lugar, fundamentalmente en la temporada de verano rumbo a Las Grutas.

Además, se puede observar la deformación del asfalto provocada por la circulación de vehículos pesados. Del informe también se desprende que el tramo que atraviesa la zona de la salina o del bajo del Gualicho, es el más afectado por el agrietamiento e inclusive desgranamiento, sobre todo en la zona de curvas, que la torna peligrosa.

La verificación oficial indica que la cartelería de la ruta es aceptable, pero la señalización horizontal y la demarcación de la cinta asfáltica es irregular y en algunos tramos no existe. Se debe agregar a estos problemas la gran cantidad de baches a lo largo de todo el trayecto que representan un peligro para los vehículos que recorren el lugar.

Díaz solicitó al presidente de Vialidad rionegrina, José Luis Guerra, que informe si existe investigación sobre el estado de las rutas de Río Negro, en especial del tramo objeto de inspección y causa del presente pedido; proyecto de obra y su estado del mismo.



En un trayecto de la vía tanto el estado del asfalto como la cartelería están en malas condiciones.

La Angostura busca regular el

VILLA LA ANGOSTURA (AVLA). A mediados de septiembre...

avalado por tratados internacionales con rango constitucional...

Arreglarán caminos rurales

VIEDMA (AV).- El deplorable estado de los caminos en la zona atlántica y la región Sur, luego de las intensas lluvias de abril y las siguientes a lo largo de este agosto 2014, es una de las mayores complicaciones que atravesamos los habitantes y los productores de la región.

Por ello, el presidente de la Dirección, José Luis Guerra, y el director de Comisiones de Fomento, Yaniel Mohana, se reunieron con comisioneros de la Zona Atlántica, del área cercana a Sierra Grande, para definir trabajos de reparación y mantenimiento de caminos rurales.

Los caminos de la zona quedaron completamente intransitables luego de que los arroyos cambiaran sus cauces, desbordaran y arrasaran con caminos y hasta construcciones. En el caso de Arroyo Ventana, el torrente se llevó la escuela y varias casas.

Poco cambió en el Registro de la Propiedad de Río Negro

La defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, dijo que "las condiciones edilicias en que trabajan los empleados del Registro de la Propiedad Inmueble de Roca siguen siendo preocupantes".

"Ya no se puede dilatar más la mudanza a otro edificio", afirmó la funcionaria.

Díaz realizó una inspección ocular, tras la cual reiteró que "el gobierno debe dar una solución urgente y sin mayores dilaciones a este problema que no solo afecta a los empleados que allí trabajan, sino también a los vecinos de la zona, ya que las tareas

que se desarrollan en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de Roca no funcionan con total normalidad".

Manifestó que "el director de la Delegación ha tomado algunas medidas para evitar el cierre temporal de la Institución y los vencimientos de los informes en trámite".

Luego de esta segunda inspección, la defensora del Pueblo constató que, si bien se realizaron algunas mejoras en cuanto a la seguridad en electricidad y gas, el resto de los problemas no tuvo solución.

"Desde el Ministerio de Gobierno se ha informado que ya está designado el nuevo edificio que se le otorgará al organismo,

el cual pertenece para ser utilizado diversas obras o

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Licitación Pública N° 25/14

Objeto: Venta de automóviles, Pick Up e hidroaviones.
Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. en el local de la Defensoría del Pueblo, en calle Roca N° 205 de San Carlos de Bariloche.
Valor del pliego: \$ 500.000 (quincecientos mil pesos).
Venta de pliego a subasta: en el SEPE, en el NEUQUÉN, ubicada en calle Maipú N° 45 de C. 2014 inclusive.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Licitación Pública N° 21/14

Objeto: Adquisición de reactivos para el laboratorio de la Defensoría del Pueblo.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 2014 a las 10:00 hs. en el local de la Defensoría del Pueblo, en calle Roca N° 205 de San Carlos de Bariloche.
Valor del pliego: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
Venta de pliego a subasta: en el SEPE, en el NEUQUÉN, ubicada en calle Maipú N° 45 de C. 2014 inclusive.

POLICLINICO
NEUQUEN

El Directorio de Policlínico Neuquén tiene el agrado de participar la acreditación del Dr. Sergio Moguillansky como Miembro Correspondiente Nacional de la Academia Nacional de Medicina y lo felicita por tal distinción recibida en el día de la fecha.

Detrás del Tren del Valle

Reunión entre Transporte de Nación y Defensoría del Pueblo por Tren del Valle

La defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, fue recibida en la subsecretaría de Transportes de la Nación por las máximas autoridades del organismo. Del encuentro también participaron también los intendentes de Neuquén, Horacio Quiroga, Cipolletti Abel Bar, el Presidente de la Comisión Pro-Tren Valle, Edmundo Gri, De esta reunión se el compromiso nac

de estudiar la factibilidad de poner en marcha en un principio el tramo ferroviario comprendido entre Cipolletti y Neuquén. Esta primera medida se adoptaría teniendo en cuenta la cifra poblacional de esta ciudad.

Hospital de Bariloche Preocupa la falta de enfermeras y de insumos

BARILOCHE (AB).- "En los quirófanos se hicieron avances, Díaz interpuso el 2 de junio la acción de amparo contra la Provincia con el objetivo de resguardar los derechos de los ciudadanos que reciben asistencia médica en el hospital de Bariloche y los centros de Salud. A principios de julio pasado, autoridades de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la provincia se habían comprometido a presentar en agosto un cronograma de trabajo para resolver los problemas de recursos humanos, insumos, infraestructura y equipamiento del hospital. Ayer, Díaz sostuvo cuando finalizó la audiencia que se acordó presentar un informe en 10 días a la Cámara del Trabajo con un relevamiento de los avances que se hicieron en el hospital y lo que aún falta resolver. "Hemos demostrado que se están haciendo los trabajos", afirmó ayer Comay. Dijo que están incorporando personal. Explicó que no es sencillo incorporar enfermera en terapia intensiva. Y relativizó las comparaciones con otros hospitales, porque hay que tomar en cuenta aspectos como la complejidad. Respecto a la falta de insumos, Comay dijo que "cada vez están faltando menos y siempre algún problema tenemos, pero el objetivo es que no sea frecuente".

La funcionaria señaló que advirtieron que faltan ciertos insumos hospitalarios y además incorporar personal en varias áreas. A modo de ejemplo, destacó que "faltan alrededor de sesenta enfermeras para cubrir toda la atención que se demanda".

Dijo que en el hospital de Cipolletti cuenta con 90 camas y 200 enfermeras y el de Viedma tiene 80 camas y 180 personal de enfermería, mientras que el de Bariloche hay 148 camas y sólo 128 enfermeras. La audiencia se desarrolló ayer en Tribunales y la encabezó el juez Rubén Marigo. Asistió el director del hospital, Diego Comay, representantes de los ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, de la Fiscalía de Estado, Díaz y funcionarios de las defensorías pro-





anb

Viernes 16
mayo 2014
San Carlos de Bariloche



Tapa Política Economía Policiales y judiciales Turismo Cultura y espectáculos Deportes Regionales Educación Contacto

Tweet
8+1 0

15 de mayo de 2014 |

Defensora del Pueblo observó Hospital Zonal

En el marco de las actuaciones iniciadas a 2013 por el estado del Hospital Zonal Rar centros de salud de Bariloche, Nadina Díaz referentes de la salud en la ciudad. Señaló mantenimiento edilicio, seguridad y equipa



REGIONALES

RÍO NEGRO

Nadina Díaz constató reclamos por los Centros de Salud de Bariloche

LUNES 19 DE MAYO DE 2014 23:01

COMPARTIR 22 79



En el marco de las acciones relacionadas con el área de salud que desarrolla la Defensoría del Pueblo de Río Negro en la provincia, Nadina Díaz visitó Centros de Salud de Bariloche donde constató los reclamos relevados por la delegación andina de este organismo. Las visitas que comenzaron en el mes de marzo junto a referentes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) continuaron los días jueves y viernes en los centros Casa de la Salud, Arayaes, Las Quintas, San Francisco y Dina Huapi.

La defensora constató los reclamos registrados por su equipo de trabajo y en los próximos días continuará realizando. Según un comunicado de prensa, preocupa principalmente el ingreso y la libre circulación dentro de la institución. Los más de 14 000

Viernes 16 MAY

9 ° C



Una serie de carencias afecta el normal funcionamiento del nosocomio.

Amparo para exigir mejoras en el hospital de Bariloche

Lo presentó la defensora del pueblo Nadina Díaz

SAN CARLOS DE BARILOCHE (AB).- La defensora del pueblo Nadina Díaz promovió una acción de amparo ante la Cámara Laboral de Bariloche para exigir mejores condiciones y mayores recursos en el hospital zonal y los centros de salud barriales.

En el escrito de más de 80 fojas, la defensora expuso una serie de falencias que advirtió durante su recorrida por el hospital "Ramón Carrillo" con un planteo judicial similar al elevado en General Roca por las condiciones del hospital "Francisco López Lima" que se encuentra en instancia de mediación.

El recurso judicial pide que se cumpla con el mantenimiento, la ampliación y refacción de las

"debería funcionar con 1,6 millones de pesos mensuales", algo que no se cumplió al menos hasta el mes pasado pero existen promesas del Ministerio de Salud de acercarse a esa suma.

La defensora está instalada en Bariloche desde hace varias semanas donde recorrió el hospital y los centros de salud para constatar la situación y deudas de emergencia, problemas en los quirófanos, huecos en las paredes, arreglos sin terminar, goteras, deficiencias en el sistema de calefacción, entre otros puntos.

"Resulta difícil de comprender que haya tanto

IEU



sora del Pueblo, Nadina Díaz, junto al Lescano evaluaron el impacto de la nueva entleza

RIO NEGRO

La polémica en Bariloche por la instalación de una cárcel federal

19:48 15/05/2014

Nación y provincia acordaron la construcción pero no hay plazos definidos. La defensora del Pueblo Nadina Díaz pidió una consulta popular.

La de una cárcel federal a Bariloche generó malestar en un sector de la comunidad que considera que esta es contraproducente con el turismo. A ese debate se sumó la defensora del Pueblo, Nadina Díaz que alentó a ión con todos los sectores mediante una consulta popular.

tomar estas decisiones hay que evaluar los pro y los contra de la instalación de este tipo de establecimiento iteraría la idiosincrasia del lugar", dijo Díaz y agregó que una posible alternativa es realizar una consulta popular vinculante para que la comunidad se exprese.

sora se sumó al debate ante la consulta del concejal de Pueblo Lenardo Lescano respecto de una intervención en ión. Díaz se limitó a plantear que se "debata" entre todos los sectores sin anticipar su opinión particular.

sora dijo que es fundamental que la comunidad "sea escuchada" y que se respete su opinión. Y agregó que la de internos de delitos federales "acarreará la instalación de sus familias con el correlato de la necesidad de y otros inconvenientes".



La más cercana está en Bariloche

Gestionan una oficina para la Comisión de Regulación del Transporte

Son varias las quejas que los usuarios del transporte expresan a diario.

Viedma. La Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, abordó nuevamente una serie de incumplimientos que se observan en las empresas de transporte público. Los perjudicados recurren al Consejo Deliberante y es el edil Federico Díaz el encargado de tramitarlos para su cumplimiento.

En las últimas horas, el concejal se reunió con la Defensora y le transmitió la necesidad de instalar en Viedma una delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, teniendo en cuenta que la oficina más próxima a esta capital se encuentra ubicada a 300 kilómetros, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El concejal Díaz manifestó a la Defensora del Pueblo que la concreción de este hecho mejorará sustancialmente la calidad del servicio a partir de la recepción de las denuncias y reclamos ciudadanos que actualmente son imposibles de registrar.



Reunión del concejal Díaz con la Defensora del Pueblo.

Gas para la Jefatura de Policía

Tráiler que estamos solicitando. Sólo de esta manera podremos garantizar los derechos de los ciudadanos de Viedma y la zona, que día a día conviven con esta realidad.

Viedma. El ministro de Obras y Servicios Públicos, Julio Arrieta, firmó en la jornada de ayer el contrato de inicio de la obra de reemplazo

che San Martín de los Andes El Bolsón Villa la Angostura Archivo Comunicate

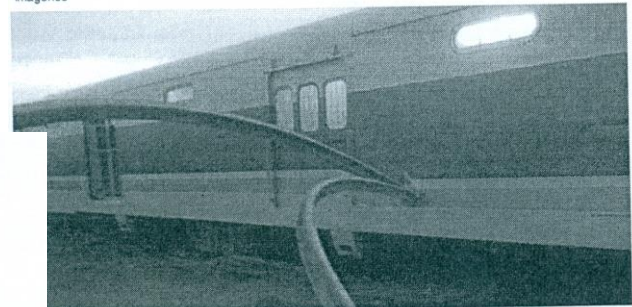
EGIÓN

09:3

TREN PATAGÓNICO

Defensora pide las pericias del descarrilamiento

Imágenes



El se incrustó en un vagón. Foto gentileza Cristian Giménez.

La Díaz elevó un pedido de informes respecto de las causas del siniestro en la línea Sur y copia de la pericia técnica. Además precisiones de la reparación y plazos.

8-1 0 Tweet

riloché

Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, solicitó a la empresa Tren Patagónico que informe las causas del accidente que se produjo la madrugada del lunes por el cual un vagón se cortó, se incrustó en un vagón y provocó el descarrilamiento de la formación que se dirigía a Viedma.

El organismo de control elevó el pedido al presidente de Tren Patagónico, Jorge Maljasián, solicitando precisiones del siniestro y "copia de la pericia o informe técnico que lo avale, así como la magnitud de los mismos, sufridos en pasajeros y demás integrantes de la formación", según informó la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Viedma

LM CIPOLLETTI

Noticias

24-06-2014, 01:30 | Todas las Noticias |

La defensora del pueblo atenderá a la comunidad educativa

La Defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, desarrollará esta semana distintas actividades en el Alto Valle y fundamentalmente atenderá los reclamos de los vecinos. Entre hoy y mañana, la titular del organismo de control recibirá a las personas en la Delegación de General Roca.

Por otra parte, el jueves por la mañana, las actividades se concentrarán en Allen, en la sede del organismo ubicada en Libertad 231.

Finalmente el viernes, entre las 9 y las 13, la funcionaria escuchará las inquietudes de los vecinos cipolletinos en la sede de la defensoría, ubicada en Félix Salomano y Nahuel Huapi, en el barrio CGT.

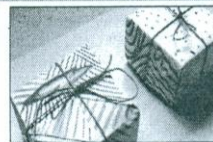
Por la tarde, mantendrá un encuentro con la comunidad educativa en el Club de Leones Mengelle 995, a partir de las 16.30. La convocatoria es amplia e incluye a padres y docentes.

Producción de 'Cajitas Vegetales'

En el marco del Taller Municipal "Te cuento un canto, te canto un cuento", que se dicta en la Junta Vecinal del Mi Barro, se realizó una actividad destinada a la producción de 'Cajitas Vegetales' que tienen poemas inspirados en los versos de Antonio Rubio.

Los niños escribieron sus poemas, armaron las cajitas (origami), las perfumaron, y las decoraron con el fin de regalarlas. Los poemas serán musicalizados.

El taller es coordinado por Fabián Alberdi y Anyela Cuéllar.



En el barrio Mi Barro.

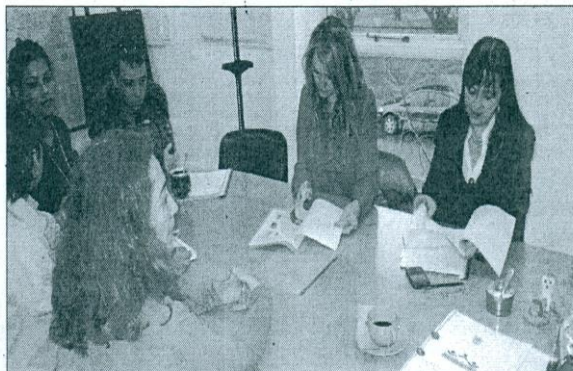
Se adquirió un informe a Medio Ambiente

Para colmo de males, habría PCB en la Industria

dudas surgen de una inspección realizada por el organismo, por los problemas edilicios del establecimiento.

Los padres del CET 6 de la Escuela Industrial se preocuparon ante la duda que exista en el interior del edificio transformadores eléctricos.

La senadora Magdaleana, se reunieron el día jueves con la Defensora del Pueblo de Río Negro.



Reunión de padres con la Defensora del Pueblo.

cuentran en ese lugar y eran utilizados por los alumnos en sus actividades.

Díaz envió una nota a la secretaría de Ambiente para que informe

ya más de un mes por un problema de la empresa Horizonte,

que la posible existencia de metales tóxicos en esos transformadores.

Ante este hecho, el procurador Marcelo Álvarez pidió cesación para cumplir con este trámite solicitado en el informe original, sobre la verificación de los equipos.

En ese pedido, se dejó constancia de la posible existencia de sustancias tóxicas en los transformadores y se recomendó auditoría técnica, pero hasta fecha no ha habido respuesta.

Sobre este tema, la Defensoría del Pueblo informa que en próximas horas se realizarán correspondientes pedidos de informes al ministro de Educación Marcelo Mango respecto de los controles que se deben realizar.



Agencia Digital de Noticias

02/9/14 - 17:25

Díaz solicitó mayor compromiso para resolver situación de Hospital Ramón Carrillo



Bariloche.- En el marco de la Acción de Amparo con la Defensora del Pueblo de Río Negro manifestó que el momento por el Ministerio de Salud de la provincia. El Hospital Zonal Ramón Carrillo de Bariloche, es insalubre.

Expresó la Defensora que “si bien se han realizado mayo, entendemos que la respuesta es insuficiente tomar medidas de suma importancia para dar respu impiden que el hospital funcione correctamente, ga

Martes 9 de Septiembre de 2014



Agencia Digital de M

- [Inicio](#)
- [Andina](#)
- [Atlántica](#)
- [Valle Medio](#)
- [Alto Valle](#)
- [Línea Sur](#)
- [Neuquén](#)
- [Patagones](#)
- [Opinión](#)

08/9/14 - 20:34

Fiscalía actúa en caso de irregularidades en contratación de agentes públicos



Martes 16 de Septiembre de 2014

/// Diario Al Día

PCB ///

Díaz dijo que las medidas o tomarse enseguida

Por el PCB en la Escuela Industrial. La funcionaria del organismo de control ma audiencia conciliatoria, pero dijo que pasaron muchos días desde que líquido en los talleres.



Nadina Díaz conforme a medias con la solución por el PCB.

Viedma. La defensora Pueblo de la Provincia Río Negro manifestó su conformidad con el resultado de la reunión en la que se definieron medidas inmediatas en el CET N 6 de la ciudad de Viedma, después de muchos días de conocidos los resultados.

Es importante destacar que la Defensoría del Pueblo se había avocado al tema de la posible contaminación con PCB y había solicitado oportunamente distintos pedidos de informes a la Secretaría de

Medio Ambiente y al ministerio de Educación de la Provincia. Precisamente la respuesta a uno de esos pedidos fue la que posibilitó conocer los resultados de los análisis a los transformadores que se encontraban en los talleres del colegio y que confirmaban la presencia del tóxico.

Nadina Díaz manifestó que "las medidas consensuadas a instancias de la convocatoria del juez Barotto son las que se tenían que" haber definido desde el momento de conocerse los primeros resultados. Nunca se entendió por qué los trans-

form
dos
ment
Mini
sin
segu
cidos
dos,
Medi
la in
hacer
ment
nidas
toma
riás".
E
da p
nió q
ta se
ción
mina
será

23°
7°
meteoed.com.ar

ULTIMAS NOTICIAS SECCIONES ▶ QUIÉNES SOMOS CONTÁCTENOS PUBLICITAR EN APP

16/09/2014

La Defensora pide informe sobre el tramo de la ruta comprendido entre San Antonio Oeste y el Solito

Viedma - (APP) La Defensora del Pueblo solicitó un informe al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro y a Validad Rionegrina, ante el mal estado que presenta la Ruta Provincial Nº2, en el tramo San Antonio-El Solito, que compromete seriamente la transitabilidad de los vehículos que se desplazan por esa vía.

Nadina Díaz dice que suceso se trata a partir de un relevamiento realizado en ese lugar por la Defensoría del Pueblo y de varios días de trabajo de campo. "Es una zona importante para su salud, que viene incrementando su salud con el inicio de la primera temporada estival".

El informe concluye:

"El estado de la Ruta Provincial N° 2, acompañada con abundante material fotográfico, indica que el tramo nacional 250 en el paraje El Solero, se encuentra muy deteriorado.

"El informe recomienda que se realice una obra de mantenimiento de la zona, al flujo constante de camiones que transportan tanto la fruta del Alto Valle, al puerto de SAE, como aquellas que provienen de la Saina del Sur, surcos a los rios y vehículos que recorren el lugar, fundiendo el pavimento y ocasionando el deterioro de la zona.

"Se sugiere también se despende que el tramo que atraviesa la zona de la Saina o del bajo del Saino, es el más afectado por el tránsito de vehículos que recorren la zona, ocasionando el deterioro del pavimento provocado por la circulación de vehículos pesados. Del informe también se desprende que el tramo que atraviesa la zona de la Saina o del bajo del Saino, es el más afectado por el tránsito de vehículos que recorren la zona, ocasionando el deterioro del pavimento provocado por la circulación de vehículos pesados."

La Cartertera de la ruta es aceptable, pero la señalización horizontal y la demarcación de la cinta asfáltica es absolutamente irregular y en algunos tramos del trayecto es inexistente. Se debe agregar a estos problemas la gran cantidad de baches que se pueden observar a lo largo de todo el trayecto, que representan un verdadero peligro para los vehículos que recorren el lugar.

■ La Defensora del Pueblo que "habiéndolo recorrido el sitio en cuestión y observando las imágenes obtenidas en el lugar se puede llegar a la sencilla conclusión que si no se realizan obras importantes en la ruta, habrá serio riesgo para quienes la transiten, fundamentalmente cuando comience la temporada turística, que se inicia dentro de pocos meses".

Si existe investigación o estudio realizado sobre el estado de las rutas de Rio Negro, en especial del tramo objeto de inspección y causa del presente pedido.

Si existe proyecto de obra, estado del mismo, alcance, tiempo estimado de duración, inicio y finalización.

Para el caso de no existir plan de inversión o mejoramiento de esa ruta, explique y describa qué medidas y gestiones se implementarán para el resguardo y la seguridad de los usuarios viales, ante el inicio del próximo periodo de temporada de turismo y fruticultura.

Si existe plan de mantenimiento del estado de las rutas de Rio Negro, en especial la que resulta objeto de esta inspección, modo de ejecución, fechas de ejecución, objetivos determinados y alcances de los mismos. (DEFENSORIA)



La Defensoría del Pueblo En imágenes.

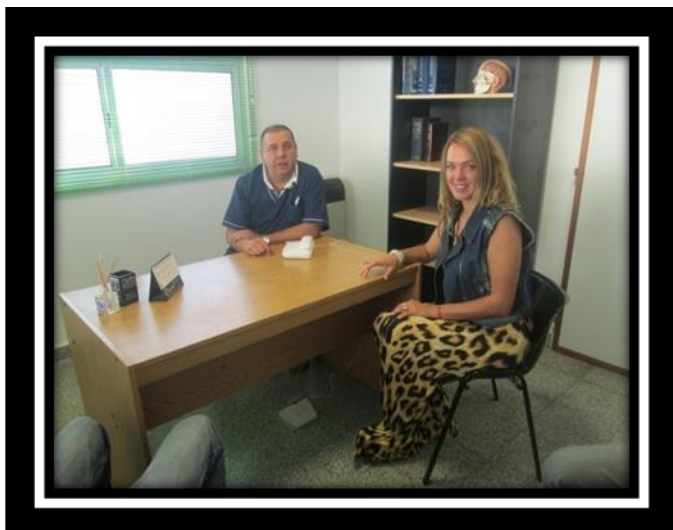




Reclamo Hospitales



Visita por los Hospitales



Reclamo de la CNRT



Amparo Hospital de General Roca.



Amparo Hospital de General Roca.



Amparo Hospital de General Roca.



Reclamo Hospital de Villa Regina.



Reclamo Hospital de Cinco Saltos.



Reclamo de ATE



Inspección del Hospital junto al Juez Chirinos



Inspección del Hospital junto al Juez Chirinos



Reunión con los Pueblos Originarios.



Presentación de reclamo por puentes peatonales sobre la Ruta Nacional N°3



Reunión con SITRAJUR.



Reunión con Hospital Zatti.



Trabajo conjunto con el Poder Judicial.



Atención al Público en S.C de Bariloche.



Reclamos de la 3era edad, Geriátricos y reclamos de viviendas.



Convenio de pasantías con la UFLO.





Apertura de la Delegación de Choele Choele.



Vista a Pozo de gas de la ciudad de Allen.



Reunión con UNTER.



SECCIÓN X.

JORNADAS Y TALLERES.

ABRIL 2014 – JORNADA: “LA UNIVERSIDAD Y LAS INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA”

Organizada por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, la Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, brindó un pormenorizado informe a los presentes sobre lo realizado por el organismo de control en el pasado año. En el transcurso del encuentro que contó con la presencia del Decano licenciado Osvaldo Alonso, estudiantes universitarios, concejales, representantes legislativos, fuerzas de seguridad y público en general, se analizaron temas como la sanidad de los ríos y espejos de agua de la provincia, servicios públicos, salud, seguridad y otros; interrelacionando además el trabajo mancomunado de las delegaciones de la Defensoría en toda la provincia.

Este informe que ya ha sido realizado en los últimos días en el Alto Valle es una nueva modalidad adoptada por el organismo, con el fin de acercar la Defensoría del Pueblo de Río Negro a la comunidad.

JUNIO 2014- JORNADAS: “MAYORES CUIDADOS”

Organizadas por la Defensoría del Pueblo de Río Negro y desarrolladas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

MARTES 3

9:30 hs. Acreditación

10 hs. Psic. Social y Operadora de Salud Mental, Mariana Aburto – General Roca

Una mirada desde la Psicología Social a los nuevos modelos de envejecimiento. Estrategias de interacción para que los adultos mayores desarrollen sus capacidades y habilidades personales para transformar la vida cotidiana. Gerontología preventiva. Experiencias de campo y enfoques para abordar el maltrato.

10:30 hs. Psicóloga Celeste Pierucci – Cipoletti

Estimulación Cognitiva en residencias de larga estadía (geriátricos). Abordaje de la concepción de envejecimiento normal y el patológico. Prejuicios sobre los adultos mayores que provocan problemas para la intervención profesional y la prevención. Lineamientos sobre la institucionalización. Experiencias de talleres.

11:00 hs. Médico Eduardo José Hernández – Interventor de PAMI Patagonia Norte – Neuquén

Derecho de los adultos mayores desde la mirada de la obra social PAMI. Prestaciones. Situación actual de la obra social en la región. Derechos del paciente a la prevención, a la salud y a la autonomía. Muerte digna.

11:40 hs. Lic. en Servicio Social Patricia Criado – Coordinadora de la Delegación Andina del Ministerio de Desarrollo Social – Bariloche



Políticas de adultos mayores que está llevando adelante el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro. Ley de Cuidadores Domiciliarios. Derechos a la Salud, Hábitat y Autonomía. Hogares públicos para adultos mayores. Conformación de los Consejos de Adultos Mayores. Proyecto de Ley de Protección Integral para los Adultos Mayores.

MIÉRCOLES 4

09.30 hs. Acreditación

10 horas. Dra. Nadina Díaz, Defensora del Pueblo de Río Negro

10.40 horas. Ana María Alanis.

Compartirá su experiencia como adulta mayor activa en relación con las instituciones, como estudiante de UPAMI y como una de las promotoras del Consejo del Adulto Mayor de Bariloche.

11.20 horas. Dr. Sebastián Arrondo, Asesor Legal del gremio de la Sanidad ATSA – Bariloche

Una mirada de los trabajadores sobre la situación social y las problemáticas de los adultos mayores que llegan a estos espacios.

12 horas. Dra. Araceli Mastellone – Interventora de PAMI – General Roca

Cambio de paradigma y re-significación del envejecimiento, concebido como una oportunidad para la generación de políticas públicas de los estados nacional, provincial y municipal, que den visibilidad a los adultos mayores, su inclusión y empoderamiento. De la resistencia de Norma Pla y los jubilados de plaza Lavalle en los '90, a la actualidad.

Exposición en común de las conclusiones de las jornadas para cada expositor.

SEPTIEMBRE 2014 – PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.

La Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, participó del Primer Encuentro provincial del Programa de Asistencia a las víctimas de Trata de Personas. La jornada fue organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro y se realizó en el micro cine del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en Viedma.

Estas actividades se enmarcan en la semana de Concientización sobre el Delito de Trata de Personas, coordinadas por el Consejo Interinstitucional de Actuación de la Trata de Personas conjuntamente con el Gobierno de Río Negro, el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo, Legislatura de Río Negro, Municipalidad de Viedma, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue y la Red de Prevención de la Violencia de Género de Viedma.

El programa está integrado por un equipo interdisciplinario del organismo provincial y ya venía trabajando en la asistencia directa de las víctimas del delito, interactuando con los juzgados federales quienes tienen competencia en la investigación. Asimismo los profesionales trabajan en la prevención y promoción de la problemática que comprende la trata de personas.

La abogada María Eva Scatena, asesora de la Defensoría del Pueblo y expositora en este Encuentro dijo que “la trata de personas, ya sea con fines de explotación sexual o laboral ha sido definida como una grave violación a los derechos humanos, por ser una actividad que se logra a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas. Éstas son engañadas y obligadas a transitar situaciones en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud”. Sostuvo también que “las redes de tratantes tienen un sistema muy organizado por lo que se requiere que el Estado, las



organizaciones de la sociedad civil y la comunidad también estén preparados para hacer frente a las redes de tratantes y asistencia a las víctimas”.

La presentación del Programa de Asistencia a las Víctimas se realiza en un día memorable dado que el 23 de septiembre se conmemora el Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas, en reconocimiento a la sanción en el año 1913 de la denominada Ley Palacios, primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil.

Nadina Díaz expresó que “este delito requiere del compromiso de muchos actores sociales; ya que se necesita tanto de la formulación de políticas efectivas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, como del enjuiciamiento de los responsables y el compromiso de la comunidad en la denuncia de las posibles situaciones de trata de personas”.

Las actividades en la Semana de Concientización sobre el Delito de Trata de Personas continuarán el sábado 27 en la costanera de Viedma con la participación de los diferentes organismos gubernamentales, esta Defensoría del Pueblo y la municipalidad de Viedma.

OCTUBRE 2014 – CAPACITACIÓN SOBRE JUICIO POR JURADOS

La Defensora del Pueblo de Río Negro, Dra. Díaz, participó de las jornadas de capacitación denominadas: “Implementación práctica y obligaciones de los intervinientes”, en los Juicios por Jurados que se realizaron desde el 7 y hasta el 9 de octubre en Villa La Angostura, organizadas por el Poder Judicial de la provincia de Neuquén.

El encuentro apuntó a evaluar las necesidades de los operadores del sistema de justicia penal para consolidar el modelo de enjuiciamiento que entró en vigencia con la Reforma Procesal Penal que se implementó a partir del 14 de enero en esa provincia.

La Defensora, destacó la importancia de las jornadas que buscan evaluar el camino recorrido en los primeros meses de la aplicación del nuevo sistema con la incorporación de los juicios por jurados para delitos graves contra las personas cuya pena solicitada por el Ministerio Público Fiscal sea de 15 o más años.

Al respecto, manifestó que Neuquén “es una provincia pionera junto a Córdoba que lo aplica desde 2005 y a Buenos Aires que fue el segundo distrito en incorporar este importante sistema”.

“El juicio por jurados implica una experiencia única y un compromiso muy fuerte por parte de los ciudadanos que no están habituados a la organización de la Justicia y podrán conocer desde adentro cómo se moviliza el Estado para aplicar las leyes en los casos más difíciles para el conjunto de la sociedad”.

“Realmente es un avance muy importante para acercar a la vecinas y vecinos a la justicia, para ampliar los mecanismos de participación y de democracia”, definió. El artículo 35 del CPP establece que “la integración de juicios por jurados será para juzgar delitos contra las personas, la integridad sexual o cualquier otro delito cuyo resultado haya sido la muerte o lesiones gravísimas, siempre que el Ministerio Público Fiscal solicite una pena privativa de libertad superior a los 15 años”.

La primera experiencia de Juicio por Jurado se realizó en el mes de mayo de este año para determinar la responsabilidad de dos hombres en el homicidio de una mujer, ocurrido el 30 de octubre de 2011.

El primer jurado popular que participó del proceso en la ciudad de Neuquén, estuvo integrado por seis hombres (un portero de 54 años, un empleado público de 29, un jubilado de 70, un mecánico de 63, un peluquero de 53 y un empleado de comercio de 44) y por seis mujeres (una empleada doméstica de 22 años, una comerciante, una



estudiante de 22, una modista de 60 y dos amas de casa de 24 y 62 años). Todos fueron seleccionados por sorteo.

Se estima que en 2014 se realizarán 28 juicios de estas características en toda la provincia de Neuquén. Según informó el Superior Tribunal de Justicia (STJ) en diciembre de 2013 se realizaron sorteos públicos y en febrero fueron enviadas 1.344 notificaciones por correo postal a los ciudadanos seleccionados.

OCTUBRE 2014: JORNADAS PREPARATORIAS EN SEGURIDAD VIAL

Organizadas por la Defensoría del Pueblo en Cipolletti y Neuquén se desarrollaron los días miércoles 29 y jueves 30 de octubre, fueron declaradas de Interés Institucional por los Municipios de Cipolletti y Neuquén.

Disertaciones:

Miércoles 29:

- “La naturaleza contravencional de ciertas conductas que afectan la seguridad vial y la vida”, Dr. José Gerez, Fiscal General de la Provincia de Neuquén.
- “Problemáticas y demandas viales en la Región”, Dra. Nadina Díaz, Defensora del Pueblo de Río Negro.
- “Proyecto de alcohol “cero” y perspectivas nacionales en materia Legal”, Dr. Pablo Troncoso, especialista en temas legales sobre Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- “La demanda social, la necesidad de legislación y las políticas de Estado” Marcelo Maximino, ONG “Estrellas “de Neuquén.
- Periodismo y Seguridad Vial con las siguientes disertaciones: “La experiencia de la comunicación vial, revisión histórica y el resurgimiento de la Asociación”, Hugo Palamara, Presidente de la asociación de Periodistas de transporte y tránsito de la Argentina.
- “La seguridad vial como prioridad comunicacional del Diario Río Negro”, A cargo de la periodista Alicia Miller, Prosecretaria de redacción del diario Río Negro.
- “Hacia una deontología de la comunicación vial”, Analía Lourdes Pastran, exdirectora de prensa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y autora del Manual de estilo para la comunicación vial y el transporte.
- “Gestión de la comunicación en operativos especiales para la seguridad vial”, Licenciada Romina Dotti, encargada del área de comunicación de Vialidad Provincial de la provincia de Neuquén.

El moderador de este día de trabajo será el Dr. Javier Soto Mellado, abogado especialista en seguridad vial.

Al referirse al tema, Nadina Díaz remarcó “que las problemáticas en seguridad vial de ambas provincias son similares, observando que acumulamos expedientes relacionados con los malos caminos de los parajes en Río Negro, otros temas son la deficiente señalización de las rutas, caminos y puentes, como también el mal estado del asfalto, entre otros. Un tema emblemático a solucionar es el funcionamiento deficitario de la empresa de colectivos KO-KO, que a pesar de ser multada en algunas oportunidades, prefiere pagar antes que realizar los cambios que correspondan y ofrecer un servicio eficaz y adecuado”.

Jueves 30:

- Ing. Luís Felipe Sapag (Doctor en Ciencias Sociales. Vice-decano de la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional. Diputado Provincial de Neuquén)
- Prof. Rubén Saucedo (Coordinador del Programa Iberoamericano de Seguridad Vial CIFAL-UNITAR)
- Mónica Ramos (Directora de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro)
- Ing. Edmundo Griffói (Presidente de la Comisión Pro Tren del Valle)



- Lic. Axel Dell Olio, (Licenciado en Prevención Vial y Transporte. Coordinador del programa Mamás y Niños Seguros)
 - Lic. Patricia Giannetti, (Consultora, terapeuta. Miembro permanente de la Federación de Psicólogos de la República Argentina. Investigadora y miembro del equipo de Violencia en el Tránsito para la región del Comahue).
- El Subsecretario de Seguridad Pública y Participación Ciudadana de la Provincia de Neuquén, fue el encargado de cerrar las jornadas.



SECCIÓN XI.

Área Administrativa.

► Ejecución del presupuesto:

Presupuesto 2014

El Proyecto de Presupuesto aprobado por la Legislatura para el ejercicio 2014 asciende a la suma de \$ 13.269.000,00, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS EN PERSONAL: Presupuesto Aprobado \$ 12.386.000,00 del cual solicitamos un incremento para el mes de Noviembre de \$ 810.000,00; y se requerirá para el mes de Diciembre un incremento de aproximadamente de \$ 1.000.000,00. La ejecución al 30/10/2014 es del 93,09%.

Grupo 2 Funcionamiento (Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso).

Monto total asignado \$ 883.000,00. Se solicitaron y se otorgaron incrementos por \$ 165.000,00 por lo que el total para gastos de funcionamiento es a la fecha de \$ 1.048.000,00

La ejecución al 20/11/14 es de \$ 940.559,04 (89,75%) y el saldo presupuestario de \$ 107.400,96 que cubrirían las necesidades del organismo hasta el fin del ejercicio 2014.

Las Rendiciones de Cuenta Mensuales al Tribunal de Cuentas fueron presentadas dentro de los plazos establecidos y a la fecha se encuentran en estudio la totalidad de las correspondientes al presente ejercicio.

Se presentó la Cuenta General del Ejercicio 2013 el día 11/02/2014 la cual se encuentra en análisis por parte de la contaduría General de la Provincia.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la ley K N° 2756, se adjuntan al final de este Anexo:

a) Planillas de Gestión Permanente.

b) Planillas de Relación de Comprobantes de Egresos mensuales.

Todos ellos por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2013 y el 31 de Octubre de 2014.-

c) Planilla de Ejecución Presupuestaria al 20/11/2014.